INSTITUTO PANAMERICANO DE GEOGRAFÍA E HISTORIA
COMISION DE HISTORIA
COMITÉ DE ORÍGENES DE LA EMANCIPACIÓN • CARACAS

DOCUMENTOS RELATIVOS A LA REVOLUCION DE GUAL Y ESPAÑA

PRECEDIDOS DE UN ESTUDIO HISTORICO-CRITICO DEL DOCTOR

HECTOR GARCIA CHUECOS
DIRECTOR DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACION



PUBLICACIÓN N.° 2

CARACAS • 1949


IDEARIUM CARIBE
LABOR VENEZOLANISTA

RED
HISTORIA
VENEZUELA

ACADEMIA NACIONAL
DE LA HISTORIA
LA HISTORIA ES VERDAD Y ES JUSTICIA
EX-LIBRIS

ACADEMIA DE HISTORIA
DEL TÁCHIRA
TESTIS TEMPORUM
ET LUX VERITATIS

ATENEO DEL TACHIRA
SOCIEDAD SALON DE LECTURA

Edición patrocinada por el
Ministerio de Educación Nacional
de Venezuela.

DOCUMENTOS
RELATIVOS A LA REVOLUCION
DE
GUAL Y ESPAÑA

INSTITUTO PANAMERICANO
DE GEOGRAFÍA E HISTORIA

Comisión de Historia

COMITÉ DE
ORÍGENES DE LA EMANCIPACIÓN

CARACAS

Personal Ejecutivo y de Secretaría

DOCUMENTOS
RELATIVOS A LA REVOLUCION
DE
GUAL Y ESPAÑA

PRECEDIDOS DE UN ESTUDIO HISTÓRICO-CRÍTICO
DEL DOCTOR HÉCTOR GARCÍA CHUECOS
DIRECTOR DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN



PUBLICACIÓN Nº 2

C A R A C A S

NOTA PRELIMINAR

El Comité de Historia, al enfrentarse a la tarea de publicar, para conocimiento de los historiadores, la documentación existente en la Academia Nacional de la Historia sobre la conspiración de Manuel Gual y José María España, debió considerar el punto de vista de las posibilidades reales de llevar a la imprenta en esta oportunidad la totalidad de tales documentos, y en el caso negativo de esa posibilidad, la necesidad de hacer una selección de las piezas que deban publicarse ahora mismo. Desgraciadamente, hubo de llegar a la conclusión de que tenía que elegir el segundo de los caminos aludidos, opuesto, por razones no historiográficas, a la publicación total inmediata del material disponible. Quiere, por ello mismo, dejar una doble constancia. La primera, cómo hubiera sido de su mayor agrado dar de una vez a la imprenta todos aquellos documentos; y la segunda, la esperanza y el propósito que abriga de complementar en el curso posterior de sus trabajos la empresa comenzada, en forma de apéndices adicionales.

Las razones de orden historiográfico que aconsejaban, en efecto, la publicación total inmediata, le parecen al Comité muy bien fundamentadas. A las propias per-

sonas que les tocó en su tiempo formar estos expedientes debió ponérseles de relieve la noción de que todos los documentos en ellos agrupados concurrían a esclarecer la verdad de los sucesos. Ahora mismo, el Comité, al hacer una selección preliminar de los documentos que debieran o pudieran ser publicados, ha tenido la comprobación de la unidad fundamental de esos documentos, si bien aparezcan a veces allí papeles ora de mediana importancia, ora contentivos de materia no ostensiblemente emparentada con la que constituye el objeto principal de sus investigaciones. Un análisis somero de los papeles inicialmente separados del cuerpo documental demuestra las anteriores afirmaciones. Ellos se refieren, en efecto, a hechos o incidencias apenas lateralmente relacionados con lo que pudiéramos llamar la acción principal en aquel histórico proceso. Veamos concretamente algunos de tales hechos o incidencias:

1. Documentos relativos a la intervención de algún funcionario español —don Agustín García— en ciertos aspectos de las medidas de seguridad ordenadas por el Gobierno español respecto de los reos de Estado prisioneros en las bóvedas de La Guaira. No hay duda que la lectura de esos papeles contribuye a iluminar el ambiente dentro del cual hubieron de desarrollarse los sucesos conspirativos. Allí se diseñan claramente los diversos estados de espíritu, ora de altos funcionarios del régimen colonial, ya de sus subalternos, ya, posiblemente, de otras personas del común, frente a las cuestiones políticas contemporáneas.

2. Entre los documentos que por razones no historiográficas habrán de ser publicados en una ocasión distinta de la actual, figura una serie copiosa de informes de

autoridades diversas, a través del territorio de la Colonia, relativos a lo que pudiéramos llamar desplazamientos internos de población, esto es, migraciones internas, durante la época de los sucesos políticos de que se trata. Se ha hablado a menudo de cierta estratificación social durante el período colonial que habría sido origen, por lo menos en parte, de las formas estáticas de la vida política bajo el régimen español. Un fenómeno contrario se nos revela, al menos para la fecha de estos sucesos políticos, al hacer el examen de los documentos a que nos referimos. La condición social de las personas desplazadas; la lejanía de los sitios de nueva residencia con respecto a los lugares de origen de aquellas mismas personas; la celeridad de esos mismos desplazamientos: todo ello constituye indicios de cierta fluidez demográfica, cuyo estudio no es de menor importancia para la determinación de las circunstancias dentro de las cuales tuvieron lugar los sucesos políticos considerados, así como para señalar con mayor precisión el alcance tanto social como territorial que dichos sucesos eran capaces de tener. En aquella época en que aun no existía en Venezuela la prensa y cuando la comunicación escrita, en cualquier forma, tenía que ser tan escasa, la movilidad de las personas a través del territorio colonial, era necesariamente el vehículo principal de la difusión de las ideas. Por otra parte, esos mismos movimientos migratorios debían obedecer a causas de orden económico, cuyo paralelismo con los movimientos ideológicos es bien conocido.

3. Otro grupo de documentos se refiere a incidentes acaecidos en las Antillas Inglesas o Francesas con motivo del viaje por aquellas islas de personas procedentes de España, así como de noticias o comentarios de dichas personas, una vez llegadas a la Costa Firme,

referentes a las andanzas de Picornell y a sugestiones o planes revolucionarios. Algunos de estos documentos constituyen, a veces, la repetición de datos o noticias ya contenidas en los papeles que se publican de inmediato. Sin embargo, sabido es cómo en materia historiográfica, el dato más insignificante, al parecer, un nombre, una fecha, pueden contener la clave de una cuestión aun no resuelta. Su publicación, pues, ahora o más tarde, siempre será de importancia para el investigador.

Para mejor entendimiento de esta documentación, el Comité la ha hecho preceder de un estudio histórico-crítico del doctor Héctor García Chuecos, en el que se puntualizan los orígenes del movimiento, los detalles del proceso y la suerte final de sus protagonistas.

Para terminar esta nota preliminar a la publicación de los documentos seleccionados de la colección que en su archivo posee la Academia Nacional de la Historia, el Comité reitera su propósito de publicar oportunamente la totalidad de tan importantes piezas históricas, así como también el texto original del expediente cursado en la Real Audiencia en el juicio seguido a los conspiradores, el cual le consta al Comité existe original en el Archivo de Indias en Sevilla.

Caracas, 1949.

ESTUDIO HISTÓRICO-CRÍTICO

I

DESCUBRIMIENTO DE LA REVOLUCIÓN Y ACTITUD DE LAS AUTORIDADES

Conocidas son las circunstancias en las cuales tuvo lugar, el 13 de julio de 1797, el descubrimiento de la conspiración que la historia conoce con los apellidos ilustres de don Manuel Gual y don José María España. Me detendré sin embargo en su relato, a efecto de consignar curiosos e interesantes detalles que si bien pertenecen a la "pequeña historia", pintan con gruesos brochazos el abigarrado escenario en que tan importantes sucesos tenían lugar.

En su casa de habitación situada en la esquina de la Palma de la ciudad de Caracas se hallaba en la mañana del martes 11 de julio de 1797, el respetabilísimo señor don Manuel Montesinos y Rico, acaudalado comerciante y hacendado, aragonés de origen, residenciado hacía muchos años en la capital. Era hombre de principios religiosos, y sin ser hipócrita ni supersticioso pertenecía a las cofradías del Santísimo Sacramento y del Santo Sepulcro. Su acendrado fervor le llevaba a hacer cuantiosos gastos el Viernes Santo, presentando como uno de los más extraordinarios espectáculos de la Caracas de aquellos días, la famosa procesión que, del Convento de

las Monjas Concepciones (donde hoy está el Capitolio Federal) hasta la Santa Iglesia Catedral, se hacía del Santo Sepulcro.

Se contaba Montesinos como uno de los más entusiastas del plan revolucionario que venían tramando notables personajes de Caracas y La Guaira, dirigidos, entre otros, por los referidos don Manuel Gual y don José María España. En dicha mañana del 11, y en momentos en que se afeitaba, quiso ganar a su causa a su barbero, que lo era el Oficial del Batallón de Pardos Juan José Chirinos. Al efecto le impuso del proyecto y con el mayor secreto le exigió prometiese su palabra no sólo para ser uno de los de su cuerpo en la conjuración, sino para que le facilitase como tal miliciano de aquel Batallón los medios de asegurar las armas del Cuartel, procurando a la vez seducir a cuantos pudiese para realizar el intento.

Chirinos refirió lo ocurrido a sus compañeros del Batallón de Pardos Francisco Javier de León y Juan Antonio Aponte, y los tres bastante asombrados resolvieron la noche del mismo día 11, consultar tan grave asunto con el doctor Domingo Lander, capellán del Batallón Veterano. Alarmado éste, consultó a su vez con el cura de la Catedral doctor Juan Vicente de Echeverría, y todos convinieron en pasar al día siguiente 12, a la casa del señor Provisor y Vicario General del Obispado doctor don Andrés de Manzanares, por hallarse ausente en La Guaira el Obispo Ilustrísimo señor Viana. Dicho eclesiástico se espantó con la noticia, procuró cerciorarse de ella, y luego en compañía del Secretario del Prelado don Marcos José Soto, se dirigieron en la mañana del 13 a Casa del Capitán General Brigadier Carbonell. Como le hallasen indispuesto, conferenciaron entonces con el Teniente de Rey don Joaquín de Zubillaga, quien inmediatamente pasó a participarlo al Regente de la Audiencia doctor Antonio López de Quintana.

Considerada muy grave la materia, resolvieron los tres entrevistarse con el Capitán General. Recibidos por Carbonell, ya avanzada la tarde del 13, el Provisor Manzanares puso en su conocimiento todas las noticias que se tenían sobre la conjuración y sublevación próximas a estallar. Absorto Carbonell con tan extraordinaria nueva, convocó inmediatamente la Audiencia, y de acuerdo con Zubillaga y López de Quintana resolvieron que los dos se encargasen de la sorpresa de Montesinos y sus papeles, y que para la del hermano de éste don José, comerciante de La Guaira, marchase el doctor Francisco Espejo, abogado de la Real Audiencia. No asistió a esta reunión el Oidor don José Bernardo de Asteguieta, pues se hallaba dicha noche, como era su costumbre, de visita en casa de Montesinos. Convinieron entonces en esperar la hora de su salida, y en el entretanto, se tomaron algunas medidas en los Cuarteles de Veteranos y de Pardos, y en la cuadra de Pajaritos a la Palma se colocó en cada una de las aceras una fila de soldados distantes tres varas uno de otro, todos disfrazados. A las once de la noche salió el Oidor Asteguieta pasando por entre las dos filas de soldados, sin darse cuenta, o no haciendo caso de lo que veía.

Inmediatamente el Regente López de Quintana, el Teniente de Rey Brigadier Zubillaga y el Escribano de Gobierno don José Gabriel de Aramburu, acompañados de varios oficiales, tocaron en la casa de Montesinos, y a nombre del Rey pidieron puerta franca. Los soldados ocuparon el frente de la casa y el fondo de ella a la vuelta de la esquina. Comenzó el registro de los muebles y papeles, sin que el Regente ni el Teniente hallasen documento alguno relativo a la diligencia. En el examen de un abandonado pupitre, el Escribano vió algo raro, pero como Montesinos le tocase con el pie, dándole a entender callase y disimulase, aquél pasó por alto, de lo que informó luego al Regente. Esto trajo un nuevo registro, lo-

grando dar con numerosos papeles, que contenían el plan de la Revolución. Ya preso, Montesinos entregó a su guardián en la cárcel, el sargento Sebastián de Blesa, unas llaves bajo las cuales, se contenían los principales y más importantes papeles de la conspiración, ofreciéndole todo su caudal si las llevaba a su mujer a fin de que los extrajese. Blesa despreció las promesas y llevó las llaves al Teniente de Rey y se lograron importantes documentos como la instrucción General, la Canción Patriótica y el Edicto convocatorio a los simpatizantes del movimiento. La Revolución estaba descubierta. La fatalidad cobijaba ya a Montesinos y su estrella se apagaba rápidamente.

Un alguacil de la Audiencia de nombre José Rosalio Camacho, complicado en el movimiento, espió la noche del día 13 todos los pasos de la Justicia, e informó de ello a don Nicolás Ascanio, muy amigo de Gual. En cuanto vió salir a Montesinos preso para la Cárcel, Ascanio dió aviso a Gual en su residencia de Santa Lucía. Éste vino a su casa de Caracas la noche del 14, de donde siguió a La Guaira para ponerse al habla con sus partidarios y precipitar el golpe. El ingeniero Patricio Ronán que en este puerto fungía de segundo Jefe, se opuso a cualquier operación por cuanto el plan ya se hallaba descubierto. Gual entonces siguió a Macuto, logrando embarcarse junto con José María España, con rumbo desconocido.

Dió comienzo a la causa el Oidor don Juan Nepomuceno de Pedrosa, logrando que a los primeros cargos confesara Montesinos su culpa y delatara a varios de sus cómplices. Por tal motivo se redujeron a prisión en Caracas y en La Guaira a numerosas personas: un eclesiástico, militares veteranos y milicianos, blancos y pardos, comerciantes, abogados, hacendados y particulares, resultando de las declaraciones que la sublevación se acercaba al término de su ejecución y que según parece se había fijado para estallarla el 16 del mismo julio, día de la

Virgen del Carmen, a cuya visible protección atribuyó precisamente Carbonell el fracaso del proyecto.

El Oidor honorario de la Audiencia, don Antonio Fernández de León fué comisionado para la prisión de Gual y embargo de sus bienes. Con un teniente y ocho soldados se presentó en su casa de Santa Lucía, a doce leguas de Caracas, la tarde del 15 de julio. No se le encontró, hallándose en cambio a su confidente don José Rosalio Camacho, quien fué detenido. Hecho el registro de la casa, se apoderaron de numerosos papeles, muchos de la propia letra de Gual y otros de la de Picornell, conteniendo todos el plan y programa de la Revolución. Era éste, a grandes rasgos —según una Ordenanza contenida en varios artículos—, la formación de un Estado independiente integrado por las provincias de Caracas, Cumaná, Guayana y Maracaibo; su bandera sería blanca, azul, amarillo y rojo, en representación de las castas de blancos, pardos, indios y negros; los vecinos se armarían como pudieran para deponer las autoridades españolas en rentas, guerra y justicia; en cada pueblo se constituiría una junta de gobierno provisional, y dentro de dos meses enviarían diputados a la capital para declarar la independencia y organizar el régimen jurídico de la nueva Nación; se suprimirían los estancos y los monopolios; el comercio sería libre; habría igualdad completa de las castas y abolición de la esclavitud y del tributo de los indios.

Utilizando los servicios del doctor Espejo que se hallaba en La Guaira entendiendo en la prisión de don José Montesinos y Rico, se le autorizó para verificar la captura de don José María España. No se pudo llevar ésta a cabo por haberse fugado dicho reo, dejando entonces la continuación de la causa al referido Oidor honorario Fernández de León, quien formó veinte piezas de autos,

arrestó varios reos, y recibió delaciones de personas que se prestaron a darlas.

Casi todos los comprometidos fueron reducidos a prisión, excepción hecha de don Manuel Gual y don José María España, que lograron fugarse, como quedó dicho. Suponiéndolos Carbonell en las Islas de Guadalupe o Curazao, envió comisionados especiales con el encargo de reclamarlos a los Agentes del Directorio de la República Francesa en la primera, y a los Delegados de la República Bátava en la segunda. Gestiones que resultaron infructuosas.

Entregada de lleno la Audiencia al esclarecimiento de la conspiración y a la formación del correspondiente sumario, el gobierno se dedicó a reformar los efectivos militares que hacían la guarnición de la Provincia, creando nuevos cuerpos, aumentando el personal de unos y dotando mejor el de otros. A proposición del Ayuntamiento de Caracas se formaron dos Compañías de la Nobleza, y establecieron también las suyas los gremios de comerciantes, mercaderes, abogados y sus pasantes, y se tomaron providencias semejantes en los diversos pueblos del distrito, especialmente en La Guaira, que se consideraba como foco de la rebelión. Al Capitán General de Santo Domingo se le pidió el regreso de las cuatro Compañías del Batallón Veterano de Caracas que retenía allá desde el año de 93. Por último ambos Cabildos, Conventos, Consulado, Nobleza y muchos particulares ofrecieron sus vidas y sus haciendas en defensa del Rey y de su legítimo gobierno.

Refiriéndose al descubrimiento de esta conspiración, escribió en sus memorias el célebre Fiscal de la Real Audiencia de Caracas, Licenciado don Andrés Level de Goda: "Se trató de la independencia de Venezuela sobre el pie de una República federal poniendo el sabio Picornell esta Revolución en los intereses de todos, así espa-

ñoles como criollos o venezolanos, por lo cual entraron en ella cuantos fueron hablados apenas se les descubría el plan. Casi toda La Guaira entró en la Revolución, principalmente los comerciantes españoles, los tres ingenieros de la plaza, todo el cuerpo de artillería en ella, y ni el cura párroco vicario foráneo eclesiástico en aquella jurisdicción se libertó de tal terrible avenida. Penetró en esta capital (Caracas) en que también cayeron algunos comerciantes españoles, algunos del Colegio de Abogados, uno u otro clérigo, bastantes oficiales del Batallón Veterano...".

Y por lo que toca al crecido número de personas complicadas en la conspiración, escribió el mismo memorialista: "De las actuaciones en Caracas iban resultando reos y más reos, en términos de no saberse de quién confiar, y sin embargo la ciudad permanecía como siempre, sin que nadie se ocupase de la novedad: pero las providencias sobre La Guaira no tenían efecto, porque iban a personas complicadas sin saberse que lo estaban. Tres o cuatro comandantes fueron nombrados para gobernar en el puerto de La Guaira, y allí mismo los nombrados resultaban reos, habiendo llegado el caso de nombrarse a un Berde (don Manuel de Córdoba y Berde), capitán veterano, y por detrás salió la orden de su aprehensión, porque resultó complicado, y en la Venta le alcanzaron y prendieron..."

II

ORÍGENES DE LA REVOLUCIÓN. LOS DELATORES DE ÉSTA. SUERTE DE LOS CONSPIRADORES

Descubierto el plan revolucionario, las autoridades y hombres notables de Caracas buscaron explicarse los orígenes, las causas inmediatas de tan extraordinario acontecimiento. La Audiencia observó que desde las primeras noticias que se habían tenido en Venezuela de las alteraciones de Francia, y tal vez con especialidad de los sucesos del 93, se había notado el aplauso con que se las recibía, señaladamente en el puerto de La Guaira, manifestándose tal entusiasmo en palabras sueltas y en el semblante de sus habitantes, no sólo de los extranjeros y sus descendientes, sino también de muchos incautos amigos suyos. Celebraban todos los pasos favorables al establecimiento de la República y se entristecían y acongojaban cuando tenían lugar hechos adversos. Igual conducta habían observado al declararse la guerra entre España y Francia, acreditándola sin lugar a dudas, cuando se supo la ocupación de San Sebastián por los franceses, pues traspasando entonces los límites de la moderación y de la compostura, la habían aplaudido en sus convites, paseos y festines privados.

Esta conducta y pensamientos se fueron haciendo cada

vez más consistentes con motivo de la llegada a La Guaira de cerca de ochocientos prisioneros franceses procedentes de Santo Domingo. Éstos, unidos a un crecido número de oficiales militares emigrados que estuvieron en dicho puerto y en el de Cabello, y en la propia ciudad de Caracas, mantuvieron franca y constante comunicación con los habitantes de dichos lugares, ganándose el cariño de ellos, y aprovechando la ocasión para iniciarlos en máximas revolucionarias opuestas diametralmente al régimen monárquico que imperaba en los Dominios españoles.

La enunciada propaganda se revivía y estimulaba, sin poderse estorbar enteramente, con la entrada de papeles impresos y manuscritos de origen subversivo, introducción que posteriormente se había facilitado con motivo de la paz ajustada con Francia. En este estado las cosas, y poco antes de declararse la guerra entre España e Inglaterra, llegaron al puerto de La Guaira, procedentes de la Península, cuatro reos de Estado, condenados a presidio perpetuo, que lo fueron don Juan Mariano Picornell, don Manuel Cortés Campomanes, don Sebastián Andrés y don José Lax, hombres muy inteligentes, ilustrados y persuasivos, duchos todos en el arte de convencer y de atraer a sus personas a cuantos trataban y de cuya actuación nos ocuparemos más adelante.

En concepto de la Audiencia fueron también factores determinantes de esta Revolución, "la adhesión de los vecinos a varios libros y papeles torpes y sediciosos, impresos y manuscritos que llevaban toda su intención a corromper las costumbres y hacer odioso el Real Nombre de S. M. y su justo gobierno". De estos libros citaba especialmente la Audiencia el titulado "Derechos del Hombre y del Ciudadano".

La primera conversación de Montesinos y Rico con su barbero, que ocasionó el descubrimiento de la conspiración, quedó consignada para la Historia en el texto de la

declaración indagatoria que el segundo rindiera el sábado 15 del referido mes de julio: "...estando los dos en una pieza baja de su habitación le preguntó dicho Montesinos al exponente, qué novedades había en el Pueblo, y a ello le contestó no sabía ningunas; en cuyo estado le insinuó dicho Montesinos que muchas personas Blancas con los Pardos, Morenos y Mulatos, aspiraban y tenían proyectada, la unión e igualdad sin ofender la Religión, pero que los bienes temporales serían comunes, y todos usarían de ellos como hermanos, y que no habría Estancos de Tabaco, pues todo sería libre: que en esta virtud solicitase amigos que con todo secreto se incorporasen y uniesen en esta empresa, previniéndole la comunicase a los de su satisfacción, entendido de que la señal para conocerse unos a otros, ya fuese tarde o temprano de la noche, en las esquinas o calles de la ciudad, era llamarse hermanos..."

Los tres mozos pardos milicianos de Caracas, delatores de la Revolución fueron eficazmente recomendados al Monarca por el Gobernador y Capitán General Mariscal Carbonell, como merecedores de su Real gratitud. A lo que se refería el Secretario de Estado Álvarez, en nota fechada en San Lorenzo el 2 de setiembre de 1799, dirigida al propio alto magistrado: "En vista de lo que V. S. representó en carta de 31 de diciembre último, sobre la fidelidad y amor al Rey que mostraron Juan José Chirinos, Francisco Javier de León y Juan Antonio Ponte, individuos del Batallón de Milicias de Pardos de esta capital, descubriendo la conjuración que se tramaba para subvertir esa Provincia; se ha servido S. M. concederles el ascenso a Capitanes del expresado Batallón, con el sueldo de sesenta pesos ($ 60) al mes, que deberá abonárseles desde el día 13 de julio de 1797; la Medalla de Oro de su Real Busto; y el distintivo de DON personal". (Arch. Gen. de la Nac. Rs. Ords., XIV, 306).

A resultas de la confesión tomada al reo don Manuel Montesinos y Rico, se descubrieron numerosos complicados en el golpe, los que fueron reducidos a prisión. Y por instancias del reverendo Obispo ilustrísimo señor Viana, que asistió varias veces a las sesiones de la Audiencia, se publicó un Indulto para los cómplices que se delataran, lo cual fué, según opinión del Capitán General Carbonell, "el fundamento general a descubrir las raíces de este suceso".

Las relaciones que de sí mismos hicieron los cómplices delatados, no satisficieron a la Audiencia, pues por lo "diminutas y artificiosas" manifestaban ser formadas sólo para gozar a la sombra de ellas del indulto concedido en el Real Nombre de S. M. "Debiendo los mencionados reos —observaba la Audiencia—, decir con sinceridad y buena fe, todo cuanto ha pasado y ellos hubiesen sabido o entendido, no lo hacen así, ocultando como seguramente ocultan la mayor parte de los hechos a que han concurrido, haciéndose de este modo indignos de la Real gracia". Consideraba también la Audiencia que siendo oscura la intención de estos reos, era también muy peligroso que permanecieran en estas Provincias, a cuya fidelidad y tranquilidad importaba esencialmente que cuanto antes se arrancaran todas las raíces del mal que se había introducido.

En su consecuencia el Alto Tribunal por acuerdo de 16 de agosto de 1797, dispuso se extrajeran de Venezuela y se confinaran a España y Puerto Rico, veinticuatro de estos reos, entre los que figuraban don Joaquín Sorondo, Oficial segundo de las Cajas, y don Francisco Zinsa, hacendado y comerciante, vecinos de La Guaira. Nombro estos dos especialmente porque junto con don Manuel Gual se les cita en el "Archivo del General Miranda", XV, 104, en una lista de Comisarios de la América del

Sur venidos a Europa en diferentes épocas, lo que ratifica sus antecedentes revolucionarios.

La fuga de algunos reos y la necesidad de considerar el fuero privilegiado de varios de los detenidos, ocasionaban lentitud en la formación del sumario, por lo que todavía, por principios de 1798, estaba sin sentenciar esta causa. Así lo hizo saber Carbonell a la Secretaría de Estado, con la súplica de que se tomara resolución en el asunto. Los detenidos por su parte no se dormían en sus proyectos de conspiración. De la cárcel dispuesta para su seguridad entablaron correspondencia cifrada con los reos de la cárcel pública, y tramaron un nuevo complot que Carbonell logró descubrir en los primeros días de octubre de 1798, y de que dió cuenta a la Secretaría de Estado con fecha 14 de los mismos mes y año, repitiendo sus instancias de una pronta sentencia de la causa.

La correspondencia de la Audiencia con las Secretarías del Rey, fué en estos días numerosa. El propio Soberano en su Real Cédula de 27 de noviembre de 1798, se refiere especialmente a doce memoriales que le habían sido enviados sobre el asunto. Atendiendo a los puntos consultados, el Rey don Carlos IV disponía:

1º Que en la sustanciación y determinación de dicha causa se guardaran las leyes, procediendo conforme a derecho con respecto a los reos principales que no tuvieran indulto, tratando a los que fueran naturales del país con la consideración que encargaban las leyes municipales.

2º Que a los reos destinados a Puerto Rico y Cádiz se les franqueasen los alivios compatibles con la seguridad de sus personas, con encargo a los jueces de informar con preferencia sobre el mérito y circunstancias de estos reos para determinar si debían gozar del Real Indulto.

3º En cuanto a los demás indultados de quienes no se dudara que se habían delatado de buena fe, era su Real voluntad gozaran del indulto, pero en términos que se

velara sobre su conducta para poder ser posteriormente utilizados en el Real servicio. (A. G. de la N., sec. Rs. Cédulas, VII, 83).

¿Qué era entretanto de los reos de Estado fugitivos? Los numerosos espías destacados en su persecución y vigilancia informaban que Gual y España habían pasado de Curazao a Guadalupe, y desde ésta el primero a Martinica. Y que en Guadalupe Picornell había hecho imprimir dos mil ejemplares de los "Derechos del Hombre", y ocho mil de la "Canción Americana", con el objeto de introducirlos en Tierra Firme. Gual de su parte se ponía en comunicación con Miranda y con el Gobernador de Trinidad coronel Thomas Picton, en el proyecto de una invasión a Tierra Firme. Los Gobernadores de Cumaná y Guayana e Isla de Margarita, recibían precisas instrucciones de vigilar los movimientos de los revolucionarios.

No olvidó el gobierno de Venezuela por estos días, los movimientos subversivos ocurridos años antes en el Nuevo Reino de Granada. Mucho más cuando en los papeles encontrados al reo Montesinos, se halló uno que decía: "En Santa Fe se cree ya todo listo, en España no se duda, y los anuncios previstos no dejan la menor duda". Lo que hizo que Carbonell escribiera a aquel Virrey alertándole sobre el asunto, y dándole las señales fisonómicas de don Manuel Gual y don José María España, por si estos reos recalaban en el territorio de su jurisdicción.

III

LOS REOS DE ESTADO ESPAÑOLES. PROPAGANDA REVOLUCIONARIA DE PICORNELL. OTROS FACTORES DE SUBVERSIÓN

Bastante conocido aún para los no aficionados a la literatura histórica es el nombre del célebre revolucionario don Juan Mariano Picornell. Igualmente es sabida su influencia en la conspiración de 1797, permaneciendo por lo demás ignorados u olvidados sus antecedentes, la manera como realizó en Venezuela la propaganda revolucionaria, y cuál fuera por último su suerte final.

Nació Picornell en Palma de Mallorca hacia 1759. Fueron sus padres don Ponce Picornell y doña Margarita Gomila, de recursos suficientes como dar a su hijo excelente educación. En 1780 casó con Feliciana Obispo Álvarez y Torres, de quien tuvo en 1781 un hijo que llevó por nombre Juan Antonio Picornell y Obispo. Perteneció a varias corporaciones científicas y literarias, entre ellas la Sociedad Económica de Madrid. En 1786 publicó un "Discurso Teórico Práctico sobre la Educación de la Infancia", y tres años después fundaba una Escuela que parece mantenía todavía por 1795. Embarcado en esta aventura educacional, publicó durante su ejercicio dos libros, uno en 1790 titulado "Discurso sobre los mejores

medios de excitar y fomentar el patriotismo en una Monarquía", y otro algunos años después, que llevó por nombre "El Maestro de Primeras Letras".

Adscrito en Madrid a la Logia España, una de las que fundara el Conde de Cagliostro para hacer oposición a la fundada en 1760 por el Conde de Aranda, Picornell se destacó como el más prominente de sus dirigentes. Caído luego aquel gran ministro y sustituído en los altos destinos del Estado por el favorito de la Reina y Duque de la Alcudía don Manuel de Godoy, Picornell volvió los ojos a la nación española, que en concepto de muchos se presentaba entonces como fértil campo para acometer una Reforma. Al efecto se tramaron varios complots dirigidos contra el gobierno de Godoy, siendo uno de ellos el planeado por Picornell y sus asociados en Masonería.

El espíritu de Don Quijote animaba este pequeño grupo de conspiradores de la Logia España. Con fe profunda en su exitoso destino, no sólo hablaron de Revolución y Libertad, sino que trabajaron para hacer comprensibles a pueblos poco instruídos, los "derechos del hombre" que en términos abstractos fluían de las especulaciones de los filósofos. El golpe de Estado planeado por Picornell debía estallar el 3 de febrero de 1796, día de San Blas, Obispo y mártir. Se derribaría la monarquía y se pondría en su lugar un gobierno democrático semejante al que entonces regía en Francia.

De sus principales colaboradores citaremos a Manuel Cortés Campomanes, joven ayudante del Real Colegio de Pages, a quien Picornell proveía de dinero para comprar armas y municiones que él ocultaba en la despensa del Colegio. A Sebastián Andrés, de Aragón, Profesor de Matemáticas en San Isidro el Real, decidido revolucionario, de quien se contaba escribía al Ministro de Estado sellando sus cartas con las armas y emblemas de la República Española. Y a José Lax, aragonés, profesor de

Humanidades en Madrid, quien ayudó a Picornell a preparar un "Manifiesto" y una "Instrucción" de índole revolucionaria.

Provistos de armas y municiones y contando con la adhesión de cerca de trescientas personas, se fijó día para la conspiración. Pero dos leales españoles la delataron. La justicia española se movió con extraordinaria ligereza. Muchos fueron reducidos a prisión. Entre ellos Picornell, Cortés, Andrés y Lax fueron condenados a morir en la horca. El Embajador francés en Madrid, general Perignon, protestó contra esta ejecución como que era un castigo para un crimen de carácter político, por lo que los Ministros y el Consejo de Castilla recomendaron lenidad. El Rey entonces conmutó la pena por prisión perpetua. (Fuentes: "La Carrera Revolucionaria de Juan Mariano Picornell", por Harris Gaylord Warren. Universidad de Louisiana).

Se les envió en seguida a los presidios de América, llegando Picornell a La Guaira el 3 de diciembre de 1796. El 29 siguiente llegaron Sebastián Andrés, José Lax y Manuel Cortés Campomanes. El Capitán General Carbonell ordenó incomunicarlos mientras podían seguir a Portobelo y Panamá, lugares de su destino.

Como se dijo en otro artículo, dichos tres reos de Estado, inteligentes y persuasivos, atraían y convencían. Sobre todo Picornell, disponía de irresistible elocuencia. Se presentaban como mártires de la libertad y víctimas del despotismo, posición que repetida muchas veces acabó por excitar la simpatía y la compasión. Inspiraron lástima a sus guardianes, quienes contrariando las órdenes de Carbonell, les permitieron salir de la prisión a tomar aire, y hablar con toda libertad a grupos de hombres ávidos de escucharlos.

Redactados programas, manifiestos, alocuciones y exhortos por Picornell, y después de largas conferencias

con numerosas personas, entre ellas don Manuel Gual, Capitán retirado del Batallón Veterano de Caracas, y don José María España, Teniente Justicia Mayor de Macuto, el proyecto revolucionario se puso en marcha. A Picornell, enfermo y sin grillos, se le permitió que un médico lo viera y un sacerdote le confesara. En Macuto se celebraron varias conferencias en mayo y junio. En su casa, España animó a los asistentes a seguir el partido de la libertad, y les recibió juramento de fidelidad, secreto y defensa de la Patria, hasta derramar su sangre.

Bien fuese porque dichos reos de Estado desconfiasen del éxito del proyecto, bien porque se prometiesen mejores resultados actuando desde el extranjero, es lo cierto que planearon su fuga. Fracasada ésta en abril, lograron realizarla en la noche del 4 de junio. Salidos de la cárcel con la complicidad de sus guardias, se ocultaron en la Vigía de Chacón, hasta el 16, en que se trasladaron a Macuto, permaneciendo en la casa de José María España hasta el día 26, en que se embarcaron en su playa para Curazao, en un bote, a cuyo dueño dió España como Teniente Justicia licencia para salir a pescar, se le pagaron trescientos pesos por el flete, y se dieron a los prófugos $ 570 recogidos entre los amigos.

De las numerosas declaraciones tomadas a los complicados en la proyectada Revolución de 1797, fué notable, entre otras, la del caraqueño José Cordero, sargento primero de la séptima Compañía del Batallón de Pardos de La Guaira. Manifestó en ella que, en noticia de que Picornell era uno de los reos de Estado recientemente venidos de España, había entrado en la curiosidad de conocerle y de saber las circunstancias de su delito, a cuyo efecto tomó datos del carcelero don Francisco de Oramas. Éste le ponderó la elocuencia y talentos del recluído, y le facilitó la entrada en la cárcel por cuatro ocasiones sucesivas.

En ellas le expresó Picornell que se hallaba preso y destinado a encierro perpetuo por haber intentado y casi puesto en ejecución en Madrid, una rebelión para sacudir el yugo de la tiranía que tenía oprimida a España, la cual se podía llevar a cabo en La Guaira, y la tenía dispuesta ya, en términos que todos quedasen unidos y contentos, proyecto al que estaban prontos los más principales de dicho puerto. Decía que el Rey de España no tenía derecho a la América usurpada a los indios sus antiguos dueños, y no había razón para que hubiese diversidad de clases ni esclavitud, procediendo todos de un mismo principio. El único medio de hacer feliz a la América era establecer un nuevo gobierno en donde todos fuesen iguales, abriendo comercio con todas las potencias sin contribuciones algunas o muy limitadas.

Comunicadas estas ideas a Narciso del Valle, al sargento José Rusiñol, a José María España, a Manuel Gual, y a muchos otros, se dieron a celebrar consecutivas reuniones en la casa de España en Macuto, en una quebrada cerca del Río, y en La Guaira en la casa del ingeniero Patricio Ronán, donde posaba Gual. En estas reuniones el orador más exaltado era Gual, quien se quejaba de lo mal premiados sus treinta y tres años de servicios militares, al cabo de ellos con el grado de Capitán; trataba luego de lo sucedido en el Norte de América y en Francia, y de la manera de establecer una República al modo de ésta. El ingeniero Lartigue de Condé ofrecía planos para la ejecución del proyecto y poner en música la canción americana. Picornell hizo unos apuntes para las Constituciones del nuevo Estado, y por mano de Rusiñol las pasó a Gual. Éste a su vez manifestaba que en La Guaira se contaba con todo el pueblo; que ya estaba dispuesta la sorpresa de los jefes y resueltos los primeros gastos. Para Caracas se establecía otro plan basado en un partido que el propio Gual ofrecía fundar.

Otras circunstancias vinieron a hacer viables y temibles estas conversaciones y proyectos. Los ingleses desde que se apoderaron de la Isla de Trinidad, comenzaron a esparcir por las costas de Venezuela papeles manuscritos e impresos, excitando a estos moradores a la rebelión con la oferta y protección de un comercio libre, y de una felicidad cierta en la independencia a que deseaban acercarse.

También se habló en estos días de un informe o memorial pasado al Gobierno inglés por Mr. Duff, su Cónsul en Cádiz durante muchos años. En él se daba una minuciosa relación de la Isla de Trinidad, y se hacía presente que todas las Provincias de Venezuela que integraban la más hermosa porción de cuantas estaban bajo el dominio español, se someterían al gobierno inglés, convidándolas con protección y ofreciéndoles un pequeño apoyo militar. Igualmente se hacía constar que dichas Provincias habían estado abandonadas por muchos años a la Compañía Guipuzcoana que hizo un comercio exclusivo, y rota ésta se había formado la de Filipinas, con grandes privilegios, por lo que estaban muy impacientes bajo las restricciones que sufrían.

En vista de todo esto —decía el referido Cónsul inglés en Cádiz—, fácilmente se podría invadir desde Trinidad a Cumaná, Guayana y Maracaibo, donde no se hallaría resistencia, y lo mismo probablemente en Caracas. Por lo que era muy importante aumentar el descontento contra el Gobierno español y dar todo género de asistencia a los que se rebelaran, pues se tenía por cierto que Venezuela era la parte más desafecta de la América española.

Se decía que el Rey de Inglaterra había aceptado estas sugestiones y decretado libertad de comercio con Trinidad y todas sus Colonias, por cuyos motivos el Ministro de Negocios Extranjeros Mr. Henrique Dundas,

se había dirigido al Gobernador de dicha Isla Coronel Thomas Picton, con el encargo de que fomentase ideas de independencia entre los españoles de la Costa Firme, lo que éste cumplió imprimiendo y haciendo circular papeles con tales incitaciones. En este sentido es digna de especial mención la nota circular que con fecha 26 de junio de 1797 dicho Picton dirigiera a los Cabildos y habitantes de la Costa Firme, participándoles la libertad de comercio y ofreciéndoles franco apoyo para resistir la autoridad opresiva del gobierno español.

El informe de Mr. Duff fué conocido en Caracas, y la Real Audiencia, sumamente preocupada con su contenido, escribió al Rey con fecha 12 de agosto de 1797 para observarle que en él se hallaban las mismas ideas que se habían encontrado en los papeles del conspirador don Manuel Gual, en lo que se refería al espíritu de las instrucciones transmitidas por el Ministro Dundas, lo que denotaba una secreta inteligencia de los revolucionarios con las autoridades de la Isla de Trinidad.

Y por último corrió en Caracas como cierta la noticia de que el ciudadano Roul, Agente del Directorio de Francia en Santo Domingo había dirigido una carta al Capitán General Carbonell, en la cual trataba de propagar la seductora proposición de la igualdad y la libertad.

Como se deduce de lo expuesto, el combustible acumulado era abundante, sólo faltaba prender la chispa que iba a inflamar de fervor revolucionario toda la extensión del Continente.

IV

JOSÉ MARÍA ESPAÑA. SORPRENDIDO EN LA GUAIRA, ES REDUCIDO A PRISIÓN, SOMETIDO A JUICIO Y CONDENADO A MUERTE

Documentos provenientes del "Archivo del General Miranda", (XV, 385), acordes con una versión contenida en las memorias del célebre Fiscal de la Real Audiencia de Caracas licenciado don Andrés Level de Goda, nos informan de que Gual y España durante su residencia en Trinidad, no se hallaron completamente tranquilos, pues llegaron a considerar que las atenciones que el Gobernador les dispensaba eran precisamente para tenerlos a la vista y entregarlos cuando fuera oportuno. Mucho más si se tenía en cuenta que al revolucionario peruano don Pedro José Caro, el Gobernador Picton llegó a pedirle la autorización del gobierno británico que lo facultaba para ocuparse en comisión y viajes de índole revolucionaria. Dejando, pues, para otra ocasión la aclaratoria de este punto, sigamos en el tiempo las andanzas de los referidos Gual y España.

Con fecha 21 de julio de 1797, el Capitán General Carbonell había librado requisitorias a las autoridades de la Capitanía contra los citados reos de Estado, ofreciendo quinientos pesos por cada uno de ellos, y en caso

de que hicieran resistencia, diez mil por Gual y cinco mil por España. Ofertas que quedaron sin resultado.

Pasó entre tanto el año de 1797 y todo el de 1798, y con ello, suspendido el sumario y sin sentenciar la causa de conspiración. La fuga de aquellos reos, el fuero privilegiado de otros, y la tardanza en llegar del resultado de las consultas hechas a la Corte, prolongaban indefinidamente el proceso. Muchos llegaron a creer que el gobierno había tendido un manto de olvido sobre el asunto y que una generosa amnistía ponía punto final a todo lo sucedido.

Bien fuese por estos motivos, por no hallarse tranquilo en Trinidad, o porque el calor del hogar le atrajese fuertemente, el reo José María España resolvió su regreso a Venezuela. Se dirigió de Trinidad a Barcelona, donde permaneció varios días escondido en la casa del respetable comerciante don Pedro Lavié, y luego siguió a La Guaira, donde, disfrazado de marinero, con un gran parche negro en el ojo derecho, desembarcó fuera de la llamada "Puerta de Caracas" en los últimos días de enero de 1799. Ya en su casa construyó un nicho que la puerta de la calle tapaba al abrirla, y donde se metía cuando era preciso. Pernoctaba a veces en el Cardonal casa de un negro que lo amaba llamado Félix Farfán, y salía otras por la calle disfrazado de carbonero.

Así las cosas llega a Caracas a tomar posesión de sus altos destinos el nuevo Gobernador y Capitán General don Manuel de Guevara Vasconcelos. Se dice que venía provisto de instrucciones para reanudar la marcha de la causa de conspiración, y de amplias facultades para realizar la pacificación de la Provincia. Asumió el poder el 6 de abril de 1799, y puesto en comunicación con notables personajes de la ciudad se le dijo que el sosiego público estaba asegurado y que nada había que recelar de la conspiración descubierta el 13 de julio. Pensó sin

embargo Guevara Vasconcelos, y así lo manifestó después, que no habiendo expiado los reos su delito, era presumible no haberse extinguido en su memoria la raíz de este gran mal por falta del escarmiento indispensable. Por lo que los primeros días de su gobierno fueron de constante expectativa.

Y los sucesos le dieron la razón. La noche del 29 del mismo abril, una averiguación se hacía en La Guaira en la casa de doña Joaquina Sánchez, esposa de España. El Corregidor de Macuto indagaba acerca de una presunta insurrección de los esclavos de dicho España residentes en la hacienda de Naiguatá, y estando en la nombrada casa, el centinela oyó "un ruido mayor del que podían hacer los hijos de España que habían quedado dentro con una criada". Noticioso el Jefe de la Guardia, vino con ésta a la casa, tomó las precauciones del caso, y sorprendida la criada, manifestó que estaba en ella su amo don José. Éste, en vez de retirarse a su nicho —según refiere en sus memorias Level de Goda—, se fué al techo de atrás en lo último de la casa, y muy atemorizado brincó a otro techo más bajo, dirigiéndose a la chimenea por donde se descolgó, yendo a caer sobre una batea de platos, y de ahí al dormitorio de una viejita amiga que se hallaba enferma, la que lo ocultó bajo su cama.

Invadida la casa por la guardia, fué hecho preso por una parte de ella, pues la otra hubo de ser destinada a averiguar el paradero de un hombre que en los precisos momentos corría desbocado por la calle, y que desaparecido entre el tumulto, muchos creyeron era Gual.

Conducido España a la Comandancia del puerto, se le tomó declaración inquisitiva, se le pusieron grillos, y al día siguiente 30, muy temprano se organizó su viaje a Caracas. Hizo alto en el sitio de la Venta, donde se le atendió con esmero, y ya muy entrada la noche llegó a

la capital. Le llevaron directamente a la casa del Capitán General, quien le hospedó en su sala principal, bajo guardia rigurosa, sentado en un butacón y a un lado cama para cuando quisiera ir a ella. Se dispuso atenderlo muy bien, y se le permitió ser visitado por cuantos fueran a tiempo de poderlo hacer.

El día 1º del siguiente mayo se dió comienzo al interrogatorio, el que se llevó a cabo —según manifestaba después Guevara Vasconcelos al Secretario de Estado— "a mi presencia y a la de los letrados que habían examinado los reos principales de la causa de la conspiración".

Se cuenta de España que, "como era hombre ilustrado y no estaba escaso de conocimientos forenses, sabía que por los cargos que le hicieran se instruiría de cuanto ignoraba, y de este modo estaba libre de incurrir en descubrimientos que hubieran producido desgracias en algunas personas. Efectivamente negó cuanto se le preguntaba, y al reconvenírsele con lo constante en autos, los pedía para leer él mismo esa constancia y entonces confesaba los hechos. Así fué como con su confesión no se adelantó el más pequeño paso, y los que le reconvenían cayeron en el plan o idea cuando ya no podían retroceder ni había remedio". (Level de Goda, "Memorias").

De creer al Capitán General en sus informes, "España declaró abiertamente su delito, sus cómplices, pasos y medios que había dado a fin de lograr su perverso proyecto en las colonias holandesas, francesas, dinamarquesas, suecas e inglesas, en donde había estado; y por último que su nuevo designio era sublevar la esclavitud de las haciendas para revolucionar esta Provincia".

Lo cierto es que terminado el interrogatorio, y sin que conste en los documentos que España hubiese tenido abogados defensores, la Real Audiencia constituída en Corte de Justicia, se reunió en la mañana del 5 de mayo,

a los efectos de dictar el correspondiente fallo. Integraban el alto tribunal el Presidente Guevara Vasconcelos, el doctor Antonio López de Quintana, Regente, y los Oidores doctores Francisco Ignacio Cortínez y José Bernardo de Asteguieta, todos distinguidos juristas y abogados de nota. Estuvieron también presentes el fiscal en lo Civil y Criminal doctor Francisco García de Quintana y el Escribano de Cámara, de la Audiencia don Rafael Diego Mérida. El Oidor doctor Juan Nepomuceno de Pedrosa, bastante informado de los pormenores de este proceso, no figuró en el tribunal por haber fallecido en diciembre del año anterior.

Hecha relación del proceso y examinadas todas las circunstancias de la conspiración, los jueces comenzaron a emitir sus votos. Recogidos éstos en la mañana del 6 para redactar la sentencia, se observó que el alto tribunal estaba dispuesto a salvar la vida de aquel hombre, basándose para ello en poderosas razones de conveniencia y de política, poniéndolo a disposición del Rey, para que el propio Soberano supiese de su boca cuál era la verdadera aspiración de los revolucionarios, y cuáles los fundamentos de ella, y resolviese en el asunto lo que su sabiduría y alta justificación consideraran pertinente. Se excusaba con ello la Audiencia de conocer del fondo del asunto, volviendo su jurisdicción y competencia a la propia persona del Rey.

Como he dicho en otras partes, en el Derecho Constitucional de la Colonia correspondía al Gobernador y Capitán General la Presidencia de la Real Audiencia. Sus funciones como tal eran simplemente honoríficas, careciendo por expresa disposición de la ley de voz y de voto en las deliberaciones del tribunal. Guevara Vasconcelos, que desde los propios días de su llegada se había apersonado de la causa y presidía todas las reuniones de la Audiencia, protestó del fallo y, con evidente usurpa-

ción de atribuciones, presionó a los jueces en el sentido de que la sentencia fuera a muerte. Les reconvino con leyes terminantes que debían cumplir, apeló a la lealtad que debían al Rey, y hasta parece que se refirió a su grande influencia en la Corte, que podía utilizar en corregir a los magistrados prevaricadores.

Los jueces desgraciadamente se atemorizaron y el fallo espantoso fué dictado. Los hombres de la debelada Revolución eran para Guevara Vasconcelos terribles fantasmas amenazantes que ponían en peligro no sólo su propia existencia material y su vida política, sino también la paz de la Colonia. Y sólo expiando aquéllos su delito para escarmiento de sus partidarios, podía arrancarse de raíz el cáncer de la conspiración.

La sentencia fué dictada el 6 de mayo de 1799. Su texto es un curioso documento, distinto en su redacción a otros dictados en los propios años con fines semejantes. No habla la Audiencia en nombre del Rey, ni tiene el "Vistos" tan acostumbrado en sus fallos. Aludiendo a los Jueces el Relator usó la fórmula del "debían de mandar y mandaron". No se hizo cita del informe del Fiscal. Diré por último que las partes expositiva y dispositiva fueron correctamente expuestas, no así la motiva pues se prescindió de citar los textos legales en que la referida sentencia se apoyaba.

Expondremos ahora las razones y circunstancias que la Real Audiencia de Caracas tomara en consideración para fundamentar la condena a muerte que impusiera al reo de Estado don José María España. Ellas quedaron consignadas en el texto mismo de la sentencia, y son, por su orden, las siguientes:

Se habían tenido presentes los autos formados con motivo de la conspiración, y las graves y repetidas providencias que se habían dado, las diligencias hechas en estas Provincias y los eficaces oficios que se habían

pasado a los gobiernos de las islas extranjeras para aprehender la persona del reo. Los crecidos premios ofrecidos a cualquiera persona que lo entregara vivo o muerto. La circunstancia de haber tenido dicho reo conocimiento de todas estas diligencias y sin embargo permanecido en el horroroso designio de llevar adelante la conjuración hasta consumarla.

La tenacidad que el propio reo había demostrado con los pasos y continuas diligencias que él mismo manifestó en su confesión haber dado en las Islas de Curazao, Guadalupe, San Bartolomé, San Thomas, Santa Cruz, Martinica y Trinidad. Que viendo frustrados en esta última sus esfuerzos, no dudó volver temerariamente al puerto de la Guaira, en el que había permanecido cerca de tres meses con cuantas precauciones eran necesarias para no ser descubierto y adelantar el plan de la rebelión. Y que desde su escondite había formulado instrucciones para excitar los vasallos de S. M. a romper el juramento de fidelidad, trasgredir las leyes y trastornar el orden público.

Exponía la Audiencia que el referido José María España no se había detenido a considerar "los males gravísimos que debía esperar de semejante empresa: el derramamiento de mucha sangre inocente, los robos, los incendios, la ruina de las familias, el desorden, la confusión y la anarquía con todos los otros funestos males consiguientes a ella". Por las cuales razones, entre otras, los Jueces mandaron:

"Que precedidas sin la menor dilación las diligencias ordinarias conducentes a su Alma, sea sacado de la cárcel arrastrado a la cola de una bestia de albarda, y conducido a la Horca, publicándose por voz del pregonero su delito:

"Que muerto naturalmente en ella por mano del verdugo, le sea cortada la cabeza y descuartizado: Que la cabeza se lleve en una jaula de hierro al puerto de la

Guaira, y se ponga en el extremo alto de una viga de treinta pies, que se fijará en el suelo a la entrada de aquel pueblo por la puerta de Caracas: Que se ponga en otro igual palo uno de sus cuartos a la entrada del pueblo de Macuto, en donde ocultó otros gravísimos reos de Estado, a quienes sacó de la cárcel de la Guaira y proporcionó la fuga: Otro en la Vigía de Chacón, en donde tuvo ocultos los citados reos de Estado: Otro en el sitio llamado Quitacalzón, río arriba de la Guaira, en donde recibió el juramento de rebelión contra el Rey: Y otro en la Cumbre donde proyectaba reunir las gentes que se proponía mandar:

Que se confisquen todos los bienes que resultaren ser suyos, y se ejecute: y ejecutado, tráigase el proceso para lo demás que corresponda en justicia por lo respectivo a los demás reos".

Inmediatamente que la sentencia se hizo del conocimiento del público, éste se entregó a los más diversos comentarios. El historiador Depons, que visitó la ciudad de Caracas a los pocos años de estos dolorosos acontecimientos, recogió la siguiente impresión, consignada despues en la relación de su "Viaje": Por el gusto de hacer alardes de valor o por compasión hacia el culpable, le dirigieron al Gobernador (Guevara Vasconcelos) muchos anónimos. Se los hizo además circular por las calles y los fijaron en sitios públicos, para anunciar que la ciudad entera y la Provincia, se levantarían contra las autoridades existentes y las destruirían, si llegaban a ejecutar al Corregidor de Macuto. Tales amenazas, signos ciertos de impotencia, no ocasionaron inquietud en el ánimo imperturbable del Capitán General. Ni se anticipó ni se retardó el día de la ejecución, la cual tuvo lugar el 8 de mayo de 1799...".

Dejando para más adelante los detalles de la ejecución, consignemos aquí, extractado de un informe de Gue-

vara Vasconcelos al Primer Ministro del Rey, un resumen de los poderosos motivos por los cuales, "la pena capital debía ejecutarse prontamente, sin las dilaciones ordinarias de otras causas comunes".

La probable presencia de Gual en la Guaira, aunque España lo había negado, pues no otro debió ser el hombre que corría por las calles de aquel puerto, la noche de su aprehensión. Que Gual y España estaban de acuerdo con Picornell y Cortés, traidores remitidos de España, a los que obedecían como directores de la sublevación. Que dichos traidores se ocupaban en las islas extranjeras de solicitar hombres y armas para la criminal empresa de subvertir estas Provincias. Que en estos países había muchos inficionados de la perversa doctrina; como se demostraba con el hecho de haber permanecido España varios meses en la Guaira sin quien lo delatara a pesar de las diligencias de la justicia y de los premios ofrecidos a los delatores. Por los cuales motivos era también urgente continuar el proceso y aplicar a los reos que se hallaban todavía sin sentenciar las penas correspondientes, apartando de Caracas, "este espectáculo tan escandaloso", y desanimando con ello a quienes todavía tuvieran esperanzas en los arrestos revolucionarios de Gual y España.

En esto lo apoyaban personas muy sensatas, "convencidas de que si llegara el caso de romper los mal intencionados, vendrían, por consecuencia forzosa, desgracias incalculables en la vida, en el honor y en los intereses de los vasallos fieles de S. M. cuya soberana piedad para con los delincuentes nunca estorbaba el ejercicio de su justicia en defensa de los inocentes y de la tranquilidad y el orden público".

V

EJECUCIÓN DE JOSÉ MARÍA ESPAÑA. DETALLES DEL TERRIBLE ACONTECIMIENTO. SUERTE FINAL DE LOS FAMILIARES DEL MARTIR

Publicado en la Real Audiencia el fallo que condenaba a pena de muerte de horca al reo José María España, éste fué trasladado en la mañana del 7 de mayo de 1799, de la casa del Capitán General, donde se hospedaba, al edificio conocido con el nombre de Real Cárcel, situado al lado oeste de la Plaza Mayor, donde hoy está la Casa Amarilla. Empeñado Guevara Vasconcelos en que la ejecución de la sentencia se llevara a cabo lo más pronto posible, el mismo día 7 se tomaron las providencias conducentes a ello, pasando uno de los Oidores, acompañado del Escribano de Cámara, a la referida Real Cárcel, donde ya el reo estaba en capilla, con el objeto de notificarle la sentencia.

Los documentos de estos días callan en cuanto a detalles del terrible drama. Los historiadores igualmente tendieron un velo de piadoso silencio sobre este doloroso acontecimiento, limitándose solamente a consignarlo en una fecha con el nombre de la gloriosa víctima. Apenas Juan Vicente González en su "Biografía del General José Félix Ribas", y el célebre Fiscal de la Real Audiencia de

Caracas don Andrés Level de Goda en sus famosas memorias que tituló "Antapodosis", dedicaron un breve recuerdo a esta pasión y muerte del ilustre precursor.

El primero había nacido en Caracas en 1810, cerca de once años después de estos luctuosos sucesos, y obtuvo de un contemporáneo (cuyo nombre no cita) la relación de la tragedia. Level de Goda había nacido en Cumaná en 1777. En la Universidad de Caracas hizo estudios de Derecho Civil graduándose de Licenciado por 1800. Se hallaba, como se ve, en esta ciudad por mayo de 1799 y contaba veintidós años de edad. Su relato debe, pues, inspirarse en recuerdos personales.

Ya en capilla España, como dijimos, en la mañana del 8 de mayo se le administró el viático, después de hacer la protestación de la fe, como era de costumbre. Hasta última hora sostuvo ante sus jueces y, ante los sacerdotes que le preparaban para la muerte, "que no había gravamen de la conciencia en proyectar, promover y consumar una Revolución contra el Rey", y que "eran tiranos los jueces que condenaban una Revolución y castigaban sus autores", "es decir que se podía obtener una felicidad temporal sin riesgo de la eterna". (Guevara Vasconcelos al Secretario de Estado, Caracas, 22 de junio de 1799).

Esta teoría, uniformemente sostenida por todos los reos de la conspiración, la atribuía Guevara Vasconcelos a Picornell, y al "infame prólogo" que éste había escrito a la traducción de los "Derechos del Hombre" publicada en Guadalupe, en donde se fustigaba el derecho divino de los Reyes, "y se trataba la Soberanía y Justicia de S. M. y hasta la propia Real Persona con el último atrevimiento de la más torpe maledicencia".

La mañana del 8 de mayo de 1799 encontró la ciudad de Caracas vestida de luto, cerradas las puertas y colgadas de negro las ventanas de las casas. Rezaban llorosas las mujeres, y en tanto las campanas de los templos toca-

ban agonía, los transeúntes, graves unos, demudados otros, doloridos todos, delataban el siniestro espectáculo que iba a tener lugar.

Ocupaban la Plaza Mayor alguna tropa, escolares presididos por sus maestros y poca cantidad de pueblo. Cerca de las diez de la mañana todos vieron salir de la Real Cárcel un grupo confuso que integraban una guardia de soldados y varios frailes de diferentes Órdenes. A proporción que el grupo se acercaba al punto donde se levantaba la horca (espacio situado entre la actual Casa Amarilla y el templete donde se toca la retreta nocturna), los espectadores pudieron distinguir frailes que rezaban, con vino y agua en las manos, o con un platillo en que recogían limosna al fúnebre son de estas palabras: "Hagan bien por un hombre que están para ajusticiar".

Se percibía en el fondo del grupo un bulto indefinible al que cubría una manta levantada por unos frailes y era arrastrado a la cola de un vil caballo, llamado en la sentencia "bestia de albarda", o sea de carga aparejada con silla grosera. Dos sacerdotes le hablaban y el reo parecía escucharlos con entereza dejándose ir voluntariamente donde le llevaban. "Era —dice el cronista anónimo citado por Juan Vicente González—, don José María España, que era arrastrado al último suplicio. Tendría como cuarenta años; y sin la blanca mortaja que lo envolvía, habríase admirado un hombre de ademán resuelto, de agradable y gentil presencia. Por entre el ruido monótono de las armas, la salmodia del clero, los dobles de las iglesias y el dolorido acento de los que pedían por su alma, resonaba la dura voz del pregonero que iba delante pregonando la sentencia que le condenaba".

Llegado el concurso al lugar del suplicio, acompañaron al reo al pie de la horca, sus antiguos amigos el fraile doctor José Antonio Tinedo, quien le dominó un último gesto de orgullo de que diera muestra, y el cura de la

Catedral doctor Juan Vicente Echeverría, quien subió con el reo las escaleras del suplicio, abrazándole y cubriéndole amorosamente con sus hábitos. La tradición ha puesto en boca del supliciado, en este momento trágico, frases muy sentidas, como la siguiente: "No pasarán muchos años sin que mi sangre sea vengada". No había bajado Echeverría las escaleras, cuando el reo de lesa majestad agonizaba bajo la soga rígida del verdugo.

Cuando todos se disponían a retirarse, mudos y tristes, el doctor Echeverría escaló la cátedra para despedirse de quien había sido amigo de su niñez y de su juventud. "Dejad cristianos —exclamó—, que para desahogar mi corazón me despida un momento del amigo de mis tiernos años, del compañero de mi juventud, del que recogió las efusiones primeras de mi amistad. Dejadme llorar, como David, al nuevo Absalón, que ha perecido colgado de ese árbol funesto: *Absalon, fili mi...!* Satisfecha la vindicta de la majestad terrena, yo no debo acordarme sino del amigo; está ya en las manos clementes de la justicia divina, que le ha recibido en sus brazos al salir de los míos. ¿Qué importa la manera con que murió al que está en el cielo? Quizás, aun a los ojos del mundo, en estos malos días en que la sangre de los reyes mancha las manos del verdugo, el patíbulo venga a ser un título de gloria... ¿Qué te diré yo, amigo mío, que dé paz sobre los caminos públicos a tus huesos áridos y lleve un consuelo a tu inconsolable esposa? Que la mano del hombre no es la mano de Dios; que su balanza no es la de los poderes de la tierra, y que mientras éstos hieren, aquél corona... Yo debo detenerme aquí en medio de la turbación que domina mi espíritu. Mi fe es de mi rey; dejadme mis lágrimas para mis amigos...".

Cerca de las once de la mañana el cuerpo de José María España quedó pendiente de la horca. Estuvo a la expectación pública por varias horas, pues a las cuatro

de la tarde, el ministro ejecutor de la Real Justicia hubo de presentarse provisto de un hacha, un machete y un cuchillo, a efecto de dar cumplimiento a la segunda parte de la sentencia, cual era el descuartizamiento del cuerpo del ajusticiado.

El ministro ejecutor, llamado comúnmente verdugo, tenía por nombre Agustín Blanco. Era natural de Panaquire y contaba cerca de sesenta años de edad. En 1776 había resultado cómplice en un delito de parricidio, por lo que había sido condenado a muerte, conmutándosele posteriormente esta pena por la de servir a perpetuidad en Caracas el oficio de verdugo. Por estos días de 1799, tenía más de veinte años ejerciendo tal empleo, y ya había perdido la cuenta de las personas que había ahorcado, azotado y expuesto a la vergüenza pública. (Para más datos sobre el verdugo de Caracas, véase mi trabajo "La Ejecución de la Real Justicia", en "Estudios de Historia Colonial Venezolana", II, 186).

Ya entrada la noche y terminada su tenebrosa tarea, el verdugo acondicionó los gloriosos miembros, a efecto de que colocados a lomo de mula, fueran conducidos al Puerto de La Guaira para darles su último destino. Protegido por una escolta, y con oficio del Capitán General para el Teniente Justicia y Comandante Militar de aquella plaza, el conductor se puso en marcha pocas horas después. Cruzando la noche al través de difícil camino, su arribo al vecino puerto quedó consignado en la siguiente escalofriante nota:

"Exmo. Señor Capitán General. A las cuatro de esta madrugada llegaron aquí conducidos por el subteniente del regimiento de la Reina, don Laureano de Salas, y su partida, las cinco divisiones del cuerpo del reo de Estado José María España, de las que inmediatamente hice poner en mi presencia la cabeza en el asta y paraje señala-

do, a la que tuve que mandar hacer nueva jaula de fierro con la cadena de enganche necesaria, porque la que trajo llegó toda deshecha por su mala construcción de cabeceras de madera débil y sin cadena, argolla, ni otro modo de poderse asegurar en dicha asta; sucesivamente con la misma partida y el Mayor de esta plaza, pasaron al pueblo de Macuto, y allí fijaron el cuarto que le corresponde; e igualmente, a Quitacalzón, Chacón, y la Cumbre, habiendo sido preciso mandar hacer a toda brevedad la asta, y conducirla a este último puesto por no haberlo ejecutado respecto a no ser de este partido, ni tener prevención alguna para ello. Todo queda efectuándose sin la menor contravención, ni novedad alguna, conforme V.S. me lo previno en su oficio de 7 del corriente. Dios guarde a V.S. muchos años.—Guaira, 9 de mayo de 1799.—José Vazques y Téllez.—Sr. D. Manuel de Guevara Vasconcelos".

Al dar cuenta el Capital General al Primer Secretario de Estado, para conocimiento del Rey, de esta ejecución, pedía gracias y mercedes para todos los que habían intervenido en la empresa, facilitando la prisión del reo; y hacía la siguiente referencia:

"Ahora diré que el Pueblo de la Guaira donde se ha engendrado y nacido esta revolución es muy temible en mi concepto; el hecho de haber permanecido por el espacio de tres, o más meses el reo proscrito José María España a quien se debe suponer trato y comunicación con varias personas, y el no haberlo alguna descubierto sin embargo de los grandes premios que se publicaron para el que lo presentara vivo o muerto, persuade la inteligencia y los sentimientos que los gobiernan, entre ellas hay algunas que conviene su separación bajo otros pretextos: luego que esté instruído con fundamento para no aventurar su opinión, se las indicaré a V.E. para que S.M. resuelva su translación a esa Península". (Caracas, 10 de mayo de 1799).

Publicado en el puerto de La Guaira el 22 de julio de 1797, Real Indulto para todos los que se delataran como autores o cómplices de la Revolución descubierta el día 13 anterior, lo hicieron, entre otros, don Pedro Canibens, francés médico cirujano de los Reales Hospitales, casado con doña Joaquina España, hermana de don José María España; y don Domingo Sánchez, Dependiente de las Cajas de La Guaira, hermano de doña Joaquina Sánchez, esposa ésta del referido España.

Como las declaraciones de éstos y las de muchos otros acogidos al Indulto, fuesen diminutas, y no suministrasen todos los detalles que deseaban las autoridades, fueron considerados reos de Estado, disponiendo la Audiencia, en decreto de 16 de agosto siguiente, su envío, en número de 24, a Puerto Rico y Cádiz. Se les embarcó en La Guaira el 23 del mismo agosto, teniendo Canibens y Sánchez la buena o mala suerte de que los buques en que eran conducidos, fuesen apresados por los ingleses, sobre la isla de la Mona, y transportados sus tripulantes a la Bermuda, y llevados luego a Baltimore, en los Estados Unidos. De donde pasaron a las Colonias extranjeras, vecinas de las costas de Venezuela.

Por enero de 1799, Canibens y Sánchez se hallaban en Curazao, en espera de los resultados que pudieran tener la venida de José María España al puerto de La Guaira, y las gestiones revolucionarias de Manuel Gual en la isla de Trinidad. Perdidos en el olvido aquellos conspiradores, sólo sabemos que Canibens regresó a La Guaira, probablemente después de 1810, pues murió en dicho puerto sepultado entre las ruinas del terremoto del 26 de marzo de 1812.

Doña Joaquina Sánchez fué reducida a prisión en La Guaira, la noche del 29 de abril de 1799, la misma en que

fué hecho preso su esposo don José María España. Lo fué ella primero, en virtud de unas averiguaciones que se hacían sobre una supuesta sublevación de los esclavos de su referido esposo en una hacienda situada en el pueblo de Naiguatá. Doña Joaquina fué remitida esa misma noche a Caracas y recluída en un Hospicio.

Tramitada su causa en la Audiencia bajo la severa presidencia de Guevara Vasconcelos, fué condenada por sentencia de 10 de febrero de 1800, a ocho años de reclusión en la casa Hospicio donde se hallaba, y que cumplidos, se diese cuenta al Tribunal para que resolviese lo más conveniente a la ulterior conducta que debía observar la señora Sánchez.

En los últimos meses de 1804, doña Joaquina acudió a la Majestad de Don Carlos IV, para suplicarle indulto de los cuatro años que le faltaban de la reclusión a que había sido condenada por la Real Audiencia en 1800, en la causa seguida a su marido el reo de Estado José María España. Consultado el Monarca por el Consejo de Indias, no tuvo a bien acceder a la petición de indulto, ordenando en cambio al propio cuerpo, tomase todas las providencias oportunas para que los hijos de doña Joaquina, en el actual estado de ella, no carecieran de la conveniente educación y sus bienes dotales no fueran disipados.

El 24 de mayo de 1805, desde Madrid, el Secretario del Consejo de Indias, don Silvestre Collar, decía al Presidente, Regente y Oidores de la Real Audiencia de Caracas, refiriéndose a lo dispuesto por el Rey: "En cumplimiento de la anterior resolución, ha acordado dicho Supremo Tribunal, que esa Real Audiencia desembargue y entregue inmediatamente a doña Joaquina Sánchez, viuda de don José María España, o a la persona que nombre, los bienes dotales y demás que le correspondan, según derecho, a efecto de que pueda subvenir a su subsistencia, a la de sus menores hijos, y a la educación de éstos, mien-

tras cumple con la reclusión que le está impuesta, de la que S.M. no ha venido en indultarla el tiempo que la resta, y que cumplida que sea, se la ponga en libertad para que se traslade con sus hijos, si antes no lo hicieren, a la ciudad de Cumaná, con prohibición de volver una y otros a esa capital o al puerto de La Guaira''.

Cumplidos los ocho años de reclusión, la señora doña Joaquina se dirigió a la Real Audiencia para hacerle presente la referida Real Orden, que disponía su traslado a Cumaná, y suplicar rendidamente —decía—, ''que en consideración a que yo me hallo ha muchos años enferma por no serme cónsono este temperamento, se sirva mandar se me despache la licencia necesaria a fin de poderme trasladar a Cumaná: y disponer con respecto a mis hijos que permanezcan en esta ciudad por estar en la actualidad oyendo Filosofía en la Universidad, cuya proporción de buena educación no la hay en la ciudad de Cumaná, siendo éste el principal esmero del Soberano en obsequio y favor de mis menores hijos. Así lo espero de la benignidad de este Superior Tribunal que imploro en Caracas, a trece de junio de mil ochocientos ocho''.

La Audiencia dispuso oír sobre el asunto la opinión de su Fiscal que lo era el famoso jurista y después intransigente repúblico doctor Juan Germán Roscio. Su dictamen fué que lo solicitado no era compatible con la voluntad del Rey, por lo que pedía, en cumplimiento de su deber, que la señora Sánchez y sus hijos salieran todos para Cumaná, dentro de ocho días, a cuyo efecto se comunicaría lo acordado al señor Presidente, que habría de darles licencia o pasaporte, y al Gobernador de Cumaná, que habría de cuidar de su observancia.

El Alto Tribunal integrado por el Capitán General coronel don Juan de Casas, el Regente doctor Joaquín de Mosquera y Figueroa, y los Oidores doctores José Bernardo de Asteguieta, Felipe Martínez y Aragón y

Antonio Julián Álvarez, por auto de 4 de julio de 1808, se conformó con el dictamen del Fiscal. En su consecuencia doña Joaquina y sus hijos debieron salir para Cumaná, actuaciones que ya no constan en el expediente consultado para escribir esta crónica.

No he podido informarme de la suerte final que cupiera a la ilustre viuda en este confinamiento a que se la destinaba. De sus hijos José María y Prudencio, sabemos que por julio de 1811, estaban en Caracas y prestaban servicio militar como Subtenientes del Batallón Veterano. Se cuenta que eran abanderados del referido cuerpo, y como tales les tocó enarbolar en las famosas ceremonias del 14 del mismo mes, las primeras banderas de la República.

VI

OTROS PROCESOS POR LA CONSPIRACIÓN. DRAMÁTICO RELATO DE LAS EJECUCIONES EFECTUADAS EN CARACAS Y LA GUAIRA

Empeñado Guevara Vasconcelos en que el proceso seguido a los conspiradores de 1797 se sustanciase y decidiese a la mayor brevedad, la Audiencia celebró acuerdos continuados desde el 5 de mayo de 1799, los que culminaron el 1º de junio siguiente, con la firma de cuatro sentencias: dos de muerte, una absolutoria y una de destierro.

Por una de las dos primeras, fueron condenados José Manuel Pino, soldado de Pardos de Artillería, y Agustín Serrano, cabo veterano de la misma arma, a la pena de muerte de horca, que se efectuaría en Caracas, llevándoseles desde la cárcel al lugar del suplicio, arrastrados a la cola de una bestia de albarda, publicándose por tres veces su delito y esta sentencia. Muertos ambos, les sería cortada la cabeza, y colocadas, la del primero en un palo de treinta pies en un lugar situado a las inmediaciones de la Aduana de la Pastora, donde hoy queda la Puerta de Caracas, por el lado de afuera; y la del segundo en otro palo de treinta pies, fuera de la Aduana de la Vega, en el camino que se dirigía a Caricuao, en donde había manifestado tener alojamiento seguro para diez mil hom-

bres de la Revolución. Esta sentencia se cumpliría precedidas las disposiciones cristianas de los reos, según la costumbre.

El 6 de junio en la mañana fué ahorcado el reo José Manuel Pino, actuando el verdugo Agustín Blanco. Se cuenta de este reo que era más negro que pardo, soldado raso, y de profesión sastre y zapatero. En la tarde le fué cortada la cabeza, y colocada, como se mandaba, en un palo en la Puerta de Caracas.

El otro reo Agustín Serrano fué ajusticiado por el mismo verdugo Blanco en la mañana del día 8. "Era de gran estatura y muy buena persona, pelo rubio y gentileza en su todo". Cuando en la tarde del 7, vió por el ojo de la cerradura, de su calabozo, que uno de los Oidores pasaba a notificarle la sentencia, introdujo en aquélla un cuerpo extraño que dificultara su abertura, y con un pedacito de hierro que hubo a la mano se cortó las venas de los brazos. Abierta la puerta con grande esfuerzo, se le encontró en el suelo desangrándose. Vendado por un médico y bastante agotado, pasó esa misma noche a la capilla, donde sacerdotes designados al efecto, le iban a preparar para la muerte. Y aquí ocurrió algo extraordinario. Un insignificante detalle que pertenece a la pequeña historia y que ésta debe consignar. En el momento de hacer la protestación de la fe, y al preguntársele, si creía en el sacramento de la eucaristía, en la presencia real de Cristo, en las especies del pan y del vino, lo negó rotundamente, entablando una lucha literario-religiosa, sobre dicho dogma católico, con el sacerdote que lo asistía. Se llamaron varios teólogos sin que ninguno pudiera convencerle, al contrario todos se asombraban de su saber. Hacia la medianoche fué llamado el presbítero don Pedro Manuel Yépez, Doctor en Sagrada Teología y Dignidad Maestrescuela de la Catedral de Caracas. Éste, elocuente

y persuasivo, logró convencerle, y entre las tres y las cuatro de la madrugada recibió el viático.

Pendiente de la horca, se observó no haberse desfigurado, tener los ojos abiertos y naturales y un poco amortiguado el color rosa de la cara. Muchos fueron a verle y algunos lo conocieron afirmando no ser ningún Agustín Serrano, sino un adolescente de apellido Jover, hijo legítimo del Oidor de la Real Audiencia de Santo Domingo don Ramón Jover, "cabeza desgraciada, —afirma el historiador Level de Goda— errante fuera de la casa de sus padres, apto en cualquier parte para servir una sargentía, que tan fácilmente ganaba el que sólo sabía escribir, y a propósito para ser ganado por cualquiera que tramase una Revolución".

Estuvieron acordes en esto, personas que lo habían conocido en Santo Domingo, como don Mateo Pérez que había sido allí Comandante de Artillería; don Alonso Francisco de la Ballina, Relator de la Audiencia; don Joaquín Pérez, hijo del primero; don Francisco Rendón Sarmiento, Escribano de Cámara de la Audiencia, y el notable abogado dominicano doctor don José María Ramírez.

Según participaba Guevara Vasconcelos al Primer Secretario de Estado, en nota de fecha 22 de junio de 1799, Pino y Serrano "en las inmediaciones a la muerte", habían sostenido la misma opinión de José María España, de que no había gravamen de la conciencia en proyectar, promover y consumar una Revolución contra el Rey, y según se explicó Serrano "eran tiranos los jueces que perseguían esta maldad y a sus autores".

Otra de las sentencias dictadas por la Real Audiencia de Caracas el 1º de junio de 1799, fué la que condenaba a pena de muerte de horca a los reos José Rusiñol, Narciso del Valle y Juan Moreno.

El primero, Sargento del Batallón Veterano de Cara-

cas, había sido actor principal en la conjuración desde que ésta había empezado a tramarse, instigador, seductor y caja del alistamiento de los que se habían ido agregando a ella, obstinado en el rompimiento, todavía para el 16 de julio, cuando ya la conjuración estaba descubierta. El segundo, barbero, soldado de Pardos de Artillería de La Guaira, había sido reo principal del movimiento, autor de una multitud de sugestiones y diligencias eficaces para consumarlo, también obstinado en que el rompimiento se verificara el 16 de julio. El tercero, de profesión albañil, de La Guaira, había sido sabedor de cuanto se hacía entre los conjurados para fortificar y acelerar el criminal atentado de la sublevación, ofreciéndose para todo, aun estando ya descubierto el complot.

Las ejecuciones tendrían lugar en el puerto de La Guaira, de cuya cárcel se sacaría a los reos arrastrados a la cola de una bestia de albarda, publicándose por tres veces su delito y esta sentencia. Ya muertos les sería cortada la cabeza, y, colocadas cada una en un palo de treinta pies, serían expuestas, la de Rusiñol, al lado de la de José María España, su cómplice; y las de del Valle y Moreno, una enfrente de la otra, a la salida de La Guaira para Macuto fuera de la puerta de las Trincheras.

Esta sentencia, original, sería enviada por el Gobernador y Capitán General al Comandante Militar y Justicia Mayor de La Guaira, para que la hiciera notificar en su presencia a los tres reos expresados, y después de preparados con los auxilios espirituales acostumbrados, la hiciera ejecutar, puntual y prontamente, en un solo día, a cuyo efecto el verdugo Agustín Blanco, pasaría de Caracas, por no haberlo en aquel puerto, avisando de la ejecución al instante que hubieran muerto los reos.

El 10 del mismo junio se llevaron a cabo en el puerto de La Guaira las nombradas ejecuciones. A Rusiñol lo pinta el historiador Level de Goda, como hombre de gran-

de ilustración, que tal vez no sería ningún Rusiñol, "sino otra cabeza desgraciada como la de Agustín Serrano, errante fuera de la casa de sus padres, con nombre supuesto, apto para correr a una sargentía que fácilmente ganaba entonces quien sólo sabía escribir". El célebre jurista doctor José Bernabé Díaz, Decano por estos años del Real e Ilustre Colegio de Abogados de Caracas, que fué quien tomó la confesión a Rusiñol, contaba al historiador Level de Goda, "que le había dejado aturdido, con los vastos conocimientos de que daba muestra en sus razonamientos, apareciendo como hombre profundamente versado, en el desenvolvimiento de las revoluciones y en su historia".

Dramática fué la ejecución de Rusiñol. Subido a la horca, cuando el verdugo Agustín Blanco le fué a poner el dogal, se le escapó y anduvo de carrera todo el cuadro formado por la tropa. Se le agarró, se le subió a la horca por la fuerza y al ponerle el dogal sucedió igual cosa. A la tercera vez quiso hacer lo mismo, siendo preciso ahorcársele a la fuerza, y con no poco trabajo, pues el verdugo como sabemos era hombre ya sexagenario, y nadie lo ayudaba en un acto que todos consideraban infamante para quien lo realizaba.

Por la tercera de las sentencias dictadas el 1º de junio, fueron absueltos de toda responsabilidad los capitanes don Manuel de Ayala, don José María Salas, el subteniente don Manuel de Córdoba y Berde, el sargento Pedro Betancourt, varios negros de la hacienda Uría de La Guaira, y otros tres complicados de poca importancia.

Por la cuarta y última fueron condenados treinta y tres reos, de la siguiente manera: unos a encierro y otros a trabajos forzados, todos por tiempo determinado, y agravada la pena de muchos con la confiscación de sus bienes. Para el cumplimiento de las dos primeras condenas: encierro y trabajos forzados, los reos fueron desti-

nados a los siguientes lugares: cuatro al Castillo de San Juan de Ulúa; doce al de Puerto Rico; nueve al de la Habana; seis al de San Agustín de la Florida; y dos (sacerdotes) a los Conventos de San Juan y Santo Domingo de Puerto Rico, de donde serían conducidos a España.

El resultado final de este proceso fué el siguiente: confinados al descubrirse la conspiración, 24; ahorcados en Caracas, 3; en La Guaira, 3; desterrados, 33; absueltos, 11. Total setenta y cuatro (74).

Refiriéndose Guevara Vasconcelos a los reos de la conspiración prófugos por colonias extranjeras, y a la influencia que en ellos pudieran tener los últimos sucesos, decía al Primer Secretario de Estado y del Despacho Universal de las Indias para conocimiento del Rey, en representación de 22 del mismo junio:

"Perderán en gran parte sus esperanzas con la noticia que ya habrán tenido de la ejecución de José María España y la que tendrán brevemente de las sentencias de muerte últimamente dictadas; considerando que ya les falta: a ellos estos cómplices dentro de Caracas; al Pueblo este incentivo de su compasión y efectos particulares; y al Gobierno este embarazo en la atención que aplicará a detener por todas partes cualquiera tentativa insidiosa...".

VII

NOTICIAS SOBRE DON MANUEL GUAL. DESPUÉS DE VAGAR POR LAS ANTILLAS SOÑANDO CON LA LIBERTAD, CAE AL FIN VENCIDO POR LA MUERTE

Los comprometidos de La Guaira en la Revolución de 1797, animados por don Manuel Gual que se había dirigido de Caracas a dicho puerto, resolvieron en la mañana del 16 de julio, en vista de que el complot estaba descubierto, precipitar el golpe, sublevar las guarniciones de la plaza y marchar sobre Caracas. Como Jefe de todos, Gual tomó varias providencias, dió el mando de las fuerzas al ingeniero Patricio Ronán, dispuso que el cabo Agustín Serrano saliese con escolta, bombas y proyectiles a efectuar el bombardeo de Caracas, y él se puso al frente de todas las tropas que pudo reunir.

Un incidente inesperado echó al suelo lo que tan festinadamente se acababa de resolver. El ingeniero Ronán, temeroso y balbuciente, les hizo ver a todos que era inútil cuanto se hiciera, pues descubierta como estaba la trama en Caracas, cualquier esfuerzo sería arrollado ante los preparativos del Gobierno. En resumen que en su concepto todo estaba perdido.

Como cundiera el pánico en los congregados, Gual increpó al ingeniero, se apeó de su caballo, sacó la espada

en ademán de atravesar el pecho al disidente, pero conteniéndose rápidamente le dijo: "no quiero matar a usted para que no padezcan los presos en Caracas, y después nos veremos". Volvió a montar y diciendo "adiós señores" siguió para Macuto, en donde sin hablarle a nadie se embarcó con don José María España, con rumbo desconocido.

El capitán general Brigadier Carbonell tomó mil providencias para lograr el regreso de estos reos sin que obtuviera resultado alguno. Los Gobernadores de Cumaná, Guayana y Margarita inundaron de espías las Colonias extranjeras vecinas, e hicieron diligencias con las autoridades de éstas, sin conseguir el fin deseado. A pesar de todo el Gobierno les seguía las huellas y frecuentemente sabía de su paradero. Por lo que no tuvo empacho en instruir a sus espías para que los persiguiesen, los vigilasen, y si posible fuera, los envenenasen. Campaña que arreció cuando Guevara Vasconcelos tomó posesión del Gobierno, pues en su correspondencia con los espías se habla frecuentemente, de opiatas, de narcóticos, de vidrio molido, de píldoras de opio, etc.

En estas andanzas por Trinidad, Guadalupe, Curazao, San Bartolomé, Santomas, don Manuel Gual pudo ponerse en contacto con Miranda. No tenemos documentos de estas relaciones en los años de 1797, 1798 y comienzos de 1799. La primera carta de Gual a Miranda que conocemos es del 12 de julio de este último año. Le saludaba en ella como Salvador de la Patria, agregando: "Tengo la gloria de ser proscrito por el gobierno español como autor de la revolución que se meditaba en Caracas el año de 97. Perseguido en Curazao y reclamado en todas las islas neutrales y amigas del gobierno español: informado de las proclamas hechas por este caballero Comandante General ofreciendo darnos protección, vine a implorarla". Le enviaba copia de algu-

nos documentos que le informarían de sus esfuerzos; le invitaba a ser el agente principal de la obra majestuosa de la libertad de su patria, que era segura, contándose como se contaba con la ayuda del gobierno inglés. Terminaba diciéndole:

"La Revolución se malogró porque estando yo fuera de Caracas descubrió el Gobierno el plan, por la imprudencia de un necio. Se apoderó de muchas personas y tomó las providencias más activas en La Guaira y Caracas, y desconcertadas ya las cosas, me salvé con el objeto de pedir auxilios en las colonias inglesas que aún esperan mis compatriotas. Este es en extracto el suceso malogrado, después del cual ha crecido la opinión y el deseo de la independencia. Venga usted le repito a tener la gloria de establecerla, como lo desea su antiguo y verdadero amigo y compatriota".

La carta y papeles enviados por Gual a Miranda, desde Trinidad, el citado 12 de julio, fueron recibidos por éste en Londres, el día 27 de setiembre siguiente. El 30 los presentó al Ministro Henry Dundas, con los datos que se copian: "Don Manuel Gual, el mayor de los hijos de don Mateo Gual que comandaba La Guaira cuando el Almirante Knowles atacó aquella plaza en el año 1743. Es nativo de Caracas, ha servido en las milicias de infantería regulares de la Provincia y goza de gran popularidad en el país: desciende de una noble y rica familia de La Guaira. El general Miranda le conoció íntimamente en su juventud y está informado de que en su país es hombre de distinguida habilidad y consecuencia".

El 4 de octubre siguiente y desde Londres, Miranda contestaba su carta a Gual. Le avisaba recibo de sus papeles, le refería sus gestiones en Londres en 1790, su estada en París en 1792 y sus esfuerzos por la libertad de Francia, con la esperanza de que ésta cooperaría a la independencia de América. Esperanzas que se habían

esfumado, pues la Dictadura de Robespierre había destruído todos los autores de este excelente plan. Ahora en Inglaterra removía su viejo proyecto con algún éxito, que habría sido mayor si su carta le hubiera llegado ocho meses antes.

Días después, el 31 de diciembre, Miranda escribió otra vez a Gual. Le daba diversas noticias sobre interesantes asuntos y agregaba: "Por la primera ocasión enviaré a usted un mapa de la América Meridional que hemos hecho grabar aquí a nuestra utilidad, fué trabajado por Cruz en Madrid el año de 1775 y recogido inmediatamente por el gobierno, para que el mundo ignore los primores de la naturaleza en este hemisferio. También se publicó en Madrid por uno de nuestros compatriotas, don Antonio de Alcedo, un Diccionario Geográfico-Histórico de Nuestra América, que es obra sumamente útil y sumamente rara por lo mismo, si puedo encontrar un segundo ejemplar lo remitiré también a usted...".

Terminaba diciéndole: "Dos grandes ejemplos tenemos delante de los ojos: la Revolución Americana y la Francesa: imitemos discretamente la primera, evitemos con sumo cuidado los fatales efectos de la segunda...".

Desde su retiro de la Isla de Trinidad, contando con Miranda y con la ayuda del gobierno inglés, don Manuel Gual proyectaba una invasión a Venezuela que se llevaría a cabo por el puerto de Carúpano.

A este fin dirigió una exposición al Gobernador Picton, con fecha 21 de mayo de 1799, encaminada a hacerle saber la situación de España, que no era otra cosa que una colonia francesa, una dependencia del Directorio; y hacerle presente a la vez la conveniencia y ventajas que significaban para Inglaterra la protección de la independencia de América. "Bastarían —decía Gual—, cuatro o seis mil fusiles, otros tantos vestuarios, algunos cañones de campaña, algunas municiones, algunos dos-

cientos hombres de tropa sobre los españoles que podrían juntarse en Tierra Firme, y dos fragatas de guerra para proteger por unos días las primeras acciones: esto digo bastaría a asegurar el suceso de la expedición y derribar ese coloso inmenso de la dominación española que se está desplomando por sí mismo...".

En la propia fecha escribía una alocución a "Mis Hermanos y Compatriotas" para darles cuenta de sus actividades; de la situación política de Francia, España e Inglaterra; y de las grandes ventajas que para toda la América significaba la realización de su independencia, a cuyo fin, todos, cualesquiera que fuese su clase, debían contribuir en la medida de sus posibilidades. (Archivo del General Miranda. Negociaciones. Tomo XV. Caracas, 1938).

Sendos ejemplares de esta Exposición y Alocución, fueron enviados por Gual a diversos lugares de la Costa Firme. Los dirigidos al presbítero don Juan Francisco Lozano, Cura de Carúpano, fueron interceptados por el Gobernador de Cumaná don Vicente de Emparan, en la prisión que se hiciera en Río Caribe de don Manuel de España, su conductor. Sometido éste a interrogatorio, declaró que se preparaba una expedición por Martinica, para dentro de cuatro meses; que contaba con cinco mil españoles esparcidos por las islas; y con tres navíos, cuatro fragatas y varios trasportes; que Gual decía que con un partido en Carúpano de 150 a 200 hombres podía hacer una invasión; que el Gobernador de Trinidad ofrecía protección para todo; y por último que Gual le había dicho que el día de su llegada a Carúpano se cantaría el Tedeum y habría sermón; y que la conquista sería de toda la América.

Entre tanto el Gobierno continuaba la vigilancia de los prófugos, y el 24 de setiembre, en Carúpano, el Go-

bernador Emparan interceptaba otra carta de Gual a un amigo del continente, la cual decía:

"Señor don Ignacio Abad. Mi estimado amigo y paisano: Por las últimas cartas de Londres que he recibido, he tenido las noticias más favorables para nosotros los Americanos Españoles, que hace tantos siglos gemíamos bajo el yugo de la tiranía. Va a acabarse este desgraciado tiempo y empezar el más feliz para nosotros.

"El mes de noviembre próximo se hallará mi paisano y grande amigo Miranda en Jamaica con un cuerpo de doce mil hombres de tropa y un armamento bastante considerable para entrar por el Saco de Maracaibo a auxiliar y proteger los mal contentos del Reino de Santa Fe y dar la libertad a dicho Reino. Y de las tropas que están juntando en esta isla y las demás inmediatas se ha de formar otro cuerpo que atacará por la Angostura y seguirá a la Provincia de Cumaná, pues el gran proyecto admitido ya y resuelto por la Gran Bretaña es de dar la libertad a la América Española, y particularmente la Meridional, y abrir un gran comercio para de algún modo resarcirse de los grandes gastos que ha hecho en el discurso de esta guerra. Nuestra libertad será protegida por las escuadras de esta gran Nación, y todos los esfuerzos de la Corte de Madrid serán inútiles.

"Ya ve Vmd. que de aquí a fines de noviembre o principios de diciembre, que se ha de dar este gran golpe, falta muy poco, y yo, como tan interesado, me dirijo a Vmd. persuadido de su honradez, para que como uno de los perseguidos injustamente de la tiranía, hable a todos sus amigos para que no se desalienten y hagan igualmente cuanto puedan a favor de la causa de nuestra libertad cuando se presenten las tropas libertadoras, que serán en bastante fuerza y aguerridas, y no desmaye en esta grande empresa.

"Vmd. es un hombre bien amado de todos los de ese

País por su conducta y natural bondad, y tiene muchos y buenos amigos. Ninguno más que Vmd. puede hacer mucho, si quiere, por su Patria, y yo no puedo dejar de quedar en la firme esperanza de que hará cuanto pueda por ella. Deseo a Vmd. la más perfecta salud: tener la más firme esperanza, y no desalentar jamás contra la tiranía que es siempre débil. Y adiós, y queda de Vmd. su más afecto paisano y servidor, *Manuel Gual.* Trinidad, 8 de setiembre de 1800''.

Informado Emparan del contenido de esta carta, mandó su original por vía terrestre y una copia por la marítima, al Gobernador y Capitán General Guevara Vasconcelos, el mismo día 24 de setiembre. Los espías entre tanto continuaban sus tareas. Una relación de uno de ellos, fechada en Trinidad a 20 del mismo mes, firmada con las iniciales A. V., decía entre otras cosas: ''el día 20 de julio recibió Gual cartas de Miranda, con un libro de mapas en que se comprendía todas las Américas y un plan de ataque, infundiéndole ánimo para que siguiese la empresa de la libertad de la Patria, y que dentro de poco tiempo sería auxiliado con tropas de la Gran Bretaña... El día 24 (de julio de 1800) en la noche, llegó Manzanares a mi casa, y me dijo que la mujer de Bobadilla le había dicho que anduviera con cuidado, porque un español de Trinidad le había pedido al Gobernador de Cumaná un poco de opio para dárselo a él y a Gual en alguna comida o bebida... Por fin tuve proporción de darles un poco de licor cristalino de Benencia y otros ingredientes de mayor actividad con que quedó Gual muy postrado y su compañero bastante enfermo...'' (A. G. de la N. —Gob. y Cap. Gral.— XC, 71). Otros espías hablan con frecuencia de ''píldoras de opio'', y en alguna ocasión de ''vidrio molido''.

Una carta del Gobernador Inciarte de Guayana al Capitán General, de fecha 9 de noviembre, informaba tener

noticias ciertas de la muerte de Gual, ocurrida en San José de Oruña, el 25 de octubre anterior. Nueva que era confirmada al mismo Inciarte por otro de los espías que mantenía en la Isla. (A. G. de la N. — Sec. cit. XCII, 258). Parece pues fuera de duda que Gual murió en Trinidad, el 25 de octubre de 1800, víctima tal vez de las sustancias venenosas y mortíferas que le dieron a tomar sus perseguidores.

La Historia no ha olvidado su nombre, y junto con el de José María España, se le tendrá siempre presente en la memoria de las generaciones como un abnegado Precursor de la Independencia Nacional.

HÉCTOR GARCÍA CHUECOS.

Caracas, 1949.

DOCUMENTOS

LEGAJO I

1797-1798

[Folio 7]

Nº 60

Se halla en un Calabozo de esta Carcel el Reo de Estado Juan Picornell privado de Comunicación de palabra, y escrito cuia venida avisé á V. S. en mi representacion de 3 del corriente Nº 34.

Yncluyo quatro Pliegos que me ha entregado con el Reo ademas del que vino para mi con la Condena Dn. Pedro del Barco Capitán del Correo Golondrina que lo conduxo: dichos Pliegos son *uno* con Real Cello de Estampilla rotulado *por el Rey, al Virrey y Capitan General de Santa Fee= otro= Por el Rey al Governador y Comandante General de Panamá= otro= Al Governador de la Plaza de Cumaná= otro= A Dn. Ramon de Castro Governador de Puerto Rico*— De los quales como del que vino para mi del Reo y su Condena he dado recibo al expresado Capitan.

Dicho Reo me ha pasado recado con el Alcaide de la Carcel pidiendo un Comfesor, que he suspendido darle, por que aunque se halla enfermo no parece todabia de gravedad: me ha repetido seguidamente la instancia pidiendo sea un Eclesiastico mui apto para este Ministerio: lo he suspendido hasta la determinacion de V. S. por si tiene á bien nombrar uno que le paresca del Caso.

Tambien me ha pasado recado sobre no poder comer el Alimento que se da á los precidarics, ni dormir en el Suelo como estos, y necesitar con que labar su Ropa: mientras V. S. disponga sobre estos tres puntos se le asistirá de Caridad (no en

Dinero) creyendo que la Piedad del Rey Nuestro Se Señor que le minoró la Pena de su Sentencia no desaprovará se hagan obras de Micericordia que no alteren sus Altas disposiciones sobre la seguridad y ninguna Comunicacion de este Reo.

Dios gue. á V. S. ms. ans. La Guayra
9 de Diciembre del796.

Agustin Garcia.

Señor Governador y Capitan General.

[Folio 10]

Conla devm. de 9 de este mes Nº 60 hé recibido los 4 Pliegos del Rl. Servicio qe. le entregó Dn. Pedro del Barco Capitan del Bergantin Correo de S. M. rotulado al Exmo. Sr. Virrey de Santa Fée y álos SS. Govres. de Cumaná Pto. rico y Panama, qe. sin duda trataran delReo de Estado Juan Picornell. y se les dará el curso que corresponda.

Mediante la situacion enque se halla dho. reo y creiendo que en realidad necesite del auxilio espiritual de confesor podrá Vm. permitir le administre este sacramento el Presvítero Dn. Juan Jose de Eysaguirre aquien pr. parte del Ilmo. Sr. obispo destaDiocesis se hacen las prevenciones convenientes sobre el modo de conducirse con eltal Reo, cuya incomunicacion y seguridad absolutas reencargo avm.; ypr. lo que toca asus alimentos y asistencia he pasado oficio alsor. Yntendente con insercion del parrafo dela citada representacion devm. quien determinará que mientras se halla enfermo sele asista y subministre los alimentos como si estubiese en elhospital pues esto en nada se opone ála severidad con que debe ser tratado, conforme ála Rl. voluntad de S. M. cuya Rl. clemencia nos dá exemplo y debemos imitarla.

Ds. Caracas 10 de Dizre. del796.

Sor. Comandante intno. delaGuayra.

[Folio 11]

Nº 70

Sr. Tomas Garmendia

A prevencion por si V. S. ponia ami cargo el solicitar confesor para el Reo de estado Juan Picornell havia hablado al Padre Dn. Juan Josef Yzaguirre, pero me pidió le escusase, por que su salud se hallaba mui quebrantada: volvi á hablarle entregandole la carta de S. Yllma. a el Sor. Provisor que V. S. me incluyó, y me repitió lo mismo. En efecto padece de melancolía desde la muerte de su hermano Dn. Ygnacio con quien vivía, y quien le cuidaba de la casa, y Hacienda, y su falta lo ha metido en cuidados que le quitan la tranquilidad y devilitan su salud.

Yncluyo esa carta suya pa. dho. Provisor; y V. S. determinará lo que ha de hacerse.

Dios gue. á V. S. ms. as. La Guayra 14 de Dicre. de1796.

Agustin García.

Sor. Gov. y Capn. Gral

[Folio 12]

Ympuesto delajusta escusa delBr. dn. Juan Josef Ysaguirre para no confesar alReo de Estado Juan Picornell hé acordado lo conveniente con el Yllmo. Sr. obispo quien pr. medio de sudiscreto Provisor previene enla adjunta almismo Pr. Isaguirre confiese alReo Fr. Tomas Garmendia del orden de Sn. Franco. y Teniente deCura deesePto. ylo aviso avm. en respuesta asurepresentacion de ayer nº 70.

Ds. Caracas 15 deDiziembre de1796.

Sor. Comandante interino de laGuayra.

[Folio 15]

Con el oficio que V. S. se sirvio dirigirme fechado a 10 de diciembre ultimo recibi el Pliego rotulado á mi nombre que le acompañó, y cree trate del Reo de estado Juan Picornell que quedó en la Guayra como S.M. ordena y segun V.S. me dice en su precitado oficio para dirigirle á la de Panama.

En efecto trataba de él en el concepto de que arribase á este Puerto el Buque que lo transportó encargando su mesa á su destino en primera ocasion, que es el de encierro perpetuo en el Presidio de Panama por el delito de alta traicion, en inteligencia de que interin que no pueda verificarse debe estar en un encierro sin comunicacion alguna por escrito ni de palabra con alguna persona para lo que se ha de poner el mayor cuidado pues así lo manda S.M. Estoy persuadido que con estas advertencias le entregaría en la Guayra el capitan del Buque que le transportó con carta para el Sr. Gobernador de Panamá a fin de que quando salga el reo la lleve el conductor con el testimonio de Condena a efecto de dirigir uno y otro á su destino y para instruir la competente contestacion de aquel Pliego se servira V.S. acusar recivo de este oficio.

Dios gue. á V.S. Ms. as. Puertorico 20 de Febrero de1797.

Ramon de Castro.

Sor. Dn. Pedro Carbonell.

[Folio 16]

Enterado delo qe. V.S. me expresa en 20 de Febr. ultº. acerca delreo de Estado Juan Picornell qe. se halla enla Guayra con todas las precauciones prevenidas ensu sentencia, le participo seguirá ásu destino en primª. segura ocasion.

Caracas, 30 de marzo 97.

[Folio 18]

nº 124,,

S. C. G.

D. Juan José de Murrieta Capn. del Bergn. correo de S.M. nombrado el Paxaro ha entregado al Reo de Estado Sebastian Andres con el adjunto pliego cerrado, y con dos rubricas qe. dice: *Testimonio de condena de Sebastian Andres al Presidio de- Puerto Cabello.* y queda asegurado en la Rl. Carcel de esta Plaza con la orden de qe. no se le permita trato ni comunicacion con persona alguna, y espero V.S. se sirva pasar el oficio correspondte. pa. la suministn. diaria qe. haya de darsele

Dios gue á V.S. ms. as. Guayra 29 de Abril de 1797,,

Joachin de Zubillaga.

Sor. Capn. Gral.

Adjunta alarepresentacion devs de ayer nº 124 hé recibido la condena cerrada alReo de Estado Sebastian Andres destinado á encierro perpetuo enel Presidio dePuerto Cabello qe. entregó dnJuan Jph de Murrieta capitan del Bergantin correo deS. M. nombrado el-Paxaro; elqual permanecerá en esa Plaza htá otra disposicion: y queda

Ds. Caracas 30 de Abril de-1797.

pasado oficio al Sor.Yntendte. para qe. mande subministrar lo necesario para su manutencion.

[Folio 19]

nº 125

S. C. G.

Dn. Manuel Rodrigz. y Salsidua Capn. del Bergn. Correo de S. M. el Lanzarote ha entre-

He recibido inclusa ala representacion devs de ayer nº 125 la condena cerrada delReo de

Estado Josef Lax destinado a encierro perpetuo enel Presidio de Puerto Cabello que entregó d$^{n.}$ Manuel Rodriguez y Salsidua capitan del Bergatin correo dS. M. el Lanzarote; el qual permanecerá enesa Plaza hasta otra disposic$^{n.}$ y queda pasado oficio al S$^{r.}$ Yntendente p$^{a.}$ que mande subministrarle lo necesario p$^{a.}$ su diaria manutencion.

D$^{s.}$ Caracas 30 de Abril de 1797.

S$^{or.}$ Cap$^{n.}$ Gral.

gado al Reo de Estado José Lax con el adjunto pliego cerrado, y con dos rubricas q$^{e.}$ dice: *Testimonio de condena de José de Lax al Presidio de Pto. Cab$^{o.}$* y queda asegurado en laCarcel de esta Plaza con la orden de q$^{e.}$ no le permitan trato, ni comunicacion con persona alguna y espero V.S. se sirva pasar el oficio correspond$^{te.}$ p$^{a.}$ la subminist$^{n.}$ diaria q$^{e.}$ haya de darsele.

Dios gue á VS m$^{s.}$ a$^{s.}$

Guayra 29 de Abril de 1797.

Joachin de Zubillaga.

[Folio 21]

Enlos Bergantines correos de S.M. Paxaro y Lanzarote sus Capitanes d$^{n.}$Juan Jph. de Murrieta y d$^{n.}$ Miguel Rodriguez y Salsidua que llegaron felizmente ala Guayra han venido los Reos de Estado Sebastian Andres y Josef Lax que queda enla debida seguridad é incomunicacion en dha. Plaza hta. que sepresente ocasion segura para su destino de Puerto Cabello é irán acompañados delas respectibas condenas que entregaron dhos. capitanes; y solo hé recibido el oficio devs. de 7 de enero deste año quetrata deSebastian Andres, cuio aviso ledoy p$^{a.}$ su inteligencia y gov$^{no.}$

D$^{s.}$ Caracas 3 de Mayo de 1797.

S$^{ro.}$ Regente dela Real Audiencia dela Coruña.

[Folio 24 a 26]

St°. Dom°. el 16 Floreal 5° año frances (5 de mayo de 1797).

El Ajente Provisional dela Republica francesa en la pte. Espa. de St°. Dom°.

A S.E. el Sr. dn. Pedro Carbonell Mariscal de Campo de los Exos. de S.M.C. capn. gl. de la prova. de Veneza. y Ciudad de Caracas.

Tube el honor de escribir a V.E. el 10 del Marzo en respta. a la suia de 23 de febr. ultimo dirijida a los Ajentes de el Directorio ejecutivo en esta Isla.

Ahora tengo el de responder a la de 22 de Marzo dirijida a los mismos Ajentes qe. no ha llegado á mis manos hta. anteayer a la tarde.

La vox publica nos ha echo saber aqui como ay, y quasi a un mismo tiempo, la vergonsosa, y escandalosa capitulacion del Govor. de la Trinidad, qn. no solamte. ha entregado aqa. Cola. alos Enemigos de la España, sino tambien los nabios, las armas y municiones qe. alli existian. Este hombre tan despreciable en la actualidad, en fabor del qual hubiera Io concebido hta. de labeneracion por los informes circunstanciados qe. elGenl. Galvez me daba en Madrid el año 1784 sobre el valor y zelo esclarecido de este mismo chacon en sazon de parecer imposible a todos los demas oficiales de Marina menos a el de forzar la entrada de la Mobila, este chacon, digo, no puede considerarse culpable de cobardia, ni de ignorancia: lo es, pues, de trahision. Hasta se desdeño de defender el honor del pabellon Español: ¿Que tenia el qe. temer?

¿Acaso V.E. no le hubiera subministrado nuebas fuerzas, si las qe. el tenia no le permitian obrar sino a la defensiba? Debemos desear tanto ustedes como nosotros qe. S.r M. C. haga una justicia ejemplar con dho. Govor. y con todos aquellos, qe. como el entregan, o venden las colonias, y los Nabios de España. Me es mui dificil persuadirme qe. chacon tenga la audacia de

presentarse ante sus juezes.. El, sin duda, iba á disfrutar en Ynglaterra de el dinero qe. le habran prometido, y de el desprecio qe. se ha adquirido. La verguenza, y los remordimientos lo perseguiran mas alla de el sepulcro!

Sabemos qe. los mismos Yngls. a qnes. ha sido entregada la Trinidad, estan actualmte. sitiando PuertoRico. Pero las escasas noticias qe. hemos podido recibir, lejos de darnos cuidado, nos hacen esperar qe. el Enemigo se verá obligado a reembarcarse, de fallar la expedicion. Todo anuncia qe. su Govor. Dn. Ramon de Castro borrar a la verguenza de la Trinidad, bolbiendo á las Armas Españolas el antiguo lustre qe. han tenido y siempre tendran en America, apesar de los cobardes, y Trahidores qe. quisiesen deslucir su reputacion.

El Presidte. Dn. Jnaqn. Garcia toma pr. su parte aqui todas aquellas medidas qe. le dictan su prudencia, su celo, y sus luzes; de modo qe. Io espero qe. la España, y la Francia solo tendran qe. alabarlo, igualmte. qe. alos Militares, y Habitantes de el Pais.

Las cosas toman un nuebo semblante en la antigua parte de Sto. Domingo. Mis dos concolegas Senthonas, y Raimond, qe. con la ida de los otros dos comisarios pa. Francia, no se hallan ya entorpecidos en sus sabias y valerosas disposiciones, han hecho bolber á entrar bajo de las banderas de la Republica, a un mui grande numero de Africanos rebelados y fortificados en los montes de la grande Rivere, de Valiere, y otros departamentos. Los Yngleses los tenian, sin cesar en accion contra nosotros: Nuestras Phalanjes han marchado con la espada en una mano, y la constitucion en la otra. Algunos rebeldes qe. han querido resistir, han cahido muertos, y otros han sido venzidos pr. el encanto de la persuasion. Todos han sido subyugados. Veinte y cinco Gefes de los más culpables, y temibles han sido sentenciados y ejecutados: Todos los demas rebeldes indistintamte. quedan perdonados, y entran en el goze de los derechos de el hombre y de ciudadano. Confiesan su delito, y nosotros no nos acordamos mas de el. El buen orden se ha restablecido en aquella preciosa parte de la Colonia: nuestros nuebos hermanos los Africanos conocen sus derechos, y sus deberes, como los otros ciudadanos. Los Propietarios están obli-

gados a pagar el trabajo de los cultibadores. Tampoco se permite q$^{e.}$ estos esten ociosos. Los Propietarios libres de todos los temores inseparables de el Despotismo se admiran de hallarse mas ricos q$^{e.}$ no lo eran bajo de el regimen de la Esclabitud; y los cultibadores reintegrados en los derechos imprescriptibles del Genero Humano no se hallan menos admirados de ver q$^{e.}$ el mismo trabajo q$^{e.}$ antes les parecia excesibo, no es en realidad sino la mitad de q$^{e.}$ hacen en el dia de su pura y franca boluntad. Enfin Sonthonax y Raimond prueban con la ebidencia de los echos q$^{e.}$ si la esclavitud es el mayor de los delitos contra las Leyes Dibinas, y naturales, no lo es menos perjudicial a la Agricultura, a la Industria y al Comercio.

La reduccion y civilizacion deestos Rebeldes han puesto á mis concolegas en disposicion de desplegar un numero considerable de fuerzas contra los Departamentos entregados a la perfidia de los Ingleses. El General Toussaint Louverture al frente de un Exercito de 15 a 18 ↀ Africanos tan bien disciplinados, y subordinados como las mejores tropas Europeas se ha echo dueño en quinze dias de campaña de el Mirabalais, de el grande Bosque, de la llanura de el Cul de Sac, sin embargo de q$^{e.}$ todos estos parages estaban llenos de reductos y campam$^{tos.}$ q$^{e.}$ era necesario ganarse p$^{r.}$ asalto, y, apesar de estar sembrados de emboscadas, q$^{e.}$ era necesario atrabesar al paso de ataque. Los pocos Yng$^{ls.}$ y emigrados, q$^{e.}$ han podido escaparse al fabor de la noche, y de senderos extrabiados, han huido de todos estos parajes, p$^{a.}$ encerrarse en Puerto Príncipe.

Los Ex$^{tos.}$ de los Generales Toussaint, y Beauvais proceden de acuerdo, y pueden reunirse actualmente, como no tardaran en ejecutarlo.

Entonzes el P$^{to.}$ Principe, San Marcos y las otras plazas fuertes se bendran abajo a su llegada como las murallas de Jericó.

Los Habitantes de Neiba, y de S. Juan seducidos p$^{r.}$ las falsas promesas de nuestros enemigos les habian entregado el pais, á imitacion de ig$^{l.}$ conducta observada alg$^{s.}$ meses antes p$^{r.}$ los de las Caobas, y de Barrica. La conquista del Mirabalais infundió un terror panico en las guarniciones de Ingleses, y Emigrados

existentes en las ciudades y villas q$^{e.}$ acabo de nombrar. Las de las caobas, y de Barrica unidas se refujiaronen peloton, y aun sin haberse atrebido a cargar sus armas, en S$^{n.}$ Juan, donde luego q$^{e.}$ bolbieron en si de su primer terror, los Ingl$^{s.}$ y Emigrados se dieron priesa entregandose al saqueo de todo lo q$^{e.}$ podia ser robable. Se llebaron tambien los caballos, y aun quisieron llebarse las buenas mozas si ellas se hubiesen hallado de humor a seguirles. De S$^{n.}$ Juan la tropa fujitiba pasa p$^{r.}$ Neiba, y reforsada con dha. guarnicion, bolbió a ponerse en huida, p$^{r.}$ ir a acabar su carrera acia el Fondo Parisiense, bajo del fuego de los destacam$^{tos.}$ Republicanos.

Los infelices habitantes antes Españoles no sabian q$^{e.}$ hacerse: los unos se huhían a los montes; los otros buscaban cuebas donde esconderse: abandonados p$^{r.}$ los Ingleses, de quienes habían experimentado trahision, renegados p$^{r.}$ los Españoles q$^{e.}$ crehian no tener ya nada de comun con ellos, y biendo adelantarse tranquilam$^{te.}$ alos Franceses con quienes habian procedido traidoramente, nada se les presentaba a la imaginacion, sino la muerte por qualq$^{e.}$ parte adonde dirijiesen sus ojos. Pero al mismo tiempo qual fué su admiracion, y felicidad al hallar y conseguir en la generosidad de el Pueblo Frances manifestada p$^{r.}$ conducto de mis concolegas el pardon de su delito y el consuelo de su desgracia.

Estos hombres poco tiempo antes tan humillados, tan desesperados, disfrutan actualm$^{te.}$ con nosotros, como hijos de una misma madre, de todos los beneficios de nuestra immortal rebolucion; sin que nos cause imbidia el que no haigan pasado, como nosotros, por el medio delas tempestades, y delos fuegos que componian la comitiva de esta grande epoca de el Linaje Humano. Nuestros nuebos hermanos llenos de lagrimas de gozo bendicen, y glorifican a Dios por la felicidad q$^{e.}$ les hacemos disfrutar. Apenas pueden todabia acabarse de persuadirse de ella, tanto era lo q$^{e.}$ nos habian calummado p$^{a.}$ con ellos!

Embiaré con toda puntualidad a mis concolegas de el Guarico la carta de V. E. pero se hallan tan ocupados ya con sus operaciones militares, ya con sus tareas politicas, y economicas q$^{e.}$ espero y suplico a V.E. reciba mi respuesta como si fuese

igualm[te.] la de ellos. I asi en su nombre como en el mio tengo el honor de asegurar a V. E. la reciproca correspond[a.] de sus buenos procedim[tos.] acia nosotros.

Tengo el honor de ser con una mui alta consideracion = El Ajente provisional = Roume. = Songy Secretario de la Ajencia.

[Folio 27 a 34]

UN CUARTILLO

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y QVATRO Y NOVENTA Y CINCO.

En el acuerdo de diez y nueve de Mayo de mil setecientos noventa y seis se examinó un papel impreso en el Guarico titulado "Ynstruccion que debe servir de regla al Agente Interino del Gobierno Frances destinado a la parte Española dela Isla de Santo Domingo" en cuyo conttextto hay clausulas de una significacion mui extensa, y susceptible delas aplicaciones que se quisiere hacer de ellas: por exemplo las siguientes. " El numen tuttelar de la Francia extiende hoy sus alas sobre " ambos emisferios, y sola esta idea sublime bastaria para darle " animo (al Agente Ynterino) quiettarle, y hacerle triunfar de " quantos obstaculos se presenten: la rapides con que ha' pros- " perado la Colonia Francesa prueba a que grado de explendor " hubiera podido llegar la parte Española de Santo Domingo " si hubiese sido uno mismo el sixttema dela Administtracion " Colonial de ambos Gobiernos... Se carece en Francia de datos cierttos acerca del numero de habitantes Españoles que hay enla Ysla de Santo Domingo; pero parece verosimil que no baje de noventa mil Almas entre Blancos, Mestisos y los que anttes de ahora se llamaban Esclavos..... Se valdra de todos los medios posibles de persuacion para desimprecionar á aquellos Ciudadanos delas falzas ideas que no hayan podido imprimirseles dela Rebolucion Francesa y disipar en su espiritu quanttos rezelos seles haya inspirado acerca del libre exercicio de su Religion. Tratara de estte punto con el Arzobispo de Santo

Domingo conviniendo con el en quanto sea justo y compatible con el acto Constitucional, yconlos principios dela Republica Francesa: Y no se ocultara a la penetracion de aquel Prelado elimportante servicio que con este motivo podra hacer á suReligion, probando con su exemplo que el Christianismo no es incompatible conlas Republicas libres, e ilustradas, sino quando quieren hacerle servir de pretexto para sus fines los ambiciosos, y malvados..... Mirara como la principal de sus obligaciones la de ganar la voluntad delos habitantes Españoles dela Ysla de Santo Domingo, y refutara con la Constitucion en la mano quantas objecciones se hagan. Si el acto Constitucional, vg. aniquila el derecho horrible de Esclavitud de un hombre sobre otro hombre, dotado igual que el de una Alma racional, es claro que estte articulo no puede mirarse con una infraccion del derecho de propiedad Colonial, sino por gentes llenas de preocupacion ó cegadas de un vil intteres; y esta objeccion debe tener aun menos fuerza entre los Españoles, los quales sobre tener menos Esclavos que las demas Naciones Europeas establecidas en America, los han trattado siempre con una humanidad capaz de grangearlos por Amigos. Deben pues los Nuevos Colonos Franceses humanos y generosos esperar que sus Esclavos libres ya, no abusaran de su livertad, sino que les seran al contrario siempre adictos, yque no se separaran jamas de su lado, como hijos reconocidos: Mas quando la libertad delos Esclavos fuese una perdida Real para sus Dueños, quedaria estta suficientisimam$^{te.}$ compensada conla garantia que la Constitucion les ofrece dela propiedad del territorio, la qual era antes precaria enla parte Española dela Ysla; Con la perspectiva delas utilidades de un Comercio mas exttenso que antes, y conlas demas ventajas que les resultaren de un Gobierno Republicano. ¿Puede acaso también mirarse con indiferencia el verse convidados por el Pueblo Frances a incorporarse libremente con el? o será indiferente á los Españoles de la Ysla de Santo Domingo ser los primeros que formen el punto central de reunion, de estimacion y amistad reciproca entre su antigua y su nueva Patria? Es imposible q$^{e.}$ esttas yotras semejantes reflexiones expuestas por el Encargado Frances, y apoyadas porlos Gefes Españoles Ci-

viles y Eclesiasticos dejen de borar en el animo de aquellos habitantes qualquiera mala impresion que hayan adquirido enrriqueciendo asi la Francia con una Poblacion mirada justtamentte como el Tronco Europeo en America, y a la qual desea con ancia hacer feliz, no solo por las razones que van espuesttas, sino tambien para probar álas Naciones que si en los tratados Diplomaticos se dejan sin asegurar sus derechos, se hallan esttos de anttemano afianzados entrre nosotros por medio de nuestra constitucion, y porla magnanimidad de la Nacion..... Debe emprender cosas grandes, esttablecer, y seguir un orden constantte, como si hubiese de mantenerse alli hastta francesisar completamente aquel Paiz..... Pasando al Ministerio Frances duplicados de todos los Oficios que reciva, u escriba yde sus respuestas, igualmente que de quanto execute, relattivo a su mision.

En su vistta se hizo el votto que parecio conveniente, ydespues se recogieron en estta Capital, enla Provincia deBarinas, yPartido de Coro tres copias manuscritas dela misma Instruccion, sin poderse averiguar quien, o quienes fueron los Inttroducttores.

Enel acuerdo de once de Agosto de mil settecientos noventa y seis se tubo presentte un papel anonimo, y sin fecha, que empiesa: "Despues de las notticias recividas, yo me lisongeo &ª.". Y concluye: "Asociaos a nosotros para el bien de la Francia, y dela España Europea, y Americana". Todas y cada una delas clausulas de estte papel terminan a persuadir generalmente que lafelicidad delos hombres consistte en llegar al estado que inttenta la Rebolucion de Francia.

Se tubo tambien presente ottro papel con el titulo de "Carta Enciclica de muchos obispos de Francia a sus hermanos y los demas obispos, yala Sedes Vacantes" yse acordó el votto que se paso al Señor Predte. Gobernor. y Capitan Gral.

Desde entonces, y aun antes ha observado el Acuerdo la uniformidad delos designos con que se procuran inttroducir, y exttender semejantes papeles, yque con ottros diversos medios para la persuacion llevan la misma intencion aquellos en que se excitta a los habittadores de esttas Provincias a salir de la

obediencia de su Magesttad á elegir a su arbitrio un Gobierno independientte y abrir un comercio franco a todos los ottros Pueblos del Mundo.

En estte esttado ha recivido el acuerdo un oficio del señor Presidentte con fecha de dies de Junio ultimo, acompañando una Cartta original que le escrivió en ocho de Mayo el cittado Agente Roume de Santto Domingo yenla qual despues de sensurar acremente la conducta del Gobernador de Trinidad Dn. Joseph Maria Chacon y elogiar la del Gobernador dePuerto Rico, yde el Señor Presidente de Santo Domingo, pasa a referir los sucesos de la Republica Francesa en aquella Ysla, y senttando que la Esclavitud es el mayor de los delitos contra las Leyes Naturales y Divinas, empleamuchas frases dirigidas a persuadir, que es presiso, conveniente, y util ala sociedad, ala agricultura, y al Comersio poner en livertad á los Esclavos a quienes aplica esttas expresiones..... "Nuestros nuevos hermanos los Africanos conocen sus derechos ysus deberes, como los ottros Ciudadanos".

Roume siguiendo los impulsos particulares de su opinion, de sus inclinaciones, yde su moral, ha tomado por oficio zaherir el sixtema gubernativo de España, hacerle odioso álos Vasallos, allanarle el camino dela prodicion, abrirles puertta franca á un diluvio de vicios, y tentar a esttos fines los medios conocidos ya, y manifestados por el Acuerdo, intentando por ultimo abusar dela autoridad del Señor Presidentte Gobernador y Capitan General, persuadiendole ligeramente a que podria correr por su mano la Cartta ulttima como un papel de notticias agradables, sin dettenerse a conciderar que ni sus luces, ni sus frases son capaces de sobrecoger, eludir ni sorprehender a los Ministtros, á quienes el Rey Nuestro Señor ha confiado la defenza gobierno, direccion yadministracion de Justicia por que las conocen y distinguen en qualquiera trage y disfrás que se quiera darlas, y por primera inttencion, asi como los Paises bien gobernados detienen a distancia competente quanto puede introducir en ellos el mal ficico, dar tambien el resguardo Nesesario á las enfermedades morales, observando las santas disposiciones delas leyes, afin depreservar los animos inocentes del contagio pernicioso de unas opiniones aparentemente suaves, y

en su fondo y efectos crueles y enemigas dela obediencia debida a Su Magestad, del sosiego, quietud, y tranquilidad de sus Vasallos.

Sobre estos antecedentes parece al Acuerdo que no se debe dar contextacion alguna a la citada Cartta, ni mantener con Roume mas correspondencia que las mui presisas en materias de gobierno á Gobierno, insinuandole si aun persistiere enlas sugestiones indicadas, u otras semejantes, que conviene abstenerse de ellas por inutiles, y Opuesttas a la decorosa respetable sinceridad, con que el Rey Nuestro Señor, yel Gobierno de Francia quieren sean tratados los estados y Vasallos de ambas Potencias, como lo demuestra el artticulo quince del Tratado de Alianza Ofensiva ydefensiva firmado en diez y ocho de Agosto de mil setecientos noventa yseis; y que todo se haga presentte a Su Magestad con el testimonio y representacion correspondiente, continuandose y aumentandose si es posible, el zelo, ylas providencias mas oportunas a estorvar la introduccion de semejantes papeles, su lectura, su propagacion, y su imitacion = Caracas doce de Julio de mil setecientos noventa ysiete.

S. S. Reg^te. Lopez Quintana. Oyd^s.: Corttines = Pedroza = Astiguieta = Fiscal Saravia =

Rafael Diego Merida.
M^o. de Cam^a. Ynt^o.

Caracas 24 de Agosto de 1797.

Como parece alR^l. Acuerdo, y saquese testimonio p^a. dar cuenta aS. M.

[Folio 36]

Yncluyo avs. las condenas delos Reos de Estado Sebastian Andres y Josef Lax para que enla Lancha que pondrá adisposicion del Sr. Yntend^te. cuide vs. deremitirlos a P^to. Cabello de uno cada viage acompañado desu condena, tomando recibo del capitan ó Patron aquien hará elmas estrecho encargo para que

no permita hable conpersona alguna durante su viage ylo llebe contodas las precauciones necesarias asu seguridad hta. entregarlo alS^or. Comandante de aquella Plaza.

D^s. Caracas 13 de Mayo de 1797,

Sr. Comand^te. int^no. delaGuayra.

[Folio 39]

N. 42,,

S. C. G.

La devm del dia 24 me instruye haver entrado en ese P^to. el Bergantin correo de S.M. al cargo de D^n. Antonio Berraondo Alferez de Navio dela R^l. Armada procedente delaCoruña conescala en Cumaná conduciendo las correspondencias de Marzo y Abril. De las noticias de haverse conferido el mando en Gefe de ntras fuerzas navales al Exmo. S^or. D^n. Jph de Masarredo y delas que los franceses tenian en Brest para emprender enestta Primavera la conquista de Yrlanda. Y tambien lo quedo de haver conducido al Reo de Estado Antonio Cortez destinado alPresidio de P^to. velo el qual permanecerá encsa plaza con la correspondiente seguridad e incomunicacion. Caracas 28 de Mayo de 1797.

Ha llegado a este Puerto el Bergantin correo de S. M. al cargo de D. Antonio Berraondo Alferez de Navio de la R^l. Armada alos 36,, dias de Navegacion desde la Coruña inclusos 5,, que ha estado en Cumaná, y conduce las correspond^s. de marzo y Abril ultim^s.

Dá por noticias q^e. El Excelenticimo Sor D. Jph de Mazarredo havia salido de Madrid p^a. Cadiz p^a. precidir el Concejo de Guerra delos Oficiales Generales y particulares de la Esquadra nuestra q^e. se combattió en el cabo de San Viz^te. con la Yngleza y despues p^a. salir amandar la q^e. se le tiene confiada p^a. la cual havia pedido 600. Artilleros y 2000,, hombres de Ynfanteria.

Que en Brest tenian los franceses 33,, Navios prontos p^a. unirse con nra Esquadra y mucha tropa en todos sus Puertos Marittimos p^a. el decembarco q^e. inttentaban hacer estta Privameva en Yrslanda.

Ha conducido prezo al Reo de Estado Andrez Corrtes, cuia condena me ha entregado: el q$^{e.}$ biene sentenciado al precidio de Puerto Belo con carta de oficio p$^{a.}$ aquel Gov$^{or.}$ lo he hecho conducir prezo aestta R$^{l.}$ Carz$^{l.}$ con la custodia correspond$^{te.}$

Dios gue aV.S. m$^{s.}$ a$^{s.}$ Guayra 24,, de Mayo de 1797.

Antonio Lopez y Chaves.

Sor. Gov$^{or.}$ y Cap$^{n.}$ Gral. de la Prov$^{a.}$ de Caracas.

[Folio 40]

N. 7/,,

S. C. G.

Quedo enterado prla devm desttafha N°71 que enla Lancha del corso de sotavento del cargo de d$^{n.}$ Juan Bautista de Echenagucia se embarcó p$^{a.}$ Puerto Cabello el Reo de Estado Josef de Lax habiendo hecho al conductor las advertencias correspondientes sobre su seguridad á incomunicacion.
Ds. Caracas 3 de Junio de 1797.

Ayer tarde salió p$^{a.}$ P$^{to.}$ Cabello la Lancha del reg$^{do.}$ de sottabentto al cargo de D$^{n.}$ Juan Bautista de Echenagucia, quien se entregó p$^{r.}$ disposicion del Sor. Yntend$^{te.}$ delReo de esttado Jph de Lax p$^{a.}$ conducirlo á aquella Plaza, y entregarlo al sor Comand$^{te.}$ de ella con su correspond$^{te.}$ condena: fué adbertido dho Echenagucia detodas las prebencion$^{s.}$ q$^{e.}$ V.S. tiene hechas á estta Comand$^{a.}$ en su oficio del 13,, de Mayo ultimo sobre el modo q$^{e.}$ ha de obcerbar en su conducion y Nabegacion; y dejó recibo dehaverze entregado deél.

Dios gue áV.S. m$^{s.}$ a$^{s.}$ Guayra 3,, de Junio de 1797.

Antonio Lopez y Chaves.

Sor. Gov$^{or.}$ y C. G. dela Prov$^{a.}$ de Caracas.

[Folio 41 a 46]

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y QVATRO Y NOVENTA Y CINCO

Sr. Antonio Lopez y Chaves Teniente Coronel del Rl. Cuerpo. de Artilleria, Comandante Justicia mayor interino de estta Plaza dela Guayra y su Jurisdiccion &a.

Al Sor Corregidor y Justticia del Pueblo de San Sebasttián deMayquettia, Hago saber, como en mi Tribunal tengo iniciada causa criminal contra varios reos y entre ellos tres de esttado. yen ella hé proveido un autto qe. suthenor ala letra es elsiguiente.

A U T O

En el Puertto dela Guayra en cinco dias del mes de Junio demil settecienttos nobentta y siette años el Sor Dn. Anttonio Lopez y Chavez Thente. coronl. delRl. Cuerpo de Anttilleria Comandante y Justticia mayor intterino de estta Plaza dijo que pr. quanto a estta hora que son las siette dela mañana sele ha dado partte por el Alcayde de las Rl. Carzel Jph Franco. Oramas qe. en la noche precedte. se profugaron los Tres Reos Esttado nombrados D. Juan Picornnel D. Sebastian Andres, y dn. Manl. Corttes qe. se hallaban custodiados y privados de comunicacion en los calabosos separadamte. unos deotros pa. remitirlos asus respecttibos destinos y junttamte. otro reo dehomicidio nombrado Jph Tur condenado en la pena de cinco años de precidio á Puerto Rico quien se presume los auxilio a los tres dhos Reos y se profugo conellos. Para la averiguacion de un hecho dela mayor grabedad Eimportancia y capturar las persons. dedhos Reos y qe. no queden sin el devido castigo qe. merecen pr. sus atroces delitos ni tampoco los que les hubieren dado auxilio, favor, y ayuda en sufuga, debiamandar y mandó

librar los correspond$^{tes.}$ oficios requicitorios sirculares con incercion deste autto, los hombres y Señales indibiduales de los mencionados Reos q$^{e.}$ han de dirigirze ala mayor brevedad y perdida de tiempo alos señores Alcalde ordinario de primera o segunda eleccion dela Ciudad de Caracas, corregidores y Then$^{tes.}$ de Justicia delos Pueblos de S$^{n.}$ Sebastian de Mayquetia y de S$^{n.}$ Bartolome deMacutto p$^{a.}$ q$^{e.}$ con la mayor cautela y sigilo procedan a aprehender alos referidos reos y remitirlos a ese Jusgado con la más segura custodia, y en caso de no lograrse en sus Jurisdiccion$^{s.}$ respectibas, q$^{e.}$ immediattamente los dirijan siguiendo sus derrotteros delas demas Justicias ordinarias o delegadas del Departam$^{to.}$ y detoda prov$^{a.}$ a fin de que no se malogre la Recta adm$^{on.}$ de Justicia que al mismo tpo se registren p$^{r.}$ el Ayudante mayor de esta Plaza. D. Jph Maria de Salas acompañ$^{do.}$ deelCapitan del Puerto todos los Buques grandes y pequeños q$^{e.}$ estubieren surttos en estta Bahia, practicando esttas dilig$^{s.}$ con la escrupulocidad q$^{e.}$ requiere el caso. Que salgan tres Patruyas dirigidas ala misma solicitud, launa acia la parte delPuerto deMacutto, la otra, ála del de Mayquettia, y la otra acia el camino delas dos aguadas. Quese pongan en seguro arrestto pribados decomunicacion separadamentte al Alcaide dela Carzel Josef Franc$^{o.}$ Oramas, y atodos los individuos que componian la guardia q$^{e.}$ custodiaba la dha. Carzel la noche cittada, del suceso. Yque se proceda arecibir las declaracion$^{s.}$ alos mismos Presos y alos demas q$^{e.}$ resultaren de sus cittas de donde hade resultar el sumario para que seles imponga alos complices el castigo q$^{e.}$ merescan. Y en attencion aq$^{e.}$ el Alcayde dela Carzel ha corrido y corre por cuenta delos Sres. Mros. de R$^{l.}$ Hacienda por interbenir con las racion$^{s.}$ delos Precidarios segun q$^{e.}$ asi lo ha hallado dispuesto en esta comandancia quando entro á encargarse deella, paceles oficios p$^{a.}$ q$^{e.}$ pongan otro que subrrogue las funciones de dho. Oramas. Y por estte su autto de proceder, asi lo proveyó mando y firmo con el Asesor el Licenciado D. Jph. Ximon y yo el Esno deq$^{e.}$ doy féé= Antonio Lòpez y Chaves Licenciado Jph Ximon= Antemi= Juan de Armas Castañeda escribano público.

PIÉ

En cuya virtud de parte delRey nro sor (qe. Dios gue) exortto y requiero amisttosamente al Sor Corregidor del Pueblo de S. Sebastian de Mayquettia se sirba mandarle dar su efecttibo cumplimiento aestta mi cartta requicittoria con arreglo al thenor del autto en ella incerto y delas señas delos reos enel contenidos: A saber D. Juan Picornel de estatura altto de buen cuerpo, cargado de espaldas, cara llena, ojos garzos, pelo negro y corto, serrado de barba negra, de color trigueño, frente espaciosa, el pelo de la cabeza algo raleado= D. Sebastian Andres pequeño de cuerpo, pelo negro no muy largo, basttante serrado de barba, tiene una sicatriz en la cara al lado isquierdo de la nariz, ojos garzos, y color claro= D. Manuel Cortés delgado de cuerpo, color blanco, ojos negros, y grandes, nariz larga, poca barba, algo gibado de cuerpo, sin pelo en el pecho, piernas cambadas, los pies lo mismo, los ojos asules frente espaciosa y pelo negro.= Jph Tur: pequeño de cuerpo, piernas cambadas los pie lo mismo, ojos asules no mui grandes, nariz perfilada, serrado de barba, boca grande con pelos enel pecho, velludo delos brazos ancho de espaldas y su pronunciacion del castellano no es mui clara, cuyas señas o señales tendran precentes los señores aquienes se dirige estta cartta requisittoria afin deqe. tenga efectto la buena administración de Justticia que en hacerlo así cumpliran con ella quedando estte Tribunal prontto y propicio á executtar sus requerimientos siempre que lleguen asus manos. Dada en estta Plaza y Puertto de la Guayra en cinco dias del mes de Junio de mil setecientos noventa y Siette años.

Antonio Lopez y Chaves

Por mando. de Sumro.

Juan de Armas Castañedà.
Esno. puco.

[Folio 56 a 61]

UN QUARTILLO

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y QVATRO Y NOVENTA Y CINCO

D$^{n.}$ Pedro Carbonell Mariscal deCampo delos R$^{s.}$ exercitos Presid$^{te.}$ dela R$^{l.}$ Aud$^{a.}$ y Chancilleria del Distrito Governador y Capitan gral de esta Prov$^{a.}$ &$^{a.}$

Hago saver al Then$^{te.}$ Just$^{a.}$ Mayor dela Villa de Araure y demas cabos Justicias y comisionados desu respectivos departam$^{tos.}$ como enlos autos q$^{e.}$ en mi trib$^{l.}$ se están siguiendo sobre averiguar el modo y forma conque se profugaron varios reos de estado que se hallavan presos enla Carcel del Puerto dela Guayra hemandado librar el Despacho circular deltenor siguiente.

AUTO

En la ciudad deCaracas a cincode Junio de mil setecientos noventa y siete años: El s$^{or.}$ D$^{n.}$ Pedro Carbonell Mariscal de Campo de los R$^{s.}$ Exercitos Presidente dela R$^{l.}$ Audiencia del Distrito Gov$^{or.}$ y Cap$^{n.}$ Gral de esta Prov$^{a.}$ y agregadas dixo: que por quanto ahora que seran las siete de la mañana le acava de informar D$^{n.}$ Jph Manuel Henrriquez interprete de la ciudad que al regresarse de la Yglesia de S$^{n.}$ Fran$^{co.}$ donde fue á hoir Misa encontro en el saguan de su casa á D$^{n.}$ Enrique el Reloxero y dos hombres mas a quienes no conocio, pero si advirtio que uno por su aspecto paresia blanco y el otro Yndio: que aconsecuencia de haber el D$^{n.}$ Enrrique tratado con el denunciante sobre cierta traducion de vales que le estava evaquando de orden del Señor Yntendente se marcho permaneciendo los dos incognitos y haviendole preguntado auno de ellos que queria le contexto hiva solicitando por el Consul Frances para que lo favoresiese pues era un Reo de estado y se havia escapado con otros dos de la R$^{l.}$ carcel de la Guaira a que les contesto que no era el consul sino

el interprete de la Ciudad y que caresia de arvitira para auxiliarlos en cuyo estado sorprehendido con lo que havia oido. Resolvio cogerlos pero no se determino sin dar parte á Su Señoria como efectivamente lo hizo dexandolos entrretenidos en casa de otro Don Enrique Cosinero que fue del Illmo. Señor Obispo á quien le encargo le diese todo lo necesario hasta tanto bolvia en este estado dio el áviso y se apresaron por la Guardia de las puertas de Su Señoria conduciendola el denunciante. Por tanto para proceder á la aberiguacion de quienes sean los reos profugados y los complices auxiliadores que les ayudaron al escalamiento de la Carcel para poner en efecto la fuga a fin de imponerles la condigna pena a su delito de primera orden y que merece un escarmiento memorable devia de mandar y mando se proceda a evaquar sumaria informacion del caso exsaminando al interprete y demas testigos que sean sabedores por el tenor de este auto comicionando suseñoria para todo al Asesor General interino Govierno. Asi su señoria lo proveyo mando y firmo de que yo el Escrivano doy fee. Pedro Carbonell=Doctor Jph Anto. Felipez Borges=Antemi Gabriel Jph de Aranburio Escrivano publico.

[Folio 62]

Num. 40

El comte. de Puerto Cabello. Participa a SSa. quedar entregada y asegurada con todas las precauciones qe. prescrive la Rlorden del asunto la persona del Reo de estado Josef Lax, sobre cuia manutención consulta á SSra lo conveniente.

Sor. Capn. Genl.

Elteniente del corso Dn. Juan Baupta Echenagucia condujo desde la Plasa dela Guayra, y entregó en esta el dia 3 del corrte. la persona delReo de estado Josef Lax, el que queda asegurado en una delas Bovedas de este Castillo, dispuesta, y havilitada para ese fin con centinela de vista, y privado de toda comunicacion y con todas las precauciones prescritas en las Rl. orden qe. se dirige a este efecto.

Haviendo tratado con estos SS. Ministros de Rl. Hacienda sobre la manutencion dedho reo me han significado no tienen orden delsr. Inte. expresiva de Cantidad determinada, é informandome de algunas Mugeres de este Pueblo que se ocupan en dar de comer a varias clases de personas, me aseguram todas que menos de cinco rs. diarios no pueden encargarse de contribuirle las tres comidas muy parcas de Almuerso, Comida y cena, y aconseqa. de esta noticia pase un oficio á dhosSS Mins. para q se sirvieran suplir esta cantidad hasta nueba determinacion, y orden superior espero qe. sirviendose VS. pasar sus oficios alsor. Intedte. sobre el particular, tendrá abien, a visarme lo que debo practicas en este punto con elreferido Lax, y con el otro Reo dela misma naturaleza que parece debe remitirse luego á este Presidio.

Dios Gue áVS muchos años.

Puerto Cabello 8 de Junio del1797.

Migl. Marmion.

Sor. Capn. General.

[Folio 70]

Excmo. Señor.

Muy señor mio. Por el delito de Reo de alta traicion y lesa Magestad inprimo capite, fué condenado Juan Picornell á encierro perpetuo en el Presidio de Panamá en cuya pena conmutó la soberana piedad delRey mi Amo la qe. le aplicaron los Juezes de la causa qe. adho Reo y aotros seles siguio enla qual fueron comprehendidos entre otros Manuel Cortez; destinado al Presidio de Puertovelo; y hallandose ambos enla carcel dela Guáyra la escalaron é hicieron fuga el 7 deestemes.

Las señales dedhos Reos son: las de Picornell natural de Mallorca deedad de 38 años alto de buen cuerpo, cargado de Espaldas carallena, ojos garzos pelo negro y corto, cerrado debarba negra, color trigueño, frente espaciosa elPelo dela cabeza algo raleado.

Las de Manuel Cortes, delgado de cuerpo color blanco ojos negros y grandes nariz larga poca barba algo givado de cuerpo, sin pelo enel pecho frente espaciosa y pelo negro.

Acompaño á ambos Reos de Estado otro del delito de homicidio que se hallaba enlapropia carcel nombrado Josef Tur pequeño de cuerpo piernas cambadas pies lo mismo ojos azules no muy grandes naris perfilada cerrado deBarba, boca grande depelo en pecho, belludo delos brazos ancho de Espaldas yla pronunciación del castellano no muy claro.

Suplico av. E. que si huviesen llegado o llegaren á esa Ysla dhos Reos y emparticular los de Estado Picornell y Cortes melos embie contoda seguridad, en cumplimiento delos tratados succistentes entre nros respectivos goviernos y en obsequio delabuena armonia quereyna; y qualquiera costo que se impenda en la consecucion delfin será abonado pr. la tesoreria de S.M. á disposicion de V.E.

Ds. Caracas 10 de Junio de 1797.

Excmos SS Agentes dela republica Francesa en Sto. Dom.

Yd. Guadalupe
Govor. de Curazao
De Santomas
De Santa Cruz
De San Bartolome

Al encargado de Negocios denra corte en los Estados unidos de America.

[Folio 79]

El 12 del corriente por la mañana vino a casa Franco. Javier de Leon mi barbero pardo libre de este vecindario, y me significó qe. Josef Chirinos tambien pardo libre de este vecindario, y barbero de Dn. Manl. Rico vecino de esta ciudad, le havia comunicado qe. el dho Rico le propuso si queria ser del partido de cierta congregacion de hombres blancos, y de color qe. estaban tramando en esta Capital y Provincias una conjuracion, o sublevacion que tenia por objeto la libertad, y añadió qe. convocase a otros pa. este mismo fin, y qe. volviese al siguiente dia, esto es al 13 asu

casa, y le daria unas esquelas en las quales se asignaba el dia de la referida sublevacion, Chirinos le contesto qe. lo veria siempre con animo de consultar, sobre este asunto; confieso con ingenuidad señor Govor. qe. me llené de horror, y confusión al oir esta relacion, y dije a Franco. Javier despues de haverlo examinado bien qe. estaba obligado en conciencia a dar parte a VS. qe. a esto lo empeñaban la Religion, el Estado, la Patria, y los intereses de cada particular, pero qe. pa. mayor seguridad consultaria con el Dor. Dn. Juan Victe. Echeverria Cura del Sagrario de la Sta. Yglesia Catedral, sujeto de conocida virtud, y literatura, y qe. volviese a casa en aquel mismo dia; immediatamte. consulté con dho Dor. y se horrorisó al conciderar semejante atentado, y hisimos venir anra presencia a Chirinos Leon, y Juan Anto. Ponte, tambien pardo libre de este mismo vecindario a quien se lo havia comunicado Leon, y despues de haverlos esaminado sobre el particular, y convinadas sus respuestas, hallamos qe. no era calumnia sino cierto quanto nos havien espuesto, les hisimos ver la obligacion indispensable enqe. se hallaban de dar quenta a VS sobre este asunto, y contestaron que estaban prontos averificarlo como christianos, y fieles vasallos de Su Magestad, y executarian quanto nosotros le ordenasemos en este estado, y de consentimto. de ellos, deliberamos manifestar al Sor. Provor. lo ocurrido como nro gefe immediato por esta Su Sria Ylma en el Pto de la Guaira pa. qe. con su acostumbrada prudencia y madurez dispusiese lo qe. tuviese pr. conveniente, quien despues de haverlos esaminado, y formado el mismo juicio qe. nosotros, dió quenta a VS lo qual no obstante yo tambien se la doi a VS en cumplimiento delos deberes de mi Ministerio como Ministro de Jesuchristo, y fiel vasallo de Su Magestad.

Dios Nro. Señor guarde la vida de V.S. ms. as.
Caracas y Julio 14 de 1797.
Su mas ato. Servor. y Capn. qe. B.S.M.

Dor. Domingo Antonio Lander.

Sor. Dn. Pedro Carbonell Precidente de esta Rl. Audiencia
Govor. y Capn. Gral de esta Provincia

[Folio 80]

Exmos. SS.

Muy SS. mios. Consecuente ami oficio de lo deJunio proximo reclamando las personas de Juan Picornell y Josef Cortez Reos de Estado y Josef Tur Reo depena capital que los auxilio é hicieron fuga de la carcel dela Guayra; me veo enla necesidad departiciparles y dirixirles quexa enforma contra el ciudadano Pedro Dupin capitan dela Goleta laActividad armada en Guerra.

Los citados Reos tengo noticia positiva llegaron en un cayuco á Curazao el día 29 del propio Junio pr. lamañana, y enel instante setrasladaron al parage llamado la otravanda, y embarcaron la misma tarde enla citada Goleta de Dupin, la qual dió Vela y llegó ala Guayra á las 2 delatarde del 2 deste mes á pretexto derefrescar víveres y bolvió á salir el siguiente día 3 manteniendolos asu bordo.

Este procedimiento del ciudadano Dupin, es ageno del dro vigentes y una violacion abierta deltratado de amistad y alianza quefelizmente reina entre elRey de España mi Amo y larepublicaFrancesa; en obsequio delaqual pido av. EE. de nuebo lapersona de dhos Reos Picornell y Cortes y aun la deJosef Tur; yque de qualquiera suerte sea castigado exemplarmente el memorado Dupin capitan delCorsario desa republica la Actividad.

Ds. Caracas 25 deJulio del1797.

Exs. Sres Agentes delDirectorio executivo dela Repca. Francesa en la Guadalupe.

[Folio 81]

Nº 2,,

Señor: La nobleza de la Ciudad de Caracas junta en cuerpo y postrada humildemte. á los R. P. de V. M. dice: que irritado altamente su celo y de un modo inexplicable contra el plan de

conspiracion descubierto en esta Capital el día 13 del pasado mes, y considerando los graves cuidados en que se hallaba el Gobierno por esta razon, haviendo de atender con urgencia, y aun mismo tiempo, y casi sin más tropas que las milicias regladas de esta Capital á guarnecer todos los puestos importantes de ella y de la Guayra, nos presentamos apresuradam^e. al Cap^n. Gral ofreciendo no solo nuestras personas y haciendas, sino tambien formar en el momento Compañias armadas á nuestra costa p^a. custodia de su persona, ó qualesquiera otros destinos, o funciones que considerase oportunas p^a. la tranquilidad comun, ó Respeto de la pública autoridad.

El Vuestro Capitan Gral apreció y aceptó inmediatem^e. esta oferta y á su consecuencia y en virtud de la lista que formamos sin incluir á los Oficiales que sirven en Milicias Regladas aprobó y creo dos Compañias del Cuerpo de Nobles de esta Ciudad; que destinó por trozos, á que montasen guardia en la sala Capitular; p^a. que desde alli como contigua ála R^l. Cárcel nosolo custodiasen todos los reos implicados; o sospechosos de la Conspiracion, sino q^e. tambien velasen sobre los demas cuerpos de Guardia de la misma Cárcel.

En este exercicio hemos permanecido hasta el presente, y si bien el motivo de habernos empleado, no puede sernos mas sensible, odioso, y detestable, tenemos sin embargo la complacencia de poder ofrecer á V.M. este pequeño y tan devido obsequio y de poder asegurar en desempeño de nuestra lealtad, y de nuestros más justos deberes, que sacrificaremos gustosam^te. todo nuestro ser no solo en las presentes circunstancias sino en todas las que se pueden presentar p^a. la mayor gloria y obsequio del R^l. nombre de V. M.

Tenemos tam^n. la satisfaccion de poder anunciar a V.M. que aunque la fidelidad de estos vasallos fue atacada, é invadida por los autores de aquel infame y detestable plan, pero no pudo de ningún modo alterarse, ni perder un grado de su constancia y valor, antes mas bien parece que tomó con este motivo un nuevo aliento y firmeza en todos generalm^te. y que á efecto de las oportunas providencias tomadas por el gobierno, del celo de este Ayuntam^to. los prudentes consejos de vro Yntendente y

Teniente deRey la actividad y justificacion de Vuestra Audiencia y su Regente parece estar absolutam[te.] extinguida la conspiracion, deviendo asegurar á V.M. que mientras se hallen á la frente de las operaciones estos Ministros, la fidelidad de estos vasallos tendrá siempre en su savia vigilancia un firme apoyo que la mantendrá a cubierto de iguales ataques, y respetada en el modo devido vuestra soberana autoridad. Sala Capitular de Cáracas Agosto 4 de 1797.

Dios Nro S[or.] Gue la importante vida de V.M. los m[s.] a[s.] que le desean y han menester sus mas humildes vasallos.

El Conde de Tovar — El Conde de S[n.] Xavier — Luis Blanco el Conde de la Granja — Manuel Phe de Tovar — Diego de Tovar — Luis Jph de Rivas y Tovar — Vicente Blanco Uribe — Diego Suarez Aguado — Pedro Jph de Isturris — Marcos José de Garate — Martin de Jerez — Fernando Aguado — Diego Moreno — Maximiliano Blanco — Lorenzo Mixares y Ponte — Martin de Tobar y Ponte — Miguel Xeres y Aristeguieta — Martin Eugenio de Herrera — Andres de Ibarra y Galindo — Santiago de Vegas y Mendoza — Nicolas Toro — Miguel de Berrotarán — Mig[l.] Toro — Manuel Maria Caro — Antonio Darba y Leon — Bartolomé Manrrique — Gabriel Bolivar — Ignacio de Ponte y Mesa — Miguel Ignacio Tovar — Diego Obelmexía — Ignacio Manrrique — Antonio Benitez de Lugo — José Meneses — Juan Martin de Porras Colon — Christobal de Ponte y Blanco — Juan Florencio Muñoz — Juan Jph Rivas — José Maria Blanco y Liendo — Carlos Palacios y Blanco — Rafael Blanco y Plaza — Juan Jeres — Manuel Monserrate — Joaquin de Ybarra y Galindo — Jph Ignacio Escalona — D[r.] Pedro Domingo Gil — Jph Maria Blanco y Mixares — Fernando Blanco y Mixares — Martin Alonso Gil — Alexandro de Tovar — D[r.] Juan Jph Hurtado y Pozo — Antonio José Xedler — Fernando de Monteverde y Molina — Luis Jph Escalona y Anguinsones — Jph Maria Toro y Obelmexia — Gabriel Blanco Uribe — Martin de Isturris — Ignasio Mixares y Tovar — Jph Jeres y Aristeguieta — Jph Ignacio Uztariz — Gregorio de Ponte y Liendo — el Marques del Toro.

[Folio 82]

Lista de las personas q$^{e.}$ resultan hallarse presas hasta esta fecha como reos en la sublevacion y sedicion maquinada en el Pto. de la Guaira, y esta ciudad en la qual se comprenden con la debida separacion, los q$^{e.}$ antes se hallaban presos como autores, y complices en la fuga de los tres reos de Estado, remitidos de España á dho Pto de la Guaira, á saber Juan Picornell, Manuel Cortés, y Sebastian Andres.

PRESOS EN LA CARCEL DE LA GUAIRA Y ESTA CIUDAD P$^{R.}$ LA CAUSA DE SEDICIÓN

Presos en la Guaira.

Florencio Angulo, Cabo de las milicias de Caracas
Fernando Gonzalez, Cabo vet$^{o.}$
Nicolas Agustin, Sold$^{o.}$ id.
Josef Manuel Pino, sold$^{o.}$ pardo de Art$^{a.}$
Juan Moreno
Lorenzo Acosta, Sarge$^{to.}$ de Carayaca.
Andres Renois — Frances Peluquero y Barbero
Juan Josef Pino, Artillero.
Josef. Ant$^{o.}$ Noguera, id.
Juan Josef Ledesma, id.
Juan Josef Solís, id.
Josef M$^{a.}$ Quintero, id.
Josef Reducindo Flores pardo
tomas Alcarás .... Pardo

Presos en Caracas

D$^{n.}$ Manuel Montesinos Rico Comerciante
S$^{r.}$ d$^{n.}$ Luis Peraza, Abogado
Pedro Ignacio Barquilla, Sarg$^{to.}$ de Pardos

Nicolas Leon (alias) Croquer. Subt$^{e.}$
Manuel Ant$^{o.}$ Sanchez id agregado
d$^{n.}$ Nicolas Ascanio, Cadete de Caballeria
Josef del Rosario Camacho, Carpintero
Josef Domingo Camacho, Labrador
D$^{n.}$ Josef Montesinos Rico, Comerciante
d$^{n.}$ Josef Xav$^{r.}$ Aransamendi, id.
d$^{n.}$ Josef M$^{a.}$ Salas, Ayud$^{te.}$ de la Plaza dela Guayra
Josef Rusiñol, Sargento vet$^{o.}$
Josef Narciso del Valle, cabo Art$^{o.}$
d$^{n.}$ Manuel Ayala, Cap$^{n.}$ retirado
Josef Isidro Cordero, pardo.
d$^{n.}$ Esteban Valenciano labrador
Josef Serrano, Cabo de Art$^{a.}$ vet$^{o.}$ de blancos.
d$^{n.}$ Bonifacio Amercany, Cap$^{n.}$ del Pto de Trinidad.
d$^{n.}$ Manuel Verdes, Subt$^{e.}$ vet$^{o.}$
d. Juan Bautista Altamira, labrador.
Luis Rubi, labrador
d$^{n.}$ Vizente Estrada Bodeguero
Josef Ant$^{o.}$ Camacho Sarg$^{to.}$ vet$^{o.}$

Presos como autores y complices en la fuga de los tres reos de Estado remitidos de España

Juan Ant$^{o.}$ Parra Sarg$^{to.}$ de Art$^{a.}$
Josef Joaquin Yglesia soldado id.
Josef tovar id. id.
Luis Navarro, id. id.
Juan Fran$^{co.}$ Goitia, id. id.
Tomas Monterio id. id.
Franc$^{o.}$ Catalan id. id.
Angel Silvera id. id.
Vizente Rios id. id.
Pedro Ricardo id. id.
Josef Franc$^{o.}$ Oramas, Alcaide de la carcel
Josef Yrigoyen, cabo
Leonardo Blanco, Art. miliciano.

Razon de los sujetos q$^{e.}$ comprende en su declaracion Josef Narciso del Valle.

D$^{r.}$ d$^{n.}$ Franc$^{o.}$ Espejo
d$^{n.}$ Josef Maria España
d$^{n.}$ Ramon Principe
d$^{r.}$ d$^{n.}$ Luis Peraza
d$^{n.}$ Josef de Salas
Josef Maria Quintero
Josef Cordero
Josef Ant$^{o.}$ Parra
d$^{n.}$ Manuel Gual
Josef Ant$^{o.}$ Noguera
Josef Manuel Pino
Miguel Granadillo
Josef Rusiñol
D$^{n.}$ Miguel Larruleta
d$^{n.}$ Martin Goinaga
d$^{n.}$ Patricio Ronan
Franc$^{o.}$ Oramas
D$^{n.}$ Juan Picornell
Franc$^{o.}$ Torres
d$^{n.}$ Juan Josef Mendiri
Pedro Manuel Granadillo
tur (Josef Reo profugo)
d$^{n.}$ Domingo Sanchez
d$^{n.}$ Juan Galafate
Felipe Pescador
d$^{n.}$ Josef Xavier Aransamendi
d$^{n.}$ Josef Rico
d$^{n.}$ Agustin Garcia
Manuel Lindo
Florencio Angulo
Nicolas Agustin

Domingo Matos
Rosalio Rodriguez
Antonio Figueroa
tadeo Bolivar
Domingo Algarán
trinidad Blanco
Juan Josef Laya
Lorenzo Acosta
d$^{n.}$ Joaquin Sorondo
d$^{n.}$ Pedro Canibens
d$^{n.}$ Franc$^{o.}$ Lima
D$^{n.}$ Juan Arrambide
d$^{r.}$ d$^{n.}$ Juan Agustin Gonzalez
Josefa Quintero
Mateo Caballero (alias Bonoso)
Martin Salcedo
Rafael Aparcero
d$^{n.}$ Bartolo, dependiente de d$^{n.}$ Josef Rico.
d$^{n.}$ N. Granad, dependiente del mismo.
Josef Rudesindo Flores
s$^{or.}$ Marmion
el Ingeniero Lartigue
Josef Ignacio Silveyra
d$^{n.}$ Jacinto García
Maria dela Luz Bejarano
Pasqual soldado Frances
Josef Serrano
Betancurt en Pto Cavello
Sarg$^{to.}$ Escribiente enel Gov$^{no.}$
d$^{n.}$ Francisquito 2° Alcayde dela Guaira
Josef Ant$^{o.}$ Ascarate
Un Español q$^{e.}$ andaba con España
Secret$^{o.}$ de Govierno
Nicolas leon, alias Croquer
N. Siso
Diego Vega alias Peralta
Josef Isidro Cordero

Antº· Gutierres
Ignacio N.
Josef Maria Braba
Ramon Hidalgo
Pasqual Herrera
Miguel Alcoitia
Ramon Badillo
Rafael Aparcero
Ignacio Romo
Josef Navarro
Josef tovar
Josef Arteaga
Gabriel Rodriguez
Domingo Moreno
N. Castillo
N. Romero
Cesar Sario
Pedro Eulate
Juan Josef N.
Franco. Requena
Mauricio toro

[Folio 84]

Pedro Machado
N. Muñoz
Josef Grameda
Iglesia
Domingo Gomero
Rafael Principe
Bejarano
Isidro Vega
Josef Ignº· Silvera
Pedro Randal
Mr· Jacomi
Josef Urbano
Juan Monasterio
Pedro Sierra

Pompa
Fernando Pereyra
Ant^o. Ladera
Juan Romana
Ramon Romana
Salcedo
Muñoz
Ramon Miranda
Josef Manuel Parra
Pedro Romero

[Folio 85]

Lista de los q^e. se han acogido hasta esta fecha al indulto publicado al R^l. nombre de S.M. en la causa de sedicion o sublevacion proyectada en el Puerto de la Guaira y esta ciudad, delatándose asi mismo.

PERSONAS ACOGIDAS AL INDULTO PUBLICADO AL R^L. NOMBRE DE S.M.

d^n. Patricio Ronan, ten^e. de Ingenieros
d^n. Miguel Ufano, Cadete vet^o.
d^n. Juan Josef Mendiri, Guardam^or. y Cons^or. R^l. int^o. de la Guaira.
d^n. Martin Goenaga, oficial m^or. de aquellas R^s. Cajas
d^n. Joaquín Sorondo, oficial 2 de las mismas
d^n. Domingo Sanchez, dependiente
d^n. Miguel Larruleta, comerciante
d^n. Pedro Canibens, Medico
d^n. Franc^o. Zinza, Comerciante
d^r. d^n. Juan Agustin Gonzalez, Cura dela Guaira.
Juan de Dios Cuevas, Cabo vet^o.
d. Josef Garcia id. id.
Vizente Diaz de la Fuente sold^o. id.
d^n. Juan de la Tasa Practicante mayor
d^n. Pedro Romero
d^n. Juan Lartigue de Condé ten^e. de Inge^s.

d$^{n.}$ Josef Franc$^{o.}$ Barroso, escribiente
Josef Archilla, Sarg$^{to.}$ de caballeria
d$^{n.}$ Juan Bautista Arrillaga, Comerciante

Pardos

Diego Vega (alias) Peralta
Juan Josef Galindez
Joaquin Milano, cabo miliciano
Domingo Lindo Sarg$^{to.}$ id.
Miguel Granadino id. Artillero
Josef M$^{a.}$ Ledesma Cabo id.
Josef Ramon Principe soldado
Miguel Granadino id. id.
Juan Josef Machado id. id.
Josef Atanasio Otamendi, id. id.
Juan Josef dela trinidad Abreu Moreno, id.
Fermin dela torre Cabo id.
Segundo Perez id. id.
Felipe Martinez, sold$^{o.}$ id.
Josef Bernabe Espinosa, id. id.
tomas Cardoso, Boticario dela Guaira

Caracas 8,, deAgosto del1797.

[Folio 86]

Examinadas en el Acuerdo deeste dia 16 de Ag$^{to.}$ de 1797 las delaciones que han hecho de si mismos algunos delos reos dela Sublevacion descuvierta en el mes prox$^{mo.}$ las quales manifiestan evidentem$^{te.}$ ser diminutas, artificiosas, yformadas solo para gozar ala sombra de ellas el Yndulto concedido al R$^{l.}$ nombre de S. M.; pues deviendo los mencionados reos decir con sinceridad, y buena fée todo quanto há pasado, y ellos huviesen savido, o entendido, no lo hacen asi, ocultando como seguram$^{te.}$

ocultan la maior parte de los hechos a que han concurrido, yhaciendose de este modo menos dignos dela R$^{l.}$ gracia, considerando por otra parte, que siendo obscura su intencion, tambien es mui peligroso, q$^{e.}$ permanezcan en estas Prov$^{as.}$; a cuia fidelidad y tranquilidad importan esencialm$^{te.}$ que quanto antes se arranquen todas las raices del mal, que se havia introducido, yhaga el exemplo entrar en rason á todos; se acordó que pasen á España inmediatam$^{te.}$ presos en el Bergantin del Corso nombrado el Volador D$^{n.}$ Juan Josef Mendiri, D$^{n.}$ Martin de Goenaga, D$^{n.}$ Miguel de Larruleta, d$^{n.}$ Pedro Canibens y en el mismo sin Prisiones el Ten$^{te.}$ de R$^{l.}$ Cuerpo de Yngenieros D$^{n.}$ Patricio Ronan. Que pasen tambien a España presos en el Berg$^{n.}$ del comercio nombrado el Arrogante D$^{n.}$ Joaquin Sorondo D$^{n.}$ Domingo Sanchez D$^{n.}$ Miguel Ufano, D$^{n.}$ Franc$^{o.}$ Zinza, ysin prisiones el ten$^{e.}$ del mismo R$^{l.}$ Cuerpo d$^{n.}$ Juan Lartigue deConde, dandose cuenta á S. M. y avisandose al Gov$^{or.}$ de Cadiz para que haga mantener los que ban presos en prision, yalos

[Folio 86 a 87]

Yngenieros enaquella Plaza sin salir de ella, hasta q$^{e.}$S.M. se sirva ordenarle otra cosa: Que pasen presos en los Barcos N$^{a.}$ S$^{a.}$ del Carmen, la Concha, y el Principe dela Paz ala Ysla de Puerto Rico en calidad de confinados, yalli queden enseguridad con prisiones hasta otra orden de S. M. los reos Josef Garcia, Vicente Diaz dela Fuente, D$^{n.}$ Juan de la Tasa; D$^{n.}$ Josef Archilla, Domingo Lindo, Miguel Granadino, Juan Josef Machado, Josef Antonio Otamendi, Juan Josef Abreu, Fermin dela torre, Segundo Perez, Felipe Martinez, Tomas Cardoso, y Josef Antonio Azcarate: Que los comisionados en la Guayra tomen las medidas quesu prudencia les dictare mas aproposito para que auna misma hora entre las mas silenciosas dela noche se saquen desus casas los contenidos en este Acuerdo, yse lleven alos Buques señalados en él haciendoseles saver luego q$^{e.}$estén ábordo a excepcion delos dos Ten$^{es.}$ del R$^{l.}$ Cuerpo de Yngenieros, que pasan con licencia a españa, y baxaran tambien

denoche, embarcandose sin detencion, y abriendosele las Puertas aqualquiera hora que lleguen, que en el tiempo que se detubieren los Barcos, podrá cada uno avisar asu casa lo que le conviniere, ypedir los muebles, y ropas quenecesitaren para suuso, con prevencion de que lo hande hacer por cartas, abiertas $q^{e.}$ leerán los mismos comisionados, y que los Baules, Caxas, o bultos que se embarcaren para dhos Reos hande ser $exactamt^{e.}$ reconocidos, y las Listas, que los acompañaren, como las Cartas, que se les escrivieren de sus propias Casas; Que despues que

[Folio 87]

salgan los Barcos se deje correr la voz de que los extrahidos en ellos faltaron ala buena fée, y sinceridad en las delaciones que hicieron de si mismo, ocultando $voluntariam^{te.}$ los hechos mas importantes como resulta delos Autos: Que se haga todo presente á S.M y.que en dictamen dela $Aud^{a.}$ no conviene quelos queban á Cadiz, yPuerto Rico, ni alguno de ellos buelvan por ningun motivo a estas $Prov^{as.}$ y que importa sacar deellas al Cura dela Guayra $d^{n.}$ Juan Agustin Gonzalez que por ahora, queda recluso en la Casa de Exercicios de esta Capital; y lo rubricaron, presente el Sor Fiscal— Hay seis rubricas— Rafael Diego Merica $Esc^{no.}$ de Camara $Ynter^{o.}$ $S^{res.}$ $Presid^{te.}$ Carbonell— Regente Lopez Quintana— Oydores— Cortines— Pedroza— Asteguieta— Fiscal Saravia— está rubricado

Es copia desu original.

[Folio 88]

$S^{or.}$ $Cap^{n.}$ General

Num,, 78

El $comand^{te.}$ de Puerto cabello. Acusa la orden de S. Sría de 3 de Julio $ult^{o.}$ relativa ala racion diaria que segun determine el $S^{or.}$ $Int^{e.}$ debe gozar elReo de Estado Josef Lax.

Por la superior orden deV.S. de 3 de Julio último quedo enterado debo estar a lo que determine y comunique el $S^{or.}$

Yntendente á estos Ministros de R$^{l.}$ Hacienda, sobre la ración diaria que se le ha deconsiderar alReo de Estado que se halla recluso en una de estas Bovedas Josef Lax, y haviendo venido la resolucion dedho S$^{or.}$ expresando deber gozar la misma racion de un Presidario común, se le há señalado esta, desde lafecha de la orden dedho S$^{or.}$ Yntendente, quedando yo avisado igualmente, que luego que se finalise el Proceso contra los complices en la fuga dela carcel delos quatro Reos de Estado, se remitirá a este Presidio la persona de Sebastian Andres, a quien se le asegurará con la misma reclusion, privado de comunicacion, en Calabozo aparte, y del propio modo que queda el Reo deigual crimen Josef Lax.

Dios Guarde a VS. m$^{s.}$ a$^{s.}$ Puerto Cabello 17,, de Agosto de 1797.

Miguel Marmion.

S$^{or.}$ Cap$^{n.}$ General.

[Folio 89]

MUY RESERVADA.

El Capitan General de Caracas

Acompaña larepresentacion enque dá cuenta de la conspiracion quese tramaba en aquella Provincia encaminada a transformarla en República independiente y establecer el sixtema de livertad e igualdad.

Exmo. Señor

Paso a manos de V.E. la representacion en que doy cuenta a S.M. del inesperado gravisimo acontecimiento de haverse descubierto una conspiracion que se tramaba en esta Provincia encaminada a subtraerla, y alas demas dela comprehension de mi mando, dela obediencia y dominio de S. M. y erigirlas en República independiente estableciendo el sixtema de livertad é igualdad: Delas providencias que hé tomado para sufocar en

su origen el fuego dela rebelion; el estado enque quedan las cosas y el merito q^e. han contraido los sugetos q^e. comprehende mi informe, para que inteligenciado elRey de todo se digne tomar las providencias que sean de suReal agrado para la conservacion de esta preciosaparte de sus Dominios en Yndias.

No puedo explicar a V.E. lapena que cubrió mi corazon al reflexionar que quando yo vivia mas confiado en la fidelidad y amor delos vasallos delRey en esta Prov^a. me hayan engañado las grandes esperanzas que concebía alver la voluntad y prontitu con que todos se brindaban quando entendieron los recelos de quepudiese ser imbadida p^r. los Yngleses, Excmo. señor Pincipe dela Paz á cuyo fin trabaxé ehice publicar el vando de Alarma, arreglé todos los puntos y ramos concernientes p^a. en

[Folio 89 (cont.)]

caso de ataque yformé comp^s. de los vesinos y Havitantes de todas clases y colores, del comercio, Mercaderes, Abogados, Pasantes, Estudiantes y colegiales, cuias providencias anticipadas han servido de mucho enlapresente ocasion enla que seha aumentado mi pena al considerarme postrado despues de catorse meses de alternativa de males que casi no mepermiten mover deuna silla dexandome unicamente libre la cabeza para atender y firmar disponer quanto ha ocurrido y ocurriese confesando ingenuam^te. que ano haver tenido amistad con 2 oficiales del talento, actividad y prudencia de los Brigad^s. d^n. Juaquin de Zubillaga mi cabo subalterno y d^n. Mateo Perez comand^te. deR^l. cuerpo de Artill^a. me hubiera sido imposible atender a tantos y tan diversos objetos auntiempo. Porlo mismo deseo ansiosamente la llegada de D^n. Juan Butler digno sucesor que elRey me há nombrado p^a. disponer mi regreso é ir a disfrutar de la gracia q^e. su R^l. Piedad me ha concedido confiando enlamisma se dignare mandar costeé mi pasage y el demi familia p^r. cuenta de su R^l. Hacienda p^r. q^e. deotromodo dificulto poder hacerlo acausa que todavia me hallo con empeños ysin haver podido satisfacerlos p^r. que no he procurado ni cuidado de otras cosas q^e. de servir á S.M. con lapureza y desinteres que es tan notorio.

D^s. Caracas 28 de Agosto del1797.

Exmo. S^r. Principe dela Paz.

[Folio 90 a 124]

Señor

El capitan Gral de Caracas.

Da cuenta de la conspiracion, que se tramaba para subertir las Provincias de su mando haciendolas Republica independiente, y estableciendo el Sixtema de libertad, e igualdad, y recomienda para ser atendido el merito de los sugetos que contal motivo se han distinguido.

En 15,, de Julio proximo pasado participé a V.M. la profugacion delos Reos de Estado, Sebastian Andres, Juan Picornell, y José Cortes que existian en la Carcel de la Guayra delos quales, el prim.° permanece asegurado en uno delos Calabozos del Quartel del Batallon Veterano y los dos ultimos se há averiguado tubieron auxiliadores y protectores que facilitarón su fuga, los trasladarón a Curazao, y De alli á la Guadalupe; y los he reclamado en los terminos que doy cuenta en el acuerdo.

Aquel suceso acaeció el 4,, de Junio ultimo y el 13,, del mismo me entregó un Soldado del Batallon Veterano de esta Provincia que benia de la Guayra una cartaque despues de leida advertí era anónima, en laque se decia que el comandante interino de aquella Plaza Dn. Antonio Lopez Chaves Teniente Coronel del Real Cuerpo de Artilleria era un hombre venal y mal intencionado, que por su culpa y sobornado havia contribuido á la Soltura delos Reos de Estado (de Estado) q. incomodaba al Pueblo con sus partidarios y otros de perjudicial manejo que dice ser Garcia (alias Cardenillo) Comerciante De la Guayra, el Ayudante de dicha Plaza Dn. José Maria de Salas, Simon abogado, Martines y Armas, los dos escribanos, que unidos estos

[Folio 91 a 92]

cometan mil iniquidades y que el Pueblo se hallaba incomodo y pronto a perderse con bastante efusion De sangre, de que no quedaria libre esta Ciudad, con varias especies semejantes alusivas a alguna sedicion.

Del origen de esta carta y su autor solo he averiguado mediante la razon del que la conduxó y la noticia dada por el Cura Vicario de dicho Puerto que la entregó el Teniente de Pardos Domingo Soriano estando de Guardia en la Puerta llamada de Caracas a las seis de la mañana del referido dia 13,, de Junio; pero fue bastante para seguir con cuidado y vigilancia su indagacion y la De su contenido, a cuyo efecto pasó a aquel destino mi Teniente de Rey el Brigadier dn. Joaquín de Zubillaga y con el para la prosecucion de la causa formada contra el Sargento que estaba de Guardia la noche que se huyeron los indicados Reos de Estado, el Capitan del Batallon Veterano Dn. Pedro de la Rosa a consecuencia de las primeras diligencias practicadas por el Dr. Dn. Antonio Martines De Fuentes Abogado De esta Real Audiencia que fue la prima. ocasion encargado De tomar las declaraciones instructivas que dieron luz dela complicidad y delito de dicho sargento; sin que de las inquisitivas que practico el Teniente de Rey resultase cosa alguna contra Chaves, Salas y demas sindicados en la carta.

Mientras se practicaban estas diligencias vivia con el cuidado y precaucion que exigia la proteccion q. se inferia habian tenido unos delinquentes De tanta gravedad para burlar su

[Folio 92 a 93]

pricion, yel daño q. podia haver resultado de la comunicacion ó existencia de estos hombre abandonados ala maldad; y con efecto no tardarón mis rezelos entocar la realidad Delos excesos De q. eran capaces.

En 13,, de Julio ultimo el Provisor y Vicario Gral. de este Obispado Dr. Dn. Andres de Manzanares y el Presbitero Dn. Marcos Jose Soto y Olaso Secretario De Camara Del Revdo. Obispo zelosos Del bien y felicidad De esta Provincia pasaron a manifestar sabian por cierto y sin riesgo De equivocarse q. en la Ciudad se tramaba De una Sublevacion q. ya estaba muy proxima y q. uno De sus autores era Dn. Manuel Montecinos y Rico vecino hasendado y Del comercio De esta Capital: con-

tandoles alos referidos me hallaba algo indispuesto conferenciaron el asunto con el Brigadier Dn. Joaquin de Zubillaga mi Cabo Subalterno quien pasó a participarlo al Regente De la Audiencia Dn. Antonio Lopez Quintana los quales unidos al Provisor Mansanares pasaron a la casa De mi havitacion, y este me hizo en el acto relacion De que la noche del antecedente dia 12,, habian ocurrido a su quarto el Dr. Dn. Domingo Lander Cappn. Castrense de este Baton. fijo y el Dr. Dn. Juan Vicente de Echeverria Cura Parroco Dela Sta. Yglesia Catedral a darle parte por hallarse el Reverendo Obispo en el Puerto de la Guayra, como en aquel dia, tres mozos de color pardo, Juan José de Chirinos, Francisco Xavier de Leon, y Juan Antonio Ponte se havian presentado a dicho Dr. Lander con el fin de

[Folio 93 a 95]

consultarlo y seguir su dictamen, y habian asegurado q. el Dn. Manuel Montecinos Rico havia pretendido seducir y obligar a Chirinos, q. era su Barbero, á que comprometiese su palabra no solo para ser uno de su Cuerpo en la conjuracion sino para facilitar como Miliciano del Batallon de Pardos el medio De asegurar las Armas Del Quartel y pa. reducir a quantos pudiese a realizar el intento y que por ser un asunto tan grave no se havia resuelto el dicho Dr. Lander a determinar pr. si solo y havia tenido á bien comunicarlo con el Dr. Echeverria con el fin De pasarlo a ponerlo en noticias De su Prelado y obrar en todo con su acuerdo. Que con este Antecedente en lapropia noche y mañana siguiente él, y el enunciado Secretario Dn. Marcos con toda la prudencia y maña q. exigia la delicadeza y gravedad De una cosa, cuyo descubrimiento tanto podia interesar, se habian asegurado no solamente De que era cierto el relato q. hacian los tres mozos dichos sino q. era real, e indefectible la conjuracion y sublevacion tramada y q. ya estaba muy proxima a llevarse a efecto y realizarse.

Absorto señor con una noticia tan inesperada en un tiempo q. todo parecia tranquilidad, q. todos manifestaban contento, y

gusto y que nada se havia traslucido hasta aquella hora, de acuerdo De mi Cabo Subalterno Zubillaga que acababa de regresar De la Guayra, y De dn. Antonio Lopez Quintana Regente Dela Rl. Audiencia resolvimos q. los dos se encargasen Dela sorpresa De Rico, y sus papeles, cuya diligencia practicaron con

[Folio 95 a 96]

el pulso, eficacia, y acierto que requeria una materia tan grave; y que para la del hermano De este Dn. José Montecinos y Rico comerciante Dela Guayra marchase el Dr. Dn. Francisco Espejo Abogado Dela Rl. Audiencia q. lo practicó en lahora.

Hallaron el Teniente de Rey y el Regente los indicios mas claros de ser evidente quanto aquellos honrrados y fieles mozos Pardos havian revelado pr. conducto del Cappn. Lander; y en consequencia procedieron al arresto de la persona de Rico tomarle su declaracion instructiva y embargarle sus bienes, y papeles.

Los qe. se le encontraron fueron una instruccion para el establecimiento de la junta gral. y sus Gefes explicando en 44,, Capitulos el motivo de la revolucion con varias notas para su inteligencia De letra de Rico: señalaban para su celebracion la parte no concluida o sin consagrar dela Parroquia De Alta Gracia de esta Capital: el distintivo para ser conocidos era llamarse hermanos, usar escarapela quatricolor, blanca, azul, amarilla, y encarnada. A Puerto Cabello, Maracaybo, y Cumana señalaban para departamento dela Republica Compusieron y se halló una canción alusiba á los mismos fines con el titulo De: *Soneto Americano*, cuyo estribillo era:

Viva nuestro Pueblo
Viva la igualdad
La Ley, y la Justicia
Y la Libertad.

[Folio 96 a 97]

Y una intercaladura De letra de Rico q. dice:

Viva el Rey Supremo
Y el Vicario actual.

Al folio 19,, delos autos se halla un papel De letra del mismo Rico, que es el Convocatorio que contiene varias cifras en letras y numeros y la ultima traducida dice:

En Sta. Fée se cree ya todo listo
En España no se duda
Y los anuncios provistos
No dejan la menor duda.

Practicada la primera diligencia cometí la continuación De esta importante y delicada causa al oidor De la R^l. Audiencia D^n. Juan Nepomuseno de Pedroza con tan buen exito q. a los primeros cargos confesó Rico su culpa y declaró algunos delos cómplices; y dada cuenta en el acuerdo se resolvió que para facilitar y abreviar el curso De la causa le acompañase el Fiscal D^n. Julian Dias de Sarabia, evitando la dilacion y circulo De sus respuestas cuyos Ministros insensantemente de dia y noche hán estado empleados en su seguimiento sin dejar De concurrir alos Acuerdos que continuamente se han celebrado y celebran.

A resultas dela confesion De Rico se han asegurado, y van asegurando los reos q. resultan delo actuado, haviendo comisionado para las prisiones y actuaciones al Oidor honorario De la Real Audiencia D^n. Antonio Fernandez De Leon, al D^r. D^n. Francisco Espejo y al D^r. D^n. Antonio Martines de Fuentes

[Folio 97 a 98]

Abogados de la R^l. Audiencia y los dos primeros han estado permanentes en la Guayra por ser donde se fraguó la conspiracion; haviendo acompañado al primero para la solicitud De D^n.

Manuel Gual, Dn. Bernardo Butagueño Teniente del Escuadron de Milicias De Caballcria de Blancos con ocho hombres De su Cuerpo y aunq. no se logró la aprehension de aquel, si la De Dn. José Camacho confidente De Gual y Reo De la conspiracion.

Adelantada la averiguacion se han puesto presos concidera-ble numero de sugetos De todas clases a saber: un Eclesiastico, Oficiales, Sargentos, Cabos y Soldados Veteranos y De las Milicias de Blancos, y Pardos, Comerciantes, abogados, hacendados y particulares; y ultimamente se conoce que ya la Sublevacion havia tomado un cuerpo con ciderable y se acercaba al termino De su perfida execusion que segun aparece era para el dia de Nuestra Señora abundante en cuyas Visperas nos favoreció Dios con su descubrimiento.

Todos los complices en esta abominable delinquencia se han aprehendido exepto el Capitan retirado Dn. Manuel Gual, y Dn. Jose Maria de España q. se profugaron y suponiendolos en Guadalupe los he reclamado eficazmente alos Agentes del Directorio De la Republica Francesa despachando una Goleta, y en ella al Capitan de Ynfanteria retirado Dn. Evaristo Buros Oficial De acreditado talento, prudencia é instruccion encargado

[Folio 98 a 100]

Dela reclamacion; pero haviendo trancitado por Curazao el Teniente Coronel Dn. Jose Vasques Tellez Comandante de la Plaza de la Guayra y acaba de llegar y asegurado que daban alli a su partida destiné tambien otra embarcacion a reclamarlos de aquel Govierno; y para la Captura de todos los reos incluso los q. se havian profugado se expedieron ordenes las mas estrechas nombrando Comicionados, y tomando quantas medidas caben en la prudencia á dicho fin, y al Dela seguridad y quietud Delos Pueblos interiores y Delas costas de esta Provincia accediendo a quanto se me ha propuesto y ha conciderado conveniente el Rl. Acuerdo.

Se infiere Delos autos q. há tenido el origen la conspiracion del trato de sus motores con los reos de Estado Picornell, Cortez,

Lax, y Andres q. fomentaron tan vil pensamiento por medio De sus protectores; pero su primera causa ó impulso segun los papeles cogidos en una presa Ynglesa, lo trae delos q. formó al efecto el Consul De esta Nacion en. Cadiz, Duf proponiendo los arbitrios y manifestando la facilidad De seducir los havitantes de America.

En la casa de Gual sencontraron varios papeles, muchos De su propia letra y algunos De otra q. aunq. desconocida, se infiere sea del Reo de Estado Juan Picornell los quales extractare consisamente: se reducen a una instruccion del primer movimiento delos revolucionarios en la Guayra, cuyas fortalezas y puestos importantes trataban de ocupar despues De asegurado

[Folio 100 a 101]

el comandante en el silencio de la noche, las oficinas Reales, caudales y sugetos que no les fuesen afectos: supone q. estaba corriente la guarnición de aquella Plaza, y aun la de esta Capital, donde disponian la entrada en la misma noche: Varios papeles exortatorios al Pueblo con aliños exageraciones a favor De la libertad, ofertas de mas feliz suerte álos Soldados: una carta para el Reverendo Obispo obligandole a contribuir con sus oficios pastorales a que el citado Eclesiastico abrazase su partido, baxo protesta De protejer lareligion ultrajada en el Govierno, que ellos dicen tirano, y Delo contrario usar Del rigor: ordenes a los partidos, y ciudades interiores con comicionados destacamentos y tren de Artilleria señalando los parages De reunion para atraer y mandar expediciones hasta lograr la sedicion gral. y establecimiento de su nuevo sistema: un diseño Dela vandera y escarapela quatricolor, que pensaban usar, alusiba á las quatro clases de blancos, Pardos, negros é indios, a igual numero De provincias, Caracas, Maracaibo, Cumaná, y Guayana, y alos fundamentos que se proponian: *Ygualdad, libertad, propiedad, y seguridad*: una carta al Vecindario de la Guayra recomendando álos reos De Estado que vinieron de esos reynos asegurando que estaban tomadas las medidas para su soltura y q. como buenos

ciudadanos contribuyesen a su alibio como lo havia hecho el Comisario Perignon en esa Corte libertaronles la vida; y por ultimo se remitia a otras instrucciones generales y hacian ad-

[Folio 101 a 102]

vertencias sobre su proyecto en terminos que manifiestan contaban ya vencidos los embarazos que pudieran oponerseles y su idea en el estado q. deseaban.

Por las relaciones q. los comicionados para el seguimiento de la causa han hecho en el R$^{l.}$ Acuerdo se deduce que tenian sus emisarios en varias partes y aunq. hasta ahora nada ha podido descubrirse es De presumir hubiese cundido la detestable semilla delas maximas perniciosas con bastante rapidez, y De un modo q. exige sumo cuidado, vigilancia, y fuerzas con q. sostener la lealtad. No obstante creo ha quedado ilesa la parte mas sana y recomendable de estos fieles vasallos de V. M. que a porfia se me han ofrecido con sus personas y caudales para quanto quiera disponer en obsequio De Vuestro Real servicio.

En efecto apropocision del Ayuntamiento de esta Capital se han formado dos compañias Dela nobleza que se emplean De Salbaguardia para parte delos reos De Estado De esta causa. El mismo Cavildo secular, el Eclesiastico, los Prelados, Religiosos, el Consulado, la Nobleza y varios particulares incluso el comercio han ofrecido generosamente el fondo de sus Cuerpos, sus bienes, sus haciendas, y su vida para quanto se a necesario y conducente al servicio de V. M.

Tambien se han formado compañias de Comerciantes, Mercaderes, abogados y sus pasantes los quales rondan y patrullan y lo mismo los Alcaldes de Quartel, y De Barrio sin cuyo auxilio seria dificil atender completamente al sociego de este vecindario y autoridad dela Justicia.

He hecho poner sobre las Armas los dos Batallones de Milicias regladas de Blancos, y Pardos, el Esquadron de Blancos De Caballeria de esta Capital, y venir a estas dos compañias

[Folio 102 a 104]

del Batallon de Blancos de Aragua, y una De urbanos De estas immediaciones: en los Quarteles de Valencia y Aragua, he mandado se pongan en los De la primera una compañia de Blancos, y otra de Pardos sobre las Armas para custodia de ellos, Armas y pertrechos de Artilleria y en los segundos media compañia de Blancos, y otra media De Pardos en cada uno Delos quatro Pueblos dela Victoria, Turmero, Cagua, y Maracay para el mismo efecto, y en una y otra parte para mantener el respecto y autoridad publica.

Luego que se efectuo la prision De Rico el De la Guayra dispuso marchasen a reforzar la Plaza dos compañias una de Blancos, y otra de Pardos, delos Batallones De esta Capital, yconmotivo de haver recivido un aviso del Vicario Dela Guayra, (quien después resultó complicado en la conspiracion) alas dies y media Dela noche del dia 16,, deJulio diciendo q^e. los amotinados querian poner en execucion sus ideas, y que asi embiase immediatamente tropas ordené que en el momento se trasladasen como se trasladaron otras dos compañias de igual clase y a mas un oficial, y 30,, caballos de Milicias de Blancos, y para tomar el absoluto mando de ella al Brigadier D^n. Mateo Perez coronel del R^l. Cuerpo de Artilleria, y comandante De ella en esta Provincia cuya eleccion há sido acertadisima pues su talento,

[Folio 104 a 105]

prudencia, y experiencia al descubrimiento, celacion, aprehencion, y presentacion delos reos inclusos los fugitivos; desempeñando completisimamente el mando, y muy á mi satisfaccion: seguidamente, y a medida que la infeccion estaba mas propagada en dicha Plaza, aumenté su fuerza con las dos compañias de Aragua que havia hecho vernir a esta Capital hasta ponerla en el pie de 14,, compañias de Guarnicion.

Hé dado, y seguire dando quantas providencias sean condu-

centes á atajar el fuego Dela sedicion, descubrir y escarmentar los autores: he accedido á la propocision delos Diputados del Ayuntamiento en remover provisionalmente algunos Tenientes y Correxidores, hacer que en cada Pueblo de aquellos haya diariamente 10,, hombres De á pie, y dos de a Caballo de las Milicias Urbanas, o Vecinos para conservar el respeto debido he hecho recoger todas las armas delos particulares en esta Capital en cuya operacion se emplearon los Alcaldes, Regidores, Alcaldes de Barrio, Caballeros, Comerciantes y Vecinos con la circunstancia De que todas las presentaron gustosos, y sin reserva; y lo mismo se ha practicado en los Pueblos 20,, leguas en contorno de ella particularmente en los Dela costa.

Me queda la esperanza De que se extinga el fuego mediante la disposicion q^e. advierto acia la buena causa en los Cuerpos é individuos principales de esta Republica, mas la falta de Tropa Veterana Europea, pues no hay trescientos hombres veteranos en toda la Provincia me hace manifestar á V. M. la absolutanecesidad De que por lo pronto se embien dos Regimientos o á lo menos uno que concidero necesario para el restablecimiento del debido respecto y asegurar la tranquilidad; en lo

[Folio 105 a 106]

qual ningun gravamen se sigue a Vuestro Real Erario supuesto que sufre el mismo costo si se ponen Milicias sobre las Armas, y los individuos De estas hacen notabilisima falta a sus respectivas familias y al bien general mediante sus exercicios De que pende su propia subtancia, y el surtimiento publico.

A mas de la Escasez de Tropa util, las conexiones y sentimientos que puede haver, y el de que los Yngleses invadan estas posesiones, y tomen aliento los principales cabezas dela sedicion de Gual y España, profugados, conocimiento de la poca defensa que hay, me obligan á encarecer la precision del auxilio mencionado; y este mismo conocimiento y la falta de Tropas me ha obligado á despachar embarcaciones pidiendo al Capitan general De Santo Domingo remita inmediatamente las quatro

compañias del Batallon Veterano de esta Provincia que retiene allí desde el año de 93,,

El Reverendo Obispo, que por convalecer De sus dolencias havia pasado á la Guayra, contribuyó quanto es decible no solo a contener por sus respectos el rompimiento; sino a descubrir con su infatigable zelo, actividad, y eficacia el origen dela insurreccion y sus autores, y en su ausencia me ayudó bastante a los mismo fines el provisor Manzanares. En dicho Puerto era donde se havia fraguado y tramado el fuego dela conspiracion conla permanencia de el, y correspondencia segun es De presumir Delos

[Folio 106 a 108]

quatro reos de Estado y alli era donde existia la Cabeza, y monstruo, digamoslo asi, que comunicaba sus ideas, y deprabadas intenciones alos partidarios que en esta Capital, y otras partes havia ya formado y alli fue donde se creyó diesen el primer golpe como en efecto lo intentaron el dia 16,, de Julio conel fin De por sorpresa quedar Dueños, del Puerto, Castillos, fortalezas, Armas, polvora, cañones y demas. Asi hubiera acaso sucedido si penetradas sus ideas no se huviese en el instante mismo tomado las mas eficaces providencias, y se huviese fortalecido la plaza con Tropas, y sino se huviese precipitadamente dado aviso al Reverendo Obispo por medio de su Secretario Dn. Marcos José de Soto a quien se destinó a este fin por lo mucho que con su eficacia podia ayudarle en el empeño en q. se hallaba de descubrir el origen del desorden, y conjuracion y De contener por sus respectos por sus persuaciones y por su prudencia el q. los perversos no pusiesen por obra sus perfidos proyectos.

Todo sucedió como era de desearse, y el Reverendo Obispo pudo mitigar los animos y al punto propuso como conveniente y necesario el publicarse el indulto De perdon en nombre de V.M. pues conocia que inmediatamente se manifestaria y pondria en claro el mucho fuego q. havia oculto con la delacion voluntaria q. en el instante harian muchos complices. Luego q. vió conseguidos sus santos fines, se restituyó a esta Capital donde entre otras sabias providencias dispuso un edicto que se leyó en todas las

[Folio 108 a 109]

Yglesias para mover los animos delos fieles a implorar los socorrcs del Cielo por medio de Maria Santisima del Carmen y prepararlos para oir al siguiente dia una admirable carta pastoral. Se celebró en ellas con la mayor solemnidad, y regocijo del Pueblo la fiesta como en accion de gracias y se leyó la enunciada carta llena De precetos solidos y bien aplicados de las sagradas escrituras, y abundante de tiernos y saludables consejos y Christianas amonestaciones q. atraen y convencen los corazones al temor De Dios y ala obediencia, sumicion, y Vasallage q. para todos debe tributarse á V.M.

No puedo todavia dar una razon individual y escrupulosa De todo por que no estan concluidas las averiguaciones, ni interrumpir el curso dela causa de q. doy parte a V.M. con mas extencion y algunos documentos en el Real acuerdo como su Precidente; y quedando hecha relación de todo lo sustancial, solo me resta asegurar á V.M. q. se continua con actividad y teson este importante procedimiento, en el qual y las demas providencias conducentes a restablecer la quietud publica me ayudan infatigablemente el Teniente de Rey, el Yntendente el Regente, Oidores y Fiscal de esta Real Audiencia como los Ministros de V.M. de quienes puedo fiar una materia tan ardua y delicada.

Y siendo muy propio de Vuestra Real Benignidad premie el merito delos q. han sobresalido y distinguidose en esta ocasion hallo acreedores digno de la Real piedad de V,. M. al Reverendo Obispo De estas Diocesis, Dn. Fr. Juan Antonio dela Virgen, y

[Folio 109 a 110]

Viana, q. con tanto zelo, fervor, y eficacia sacrificó susociego y aun expusó su persona a fin de descubrir los Reos motores de la conspiracion persuadirlos a sus voluntarias delaciones, e inspiró el ultisimo medio de que se publicase indulto para los qe. se delatasen complices, el qual ha sido, si cabe, el fundamento pral. del

descubrirse las raices De este suceso; y por lo mismo será muy propio de Vuestra Real liberalidad lo distinga con la gran cruz de Carlos 3º., pues amas de haver llenado todas las obligaciones de su Ministerio Pastoral en obsequio del servicio de V.M. y felicidad publica, recaerá sobre un Principe dela Yglesia adornado Delas mas apreciables circunstancias.

A los Brigadieres Dn. Joaquin De Zubillaga, y D. Mateo Perez los contemplo acreedores a q. sean ascendidos á Mariscales de Campo por lo mucho que me han ayudado, y confieso q. á no haverloss tenido a mi lado no se como me habria visto para atender a tantos, y tan complicados objetos sin Tropas con que hacerme obedecer.

Al Yntendente Dn. Esteban Fernands. de León que se ha desvelado y franqueado con mucha liberalidad en quantos auxilios penden de su ramo asi para las providencias terrestres como Maritimas contribuyendo al acierto con sus prudentes consejos en los acuerdos haciendo que las rondas y subditos suyos se empleasen en todas las fatigas de reconocimientos, patrullas, postas, y demas pasos necesarios, lo concidero digno de q. V.M. lo promueba a Plaza del Consejo de Guerra o De Yndios; y que alos Mi-

[Folio 111 a 112]

nistros, y empleados a sus ordenes que él informase haverse particularizado y esmerado en esta grave ocurrencia sean atendidos, trascendiendo a los Capitanes delos Barcos que se han empleado en las Comiciones de reclamar los reos de Estado remitidos de esa Corte, y los dela presente conspiración.

Al Regente dela Real Audiencia Dn. Antonio Lopez Quintana que desde los primeros pasos que se diẹron dirigidos al descubrimiento de la conspiracion se encargó De la sorpresa de Rico como dejo dicho, ha trabajado extraordinariamente, me ha ayudado muchisimo con sus prudentes y sabios consejos, tomando a su cargo la direccion, y extencion de las providencias, y de las representaciones con que el Acuerdo dá cuenta a V.M. lo contemplo acreedor aque sea ascendido a plaza del consejo de Yndias.

Al oidor D. Juan Nepomuceno de Pedroza, y Fiscal Dn. Julian Diaz De Sarabia que han entendido en la formacion De la causa trabajando incesantemente dia, y noche segun dejó patentizado han adquirido en mi concepto un merito extraordinario, y los contemplo acreedores a que V. M. los premie confiriendoles una Regencia, y lo mismo alos otros dos oidores Dn. Francisco Ignacio Cortines, y Dn. José Bernardo de Asteguiesta q. se han empleado en diversas comiciones, y han ayudado, y contribuido con sus consejos para el acierto en iguales terminos q. los otros Ministros, pudiendo darse a estos la cruz pensionada de Carlos tercero con advertencia de que cortines tiene ya la gracia, y la pension podrá

[Folio 112 a 113]

señalarsele sobre el ramo De Vacantes mayores, y menores De este Obispado que tiene fondos suficientes para que les sirva de auxilio a mantener sus crecidas familias.

Al oidor honorario dela Rl. Audiencia Dn. Antonio Fernandes de Leon que fué comicionado para la prision de Gual q. no pudo tener efecto por haverse ausentado, pero si logró la De Camacho; que ha estado en la Guayra entendiendo en la Principal pesquisa ayudado Del Dor. Espejo que ha trabajado con un teson incansable a todas horas hasta resultarle la perdida De su salud por cuya causa ha sido preciso relevarlo; q. ha sido quien hapuesto en claro lo substancial dela conspiracion, y hecho arrestar muchos de los reos de ella; es en mi concepto digno y acreedor a q. V.M. le conceda la cruz de Carlos 3o., y colocacion en plaza efectiva de alguna audiencia de España por que creo no le acomoda en Yndias, y en la de esta Provincia seria contra las Leyes por estar casado con hijas del Pais con enlaces y poseer haciendas.

Al doctor Dn. Francisco Espejo que executo la pricion de Dn. Jose Montesinos y Rico que empesó la pesquisa en la Guayra y viendo no bastaba el solo se le encargó Ayudase al oidor Leon lo que ha executado muy puntual sufriendo un exeecivo y extraordinario trabajo causandole tambien la perdida De su salud lo

concidero acreedor por este merito a los honores de oidor de la Real Audiencia.

Al. Dr. Dn. Antonio Martines de Fuentes lo comisione para la primera averiguacion Dela fuga De los Reos de Estado q. executó

[Folio 113 a 114]

con puntualidad seguidamente para la prision que hizo del Jsta. mayor De Choroni indicado en la causa de la conspiracion y por ultimo encargado por el acuerdo para formar el extracto de lo actuado; es un abogado De providad, Delos de mejor concepto que sirvió la Acesoria de Govierno en tiempo De mi antecesor Dn. Juan Guillermi con mucho credito, lo conceptuo digno de q. se le concedan los honores de oidor De esta Real Audiencia.

Al Dr. Dn. Jose Bernabe Diaz Abogado de la Real Audiencia se le han encargado varias diligencias relativas a la indagacion de este grave suceso y en la actualidad entiende en la formacion del extracto Dela causa; y siendo uno Delos Abogados de providad y concepto lo juzgo tambien acreedor a los honores de oidor de la Real Audiencia de Quito.

Al Dr. Dn. José Antonio Borges Acesor de Govierno y Auditor de Guerra interino de esta capitania general que seha ocupado extraordinariamte. en varias comiciones relativas ala materia, de examenes de testigos inventarios de los bienes de los reos, priciones, reconocimiento de papeles, y otros puntos a q. unido su merito y el q. ha contraido su Tio Dn. Felipe Rodrigues Capitán del Batallón de Blancos de Aragua de que hablare a su tiempo; lo considero acreedor a los honores de oidor de esta Real Audiencia, o a la Cruz de Carlos 3o.,.

Al Escribano de Cámara interino de la Real Audiencia D.

[Folio 114 a 116]

Rafael Diego Mérida que há sido el q. desde los primeros pasos acompañó al Teniente de Rey y Regente para la pricion de Rico,

y ha continuado en el seguimiento de la causa puesta al cargo del oidor Pedroza, y el Fiscal Sarabia q. ha trabajado no solo en ella sino en los extraordinarios y continuos acuerdos de dia y noche expedicion De ordenes, y providencias y arreglo Delos documentos con que por el acuerdo se da cuenta a V.M.; lo concidero muy acreedor a que se le dispense la grasia de Secretario de V.M.

Al Esno. mas antiguo del Govierno Dn. Jose Gabriel de Aramburu q. tambien acompañó al Teniente de Rey, y Regente a la sorpresa de Rico, se le debe el descubrimiento delos primeros papeles que havia dentro de una gaveta de su papelera pues haviendose reconocido y pasado por alto notó q. al acto De llegar a ellos le toco Rico con el pie como dandole a entender callase, y disimulase, pero comprendido el enigma se retiró con pretexto y advirtió del suceso al Teniente de Rey, con cuya prevencion repetido el reconocimiento se encontraron, y sirvieron de vase para el procedimiento y siendo dicho Aramburu un Ministro publico muy fiel y honrado y De quien he confiado quantos asuntos arduos han ocurrido en mi tiempo, igualmente considero muy propio de Vuestra Real benignidad premie su fidelidad concediendole los honores de Secretario de V.M.

Por no tenerse toda la confianza necesaria del Ynterprete

[Folio 116 a 117]

publico para traducion y copia de los muchos papeles hallados en Ydiomas extrangeros se vió el Rl. Acuerdo en la necesidad de encargar este delicado punto a Vuestro Ministro Contador mayor del Tribunal de cuenta Dn. Ygnacio Canibell, que lo evacuo con la eficacia y prontitud que le inspiro su zelo y deceos de acreditar su amor, y lealtad pr. Vuestro Real servicio; y aunq. a nombre de V.M. se le han dado las gracias, contemplo propio se le distinga tambien con la Cruz de la Real y distinguida orden española de Carlos 3o..

Al Alcalde ordinario de primera eleccion Dn. Luis Blanco que ha sobresalido a todos los individuos del Ayuntamiento mostran-

do mucho zelo, amor y lealtad trabajando infatigablemente en la construccion de la nueva carcel, o casa contigua que se ha unido a la publica Cuerpos de Guardia, y otras muchas atenciones, y en una palabra que lo hé encontrado pronto y dispuesto para quanto le he encargado, y es uno De los sugetos De notoria nobleza descendiente De los primeros benemeritos conquistadores cargado de una numerosa familia de trece hijos lo contemplo acreedor a que V.M. le dispense una buena pension con que mantenerla.

Al Marques del Toro Regidor del Ayuntamiento que ha franqueado dos casas de su pertenencia sin interes alguno para aquartelar el esquadron de caballeria y prestadose gustoso a alguna

[Folio 117 a 118]

comicion deben darsele gracias y tener presente su honor y lealtad por el servicio de V.M.

Ygualmente ha sido empleado Dn. Pedro Juan de Ybarra caballero De notoria nobleza de esta capital en varias comiciones de priciones, reconocimientos persecucion de reos fugitivos y observacion del estado de la esclavitud en las Haciendas dela costa y Valles contiguos delas quales aun no se ha retirado y las ha hecho a su costa, lo contemplo digno de la Cruz de Carlos 3o.,

A Dn. Jose Tomas de Onis Administrador de Rentas Reales del Valle que exercia interinamente la tenencia de Justicia descubrió y aseguró la persona de Dn. Esteban Valenciano reo de complicidad en materias sediciosas, y Dela presente conspiracion, lo contemplo acreedor a q. V.M. mande al Yntendente lo mejore de destino colocandolo en otro por ser sugeto de merito y hombria de bien.

Al Secretario y Escribano de la Junta Superior de Real Hacienda Dn. Jose Maria Ravelo q. por la ocupacion del interino De Camara dela Real Audiencia se le ha encargado el despacho delos asuntos de este tribunal, que ha ayudado en la actuacion de la causa quando el Dela Audiencia ha estado ocupado en acuerdos y providencias tocantes al asunto y q. tiene el merito

de mas de doce años en su natural empleo y el de haver establecido, y organizado el despacho de dicha Junta; lo concidero tambien acreedor a q. se le condecore con los honores de Secretario de V.M.

A la pricion de Dn. Manuel Montecinos y Rico asistió Sebastian Blesa sargento primero del Batallon Veterano quien dió tambien pruebas nada equivocas de su fidelidad y hombria de

[Folio 118 a 120]

bien pues retirados los Jueces y puesto aquel en la Carcel le confió unas Llaves bajo las quales se contenian los principales y mas importantes papeles Dela conspiracion como eran la instruccion general, cancion y edicto convocatorio, De q. vahecha mencion ofreciendole todo su caudal si los llebaba asu Muger a fin de que los extraguese, y fué tan fiel q. despreció las grandes promesas q. le hizo Rico, y puntualmente llebó dichas Llabes al Teniente de Rey y se encontraron los enunciados papeles; por lo q. lo contemplo acreedor al grado y sueldo de Subtheniente de Ynfanteria.

Para la Comision dela Captura de Gual, que no pudo lograrse por haverse ausentado, salió De auxilio con el oidor honorario Leon, Dn. Bernardo Butragueño Theniente del Esquadron de Milicias de Caballeria de Blancos con un piquete y se logró la de Dn. José Camacho, por cuyo merito y el de sus servicios en la carrera lo concidero merecedor al grado De Exercito respecto a estar propuesto para Capitan en su Cuerpo.

Aunq. por separado recomiendo el merito tan distinguido que ha contraido Dn. Felipe Rodriguez Captn. del Batallon de Milicias de Blancos de Aragua en el donativo exhibido en cajas Reales ycesion de sus sueldos en favor del erario de V.M. persecucion Delos delinquentes y aprehension del reo Dn. Juan Xabier De Arrambide; lo hago aqui tambien presente por q. de Justicia merece un premio particular, tal como el grado De coronel de Milicias para que lo propongo.

[Folio 120 a 121]

Al Capitan de Ynfanteria retirado $D^{n.}$ Ebaristo de Buroz q. ha ido ala Guadalupe a la mas ardua, y arriesgada comision asi por la naturaleza De ella como por lo expuesto en la mas critica y peligrosa estacion Delos huracanes en estos Mares, y siendo con sugeto de recomendables circunstancias y mérito será muy propio De Vuestra Real benignidad le conceda el sueldo De capitan vivo De Ynfanteria para q. pueda con menos afan atender ala subsistencia De su numerosa familia.

Delos empleados en la secretaria de esta Capitania general debo De rigorosa justicia hacer expresa mencion de todos, excluyendo unicamente a José Archilla sargento primero veterano Del Esquadron De Caballeria De Milicias De Blancos que sabiendo estaba propuesto por el Theniente de Rey Zubillaga quando $p^{r.}$ mi enfermedad exerció el mando, y $p^{r.}$ mi para la segunda Ayudantia que habia de crearse en su Cuerpo; cometio la infamia De ser uno Delos complices en la conspiracion aunque se acogió despues al indulto publicado en el Real nombre de V.M. Aquellos son el secretario $D^{n.}$ Francisco Jose Bernal, el Oficial mayor $D^{n.}$ Pedro Gonzalez Ortega, $D^{n.}$ Jose Oliba Ayudante Veterano de Pardos, $D^{n.}$ Bernardo Muñoz Subtheniente De granaderos del Batallon veterano, Fernando Gomes Garzon De Pardos, $D^{n.}$ Juan Gabriel De Liendo Cadete Dela Compañia de Artilleros Milicianos Blancos Dela Guayra, $D^{n.}$ José Maria Pelaez, y $D^{n.}$ Francisco De Porras Del Batallon de igual clase de esta capital, los quales,

[Folio 121 a 122]

a excepcion Del secretario y oficial mayor no gozan gratificacion alguna ni sueldo los tres Cadetes de Milicias por cuya circunstancia los concidero dignos De q. V. M. les conceda los empleos para que los hé propuesto; y a Porras le confiera una Ayudantia segunda de Milicias supernumeraria con opcion a la primera Vacante: pero los q. mas se han distinguido por el esmero, apli-

cacion, y prontitud con que a toda hora han despachado quanto há ocurrido acompañado del profundo cigiloq. han guardado y requieren estas delicadas materias, son el Secretario Bernal, a quien concidero digno se le coloque De Comisario Ordenador de Guerra Del Exercito o Marina atendiendo a su merito pues solo De Contador De Exercito y Ministro De Real Hacienda, y Secretario por comision especial cuenta mas De 10,, años ó alo menos se le concedan los honores De Comisario ordenador con un empleo en España proporcionado al que obtiene pues decea unirse a su familia q. tiene en esos Reynos A Ortega mi Yerno q. es oficial Real honorario y cuenta mas de 11,, años en su empleo y desempeñó hoy la Secretaria por ausencia Del Secretario con Real licencia, se le coloque en una comisaria De Provincia De numero en España, pues al efecto, y como q. su hijo y mi nieto será quien herede mis dilatados meritos y servicios, pido á V.M. selos aplique para q. lo hagan mas acreedor a esta gracia q. por solo su merito debe prometerse alcanzarla, en el concepto de q. lo concidero muy capaz para desempeñar este y qualquiera otro empleo De pluma aun De mas concideracion que Vuestra Real

[Folio 122 a 123]

piedad quiera concederle como se le ha ofrecido por los Ministerios De estado y Guerra, Y A Muros q. se halla propuesto para Theniente De su Cuerpo, q. tiene el merito extraordinario de 12,, años De ocupacion en la Secretaria De la inspeccion, y Capitania general, y está mandado premiar en Rl. orden de 2o,, de Noviembre de 1797; lo concidero muy acreedor aque se le conceda el grado De Capitan; pues proporcionalmente y en lo q. cabe, y debia esperarse del honor, amor y lealtad De estos tres individuos a V.M. han hecho quanto correspondia, y yo debia prometerme.

Tambien son dignos Dela Real atención De V.M. por el distinguido merito y servicio q. han hecho el Provisor Dr. Dn. Andres Manzanares, el Secretario Dn. Marcos Jose de Soto y Olato, el Dr. Dn. Domingo Lander y el Dr. Dn. Juan Vizente Echeverria manifestando su zelo, religiosidad y amor a Vuestra Real perso-

na, y siendo los instrumentos del descubrimiento y en cierto modo los libertadores De las Calamidades q. nos amenazaban y q. huvieran destruido y aniquilado a esta Provincia, los concidero acreedores a q. V. M. les dispense su beneficencia y atienda respectivamente su merito; y en particular el del Doctor Lander q. sobre el q. tiene contraido en su carrera en la qual es havil, e idoneo: por este solo servicio merece q. V.M. le coloque en una canongia De esta Santa Yglesia Catedral vacante o q. vacase para q. atienda a su pobre y desvalida familia q. pende De el unicamente y que en tanto se efectua su colacion se le de sueldo doble de Capellan del Batallon Veterano.

[Folio 123 a 124]

Y ultimamente concidero de mucha preferencia q. V.M. dispense immediatamente un premio corespondiente al apreciable leal servicio q. han hecho los tres honrados vasallos Pardos, Chirinos, Leon, y Ponte q. descubrieron la conspiracion dando a cada uno a tres mil p$^{s.}$ pero que sea, si es posible sin publicidad guardandoles sigilo, por que si fuese publico se expondrian tal vez a ser Victimas De algunos De los malevolos q. el artificio o alguna casualidad deje ocultos sin ser descubiertos.

Dios guarde la C. R. P. de V.M. los muchos años q. Vuestros Vasallos desean. Caracas 28,, De Agosto de 1797,,

Señor
Pedro Carbonell.

[Folio 125 a 134]

3.

Copia.

Apenas tube la primera noticia dela commocion popular de que por separado doy cuenta a M.M.; pero particularm$^{te.}$ luego que fué sorprehendida la persona de d$^{n.}$ Manuel Montesinos y Rico, uno delos principales reos, me recogi dentro de mi mismo y estube algunos momentos luchando y combatiendo varias com-

plicadas ideas q$^{e.}$ dificultaban el modo y medios de quedebia valerme y p$^{a.}$ la averiguacion de los demás cómplices y ejecucion delas prontas providencias q$^{e.}$ debian desconcertar las malignas ideas delos amotinados: veía por unaparte q$^{e.}$ siponia el manejo y conocim$^{to.}$ del asunto enlas manos desta R$^{l.}$ aud$^{cia.}$podia resultar mayor descontento enlos habitadores del Pais asi europeos como dela m$^{or.}$ y mas sana parte de los naturales q$^{e.}$ miran con desconfiansa los procedim$^{tos.}$ denuestro Reg$^{te.}$ d$^{n.}$ Anto. Lopez Quintana delos quales igualm$^{te.}$ quede su coligacion con este Yntend$^{te.}$ d$^{n.}$ Esteban Fernandes de Leon y otros parciales han dirigido multiplicadas quejas a V.M. en diversas ocurrencias y tiempos: por otraparte preveia q$^{e.}$ tomando el conocim$^{to.}$ dela causa por mi mismo, como me autorisan las R$^{s.}$ disposiciones promoberian competencias, los citados Reg$^{te.}$ Yntend$^{te.}$ y partidarios, de que tal ves seaprovecharian los sediciosos p$^{a.}$ adelantar sus malvados designios: en unas circunstancias tan criticas y juzgando que lo terrible del lance en que era amenazada la suerte de aquellos no menos q$^{e.}$ la mia, y la dela autoridad deV.M. haria olbi-

[Folio 125 a 126]

dar átodos sus faccion$^{s.}$ y privados intereses por acudir al gen$^{l.}$ del estado, medetermine al fin a poner el negocio, bajo la autoridad de R$^{l.}$ Acuerdo, despojandome de algun modo y traspasandole todas mis facultades de Gov$^{or.}$ Presid$^{te.}$ y Cap$^{n.}$ gral. quedando spre ala mira, como principal responsable dela conducta detodos remediando oportunam$^{te.}$ lo que exigia pronto remedio :reservando hacerlo enlo quedaba espera, cediendo quando convenia, y dando las mas activas providencias por sofocar en su origen el fuego dela rebelion q$^{e.}$ cadavez se observava maspropagada.

Apesar dela tribulacion q$^{e.}$ nos oprimia en unos payses destituidos de tropas europeas en cuya fidelidad se pudiese confiar laseguridad delas providencias, y la del estado: A pesar de mis anteriores reflexiones, notaba que quantas comisiones se acordaban siempre nombraban p$^{a.}$ ellas alguno del partido del Reg$^{te.}$ é Yntend$^{te.}$ quepara la prision ded$^{n.}$ Manuel Gual Cap$^{n.}$ retirado q$^{e.}$

resultó ser una delas cabezas del Motin fué nombrado dn. Anto. Leon hermano del dicho Yntendte. y pa. la dedn.Josef de España yformacion del preceso en el Pto. dela Guayra en donde se havia averiguado estar la prima. y principal llama dela conspiracion comicionaron alDr. dn. Franco. Espejo Abogado favorito delos mismos Regente é Intendte. Notaba tambien que habiendome pasado el Cavildo desta ciudad en 7 deJulio ultimo una acta enque acordó lleno del mayor celo ofrecerme sus fondos, los de cada

[Folio 126 a 127]

uno desus individuos y los dela nobleza y gente principal y de corte deesta capital, y formar deesta una o mas compañias pa. ladefensa y guarda de mi persona ó pa. los usos del mejor servicio que tubiese por conventte. nombrados el Marques del Toro, y dn. Manl. Monserrate pa. esta comision cerca de mi, vinieron y sin ser autorizados mas qe. pa. lo referido, me propusieron a mas de aquello la remocion delos tenientes qe. acababa de nombrar pa. varios Pueblos Cavezas de partidos sin exposicion del mas leve motivo que pudiese autorizar semejante atropellado procedimiento y sin que tampoco lo hubiese pa. sospechar qe. directa o indirectamte. tubiesen parte enlos movimientos del dia. Aunque contra mi modo de pensar tan irregular propuesta, consultado el acuerdo, me conforme con su dictamen, accediendo ala remocion, siempre con la mira deevitar toda competencia, y comprometimto. dela autoridad por que reconocia empeñados a los mencionados Regentes é Intendte. qe. tambien concurrió al acuerdo, en sostener fervorosamte. las ideas delos dos comisionados, y en su conseqüencia se hiso unalista delos que debian subrogar alos despojados, la que formó el mismo Marques del Toro proponiendome en catorce sugetos, once parientes suyos y entre ellos un hermano menor de veinte y cinco años; pase por todas estas intrigas y otras del citado Marques solicitando remover a los demas tenientes pa. colocar sus parientes y domesticos principalmte.enlos partidos

[Folio 127 a 128]

donde tienen sus hatos ẏ los delos suyos de que dare cuenta a V.M. quando lo permitan las actuales ocupaciones y el tiempo sea menos angustiado contentandome con apagar por ahora las primeras chispas de la sublevacion que amenazaba la ruina de esta provincia y admirando la serenidad del Marques y su coligacion en fomentar sus privados intereses en medio de la afliccion delas criticas y funestas circunstancias que anuncian mayores males al general de todos y del estado. = Creeria yo quela conhivencia y disimulo con que habia tolerado todas estas cabalas habria satisfecho la ambicion desus autores, pero llego posteriormente asu noticia que el espresado Marques en compañia de dn. Andres Ybarra suprimo andaban á deshoras dela noche solicitando y recojiendo firmas pa. dirijir una representacion aV.M. en nombre dela nobleza de esta ciudad, cuyo borrador formo el presbitero dn.Josef Ygnacio Moreno, clerigo entretenido en el Govno. civil y uno delos fomentadores delos partidos de que informé aV.M. en 18 de Eno. de 96 bajo el numo. 78: quedespues de firmada por el conde de tobar habiendola leido repulsó algunas de sus clausulas y espresó su desconformidad en que corriese, porlo que reformaron lo repulsado y bolvieron á recoger las firmas de aquellos qe. consideraban desupartido y faccion, ó en quienes veian docilidad y timidez bastante pa. sorprehenderla y omitian ladelos que ninguna destas qualidades tenian con cuyo motivo uno delos excluidos cavallero principal é individuo dela

[Folio 128 a 129]

nueva compañia me pidió permiso pa. dirijir por si solo una representacion aV.M. por mi conducto conforme alo mandado repetidas ocasiones, denunciandome la que habian formado clasdestinamte. los demas.

Cerciorado de todo recojí las dos enunciadas representacions. reconviniendo antes al Marques del Toro en cuyo poder se hallaba la prima. repulsada, sobre haver faltado aloprevenido circu-

larm$^{te.}$ por R$^{l.}$ orn del5 dediciembre de1795 publicada por vando solemne encsta capital p$^{a.}$ que toda representacion se dirija por el conducto delos Gefes, pero no tome otra providencia que la de debolver la primera cuya copia acompaño con el num$^{o.}$ 1 espresando que dirijiria la segunda aV.M. como lo hago con el respeto debido dela original del numo 2.

Si desde el principio hubieran pensado dirijir por el conducto natural y legitimo lapredicha representacion no me hubiera detenido mucho en ninguna de sus clausulas; pero advertido y subrrepcion con que la fraguaban exitando, fomentando y reviviendo partidos, siempre perjudiciales y aun mas enlas circunstancias del dia, llamo mi atencion a escrupulisarlas p$^{a.}$ dar cuenta como lo hago.

Dignese V.M. leerlas y conocerá por todo su contenido que abusando deladocilidad delos que la firmaron pretenden tres o quatro faccionarios comprometer el nombre dela nobleza deesta

[Folio 129 a 130]

ciudad que suponen formada en cuerpo, sin que conste que autoridad legitima los hubiese congregado, y tal vez sin advertir las fatales conseqüencias que deben temerse de la arbitraria formacion de un cuerpo politico que no se halla establecido por el govierno ni autorisado por las Leyes y mas quando ningun interes publico les movió a ello y si solo elogiar exclusivam$^{te.}$ al Regente su caudillo y desvanecer si podian los anteriores informes contra este y el Yntend$^{te.}$ y aun aseguraria que con esperanza de que estos lo haran p$^{a.}$ desvanecer los datos contra las sugestiones conque el Marques del Toro y d$^{n.}$ Antonio de Leon trataron deganar y corromper en el año de 96 a algunos delos capitulares p$^{a.}$ que votasen a este deAlcalde de prim$^{a.}$ eleccion, a aquel de segunda y ad$^{n.}$ Fran$^{co.}$ Espejo de Sindico procurador gral, ofreciendo que verificadas las elecciones en los terminos dichos aseguraba el Reg$^{te.}$ se excluirian álos Españoles dela alternativa enlos empleos de Cavildo apesar de estar mandada por V.M. en juicio contradictorio, como todo resulta comprobado por la justificacion que

acompañé a mis representaciones de 18 den°. de 1796 bajo los numeros 75 y 78 de cuyas representaciones y documentos se convence que en mucha parte influye p^a. el general descontento el fomento descarado de estos partidos, que pueden temerse mas ahora que han conseguida llenar el Cavildo con sus hechuras, por unos medios nadadecentes p^a. tener en sus informes que suenan como hechos dela ciudad seguro apoyo desus proyectos dirigidos a engrandecerse condepresion delos Españoles.

[Folio 130 a 131]

Sino hubiera particular conocim^to. de la fidelidad delos que firmaron la representacion confabulada por el Marques del Toro, D^r. Moreno, D^n. Andres Ybarra y d^r. Manuel Monserrate los creeria delinqüentes alo menos en haver disimulado la conspiracion sabiendola como aseguran que fue atacada é invadida su fidelidad por los autores de aquel infame y detestable plan, y por otra parte no dieron los avisos oportunos como debe hacerlo todo vasallo fiel cuya fidelidad es invadida p^a. algun movim^to. contra su Patria; pero conozco que no hicieron mas que firmar unos por miedo de no comprometerse con el Reg^te. acuyo elogio se dirigia toda ella, algunos por sencillez y falta de conocim^to. por su poca edad como que hay quienes no han cumplido aun los 17 años y los demas que son dela familia del Marques, Ybarra, y Toros por confabulados á pedir la permanencia y conservacion del Regente deesta R^l. audiencia en que seguran consiste su fidelidad de modo que mas fieles son al dicho Regente que á V.M.

No eran necesarios aquellos medios clandestinos p^a. recomendar a V.M. el merito que cada uno contrajo enlas presentes turbaciones. Yo nunca hubiera defraudado al oidor d^n. Juan Nepomuceno Pedrosa, y al Fiscal deV.M. d^n. Julian Diaz Sarabia del que han contrahido, con imparcialidad, con puresa, con desinteres con actividad y celo enlas declaraciones instructivas que estan tomando y no perdonan fatiga sin haver buscado hta ahora elo-

[Folio 131 a 132]

giadores desus servicios, sino medios de hacerlos utiles á su Patria y áV.M. No defraudare del contrahido por los oidores d^n. Fran^co. Ing^o. Cortines y d^n. Josef Bernardo de Asteguieta q^e. han trabajado en todo Nunca hubiera defraudado tampoco a vtro R^do. Obispo que ala sason se hallaba convaleciendo enla Guayra del que contrajo exforzando su zelo, consolando álos delinqüentes que arrepentidos buscaron su mediacion con promesa dela enmienda, y de hacer actos de dealtad p^a. lavar sus pasados desvarios confortando a aquellos cuya fidelidad estaba vacilante, y solicitando un indulto para todos los que se delatasen como medio mas propio de supastoral ministerio y eficaz p^a. la averiguacion y el remedio del mal que nos amenazaba. Tampoco hubiera defraudado al Reg^te. Yntend^te. Marques del Toro y demas desu partido, si ellos mismos no hubieran buscado o alo menos consentido q^e. los elogiasen con esclusion delos demas por unos medios nada regulares, y que indican que sus servicios fueron interesados.

Mucho menos hubiera pretendido silenciar la eficacia y sumo zelo conque trabajo el Brigadier d^n. Joa^n. deZuvillaga en terminos que podia asegurar que el haverse cortado en tiempo la revolucion ael sedebe. En fin los comerciantes desta ciudad muchos dela Guayra y principalm^te el Factor de la compañia de Filipinas d^n. Simon deMayora, la nobleza de esta capital, el cavildo secular y eclesiastico, todos los cuerpos y cada uno delos individuos en particular me llenaron de gozo y complacencia al ver las sinceras

[Folio 132 a 133]

demostraciones desu fidelidad y amor áV.M. El Brigadier d^n. Mateo Perez con mi orden comunicada alas once dela noche salió ala una dela misma p^a. el Puerto delaGuayra endonde se necesitaba por ser el teatro principal dela conmocion y con suprudencia dulsura y experiencia ha concurrido en no poca parte ala

reconciliacion delos reveldes y á serenarlos espiritus delos mal contentos.

Yo Señor cansado devivir alos fines del ultimo tercio de mi vida quando nada espero deV.M. porque me ha honrado mas que lo que desea, acreditados mis servicios desde mi infancia, enGoviernos, en Campañas y derramando mi sangre en honor y gloria de las Armas de V.M. no tengo que decir lo que haya hecho en esta ocurrencia ni quiero que nadie lo represente áV.M. solo si aseguro que mis deseos en su Rl. servicio son los mejores; y ya que amas de mis cansados años, tengo sucesor que espero dun instante a otro puedo sin incurrir enla nota de parcial, o interesado ratificar áV.M. lo que tengo anteriormte. dicho y aun creo que lo confirma mi antecesor dn. Juan Guillelmi: que no habra quietud en estas provincias mientras esté en esta Rl. Audiencia el Regte. Dn. Antonio Lopez Quintana enla Yntendencia dn. Esteban Fernandez de Leon en la provincia d Josef Yngo. Moreno y en el Cavildo el Marques del Toro y dn. Manl. Monserrate acostumbrados á fomentar partidos y facciones que siendo contra los españoles europeos turban la buena armonia que puede mui bien establecerse entre estos y los americanos, y hacen nacer entre unos y otros quejas que insensiblemte. son trascendentales al govierno por una y otra parte.

[Folio 133 a 134]

Es menester prescindir por ahora dela justicia conque casi generalmte. estan aborrecidos en esta provincia el dicho Regte. é Yntedte. y creer que alo menos no han tenido la prudencia necesaria pa. evitarlo y hacerse amar; por que aunque es cierto que la misma administracion de justicia trae consigo mal querientes no lo es absolutamte. que la mal querencia sea gral de casi toda una provincia en donde hay otros empleados cuyas funciones son más odiosas, y apenas se advierte uno, u otro quejoso como acontece con el Fiscal deV.M. dn. Julian Diaz Sarabia y otros. El acogerse señor a la mal querencia que se adquiere la administracion de justicia es arbitrio mui antiguo de que suelen valerse pa. ocultar y disfrazar algunos Magistrados

el aborrecim$^{to.}$ que merecieron justam$^{te.}$ por su espiritu de partido y no es el mas seguro comprobante dela pureza y rectitud deun juez por que estas qualidades son mui compatibles conla benevolencia delos Pueblos.

Tengo la satisfaccion aunque mui sensible para mi desincerarme deV.M. de mis anteriores informes q$^{e.}$ anuncia la poca seguridad que debia tenerse de la quietud deesta provincia envista del preponderante partido queforman el Reg$^{te.}$ é Yntendente con algunas familias contra la mayor parte delos españoles, cuya preponderancia hizo que dichos mis informes se entor-

[Folio 134]

peciesen y quela corrupcion y venalidad de algunos dependientes les franquease copias delos mas reservados. Tengo tambien la satisfaccion debolver porla ultima vez a proponer los medios de conseguir la quietud de esta parte de los dominios de V.M. fundados en unas verdades que aunque notorias y publicas nunca llegarian alos oidos deV.M. sino de mipluma movida del amor, fidelidad y dela fortalesa que he conservado p$^{a.}$ servir a mi religion, a mi Rey y ami Patria. Conviene pues remover al Reg$^{te.}$ d$^{n.}$ Ant$^{o.}$ Lopez Quintana, y al Intend$^{te.}$ d$^{n.}$ Esteban Fernandez de Leon a qualquiera otros destinos separados y que no tengan intervencion con los asuntos de caracas: que en mi sucesor se .... ala Yntendencia y Superintendencia como está entoda la America p$^{a.}$ evitar tropiesos y partidos: que al D$^{r.}$ Moreno se le coloque en qualquiera delas Yglesias de America fuera del distrito de este Obispado: que se separe por algun medio prudente é indirecto del cavildo al Marques del Toro y ad$^{n.}$ Man$^{l.}$ Monserrate hecho esto quedará todavia algun partido; pero en poco tiempo se disipará y afianzara la tranquilidad de todos y en esta la de la provincia y sus agregadas, que es lo quedeseo intimamente.

Dios gue. la C.R.P. deV.M. los muchos años que vuestros vasallos desean. Caracas 28 de Ag$^{to.}$ de 1797.

Es copia de su original.

[Folio 135]

RESERVADA

En el Correo de Cartagena que acaba de llegar me há dirigido el Gobern$^{or.}$ de aquella Plaza la declaracion de q$^{e.}$ incluyo á V.S. copia legalizada en la q$^{e.}$ se expresan las noticias q$^{e.}$ havia en Curazao del levantamiento de esa Provincia, en los terminos y del modo que mas por extenso reconocerá V.S. en otra copia.

Las circunstancias con q$^{e.}$ se indibidualiza esta especie, las en q$^{e.}$ nos hallamos aqui y fundan el recelo de alguna inquietud o de q$^{e.}$ se ha intentado al menos, promoverla; la de ser limitrophes nuestros respectivos mandos y la de carecerse aqui de toda noticia directa de semejante acaecimiento en el distrito de la dependencia de V.S. me obligan, justam$^{te.}$ a mirar con el mayor cuidado el aviso contenido en la citada declaracion, unica prenda que hasta ahora se tiene aqui de semejante suceso; y por lo mismo hé resuelto dirigirme a V.S. con la mayor aceleracion posible, a fin de q$^{e.}$ se sirva comunicarme noticias ciertas y positivas del estado de esa Provincia por el interes que ofrecen p$^{a.}$ mi gobierno sus relaciones y vecindad con algunas de este Vireynato, y tambien para q$^{e.}$ en el caso deser incierta esta especie como deseo lo sea, pueda V.S. hacer de de ella el uso que corresponda, indagando los antecedentes q$^{e.}$ hayan dado motivo a forxarla, entre los quales acaso encontrará V.S. ocasion de aprovechar los conocimientos que ella misma le subministrase en bien del mejor servicio del rey q$^{e.}$ es el fin que me mueve á comunicar á V.S. esta noticia.

[Folio 135 (cont.)]

Ygualm$^{te.}$ espero que en caso de ser cierta en todo, o en parte, me comunicará V. S. noticia de su origen, progresos y estado, como de todo quanto pueda conducir á mi gobierno p$^{a.}$ contener su adelantam$^{to.}$ acia las fronteras de este Reyno, y aún para subministrar á V. S. los auxilios que permita la estrecha situacion de este Reyno, que á la verdad no podrán ser de

mucha consideracion, aunque no dudaria hacer qualquiera esfuerzo contando con su oportunidad q$^{e.}$ V.S. deberá calcular segun el caso en que se halle Y finalm$^{te.}$ deseo que no me retarde V.S. qualesquiera avisos y noticias que tenga y considere conduncentes á mi gobierno, asi como yo lo executaré y lo hago ahoracon esta despachando al efecto un expreso por la via de Rio Hacha, que me há parecido la mas pronta y segura, con orden de que espere y traiga respuesta de V.S.

Dios gue. á V.S. m$^{s.}$ a$^{s.}$

Santafé 29,, de Agosto de 1797.

Pedro Mendinueta.

S$^{or.}$ Presidente Capital Gral. de Caracas.

[Folio 136]

En la Plaza de Cartagena en diez dias del mes de Agosto comparecio, ante el S$^{or.}$ Gobernador y Comand$^{te.}$ Gral. d$^{n.}$ Manuel Pinedo Vecino de Curazao q$^{e.}$ se há trasportado a este Puerto en solicitud de viveres p$^{a.}$ aquel Gobierno, y dixo, q$^{e.}$ por diferentes embarcaciones q$^{e.}$ llegaron a dha Ysla procedentes dela Guayra y Puerto Cavello, del 13,, al 15,, del corr$^{te.}$ més se ha savido q$^{e.}$ hubo un levantm$^{to.}$ en la Prov$^{a.}$ de Caracas gritando por la livertad, la de derechos, y el libre comercio; hallandose unidos como de cinco a siete mil hombres, los quales se havian apoderado de cinco Castillos: Que el Gobierno en la Ciudad de Caracas havia preso á diferentes particulares, y q$^{e.}$ tenia colocadas varias horcas p$^{a.}$ intimidar el Pueblo y a ajusticiar a los culpados. Que el contagio de la Ynsurreccion havia empezado en la Ciudad de Valencia, y extendidose hasta la de Caracas: Que una Frag$^{ta.}$ Francesa de 50,, cañones, q$^{e.}$ se hallaba en Curazao habiendo sido llamada por el Gobierno de Caracas segun se asegura, salio con mas de seiscientos hombres de tripulacion p$^{a.}$ el Puerto de la Guayra, de donde haviendose huido dos personages remitidos de España por delitos de gravedad p$^{a.}$ ser encerrados allí en una Boveda, llegaron a Curazao en un Cayuco disfrazados de Marineros, pero el Comand$^{te.}$ de la referida Frag$^{ta.}$ Francesa los aseguró antes de su salida y los embió al General de la Guadalupe en una pequeña Goleta. Tam-

bien dice q^e. se há savido en Curazao por cartas de Europa de 1º de Junio, q^e. se reunio la Escuadra española en Brest, haviendo en el cabo de obesan tenido un combate con la Ynglesa, de la qual hecharon dos Navios apique, y fueron tomados tres

[Folio 136 (cont.)]

llamados el Jorge, el Eolo, y el Jupiter. Que en dho Puerto estaban yá 28,, olandeses, y 46,, Franceses, cuyo num^o. unido a las españolas, mandados por el Gene ral Mazarredo que son 34,, componen el total de108,, Navios, y además un crecido numº de Frag^tas. y Barcos menores: Que se aprontaban 250. 11 hombres y el competente num^o. de transportes, creyendo se dirige todo a la Costa de Ynglaterra. Que en esta America no há quedado Navio algun Yngles, y que todas marcharon prontam^te. a Europa a fin de precaver un golpe tan grande como el q^e. les amenaza. Y haviendole leydo lo expuesto se ratifica en ellos, q^e. es deedad de 34,, años, y lofirmó con el S^r. Gobern^or. y antemi el Secretario de Gobierno y Comand^a. Gral de q^e. Certifico.— Zefudo— Manuel Pinedo.— Ant^o. Fran^co. Merlano.— Es copia — Ant^o. Fran^co. Merlano.

Es Copia. Santafé 29,, de Agosto de 1797.

Josef de Leyva.

[Folio 137]

1 7 9 7

IMPORTANTÍSIMO

DETALLES DEL ALZAMIENTO DE 13 DE JULIO 1797.
NOTA DEL CAP. GRAL. DE CARACAS AL VIRREY DE STA. FE

(Letra moderna del ordenador del expediente)

[Folio 138 a 140]

D^n. Rafael Diego Merida escribano del Rey Nuestro Señor, de Camara Ynterino de esta Real Audiencia, y unico en la Causa de Sublevacion descubierta en esta Prov^a. &^a.

Certifico, doy fe, y verdadero testimonio a los Señores que la presente vieren como el Señor Presidente Gobernador, y Capitan General a vista del oficio que le paso el Señor Superintendente Gral. de exercito y Real Hacienda con fecha de veinte y ocho del corriente, acompañando la representacion de Dn. Antonio Rodriguez Capitan del Balaux del Corzo el Bolador relativo todo a hacer presente este no le era posible hacerse cargo delos cinco reos que han de conducirse a Cadiz en dicho Balaux como delatados por si mismos en la causa de la Sublevacion descubierta sin que se le diese la correspondiente Guarda que a bordo zelase y custodiase sus personas, pues de lo contrario iba expuesto por no tener la confianza necesaria de la gente de su tripulacion, que ademas de ser mucha de ella de color, los mas estaban involuntarios, determinó su señoria pasar oficio al expresado Señor Yntendte. el qual efectivamte. se extendio, y por el preveniaque el citado Capitan reciviese y conduxese con la gente de su mando los citados reos bien asegurados en barra: Que publicase a bordo un Bando imponiendo pena de la vida a todo aquel que se averiguase les protegia y auxiliaba, prohiviendo toda comunicacion con ellos, y ultimamte. que si se viese atacado de alguna embarcacion enemiga y sin arbitrio

[Folio 139 a 140]

de escapar, arrojase al mar los referidos reos con grillos o peso en los pies; y estando ya para la firma dicho oficio, dictado por el Señor Regente a conformidad de la determinacion del Señor Presidente, el expresado Señor Regente principió a hacer sobre el varias reflecciones, y entre otras la de que haviendo sido estos hombres delatados a virtud de la oferta y promesa hecha en el Yndulto publicado al Rl. nombre de S. M. y conduciendoseles en barras, y arrojandoseles al mar en caso de ataque de los enemigos, era verosimil que en aquella muriesen dentro de pocos dias en una navegacion tan dilatada, y de uno u otro vendrian a sufrir la pena de la vida: que en esta virtud, y en lade que deseaba el mejor acierto de Su Señoria, lo hacia pre-

sente para que si fuese posible se franquease la Guardia y custodia que solicitaba Rodriguez, con la q$^{e.}$ calmarian los recelos de este, y podria conducirse a los reos en seguridad menos gravosa y expuesta; y haviendose conferenciado detenidam$^{te.}$ sobre la materia, y oidose al Señor Teniente de Rey, se determinó, y extendió nuevo oficio que firmado el mismo día veinte y ocho por el Señor Presidte. se paso al instante al Señor Yntendente, quedando sin uso el primero que se rompio en el mismo acto, y previniendose por el segundo haber resuelto Su Señoria fuesen de auxilio a bordo del Bolador cinco hombres, y un Cabo de Milicias regladas del Batallon de Blancos, y por que seria necesario hacer lo mismo en los otros quatro Barcos destinados a iguales comisiones, habia ordenado que para el siguiente dia se entresacasen y que fuesen solteros, pues así harán menos falta

[Folio 140 (cont.)]

en el tiempo de su ausencia veinte y cinco soldados, y cinco Cabos, dandoseles á cada uno de ellos una fresada, y aquellas anticipaciones que sean regulares, y se conciderен presisas, atendidas las distancias, haciendo las prevenciones que estimare oportunas para en caso de detenerse mas de lo regular, y que la grande escasez de tropa Veterana y la presision de mantener el respeto aqui en unas circunstancias tan delicadas no permitia a Su Señoria destacar mas soldados de esta clase, que los que estan en Santo Domingo, España y Guadalupe. Y para entregar al expresado Señor Presid$^{te.}$ Gov$^{or.}$ y Cap$^{n.}$ Gral a virtud de su mandato verbal firmo la presente en Caracas a veinte y nueve de Agosto de mil setecientos noventa y siete.

Rafael Diego Merida.
Esno. de Cam$^{a.}$ Int$^{o.}$

[Folio 141]

El Cap^n.^ G^l.^ de Caracas.

Consecuente al informe en que recomenda el merito delos sugetos q^e.^ mas han acreditado su amor y lealtad con motivo de la conspiracion descub^ta.^ recomienda el de D. D. Fran^co.^ Garcia Quintana y Lic^do.^ d^n^Alxonso Ballina Agente Fiscal y Relator de la R^l.^ Aud^a.^ que se havian dexado de comprehender en aquel.

Exmo. S^r.^

Despues de extendido mi representacion de fha ayer noticiando el descubrimiento de la Conspiracion que se tramaba contra la soberania del Rey nro. S^r.^ (que Dios gue) e informando elmerito de los fieles y leales vasallos que mas se han distinguido con aquel motivo; hé notado no comprehendia dos individuos que tambien han llenado muy cumplidamente sus deveres y son, el D^r.^ D^n.^ Fran^co.^ Garcia de Quintana unico AgenteFiscal dela R^l.^ Aud^a.^ quien desde los 1os. asomos se me presentó voluntariamente para que lo empleara en quanto me pareciera, y en efecto lo ha sido para varios asuntos concernientes ael del dia, há servido y sirve el encargo de Alcalde del Quartel del Cargo del oydor d^n.^ Josef Bernardo de Asteguieta supliendo sus faltasy enfermedades y p^r.^ sus actuales ocupaciones ha desempeñado con exactitud y esmero este encargo sufriendo las rondas y Patrullas que todas las noches desde la 1ª. del descubrimien^to.^ de la insurreccion han salido y salen; y p^r.^ ultimo le he nombrado encargado p^a.^ el despacho dela Fiscalia Civil y criminal dela R^l.^ Aud^a.^ p^r.^ la ocupacion de haver estado entendiendo el Fiscal d^n.^Julian Diaz de Saravia enel seguim^to.^ dela causa junto conel oydor d^n.^Juan Nepomuceno de Pedroza, y enel dia comisionado en la Guayra en relevo deloydor honorario D^n.^ Antonio Fernz de León; cuio merito unido al que há contraido ensu carrera y empleo como lo tengo informado aS.M. con reiteracion p^r.^la Secret^a.^ de Estado y del Despacho Universal de Gracia, y Just^a.^ le hacen acreedor á q^e.^ S.M. lo queloque en alguna delas

[Folio 141 (cont.)]

Audiencias de Indias y entanto se verifica lo condecore con los honores de oydor dela deesta ciudad.

Y el Relator dela misma Aud$^{a.}$ D$^{n.}$ Alonso Fran$^{co.}$ de Ballina aquien p$^{r.}$las ocupaciones del oydor Pedroza lo nombre Alcalde del Quartel del cargo de este cuio encargo há desempeñado con esmero sobrellevando la penosa fatiga de rondas nocturnas, ocupando en diferentes conspiraciones relativas al asunto que há evacuado puntualmente, y todo sin hacer falta ála pral obligacion desu empleo; p^{r}lo que si fuere del agrado de S.M. podra premiar este merito confiriendole la cruz de Carlos 3$^{o.}$

D$^{s.}$ Caracas 29 de Agosto del1797.

Ex$^{mo.}$ S$^{r.}$ Principe dela Paz.

[Folio 142]

MUY RESERVADA

El Cap$^{n.}$ G$^{l.}$de Caracas

Referente a sus informes q$^{e.}$dirixe enlapresente ocasion sobre la conspiracion descubierta e informe delos indiv$^{ds.}$ q^{e}han contraido merito pide se tengan presentes sus representaciones de En$^{o.}$ de 1796 y otras q^{e}en la propia fha y posteriormente ha hecho p^{r}la Secret$^{a.}$ de Gracia y Just$^{a.}$ y el Consejo de Yndias.

Ex$^{mo.}$ S$^{r.}$

Seria faltar a lo que debo y acreditarme de inconseqüente si dexase correr sin alguna prevencion ó explicacion las representaciones que en esta ocasion confha 28 del presente hago alRey p$^{r.}$ el condúcto deV.E. relativas ala Conspiracion descubierta en esta Prov$^{a.}$ eincidencia dela Memorial q. anombre dela nobleza dela Cap$^{l.}$ junta en cuerpo se formó y le acompaño, e informe q$^{e.}$ al propio tiempo hago en la 1$^{a.}$ delos fieles Vasallos de S.M. q$^{e.}$ han contraido merito con esta ocurrencia, pues sin querierselo minorar a algunos de los Ministros y otros individuos que mencione son los mismos de quienes hé hablado en mis representacio-

nes de 28 de En[o.] de 1796 n[s.] 25 y 26 aese superior Ministerio y al de Gracia y Justicia y Supremo Consejo de Yndias en la misma ocasion y otras posteriores que importa mucho setengan a la Vista como anunciadoras delos temores q[e.] me cercaban p[r.] el descontento gral delos animos, que quiza havia sido el cimiento o causa primaria p[a.] el despecho delos que entraron en la conspiracion; para cuio perfecto descubrimiento será bueno oir de nuebo alos Reos delatados q[e.] van en esta ocasion D[n.] Juan Jph de Mendiri D[n.] Martin de Goenaga D[n.]Joaquin deSorondo y D[n.] Jph Sanchez empleados delas ofi[s.] de R[l.]Haz[da.] dela Guayra. Yo S[r.] Exmo no soy ya Gov[or.] de Caracas, el Rey me tiene nombrado p[r.] sucesor a D[n.]Juan Butler cuia llegada anhelo pero mi honor y mi conciencia me estimulan anoocultar nada dequanto conozco

[Folio 142]

es util deDios y del Rey al Servicio aquien suplico aV.E. le imponga demis humildes representaciones animadas solo del bien desu servicio y conservacion desus Dominios.

D[s.] Caracas 30 de Agosto de1797.

Exmo. S[or.] Principe de la Paz

[Folio 143]

El Cap[n.] G[l.] de Caracas

Acompaña la represe ntacion de la Diputac[n.] dela Guayra manifestando su lealtad con motivo de la Conspirac[n.] descubierta en dha Plaza.

Ex[mo.] S[r.]

Dirixo a manos de V.E. larepresentacion dela Junta de Diputacion delPuerto dela Guayra manifestando alRey suamor y lealtad enla ocasion dela conspiracion que enella setramaba contra la R[l.] Soberania p[r.] algunos pocos malos vasallos havitantes de el, para q[e.] V.E. se sirva darla el curso q[e.] fuere de susup[or.] agrado.

D[s.] Caracas 31 de Agosto de 1797.

Es cierto quanto se expone en la Acta q[e.] se acompaña enla adjunta representacion; y á excepcion de algunos pocos malos vasallos que se han hallado comprehendidos enla conspiracion, el resto de vecinos particularmente los Blancos handado muestras de su lealtad y amor ofreciendo sus Personas Haciendas y Vidas p[a.] quanto fuese de Vro R[l.] Servicio de V.M. cuya soberana Piedad resolvera lo q[e.] sea desu R[l.] Agrado enquanto á la suplica q[e.] en ella hace el vecind[o.] dela Guayra. Caracas 31 de Agosto de 1797.
Ex[mo.] S[r.] Principe dela Paz

RESERVADA [Folio 148]

Exmo S[r.]

Porlavia de Maracaybo recibi eloficio deV.E. de 29 de Agosto proximo conladeclaracion que dio en Cartagena d[n.] Manuel Pinedo refiriendo las noticias que se dibulgaron en Curazao deuna sublevacion enesta Prov[a.]; yquedo muy agradecido al justo cuidado celo y eficacia deV.E. quien ya impuesto p[r.] el aviso q[e.] le di en 19 de julio proximo, havrasalido delmayor segun reconozco p[r.] su contextacion de 31 del citado Agosto, q[e.] encaminó p[r.] Barinas y llegó antes q[e.] elprimero.

Sehavia rugido aqui con bastante circunstanciacion el regreso de d[n.]Antonio Nariño el autor enese R[n.] del Papel *Los derechos del Hombre;* y sin duda no puede ser sus miras otras que las de procurar llebar a efecto sus horribles ideas. Es muy probable viviese y tratase en Londres con d[n.]Esteban Palacios y Blanco natural deesta ciudad. Este sugeto es Alferez del Esquadron de Milicias de Caballeria, pasó a España el año de 1792 apretensiones desu familia, pues uno delos Americanos fundadores de la Comp[a.] de R[s.] Guardias de corps, se retiró del servicio de ella, y lo reintegró en elya dho de Milicias, ydespues pasó a Paris y Londres dedonde salió ya al declararse la Guerra. Todas estas noticias son fixas y dela q[e.] V.E. medá se hará el uso prudente que convenga.

Tambien laharé dela tocante á las Personas de Domingo Buston y Fran[co.]Xavier Buston vecinos de la ciudad de Santiago delas Atalayas en la Prov[a.] delos Llanos de Casanare p[r.]si se hu-

viesen introducido en esta o alguna delas dependencia demi mando y seriabueno se sirvieseV.E. mandarme remitir lo resultante delos Autos contra estos p$^{a.}$ continuarles sus causas.

[Folio 148 (cont.)]

ElFrances Juan Cortes estubo en esta Cap$^{l.}$ largo tiempo exerciendo aunque no conel mayor credito el oficio de medico, y con un hijo suyo se embarcó para Francia p$^{r.}$lavia del Guarico; y no dexaré de hacer uso dela especie que sobre él metoca v.e.

Aunque, gracias a Dios, hélogrado cortar la conspiracion que se tramaba, y que los complices esten los unos asegurados y los otros se hayan delatado, no puedo contar con una absoluta tranquilidad hta q$^{e.}$ se executen los castigos que escarmienten á los malebolos y pongan en todo respeto la autoridad soberana y satisfacciendo las insinuaciones deV.E. le participo no hanpodido ser havidos el capitan de Ynfant$^{a.}$ D$^{n.}$ Manual Gual y DnJosef Maria España los Prales Cabezas ó Gefes detan horrenda maquinacion, los quales alos primeros movimientos y providencias que setomaron p$^{a.}$ impedir los progresos desus desbarradas ideas hicieron fuga p$^{r.}$la costa ala Ysla de Curazao á cuyo Gov$^{no.}$ y al dela Guadalupe q$^{e.}$ conserva larepublica Francesa los reclamé, sin efecto p$^{r.}$ q$^{e.}$ enlàl$^{a.}$ aunque parece q$^{e.}$ su Gov$^{or.}$estaba adicto á la entrega yrestituc$^{n.}$ de estos Reos de Estado, entendida por el Pueblo causó una conmoc$^{n.}$ Popular q$^{e.}$ fue necesario usar dela fuerza para contenerla; y en la 2a fué mirado con indignacion el comisionado y la comision p$^{r.}$el Agente delDirectorio Victor Huges.

Apuradas las averiguaciones masescrupulosas y delaciones delos complices enla conspiracion concurrieron varias causas p$^{a.}$ su proyecto inflamadas despues p$^{r.}$ los Reos de Estado Juan

[Folio 148]

Picornell y Manuel Cortez destinados aPanamá y Puerto Velo, y Sebastian Andres y Josef Lax del de Puerto Cabello á encierro perpetuo enel qual lasoberana clemencia deS.M. les commutó

lapena de muerte q^e. les aplicaron los Juezes dela Causa q^e.seles siguió enla corte enlaque fueron convencidos de Reos del delito de alta traicion y lesa Magestad in primo capite.

* (*Sigue el texto del folio 149.*)

Me ocurre tambien insinuar a V.E. seria bueno me intruiese porque paraxe de estas costas, si acaso fué p^r. ellas, logró internarse d^n. Antonio Nariño, que embarcacion lo conduxo, quien era su capitan, por que Pueblos transitó y con que personas trató para conestos datos apurar p^r.mi parte las averiguaciones y tomar justas medidas afin de trastornar los deprabados designios deuna caterva dehombresmalignos y livertinos origen detodos los males que han aflixido la Europa y no satisfhos del gran daño q^e.han hecho á la humanidad aún semanifiestan sedientos p^r.hacer correr mas sangre.

D^s. Caracas 2 de Nov^re. de1797.

Exmo. S^r. Virrey de Santa. fé (*del folio 149*)

[Folio 149]

* *Vá al folio 148.*

Estos perversos hombres hallaron preparadoos los animos de algunos naturales y havitantes deesta Prov^a. pralmente delPuerto dela Guayra, lo que no es estraño yapor el trato frecuente y libre demas de 20 años contodas las colonias extrang^s. Paises en que domina la irreligion y corrupcion de costumbres, ya p^r. la doctrina pestifera que sembraron mas de 700 Prisioneros Franceses q^e.residieron mas de 2 años allí, ya p^r.las maximas q^e. alli aqui y enP^to. Cabello propagaron los oficiales Emigrados; y ya enfin p^r.la buena acogida q^e. hallaron enel corazon corrompido de España q^e. tubo su educacion en Bayona de Francia, el qual desde que llegó Picornell procuró introducirsele y logró libre trato apesar delas estrechas ordenes p^a. su incomunicacion, p^r. haver sobornado al carcelero ó Alcayde delPresidio, y á la Guardia de Milicias de Pardos q^e. lepuso el Comand^te. de aquella Plaza y queyo ignore hta el instante mismo de descubierta lafuga

de Picornell Cortes y Andres; delos quales el ultimo se extravió y vino aparar aesta Cap$^{l.}$ donde fué aprehendido y está ya en su destino.

Puede haver contribuido á inflamar los animos los Papeles seductivos q$^{e.}$ desde q$^{e.}$ tomaron los Yngleses la Ysla detrinidad há procurado introducir ypropagar su Gov$^{or.}$Picton en desempeño del especial encargo desu corte con arreglo ála Ynstruccion del Ministro Dundas de que se cogio untanto en una Balandra apresada por unos vecinos de Carupano enla Prov$^{a.}$ de Cumana, esforzando toda su eloquencia y persuasiva a alucinar los vasallos deS.M. conuna livertad de comercio y ventajas imaginarias,

[Folio 149 (cont.)]

pero que no dexan de causar efecto enlas gentes desacomodadas havitantes delas costas exercitadas toda suvida enel contravando.

Hasta ahora nada há podido descubrirse quelos traidores y malbados complices dela Conspiracion deesta Prov$^{a.}$ tubiesen correspond$^{a.}$ con alguno delos deesa, y creo que la quarteta en cifras hallada entrelos Papeles de d$^{n.}$ Man$^{l.}$ Montecinos y Rico fué forxada como otros muchos malignisimos Papeles p^{r}Juan Picornell; pero quizá V.E. podrá averiguar lo que aqui no me ha sido posible.

Ex$^{mo.}$ S$^{r.}$ Virrey deSanta fé

[Folio 150]

El Cap$^{n.}$ Gral de Caracas

Ynserta la repres$^{on.}$ q$^{e.}$ con esta fcha hace al ministro de Grra. participando las res$^{tas.}$dela comision conferida al Cap$^{n.}$ de Ynfant$^{a.}$ don Evaristo de Buroz reclamando los reos de Estado, q se creyó existan en la Ysla de Guadalupe, y recomienda de nuevo a dho Buroz.

Exmo. S$^{r.}$

Con esta fha. dirijo al Exmo. S$^{r.}$ Principe dela Paz la repres$^{on.}$ del tenor sig$^{te.}$

En mi repres[on.] de 28 de Agosto &[a.] La traslado a V. E. para su superior intelig[a.]

Dios g[e.] a V.E. m[s.] a[s.] Car[s.] 21 de Nov[e.] del1797.

Exmo. S[r.] D[n.]Juan Alvares

[Folio 151]

RESERVADA

Profugo de Madrid d[n]Antonio Nariño se condujo á este Reyno con ciertos designios de sublevacion que no se han verificado, y espero que por ahora no tengan los efectos que se deseaban. La triste miseria de los presentes timpos hace sospechar delas cosas mas pequeñas enterminos que no se pueden despreciar procurando contarlas con la posible anticipacion. Aunque este hombre preso aqui ha procurado cautelar sus delitos manifestando algunos dela mayor consideracion, no le creo tan sincero que haya separado enteramente de su corazon las semillas sediciosas que dejó arraigar enel. Su introduccion en el Reyno por la costa de esas Provincias, cuya circunstancia me hace maliciar que pudo tener conciertos é inteligencias con los sugetos que igualmente procuraron la rebolucion General de las mismas, segun el oficio de V.S. de 19 deJunio mas proximo, en el qual se inserta la cifra que entre otras se halló y dice así: *En Santafé se cree yá todo listo.* Qualesquiera noticia relativa a estos asuntos comunicada en tiempo puede servir de mucho, para seguir o variar las providencias que tengo meditadas dirigidas a mantener la tranquilidad publica; en esta inteligencia espero del acreditado celo de V.S. que con oportunidad me comunique las que sean conducentes a el intento, si delas diligencias practicadas, o que se actuen en adelante resultasen algunas que me puedan servir para mi gobierno en el particular.

Dios gue á V.S. m[s.] a[s.] Santafé 21 de Noviembre de 1797.

Pedro Mendinueta.

S[r.] d[n.] Pedro Carbonell Gobernador Capitan General deCaracas

[Folio 152]

El CapⁿGˡdeCaracas

Avisa no haver tenido hta la fha resultas la Conspiracion descubierta: que se continuan las causas alos Reos Presos, y el cuidado pʳla noticia que ha tenido delos Reos Dⁿ. Manuel Gual y dⁿ Josef de España.

Exᵐᵒ· Sʳ·

Considerando el grave cuidado que havrá costado á S.M. la noticia dela Conspiracion qᵉsetramaba en esta Provᵃ· exagerada en sumo grado en los Papeles publicos Yngleses, y sin embargo de haverle dado cuenta por menor tanto en la correspondᵃ· unido ala Audᵃ· como enla dela Capᵃ· Gˡ· juzgo conveniente participar aV.E. que despues detomadas las providencias rigorosas y oportunas ylogrado arrestar todos los Reos que han resultado complices y expulsado ó extrañado los qᵉ· con dolosas delaciones quisieron engañar y acoxerse alYndulto expedido á nombre deS.M. no se advierte novedad qᵉ· indique lamenor alteracion; y se continua conelmayor teson y asidua aplicacion las confesiones delos Reos Presos para juzgarlos segun ellas; pero siempre queda clamando esta Provᵃ· por elrefuerzo de tropas pedidas para su seguridad interior y exterior, maxime conla noticia que han dado Dⁿ· Diego de Mora Josef Dionicio Blanco y Diego Gonzalez que acaban de llegar deCurazao de haverse embarcado en unBuque Americano los Reos de Estado prales autores dela Conspiracion DⁿManuel Gual y dⁿJosef de España cargado de Fusiles y Pertrecho; qᵉpagaron por supasage 200 Portuguesas que son 1600pˢ. fuertes que les subministró Juan Bautista Tierca ó Cadet Apodᵒ· delos Agentes del Directorio de la Republica Francesa en Curazao y que se ignora su derrota; pʳlo qᵉme hé visto enla necesidad detomar varias providencias y precauciones dirixidas a malograr como lo espero de la Divina providᵃ· sus perversos designios.

Dˢ· Caracas 21 de Novʳᵉ·del1797.

Exᵐᵒ· Sʳ· Principe dela Paz Yd. Sᵒʳ·Alvarez

[Folio 153]

El cap$^{n.}$ Gral de Caracas

Ynserta la repres$^{on.}$ q$^{e.}$ con esta fha dirije al Exmo. S$^{or.}$ Principe dela Paz, avisando no haver tenido hta la fha resultas la conspiraon. q$^{e.}$ se continuan las causas alos reos Presos, y demas que expresa.

Exmo. s$^{or.}$

Con esta fha dirijo al Exmo. s$^{or.}$Principe dela Paz la repres$^{on.}$ del tenor sig$^{e.}$

(Avisando no haver tenido h$^{ta.}$ lafha resultas la conspira$^{on.}$; que se continuan las causas alos reos Presos; y el cuidado por la noticia que ha tenido delos reos Gual y españa)

La tralado a V.E. para su superior intelig$^{a.}$

Dios g$^{e.}$ a V.E. m$^{s.}$ a$^{s.}$ Car$^{s.}$ 21 de Nov$^{re.}$de1797

Exmo s$^{or.}$d$^{n.}$ Juan Man$^{l.}$ Alvarez

[Folio 154 a 156]

El Cap. G. de Caracas

Repite sus avisos sobre no haver tenido resultas la conspiracion de q$^{e.}$ há avisado, irse asegurando la tranquilidad; y las noticias que há tenido del paradero de los Reos de Estado Picornell, Gual y España.

Exmo. sor.

A mi representacion de 21 de Nov$^{e.}$ ultimo dirigida por mano del encargado de negocios de S.M. en los Estados unidos de America concerniente á la sublevacion descubierta en 13 de Julio, añado que desde entonses he continuado y continuaré con el teson y zelo que devo tomando quantas provid$^{a.}$ y precauciones pueden conducir a desarraigar enteramente el perverso designio de los turbadores del sosiego publico q$^{e.}$ por aora se logra y espero subsistirá.

Doy a V.E. este aviso aprecaucion contra los que puedan haber comunicado algunas personas extrangeras con exageracion p$^{a.}$ q$^{e.}$ se sirva ponerlo en la R$^{l.}$ noticia de S.M. por si se hubiese perdido el Bergantin de este corso el Bolador que salio de la

Guayra el 5 de $sep^{re.}$ y llevo las primeras como se perdio el Arrogante $q^{e.}$ le acompañaba y apresaron los Yngleses llevandole a Bermuda.

El Proceso de esta causa en que trabajan sin sesar los Ministros de S.M. esta ya muy adelantado, y secontinuara sin la mas leve interrupcion hasta fenecerle.

Es dudoso el paradero de los reos $D^{n.}$ $Man^{l.}$ Gual y $D^{n.}$ Josse España; estan en Curazao segun algunas noticias y segun otras España en la Guadalupe y Gual en la Martinica inflamando a los Yngleses $p^{a.}$ $q^{e.}$ vengan contra la Plaza de la Guayra en la qual y sus inmediaciones estan tomadas quantas precauciones combienen.

Estoy casi seguro de que Juan Picornel uno de los reos de Estado remitido de España y fugitivo dela Guayra há forjado e

[Folio 155 a 156]

impreso en la Guadalupe un libro pequeño en octavo titulado dros del hombre fingiendo la imprecion en Madrid y bulnerando el respeto soberano de S.M. y exitando a sus Pueblos Americanos á la rebelion resumiendo la misma idea en una cancion tambien impresa $q^{e.}$ titula Carmañola Americana y pasandose a curasao con algunos exemplares delos doce mil que ha mandado tirar $p^{a.}$ introducirlos en la tierra firme y en el Reyno de Mexico en los faldos de ropas.

Estas especies asegura un Espia $q^{e.}$ despachó el Yntendente con mi acuerdo y há estado en Curazao y bolvera a continuar las indagaciones respectivas ael mismo Picornel á Gual y a España yhá traido un exemplar del citado Libro y cancion $q^{e.}$ por ahora combiene tener presente aqui y remitirse despues con los demas $q^{e.}$ se recogieren si entrare alguno en nras costas apesar delas estrechas $provid^{s.}$ $q^{e.}$ se han publicado $p^{r.}$ vando y ordenes comunicadas atodo el distrito.

Esta acordado repetir las reclamaciones $p^{a.}$ la pricion y entrega de Picornel Gual y España con oferta de 10000 $p^{s.}$ p^{r}cada uno de los dos primeros y 5000 p^{r}el ultimo; pero no espero $q^{e.}$

se logre segun la renuencia q. ha manifestado ya el Governador y Consejo de Curazao me nospreciando la refleccion que seles há hecho de que la correspondencia de estos reos con la tierra firme estan facil como perjudicial ala tranquilidad de estas Prov^s. y que sera forsoso aunq^e. con gran sentimiento cortar su comunicacion temporalm^te. con aquella Ysla hasta q^e. sean entregados los expresados reos o se sepa con seguridad q^e. no están en ella.

Dios & & Caracas 28 de Diz^re. de1797

Exmo Sr Principe dela Paz S^r. Alvarez

[Folio 157]

El Capitan G^l. de Caracas

Acompaña copia de la representacion q^e. en union de la Aud^a. hace al Consejo de Yndias y Minis^o. de Estado relativa ala conspiracion descubierta en aquella Prov^a.

Exmo. s^or.

Consecuente amis representaciones enq^e. he ido avisando aV.E. las ocurrencias desde el principio del descubrimiento dela Conspiracion q^e. setramaba en esta Prov^a. para subvertir dela dominacion delRey, hé creido de toda importancia incluir a V.E. copia dela que en este dia en union del Acuerdo como su Presidente dirixo al consejo baxo el n°. 241, y tambien al Exmo S^r. Principe dela Paz secretario de Estado y del Despacho Universal de Estado, para que V.E. se halle instruido y pueda p^rsuparte dar igualmente cuenta a S.M. detan graves sucesos.

D^s. Caracas 29 de Disiembre de 1797.

Exmo. S^r. D^n. Juan Alvarez

[Folio 158 a 162]

N. 241,, — Señor — En representacion de 15,, de Setiembre ultimo N°. 239 dió cuenta a V.M. esta R^l. Aud^a. de las providencias q^e. havia tomado en la causa dela Sublevacion descubierta en 13 de Julio ultimo, y desde entonces ha continuado sin intermision: se han recivido las confesiones a 35,, reos presos en los

calabosos de esta carcel gral y en los del Quartel de Sn. Carlos en qe. se halla el Batallon Veto. se concluirán las que faltan de los qe. fueron arrestados hasta la expresada fecha de 15,, de Setiembre, quedando suspensa la de Fernando Gonzalez Cabo del Batallon Veto. que se halla en la sala de presos del Hospital gral, y se dice estar loco hasta tener seguridad sobre ello: se recivirán despues las declaraciones y confesiones a Pedro Miguel Granadino Soldado de la Compañia de Pardos de la Guayra que estaba de vigia, Chacón, donde hospedó y ocultó pr. muchos dias a los reos de Estado remitidos de España Juan Picornell y Manuel Cortes a Jacinto Garcia Maestro de Sastre, y Sargto. de Milicias de Pardos en la Guayra á dn. Juan Lorenzo Garcia qe. sirvió el Corregimto. de Macuto algunas vezes en la ausencia de dnJosef Maria España, dnFrancoGrana y Franco. Torres presos ya en esta carcel, y Quartel y á dn. Martin Amador qe. lo está en la Guaira, los quales han resultado por las confesiones recividas gravemente complicados en la sublevacion.

Hay otros qe. resultan indiciados en ella, y si por las declaraciones y confesiones ulteriores se afirmaren mas los indicios,

[Folio 158 a 159]

serán arrestados; pero hasta tanto no parece conveniente hacerlo, ni dar demasiada extension al proceso, y con ella un recelo y sobresalto gral, especialmtea los negros sambos y mulatos de cuyas clases son los indicados que no estan presos.

Asegurado el Acuerdo de qe. los reos dn. Manuel Gual, y dn. Josef Maria España permanecian en la ysla de Curazao, dispuso la reclamacion remitida ya en copia á V.M. y por no haver tenido efecto se repitió al Govor. y al Consejo de aquella Ysla en 1o de Setiembre; tardaron muchos dias en contestar y lo hicieron el Govor.y Consejo juntos en 17 de octre. diciendo qe. los dos reos habien salida ya de aquella Ysla pero el Govor.prsi solo escrivió en 25,, del mismo octre. haversele informado qe. se mantenian escondidos en la propria Ysla y haria diligencia de buscarlos: Despues se recivieron otras noticias particulares confirmatorias

de lo q$^{e.}$ decia el Gov$^{or.}$ y ultimamente otras p^{r}medio de una persona destinada en calidad de espia con mucha reserva p$^{r.}$ el Ynt$^{te.}$ al descubrim$^{to.}$ de la verdad y q^{e}ha buelto persuadida de q$^{e.}$ Gual y España pasaron habrá dos meses en un Corsario Frances desde Curazao a la Guadalupe, y Gual desde alli ala Martinica para animar a los Yngleses al ataque dela Guaira, a cuyo fin tiene ya unidos 1500 hombres, y hapedido auxilios al Gov$^{or.}$ de Jamaica ofreciendole la entrega de esta Plaza en confianza de tener aqui gentes de su parcialidad avisadas de no tomar las armas quando el venga al ataque.

[Folio 159 a 160]

En la duda de la certeza de uno ú otro se ha estimado conducente pasar tercer oficio al Gov$^{or.}$ de Curazao, instando p$^{r.}$ la entrega de Gual y España en el supuesto de ser su correspondencia con la tierra firme sumamente perjudicial a la tranquilidad y felicidad de los vasallos de V.M. y podrá obligar a que este Gov$^{no.}$ tome, aunque con grande sentimiento, el partido de cortar la comunicacion con Curazao temporalmente hasta q$^{e.}$ se entreguen dichos reos, o positivamente se averigue q$^{e.}$ han pasado a otra parte.

Se ha estimado tambien oportuno hazer pasar p$^{r.}$ medio de personas de confianza y como noticias que dan ellas mismas a sus amigos en las Yslas Extrangeras amigas y enemigas una nota del tenor siguiente:

Se dice q$^{e.}$ d$^{n.}$ Manuel Gual, y d^{n}Josef Maria España fugitivos de la Provincia de Caracas por haber intentado sublevarla, estubieron en Curazao, pasaron a Guadalupe y de allí a Martinica para animar alos Yngleses á q$^{e.}$ vengan contra la Guaira engañandolos con una aparente facilidad, y asegurandoles q$^{e.}$ bastan pequeñas fuerzas puestas bajo la conducta de los mismos reos, ocultando los preparativos q^{e}ellos mismos saben se han hecho en obras, armas, municiones, y tropas para una vigorosa defensa, todo afin de hallar la subsistencia q$^{e.}$ no pueden adquirir de otro modo, y afin deponer algun estorbo a la prision y entrega

q^e.^temen de sus personas p^r.^ los considerables premios q^e^estan ofrecidos de diez mil p^s.^ por Gual y cinco mil por España.

(Que por lo respectivo á Juan)

Estas y quantas precauciones puede dictar la prudencia, el

[Folio 160]

zelo, y el deseo de servir bien áV.M. son necesarias contra unos hombres tenaces en sus designios perversos é irritados contra la Justicia q^e.^ los persigue reducidos ala pobreza, y aun á la mendicidad y desesperados de recobrar sus tales quales bienes, y el concepto a q^e.^ los lleva su ambicion y el empeño de sostener las doctrinas sediciosas q^e.^ enseñaron a muchos y pueden cultivar con la mayor facilidad desde Curazao adonde y dedonde van y vienen casi diariam^te.^ los barcos de estas costas sin poderse del todo impedir la conduccion de cartas reservadas.

El mencionado espia hatraido un libro pequeño en octavo con el título de *los dros del hombre, y del Ciudadano,* q^e.^ suena impreso en Madrid en la imprenta de la verdad con una cancion tambien impresa intitulada la *Caramañola Americana:* El libro contiene un discurso preliminar sumam^te.^ ofensivo al respeto soberano de V.M. y al sistema del Govierno Español, siguen los llamados Derechos del Hombre en 35 articulos, y concluye con varias maximas Republicanas consonantes a los mismos articulos.

Estos papeles, segun asegura el espia, son obra de Juan Picornell, reo de Estado remitido de España, y fugitivo de la Guaira a Curazao, q^e.^ es el refugio de todos los hombres malos, y transportados ultimam^te.^ a la Guadalupe en donde ha dado ala prensa 12000 exemplares p^a.^ introducirlos en la tierra firme y en el Reyno de Mexico entre los paquetes, o fardos de generos de comercio; y el mismo Picornell ha buelto a Curazao con algunos de dichos exemplares p^a.^ hacer un ensayo.

[Folio 160 a 161]

Quando se supo q^e.^ estaba en la Guadalupe con su compañero Manuel Cortes, q^e.^ verosimilmente permanece allí, se dirigió á su

Govor. Victor Hugues una reclamacion circunstanciada de qe. trató la Auda. en su representacion de 15,, de setiembre nº239, y aora se ha acordado hacer igual reclamacion al Govor. de Curazao y se han ofrecido 10 ₵ psfuertes prla prision, y entrega de este reo en qualqa. de los Puertos principales de esta Provincia; renovandose al propio tiempo las prohibiciones de la entrada de libros y papeles sediciosos con graves penas hasta la de vida contra los introductores, receptadores, y ocultadores, estrechando todo lo posible las ordenes y encargos a los Comandantes, a las Justicias, y a los empleados en Rl. Haza. en todas las costas del distrito para que se hagan exactisimas averiguaciones y registros de todas las personas qe. vinieren a ellas pasaber si traen alguno, o algunos semejantes libros y papeles, lo qese hace saber prbando con la oferta de 300 psal qe delatase a qualquiera qelos tenga.

No hay noticia del paradero del Bergantin del corso el Bolador en qeseremitieron a España los reos qese delataron dnPatricio Ronan, dnMiguel Larruleta, dnJuan Josef Mendiri, dnMartin Goenaga y dnMiguel Ufano, y en qese dieron los primeros avisos de esta sublevacion; pero se sabe calificada que el Bergantin el Arrogante del comercio, en qe. iban tambien a España los reos dnJuan Lartigue Decondé, dnPedro Canibiens, dnJoaquin Sorondo,

[Folio 161 a 162]

do, dnDomingo Sanchez y dnFrancoZinza qeigualmente se delataron fue apresado por los Yngleses sobre la Ysla dela Mora, y conducidos ala Bermuda, endonde fletaron otro barco pa. ir a Baltimore y no se ha podido saber si permanecen alli.

En conseqa. de esta noticia se ha pasado el aviso correspondiente al embiado de V.M. en el Norte de America, a qn. antes se dirigió otro concerniente a Gual y España pala reclamacion y aprension conveniente.

Por otras diligencias consta que los reos igualmtedelatados prsi mismos y remitidos a Pto Rico entraron todos en aquella Ysla, y están a la mano desu Governador, pues aunqe. uno de los barcos conductores qeera el correo nombrado el Principe de la Paz

fue apresado p^{r}un corsario Yngles, este desembarcó en la costa de Pto Rico los reos q$^{e.}$ aquel llebaba y su escolta.

Resta solamente p^{r}lo respectivo al proceso de sublevacion hacer pres$^{te.}$ a V.M. q^{e}Andres Renoir, Frances y reo de ella se ahorcó p^{r}su propria mano en esta carcel con un pañuelo en la pieza a q$^{e.}$ se le trasladó p^{a}curarle de un accidente grave q^{e}sin duda fue fingido.

No es posible aora remitir a V.M. testimonio de los expedientes q^{e}se han formado, de q^{e}resultan con individualidad las especies insignnadas, y a los quales verosimilmente vendrán nuevos comprobantes, pero se están copiando por las manos de q^{e}se tiene confianza, y quanto antes lo remitirá la Audiencia a V.M.

Dios gue a V. M. m$^{s.}$ a$^{s.}$Caracas 27 de Diz$^{e.}$ de 1797.

[Folio 163 a 195]

ACUERDOS

En el Acuerdo del dia doce de Enero de mil setecientos noventa y ocho, sobre el supuesto de haverse recivido las confeciones alos Reos dela causa de sublevacion, descubierta en trece de Julio ultimo, á exepcion dela de Fernando Gonzalez que se halla en el hospital general por loco; y la de Martin Amador que está enfermo en el Puerto de la Guayra deve traerse a esta Capital, y aun que aparece complicado, sera de poca consideracion lo que afirmare o negare; se concluyó el examen detenido que se ha hecho en los Acuerdos anteriores sobre si conviene y es preciso continuar la causa por los terminos ordinarios de todas las criminales, o si se puede, se deve, y combiene ala administracion de Justicia y al mejor servicio de su Magestad ver los autos en el estado que tienen, y sentenciar segun su merito: sobre lo qual se ha tenido presente la disposicion general de las leyes, y ademas las Reales resolucione y ordenes siguientes.

Los articulos dies y siete y diez y nueve dela Real Pragmatica de diez y siete de Abril de mil setecientos setenta y quatro q. prescriven el orden de proceder contra los que causaren bullicios o commociones populares, y mandan que se instruyan estas

causas por las Justicias ordinarias segun las reglas de derecho, admitiendo alos Reos sus pruevas y legitimas defenzas; consultando las sentencias con las salas del Crimen de sus respectivos

[Folio 164 a 165]

distritos, o con el consejo, si la gravedad lo exigiese; que los Jueces no usen de arbitrio alguno enlas sentencias de las causas que dimanen de esta Pragmatica y leyes fundamentales del Reyno, que en todas ellas se proceda precisamente con arreglo a estas, y aquella, pues de lo contrario se dara su Magestad por deservido, y hara proceder contra los que resulten transgresores de sus soberanas intenciones.

La Real Cedula sircular de diez y nueve de Febrero mil setecientos setenta y cinco expedida a resultas del procedimiento atentado de un Governador de America contra un vasallo de su Magestad, por la qual sentando haverse llegado al extremo de condenar a muerte y poner enla Capilla a un vasallo sin motivo, ni formarle causa, y sin guardar los tramites y formalidades que aun quando huviera cometido el mayor delito, deverian observarse; mando su Magestad para preservar a Sus Vasallos de America de quese repita tan pernicioso exemplar, que por ningun motivo se cometan atentados de igual clase, sino que siempre se sigan las causas y negocios que ocurran conforme a derecho y con arreglo alas leyes, tratando a estos fieles vasallos con la benignidad y suavidad que son proprias del glorioso Govierno de su Magestad en inteligencia de que no disimulara la menor infraccion ni perjuicio que seles ocacionase, y antes tomará la severa providencia que corresponda contra qualquiera que faltare al puntual cumplimiento de esta soberana resolucion.

[Folio 165 a 166]

La Real orden comunicada en veinte y tres de septiembre de mil setecientos ochenta y nueve por el Excelentisimo Señor Dn. Antonio Valdéz secretario de estado de Marina, sentando la no-

ticia de que se tratava de introducir enla America un papel sedicioso, y mandando tomar las precauciones posibles para impedir la introducion y expendicion tales papeles, y q$^{e.}$ se indaguen las personas de qualquiera clase y distincion que puedan introducirlos, y en caso de fundada sospecha se les arreste con el mayor sigilo, privados de toda comunicacion y seles remita a España con la mayor brevedad y seguridad, en calidad de Reos de Estado.

La Real orden comunicada en veinte y quatro de septiembre de mil setecientos ochenta y nueve por el Exelentisimo Señor Marquez de Bajamar secretario de Estado de Gracia y Justicia, mandando tomar todas las precauciones posibles para impedir por medio delos obispos y Prelados Eclesiasticos la introduccion y expendicion de papeles sediciosos, y que a este fin se pongan con la mayor estrechez y reserva quantos medios dicte la prudencia, el celo dela Religion y el bien del Estado, procediendo contra los culpados conforme a derecho, y segun el rigor de las leyes del Reyno en Casos de igual naturaleza.

La Real resolucion de su Magestad aconsulta del Supremo

[Folio 166 a 167]

Consejo de las Yndias comunicada en siete de Junio de mil setecientos noventa y tres por el Señor D$^{n.}$ Antonio Bentura de Taranco ordenando que se ponga el mayor cuidado en que no se introduscan semejantes papeles, y se recojan los que huvieren llegado y las cartas de correspondencia con extrangeros en negocios relativos alos disturbios de aquel tiempo con la devida prudencia y reserva.

La Real orden comunicada por el Excelentisimo Señor Principe dela Paz en veinte y dos de Mayo de mil setecientos noventa y cinco, para que aqualquiera persona que en palabras o acciones procurase persuadir, o intentase de algun modo seducir a otros, sele formase immediatamente causa, y substanciada con la brevedad que exigen las de esta clase se impongan alos Reos las penas correspondientes asus delitos, teniendo en consideracion que en los de esta naturaleza deve preferirse por lo comun el

rigor para cortar en los principios el contagio que regularmente produce la mal entendida indulgencia, remitiendo a España, con la devida seguridad aquellos que cumplida su condena, pudieran quedando libres ser aun sospechosos y nocibos, y teniendose muy presente que qualquiera delito o exceso contra la devida obediencia, amor y respeto al soberano y su Govierno, jamas puede dexar de ser y considerarse gravisimo y de estado por su naturaleza; y trascendencia suberciva y peligrosa, aun que atendidas en particular las personas que lo cometan, sus edades, fines y otras circunstancias, parescan menos graves y trascendentales; por lo

[Folio 167 a 168]

qual se ha de procurar ocurrir por todos los medios y modos que dicte la prudencia, con tiempo, eficasia y celo, para que con el pronto castigo de los culpados se logre su correccion, el escarmiento de otros, y la importantisima consequencia de la quietud publica.

La Real Cedula de veinte y tres de Marzo de mil setecientos noventa y cinco que ordena se ponga el mayor celo y vigilancia contra los Extrangeros que se hallen en estos dominios sin carta de naturaleza o Real licencia, o se hicieren sospechos por su conducta y operaciones peligrosas ó seductivas, aplicando prontamente el remedio ordenado en las leyes, remitiendolos á España. en primera ocacion, y dando cuenta con justificacion de las causas— Por otra parte se consideró que continuandose la substanciacion ordinaria de este proceso deve pasar al Señor Fiscal, quien aun que abandone el despacho de todos los demas negocios no podrá formalizar la acusacion en menos tiempo de dos meses; Despues havrá de darse traslado de ella alos quarenta y nueve Reos que están presos, y cada uno de ellos querrá hacer su defenza con separacion é independencia de los otros; pues le resultan sus cargos de las declaraciones y confeciones de estos, por lo qual será preciso entregar los autos quarenta y nueve Procuradores que se les nombren, para que con quarenta y nuebe Abogados, aleguen y pidan lo que les importare; y aunque cada Procurador

y Abogado procedan de muy buena fee, y trabajen con la mayor constancia, no será mucho que detengan los autos un mes, y de

[Folio 169 a 170]

este modo, se necesitaran quarenta y nueve meses para la contextacion de la demanda: Cada Reo y su defenzor propondrán a Su modo y con todo exfuerzo las alegaciones de hecho con instancia urgente de que se les reciva aprueva, y será forzoso hacerlo en la substanciacion ordinaria; para evaquar las pruevas Fiscales, y las de los quarenta y nueve Reos, no bastará el termino de ochenta dias: los alegatos de bien probado consumirán por lo menos otro tanto tiempo como la acusacion y sus contestaciones; consiguientemente pasaran años antes de llegar la causa al estado ordinario de sentencia, y entre tanto los autos habrá pasado por muchas manos y se habrá dibulgado por todo el Pueblo, y aun por todas estas Provincias, su contenido, de que podrán abusar en lo sucesivo qualquiera personas que consivan designios iguales a los de los Reos presos, los quales permanecerán en los calavosos donde acaso miraran todos a los mas de ellos: El Pueblo que quando se descubrio la traicion manifestó vehemente odio á ella, y a sus autores, y el deceo de su castigo para el escarmiento general, y para quedar asegurado en su quietud, ha perdido ya en gran parte aquellos efectos, y los va mudando en una compacion inconsiderada, la qual se aumentará de dia en dia sobre la falza persuacion de que pues la Justicia dilata el castigo de un crimen tan grande, será porque no le halle probado: En consequencia resultará una opinion bulgar de que los presos son inocentes, y los Jueces los dejan perecer

[Folio 170 a 171]

cruelmente en los calavosos, y será fomentada por los que no hayan podido descubrirse y tuviesen el mismo designio que los presos, y el deceo oculto de que se realizase, y procurarán irritar

a la Pleve contra un procedimiento, que se la figurarán duro, injusto, y apasionado, pues sinembargo de no haver pasado aun seis meses desde que se descubrió la traicion, y en los quales se ha travajado dia y noche para poner el proceso en el estado que tiene, se han dibulgado, expecialmente en los dos ultimos, y corren tales conversaciones de compacion de los Reos presos, y ausentes, que pueden dentro de pocos días causar notables impreciones contra el mismo procedimiento, y animar a los viciosos, alos vagos, alos ignorantes, y atodos los malignos a qualquier atentado, inflamando los animos de un Pueblo numeroso en su Pleve, devil, y voluble como lo es en todas partes, por medio de las investigaciones secretas, y por el de papeles sueltos, atrevidos, é insultantes al Govierno y ala administracion de Justicia, fixandolos en las esquinas, ó dejandolos enlas ventanas y enlas calles, como se ha experimentado, y con demaciada frecuencia en estos últimos dias, de suerte que todas las personas juiciosas temen con razon que se prepara alguna tentativa funesta de librar àlos Reos a toda costa, y en eso no dejarán de interezarse sus parientes, sus amigos y todos los que se hallen imprecionados delas doctrinas seductoras dela igualdad y livertad que mal entendidas equivalen aun libertinage y destruccion detodos los derechos y bienes dela sociedad y de todos los res-

[Folio 171 a 172]

petos devidos a Dios y al Rey: A que se añade que los Reos fugitivos Gual, y España xefes principales dela traicion proyectada, hacen quanto pueden desde la inmediata Ysla de Curazao y otras extrangeras; aque se dice han pasado ahora, para mantener su correspondencia en estas Provincias, esforzar a sus partidarios, animar ala numerosa esclavitud con la oferta de la livertad, y a lamultitud de gentes libres de color quebrado con la de la igualdad, y con la de que vendran los mismos fugitivos auxiliados de fuerzas respetables, a llevar adelante y consumar la traicion intentada, para lo qual aseguran varias cartas fidedignas haver formado Gual diferentes planos de desembarco,

y ataque en los puntos de estas costas que tiene bien conocidas: concurren las sugestiones malignas de los Reos de Estado Juan Picornell, y Manuel Cortes remitidos de España y fugitivos de la carcel de la Guayra ala Ysla de Curazao que es el refugio seguro y pronto de todos los malhechores de estas Provincias y las del Reyno de Santa Fee, desde la qual pasaron ala Ysla de Guadalupe, y en ella imprimieron un libro con el titulo de derechos del hombre y del Ciudadano, figurando su imprecion en Madrid é imprenta dela verdad con un discurso preliminar tan insolente contra el respeto devido a su Magestad, como insinuante y persuasivo de imaginarias felicidades que pronostica por fruto dela rebolucion, animando eficazmente a ella aunque cueste mucha sangre, y justificandola con una recla-

[Folio 172 a 173]

macion y aplicacion sediciosa de los derechos del hombre, y con las q$^{e.}$ llama maximas republicanas, á cuyos fines contribuye eficazmente una cancion que tambien imprimieron en la Guadalupe Cortes, y Picornell, que ha buelto ultimamente desde alli a Curazao, bien provisto de exemplares del citado libro y cancion, y hace diligencias exquicitas para introducirlos en la tierra firme, y fortalecer el criminal proyecto de substraer estas Provincias del dominio desu Magestad, aque conspiro quando pudo hallandose en la carcel dela Guayra, y en los diaz que estuvo oculto fuera de ella, hasta que logró salir al mar en un bote que no se ha buelto a ver en nuestras costas, dando a Gual, a España, y otros, continuas lecciones é instrucciones conducentes para llevar adelante la conspiracion y trastorno del Govierno: todos estos impulsos y consideraciones se reunen apersuadir que es indispenzable y conveniente decidir ala mayor brevedad, y en el estado que tiene la expresada causa en q$^{e.}$ todos o casi todos los Reos estan convictos y confesos del atroz crimen de alta traicion, con mayor, o menor gravedad, segun el mayor o menor talento, influxo, y discernimiento de cada uno. El castigo proporcionado y pronto recordará el Pueblo la Justicia de sus

primeros sentimientos, le armara contra la seduccion delos que intenten persuadirle contra la razon, impondra á estos un exemplo y miedo saludable, disminuirá las ofertas y experanzas delos fugitivos y sus correspondientes, y parciales, y hará desaparecer

[Folio 173 a 174]

en gran parte el objeto que se tuviere sobre la livertad de los presos, conteniendo al mismo tiempo la instigacion, la introduccion, y extencion de doctrinas, libros, y papeles, ya torpes, ya sediciosos, contra los quales no han bastado las urgentes repetidas y eficaces providencias anteriores del Govierno — — — se consideró tambien que atendidas las sircunstancias del tiempo seria muy dificil y arriezgado remitir a España todos los Reos presos con el proceso. Y por todo se acordó que se empiese quanto antes la vista de el, por el Relator, concurriendo los tres Abogados $d^{n.}$ Francisco Espejo, $d^{n.}$Antonio Martinez de Fuentes, y $d^{n.}$José Bernavé Diaz, que han hecho los extractos menores, y han asistido á recivir las declaraciones y confeciones de dichos Reos en esta capital, y en el Pueblo de la Guayra, a fin de que no quede el menor escrupulo sobre las citas que se hacen unos a otros en las mismas declaraciones y confeciones, en las delaciones delos que han salido, y enlas demas diligencias, encargandose alos expresados tres Abogados que informen quanto hallaren arreglado aderecho en defenza de dichos Reos, en inteligencia de que podran todos tres informar afavor de cada uno de ellos, auxiliandose reciprocamente, con lo qual tendra el oficio Fiscal toda la instruccion conveniente para pedir lo que estimare justo quedando tambien el tribunal completamente instruido del merito de los autos para decidir y poner fin a esta causa segun su Justicia, y en el modo y forma que se estima

[Folio 175 a 176]

ser mas conforme al espiritu de las leyes y Reales ordenes, y al mejor servicio de su Magestad y del Estado: En este supuesto

se paso ala discucion que siempre se ha tenido presente sobre la jurisdiccion para jusgar esta gravisima causa. Desde el principio del procedimiento fue descubierta la traicion, y resultaron complicadas en ella personas sugetas ala Real Jurisdiccion ordinaria, despues resultaron otras delas jurisdicciones eclesiásticas, Militar general, privilegiada de Artilleria, y de la Real Hacienda, y se han hecho, y hacen ahora varias reflexiones con sernientes al Juez, o Jueces legitimos, expecialmente por lo respectivo a las jurisdicciones Militares — — — se han examinado detenidamente las Reales ordenanzas, Cedulas, y ordenes dadas en varios tiempos desde las que se hicieron en trece de Junio de mil quinientos cincuenta y uno, por las quales se mandó q^e. el Alcalde dela Cavalleria ó Guardas viejas de Castilla jusgase delas causas civiles y criminales que huviese entre su gente — — — En Real Cedula de nueve de Mayo de mil quinientos ochenta y siete se nombró comisario general dela gente de Guerra, con facultad privativa de conocer de sus causas civiles, y criminales. — — — En la ordenanza de trece de Mayo de mil quinientos ochenta y siete se dio esta Jurisdiccion al Auditor general del Exercito de Flandez, previniendo que no la tuviesen otras Justicias directas o indirectamente por ser

[Folio 176 a 177]

contra las leyes y privilegios que el Auditor general conociese de todas las causas que importasen pena de la vida, y particularmente del crimen de leza Magestad, rendimiento de Plazas, y semejantes; pero no las resolviese sin comunicarlo con el capitan General de aquel Exercito que era el serenisimo Duque de Parma Alexandro Farnecio; que si aconteciese algun caso misto entre los soldados y los del Paiz, podría hacerse la aprehencion de los delinquentes por qualesquiera Justicias, y se harian las informaciones y procesos con intervencion de ambas, pero se daria la sentencia por el Juez de cada preso — — — En Real Cedula de cinco de Noviembre de mil seiscientos veinte y seis se mando guardar el fuero Militar a las Guardias viejas

de Castilla en todos los delitos, por graves que fuesen, como alevocía, moneda falza, resistencia calificada, y otros qualesquiera, mayores o menores, con inhivicion delos demas tribunales y Jueces — — — En Real Decreto de catorce de Diciembre de mil seiscientos quarenta y cinco hizo su Magestad dar satisfaccion aun Militar castigado por la Justicia ordinaria, y al fuero Militar que deseava favorecer, pagando el amor con que los soldados aventuran sus vidas en el servicio — — — En Real Decreto de veinte y cinco de Mayo de mil setecientos diez, y seis, se consedio alos oficiales de coronel arriva inclusive retirados, el fuero y jurisdiccion de Guerra solo en lo criminal, pero no en los casos exeptuados — — — En Real orden del treinta y uno

[Folio 177 a 179]

de Enero de mil setecientos veinte y quatro, se perdono a los soldados presos por desercion, previniendo que si tuviesen otros crimenes, se prosiguiesen y determinasen las causas con total arreglo alas ordenanzas Militares — — — En Real Decreto de diez y seis de Febrero del mismo año de setecientos veinte y quatro se mandó substanciar y determinar las causas delos militares, y executar sin sentencias con arreglo a las propias ordenanzas — — — En Real Cedula de doce de Julio de mil setecientos veinte y ocho se prohibió alas Justicias ordinarias conocer delas causas criminales de los militares, exeptuados los casos que refiere, permitiendo a las mismas Justicias ordinarias prender alos oficiales que delinquieren en sus transitos ó alojamientos, y substanciar las causas hasta el estado de sentencia, en el qual las deverian remitir Sus Xefes — — — Por el artículo quinto, libro quarto titulo decimo de las ordenanzas militares de mil setecientos veinte y ocho, confirmado en Real orden de nueve de Julio de mil setecientos quarenta, se prohivio a las Justicias ordinarias conocer en las causas delos militares, exeptuadas las que despues expreso la Real ordenanza del exercito expedida en veinte y dos de octubre de mil setecientos sesenta y ocho, tratado octavo, desde el titulo primero que manifiesta las

exepciones y preeminencias del fuero militar, las personas que lo gozan, los casos y delitos en que no vale, los en que conoce la

[Folio 179 a 180]

jurisdiccion militar de Reos independientes de ella; las causas que tocan a los capitanes generales, consejo de Guerra consedido alos Regimientos, al de oficiales generales, al Auditor general de exercito en Campaña, y a continuacion en el titulo decimo sobre los crimenes militares, y comunes, y penas que les corresponden, pone al numero veinte y seis el de sedicion, señalando la de horca alos que emprehendieren qualquiera sedicion, conspiracion, motin, ó indugeren a cometer estos delitos contra el Real servicio, seguridad delas plazas y Paices de los dominios de Su Magestad, y a los que huvieren tenido noticia y no lo delataran, luego que puedan — — — semejantes a estas declaratorias tienen varios cuerpos privilegiados comprehendidos con el nombre general de militares y señaladamente el Real cuerpo de Artilleria por cedulas y ordenes Reales de trece de Junio de mil seiscientos treinta, de veinte y quatro de Febrero de mil seiscientos setenta, trece de Enero de setecientos trece, que mando guardar la ordenanza de mil setecientos diez: En diez y nueve de Julio de mil setecientos quarenta y quatro, y treinta de Noviembre de mil setecientos cincuenta y siete, en las quales se manda que el capitan General de Artilleria conosca de todas las causas criminales por graves que sean, y los comandantes y consejo ordinarios de guerra en los casos que se señalan, permitiendo que entren en estos consejos a falta de capitanes, Tenientes, solo para los casos puramente de la misma Artilleria, pues tratandose de crimenes comunes, como el de motin, deven entrar los capitanes de otros cuerpos — — — En la obra que

[Folio 180 a 181]

dió aluz d^n^ Feliz Colon sobre los Jusgados militares de España y de Yndias despues de manifestar la necesidad y utilidad de

las tropas, su estimacion y privilegios, sus exenciones segun las leyes de España en los titulos veinte y uno, y veinte y siete de la partida segunda, su jurisdiccion y fuero peculiar comprobado por el derecho Romano en los títulos que cita, refiere las ordenanzas mencionadas de mil quinientos cinquenta y uno, y mil quinientos ochenta y siete, y varias cedulas Reales de mil quinientos noventa y ocho, seiscientos veinte y uno, seiscientos veinte y seis, seiscientos treinta y ocho, seiscientos noventa y siete, y setecientos, las ordenanzas de dies y ocho de Diciembre de setecientos y uno, treinta de Diciembre de setecientos seis, doce de Julio de setecientos veinte y ocho, en que se confirmó la jurisdicción militar, y fuero particular de los militares, la ordenanza para la Real Armada en los años de mil setecientos quarenta y ocho y cinquenta y uno, las de los Regimientos de Guardias de Ynfanteria en el de mil setecientos cinquenta, la ultima del exercito de veinte y dos de octubre de mil setecientos sesenta y ocho, y las de los cuerpos dela casa Real y Artilleria en los años de mil setecientos sesenta y ocho, setenta, setenta y tres, y ochenta y dos, concluyendo por todas ellas que el fuero consedido a los militares desde tiempo immemorial se ha mantenido y confirmado en España por todos los soberano — — — sobre

[Folio 181 a 182]

estos antecedentes respectivos a la jurisdiccion militar es visto que toca a ella el conocimiento de todos los delitos de los militares, pero se exeptuaron de esta regla general en diferentes tiempos, varias causas, y delitos, derogando el fuero privilegiado militar, y reduciendo a los Reos a la mano yautoridad dela Real Jurisdiccion ordinaria, expresandose asi en las mismas ordenanzas, cedulas, ordenes, y decretos Reales; que establecieron, aumentaron, y explicaron la Jurisdicion privativa militar por convenir asi ala administracion de Justicia, que ha sido, y es el primero entre los grandes objetos de nuestros Reyes — — —
Entre otros casos y delitos exeptuados lo ha sido por el articulo segundo, titulo segundo, y articulo ochenta y uno, titulo decimo,

tratado octavo de las ordenanzas del exercito, el de la intervencion en tumultos o bullicios populares, o fixacion de pasquines — — — A consulta del consejo Real en Siete de Agosto de mil setecientos sesenta y seis,, tuvo abien Su Magestad declarar que en las incidencias de tumultos, motin, o toda commocion, o desorden Popular, o desacato a los Magistrados públicos, nadie goce de fueros, sea de la clase que fuere, y todcs esten sugetos a las Justicias ordinarias, o alos delegados del Consejo, si entendieren por particular comisión, y para la observancia se libró Real Previcion en dos de octubre de aquel año — — — Por la Real Pragmatica de dies y siete de Abril de mil setecientos setenta y quatro que mando observar inbiolablemente las leyes

[Folio 182 a 184]

preventivas de ellos, e imponer a los Reos las penas que prescriven, se declaro que el conocimiento de estas causas toca privativamente a la jurisdiccion ordinaria inhiviendo a otros qualesquiera Jueces, sin excepcion, de alguno por privilegiado que sea, prohiviendo formar competencias, en esta razon, y ordenando que se preste todo auxilio a las Justicias ordinarias, y por quanto la defenza de la tranquilidad publica, es un interez y obligacion natural comun a todos los vasallos, declaro tambien su Magestad que en tales sircunstancias no puede valer fuero, ni exencion alguna, aunque sea la mas privilegiada, prohiviendo a todos indistintamente no puedan alegarla, y mandando a los Jueces que aun que se proponga no la admitan, y que procedan no obstante a la pacificacion del bullicio y justa punicion de los Reos de qualquiera calidad y preheminencia que sean — — — Las asociaciones peligrosas, los levantamientos y asonandas, han merecido toda la atencion que manifiestan las leyes de los titulos catorce, y quince, libro octavo de la recopilacion de Castilla encargando ala Jurisdiccion ordinaria el castigo de los Reos sin distincion declases ni preheminencias — — — Asi como todos los vasallos sin distincion deven reunirse para guardar al Rey quando alguno quisiere alsarse con el Reyno, hacer bullicio, ú otro daño seme-

jante, segun la ley tercera, titulo dies y nueve, de la partida segunda, parece que tambien deve ser sola una la mano, y autoridad que en tales casos exersa la Justicia del Rey contra

[Folio 184 a 185]

qualquiera personas de qualquiera grado, calidad, condicion, y estado que sea, cesando todos los privilegios y quedando expedita contra todos, la jurisdiccion ordinaria, en el caso de traicion al Rey, y ala Patria, expecialmente quando recae sobre sugetos no privilegiados aun que se mesclen otros que tengan privilegio, para formarles unidamente el proceso, e imponerles las penas señaladas en las leyes del titulo segundo de la partida septima; a diferencia de aquellas traiciones que sucediesen en los exercitos ó Cuerpos Militares que parece ser el caso de que tratan la ordenanza del exercito, Reales ordenes, y Cedulas enunciadas, quando ponen vajo la autoridad y jurisdiccion privativas de los capitanes y comandantes Generales, Auditores generales, consejos ordinarios de los Regimientos, y consejos de Guerra de oficiales, el castigo de los que cometieren el delito de traicion, turbacion y alteracion perjudicial a la soberana autoridad de su Magestad, y tranquilidad de sus vasallos por qualquiera medios que pueda hacerse — — — En el concepto expresado se hallavan sin duda las Reales Audiencias y todas las Justicias ordinarias quando se recivió el Real Decreto de nueve de Febrero de mil setecientos noventa y tres en el qual sentando que segun los informes de varios oficiales de graduacion, y lo que repetidas veces havia representado a Su Magestad el Supremo Consejo de la Guerra podia atribuirse la considerable vaja del

[Folio 185 a 186]

exercito a la derogacion en muchos casos, del fuero, y privilegios que consedieron alos militares sus Augustos Predecesores, los graves perjuicios que se siguen al estado, y a la disciplina de las

tropas con la dilacion del castigo de los Reos, y livertad de los inocentes que sufren largas priciones interin se deciden las competencias, y queriendo atender aunos vasallos que estan prontos a sacrificar sus vidas en la defenza del estado, se sirvió Su Magestad resolver que los Jueces militares conoscan privativa y exclusivamte. de todas las causas civiles y criminales en que sean demandados los individuos del exercito, o se les fulminaren de oficio, exeptuadas las demandas de Mayorasgos en propriedad y posecion, y particiones de herencias que no provengan de disposicion testamentaria de los militares, sin que en su razon pueda formarse ni admitirse competencia por tribunal ni Juez alguno vajo de ningun pretexto, teniendose por fenecidas todas las pendientes, y que los que cometieren qualquier delito puedan ser arrestados por pronta providencia por la Real Jurisdiccion ordinaria, que procederá sin la menor dilacion a formar sumaria, y la pasará luego con el Reo al Juez militar mas immediato, guardandose imbiolablemente todo lo referido, sin embargo delo prevenido en qualesquiera disposiciones, resoluciones, Reales ordenes, Pragmaticas, Cédulas, o Decretos los quales todos de qualquier calidad que sean de motu proprio, cierta ciencia,

[Folio 186 a 187]

usando de Su autoridad y poderio Real rebocó, derogó, y anuló Su Magestad, ordenando que queden en Su fuerza y vigor las penas impuestas por las citadas Cedulas, Pragmaticas Reales Decretos y resoluciones, pero que deveran imponerse por los Jueces militares — — — — Aunque por este Real Decreto parece haverse dignado Su Magestad, excluir a todos los Jueces y Justicias del conocimiento de las causas criminales de los militares, sin distincion, dexandole unicamente a Sus Xefes naturales, y consejos de Guerra; parece tambien que podria dudarse si deve servir de regla en los casos de alta traicion, atendidas las declaraciones posteriores en otros de menor entidad y consequencias — — — Para evitar competencias con una declaracion terminante que sin derogar los fueros consedidos no detuviese el

curso de la Justicia, como se experimentava, sino que la promoviese, especialmente en las causas de contravando, quizo Su Magestad oir a una Junta de Ministros de los consejos de Castilla, Guerra, y Hacienda, y conformandose con su parecer se sirvio declarar y mandar en Real Decreto de veinte y nueve de Abril de mil setecientos noventa y cinco, comunicado al excelentisimo señor d^n. Diego de Gardoqui, que siempre que un Reo de contrabando y fraude; sea puramente militar, conosca de la causa su xefe immediato, con arreglo a instrucciones, y las apelaciones al Consejo de Hacienda como lo haria el de Rentas y se acesore con el subdelegado o Acesor, y actue con el Escrivano de ellas, o en defecto de estos con Acesor y escrivano de su confianza,

[Folio 187 a 188]

pues los Ministros y dependientes de Rentas han de concurrir en tal caso con el Juez Militar, pero quando huviere complicidad de Reos militares y de otras clases, procedera y substanciará las causas el Juez de Rentas, y para las confeciones militares y sentenciar de ellas concurrirá con el Xefe militar si le huviere, en calidad de con Juez; y en el tiempo de paz deveran los militares gozar el fuero que su Magestad se dignó acordar en ocho de Febrero de mil setecientos ochenta y ocho, para los individuos del estado ecleciastico — — Enterado su Magestad de lo representado por los Directores generales de Rentas en razon de las dificultades que entorpecían las efectivas cobranzas de contribuciones Reales por la extencion que los militares querian dar enlos Reales Decretos de nueve de Febrero de mil setecientos noventa y tres suponiendo deverce demandar en sus Jusgados alos deudores y aun alos Administradores, recaudadores, o arrendadores siempre que gozasen el fuero, militar, y persuadido su Magestad del desorden y confucion que esto causaria en la recaudacion de Sus Reales intereses se dignó declarar expresamente en su consejo de estado de diez y siete de octubre de mil setecientos noventa y quatro que el fuero consedido por dichos Decretos no devia extenderse a estos casos

y para la execucion se expidio Real orden sircular por la secretaria de estado de Hacienda en veinte y uno de Mayo de noventa y cinco, y en veinte y cinco del mismo, una particular a la Real Audiencia de esta Capital para que cuide de la puntual obser-

[Folio 188 a 190]

vancia en Su distrito — — con uniforme dictamen del consejo de Estado se sirvio Su Magestad declarar que los Reales Decretos de nueve de Febrero de mil setecientos noventa y tres exeptuan virtualmente del fuero militar las causas del disenso a los matrimonios regladas en la Pragmatica de veinte y tres de Marzo de mil setecientos setenta y seis, comprehensiva indistintamente de los militares, del mismo modo q[e] de los demas vasallos, y se previno asi por punto general en Real orden de siete de Febrero de mil setecientos noventa y seis, para evitar toda disputa y competencia en lo sucesivo — — sin perjudicar las prerrogativas del fuero militar y la justa estimacion que merecen a Su Magestad sus Exercitos y cada uno de los oficiales y soldados que llevan las Armas en defensa del Estado, quiere hacer guardar igual y exactamente las reglas é instrucciones dadas para la buena administracion dela Real Hacienda, y quiere que se observe la armonia general de las clases, permaneciendo todas en la sensura de la Real Jurisdiccion ordinaria sobre los Juicios de disenso para los matrimonios; En consequencia parece que por la misma y aun con mayor razon querrá que la propria Jurisdiccion ordinaria, de que se han desmembrado las privilegiadas, lleve el peso y conocimiento del grave delito de traicion a la soberania, especialmente quando estan complicadas en el personas de distintos fueros como sucede en el proceso de que se trata — — si huviese

[Folio 190 a 191]

de atender a cada uno de ellos casi resultaria una imposibilidad, o por lo menos suma dificultad en la substanciacion y desicion;

se havria de sacar testimonio integro de estos voluminosos autos para que el consejo ordinario del vatallon veterano pudiese jusgar los Recs que han resultado de el, y en otras sircunstancias seria forzoso; otro para el Vatallon de blancos, otros para el Batallon de pardos, otro para el señor Capitan General por lo respectivo a la oficialidad de su resorte, y otro para la Comandancia de Artilleria, en caso de que no reclamase todos los Reos de los otros cuerpos militares en virtud del Real Decreto de diez y ocho de Diciembre de mil setecientos sesenta y cinco, que le consedio el mismo privilegio que tienen las Reales Guardias Españolas y walonas en la formacion de procesos, y sentencias de los Reos por los articulos catorce y quince de su ordenanza de dos de Diciembre de mil setecientos setenta y tres, y con arreglo a la instruccion formada para el Real Cuerpo de Artilleria en veinte y ocho de Febrero de mil setecientos setenta y ocho, bien que no es verosimil la insignuada reclamacion de su comandante, pues atendiendo a que el proceso particular formado en la Guayra, y del qual se tratará mas avajo, era sobre materia de Estado, manifestó el expresado comandante no ser su animo hacer tal reclamacion— Quando despues de largo tiempo estuviesen concluidos los mencionados testimonios, y se entregasen, creeria cada uno de dichos cuerpos serle necesario la ratificacion, careos, audiencia, y defenzas en la forma de ordenanzas, y se conose

[Folio 191 a 192]

bien quanto mayor espacio de tiempo seria necesario paraesto, sin que entre tanto pudiese executarse la desicion de la Jurisdiccion ordinaria sobre los Reos no asorados, resultando de este modo aquellos inconvenientes indicados arriva — — — — — — Aun que verosilmente no reclamaria el Ministerio de Real Hacienda los Reos de su fuero, es de presumir que lo harian las Jurisdicciones Ecleciasticas, y Escolastica por los suyos, exigiendo igualmente cada una testimonio de todos los autos para juzgarlos por ellos, y estas dilaciones y disputas sobre una materia de tanta importancia, perjudicarian notabilisamente al servicio de Su Magestad, y

a la salud del Estado, que es la ley suprema, a que ceden todas las demas, y todas las prerrogativas y exenciones de qualesquiera naturaleza que sean — — — — — — Por estas consideraciones, y para allanar en la forma posible las dificultades, se ha tenido presente el articulo sexto de la Real Pragmatica, de dies y siete de Abril de mil setecientos setenta y quatro en el qual se ordena que en caso de resultar indiciados en las causas de commociones populares algunos militares se acuerde la Justicia ordinaria con el Xefe militar del districto para que con su auxilio se proceda a las averiguaciones, y se logre mejor y mas facilmente detener con el pronto castigo los progresos. — El primer paso en esta causa se dio con encargo del señor Capitan General por su cavo subalterno Teniente de Rey yBrigadier d[n]Joaquin de Zubillaga y por el Re-

[Folio 192 a 193]

gente de la Real Audiencia, reglando entre si mismos las operaciones convenientes; despues han sido combocados a muchos -Acuerdos el Reverendo obispo, y el Superintendente subdelegado de Real Hacienda, cuyos dictamenes y los del expresado cavo subalterno, no han tenido toda la devida atencion y consideracion, concurriendo el último cada dia, y facilitando cada uno por su parte todas las noticias oportunas, todos los auxilios necesarios, y quanto se ha creido ser preciso para el expediente de un negocio tan complicado; asegurar la quietud publica, y descargar las Provincia de aquellos hombres que han intentado turbarla — — con estos objetos fue indispenzable traer al proceso general el particular citado que se formo por orden del señor Capitan General en el Puerto de la Guayra con el sargento, cavo, y soldados que estavan de Guardia ala carcel de ella, en lanoche de quatro de Junio del año proximo, en que hicieron fuga los Reos de Estado remitidos de España Juan Picornell, Manuel Cortes, y Sebastian Andres (que fue arrestado en la mañana siguiente) que resultaron y expecialmente los dos primeros complicados en la traicion de que se trata, y a la qual influyeron notablemente con su consejo, direccion, e instrucciones ala voz y por escrito, presu-

miendose con bastante fundamento que alguno, o algunos de los Reos del proceso particular sobre la misma fuga, estavan comprehendidos en el dela sublevacion — — Reunidas las atenciones del Señor Capitan General y demas expresados xefes a las del

[Folio 193 a 194]

Acuerdo de la Real Audiencia, ha sido consentimiento unanime la mayor brevedad posible en la substanciacion y determinacion de esta causa, purificar quanto antes esta Region de la infeccion que se introdujo en ella, y afirmar la observancia de las leyes, y el respeto devido a la soberana autoridad de Su Magestad por todos sus vasallos sin distincion de clases, o profeciones y sobre este mismo concepto se acordó no retardar la determinacion que corresponda en Justicia sobre todos y cada uno de los Reos en la forma que huviere lugar, y con las declaratorias particulares que se estimaren mas convenientes, previniendo desde ahora que si en el mencionado proceso particular formado en la Guayra huviere algunos Reos no complicados en la actual sublevacion, sino solamente en la fuga de Picornell, Cortes, y Andres, havran de recivir sus sentencias por la desicion y autoridad puramente militar, debolviendose a su tiempo las autos contestimonio de lo que resulte conserniente a su delito en los de la sublevacion — — Y por ultimo se acordó que asi como por un efecto de las previciones indicadas se ha dado cuenta a Su Magestad en el supremo

[Folio 194 a 195]

consejo de las Yndias, y en todas las secretarias de Estado, se execute tambien con los testimonios correspondientes de este Acuerdo, y lo rubricaron presente el Fiscal — Hay cinco rubricas — Rafael Diego Merida Escrivano de Camara interino — Señores Precidente Carbonell — Regente Lopez Quintana — Oidores, Cortines — Azteguieta — Fiscal, Quintana — está rubricado — corresponde fielmente con el Real Acuerdo original de su con-

tenido a que me remito; Caracas quince de Febrero de mil setecientos noventa y ocho años — Rafael Diego Merida Exno de Camara interino.

Corresponde fielmente con el Real Acuerdo que en testimonio se halla y debelvi a Su Señoria el Señor Gov$^{or.}$yCap. Gral de esta Prov$^{a.}$ a que me remito, Y para entregar adho Señor Gov$^{or.}$ de su mandato verbal hice sacar esta copia escrita en treinta y tres foxas con esta que signo y firmo en Caracas a dies y nueve de Mayo de mil settos noventa y ocho. a^{s}

En testimonio de Verdad
Gabriel Joseph deAramburu.
Es$^{no.}$ pu$^{co.}$ y de Gov.

[Folio 196]

RESERVADA

Despues de haverme enterado p^{r}la carta circunstanciada de V.S. fha a 2,, de Nov$^{e.}$ ult$^{mo.}$ del origen progresos y corte delos alborotos de esa Provinc$^{a.}$ paso a satisfacer los deseos de V.S. en orden a D$^{n.}$ Ant$^{o.}$ Nariño q$^{e.}$ se halla preso en esta Capital.—

En las confesion$^{s.}$ q$^{e.}$ se le han tomado hasta ahora há dicho q$^{e.}$ efectivam$^{te.}$ vivió y trató en Londres con D$^{n.}$ Estevan Palacios: Que despues pasó a Burdeos de donde salió en Barco neutral, llegó a S^{n}Bartolomé, de alli pasó a S^{n}tomas, y de este Puerto á Curazao en el q$^{e.}$ tuvo proporcion de trasladarse a Coro en Barco Español de cuyo nombre no hace mencion ni tampoco del de su capitan. De Coro pasó a los Puertos de Maracaybo, (con esta generalidad se explica) y sin tocar en esta Ciudad navegó p$^{r.}$ la Laguna de S^{ta}Rosa, siguió á Chiguara y Hac$^{da.}$ de Estanques, continuando su viaje p$^{r.}$ Bailadores, la Grita, Cucuta, Pamplona, Tequia, Serinza, Tunja, y Chocontá Pueblo distante de esta Capit$^{l.}$ dos jornadas.

Esto es quanto há dicho hasta ahora Nariño, y si en adelante expusiese cosa alguna transcendental á esas Provincias q$^{e.}$ pueda

conducir a los designios de V.S, queda a mi cuidado el comunicarselo con la prontitud posible.

Dios gue a V.S. m.s a.s StaFe 21 „ de Enero de 1798.

Pedro Mendinueta.

[Folio 197]

En el índice se describe como:

"Minuta del oficio del Capitan General al Virrey de Santa Fe. Le participa no haberse descubierto relacion algunade los conspiradores con C. Antonio Nariño ni con otra persona de ese Reino; que Gual, España, Picornell y Andrés permanecen en las islas neutrales y Guadalupe, protegidos por varios comerciantes, teniendo preparada una expedición de 400 a 500 hombres, con 1500 fusiles, pertrechos, municiones y multitud de lanzas para subvertir la esclavitud y gente de color, lo que le ha obligado a tomar todas las precauciones posibles y ofrecido 120 pesos por las personas de cada uno vivo o muerto. Caracas 30 de Enero de 1798."

Solamente legible en parte por quanto que la tinta ha estropeado el papel.

[Folio 198 a 200]

Curazao 22, ventoso, año 6,, de la Republica Francesa, una, é indivicible del 12,, de Marzo de 98,, antiguo estilo. Juan Bautista Tierze Agente de Maritimo Delegado de los Agentes particulares del Directorio Egecutivo en las Yslas de Barlobento, y Sotabento en Curazao A su Exelencia don Pedro Carbonell Governador, y Capitan General de la Provincia de Venezuela —— Señor —— corre la voz de que una rebolucion estaba proxima a efectuarse sobre la costa firme, que el Govno. español alarmado havia hecho grandes preparativos para oponerse á semejante empresa. Que el fomentto de dicha conspiracion estaba en Curazao, y que yo era su principal motor. Estas falsas sospechas se

han acreditado ya, la calumnia las há revestido tal vez de demasiada veracidad, para que yo no procure destruir la mala imprecion que huviese podido formarse. Ved aqui lo sobre que pueden haverse fundado las absurdidades que se publican contra mi —— Havrá unos 6„ ó 7„ meses que se hallaban en este Puerto varios Españoles de vuestra Provincia, quasi a todos los conocia yo. Les ofreci mi casa, y dispucieron de ella. Despues supe, que á dos de entre ellos se solicitaba por vro Govno. por reos de rebolucion—— Les supliqué seausentasen de mi casa, y se retiraron de ella ¿qué cosa mejor podia yo haver hecho? No estaban sugetos a mi Jurisdiccion, yo no tenia autoridad alguna sobre ellos, y aún quando huviesen estado á mi disposicion ni V.E. ni el Governador de esta Ysla me los havian reclamado. Yo no hallava proprio de la

[Folio 198 a 199]

generosidad demiparte el entregar unos hombres á quienes sin mala intencion alguna yo havia dado Hospitalidad —— En quanto al Español que se dice haver venido de la Guadalupe, yo no lo reconozco, ni puedo reconocerlo por tal. Era oficial a Bordo de un Corsario Frances del qual se desembarcó por enfermo, se le ha querido suponer grandes proyectos, yo no le he conocido medio alguno de egecucion. El Governador de Curazao vino de mano armada a reclamarlo a mi casa como Español, yo le reprecenté, que yo no tenia español alguno aqui; pero que pues el hombre que se designaba, inspiraba desconfianza, o sospecha, yo lo haria ir por la primera ocacion, y asi lo hé hecho —— Ved aqui señor lo á que se reducen todas las conspiraciones de que hé tenido conocimiento, ya veis que estas no son muy peligrosas. Sin embargo no ignoro, que ciertos hombres que quieren hacerse valer han forjado unos Planos de una conspiracion la mejor imaginada; que sin ninguna consideracion han comprometido á unas personas empleadas pra. dar mas credito a sus sueños, y como vuestro Govierno devia esperar segun su sentir grandes ventajas de sus importantes descubrimientos, no havran dejado de exagerar sus servicios para conseguir por ellos recompensas proporcio-

nadas. Tales la conseqüencia que yo devo tirar de estos protendidos complotes por lo que yo hé visto —— Señor, tengo bastante confianza en vuestra ingenuidad y sinceridad, para creer, que si algunos malquerientes me han acusado sobre este punto de algu-

[Folio 199 a 200]

nos hechos calumniosos, me los hareis conocer, para que yo pueda demostraros la falcedad de ellos. Sobretodo os ruego, examineis bien que clace de hombres son los que se adelantan p^ra. inspiraros tantas sospechas, y temores y quales puedan ser los motivos, y causas que los hacen ser tan oficiosos —— Me atrevo a creer, que este examen reflexivo os dará lugar de mirar todo con el desprecio que se merece —— V.E. esté bien combencido, señor, que lejos de buscar, y fomentar ocaciones de incomodaros en vuestro Govierno, yo abrazaré, como aliado de vuestra Nacion todas las ocaciones de seros util en quanto quepa en mi poder —— Hay 16,, años que tengo el honor de conoceros en Cartagena, desde entonces me haveis inspirado todo el respeto que merece vuestro caracter. Yo sentiré mucho en mi particular incurrir en vuestra indignacion, sobre todo á resultas de unos medios tan viles, como la que emplean mis Detractores p^ra. perderme —— Espero que tomando los informes necesarios, y justos sabreis distinguir de personas —— Dos marineros de vuestra Nacion han sido apresados sobre la Nimpha del Mar, Nabio Yngles, expedido en Corso por un Corsario Frances que vino á este Puerto —— estan en pricion y hé rogado al Gov^or. de esta Ysla, os los haga entregar por la primera ocacion —— Adjunta es una carta para el Comandante de la Guayra, relativa al Capitan de un Corsario Frances. Os ruego la tomeis en concideracion, y si fuese necesario la dirijais a su titulo —— Tengo el honor de ser con respeto —— Señor —— Vro muy obediente y humilde servidor —— Juan Bautista Tierce —— Es traduccion literal de original Frances de su contenido que a este efecto me pasó el señor Cap^n. Gral de estas Provincias, a quien lo devuelvo
Caracas 20, de Marzo de 1798 Ygn. de Canibell
Es copia del original

[Folio 201 a 205]

Muy mis venerados Señores mios: Lleno de sentimientos de honor tengo el de hacer la precente á V.S.S. para manifestar lo sencible que me há sido, y es la determinacion, de VSS. tan en perjuicio, y desprecio de mi persona, mediante el oficio que me pasó el Sor. Governador, y Cap^{n.} Gral en 31,, del ultimo pasado de Enero á las once y media de la noche, en Caracas, en el que se me ordena, sin mas recurso á embarcarme en la Guayra en primero del pasado con un pliego para el S^{or.} mi Gov^{or.} y para el cumplimiento de esa no esperada determinacion los Sres. Comandantes y Ministros eran encargados á hacer egecutar mi embarque con la mayor aceleracion pocible como en efecto se verificó en la Goleta de D^{n.} Diego Mascareño, a media carga dejando la Balandra de este Govierno, que me condujo en el Puerto de la Guayra á instancias mias, hasta completar su cargamento, sin embargo, q^{e.} esa libertad por el trato libre lo tenia á ruego mio se concedio y no me era permitido precentarme ante el Sor. Cap^{n.} Gral: Este desprecio acompañado con el decreto de un destierro que asi se deve llamar, y que sin merecer me hizo ese respetable Tribunal trae mi constante corazon enteramente abatido, mi honor sufre desprecios no merecidos, y casi sin reparacion, y lo que me es mas sencible, dimana mi infelicidad, que asi lo puedo llamar, de un Tribunal respetable, y de una Nacion ilustrada, como lo es la Nacion Española; mis siempre amados, que sin reflexion, ni la menor indagacion á descubrir la verdad, me condenaron

[Folio 201 a 202]

quisas sobre informes de algun falsario, Picaro, enemigo de ese Govierno, y mio (adquirido por saber ser yo amigo de la Nacion Española, como es notorio), que solicita verme tratado como un vil delinqüente en esa capital, me lisongeo, que mi conducta, procedimiento, y buen modo de pensar no ha dado el menor motivo para semejante desprecio, este arrojo señores me hizo acreedor sin duda alguna en esa capital, como en esta Ysla la reputacion

de un mozo vil (*extrangero*) entre gente ordinaria, los de honor me conocen, y como tal me haran la Justicia que merezco, haciendose el cargo que qualquiera sugeto de merito esta expuesto á una sin razon — — Tengo registrado en el íntrinceco de mi corazon qual seria la causa ó motivo que pude haver dado para salir desterrado de esa Prov[a]. y entre todas mis reflexiones unicamente pude comprehender seria mi delito haver asegurado a VSS. que el asecino de Picornell devia dejar esta Ysla en primero, o segundo del mes pasado de enero por orden de este Gov[no.] o Governador; justificare en todo tiempo, haver informado la verdad si VSS. recivieron noticias en aquel entonces, que ese Pirata se hallava aun aqui devian haverme hecho cargo, y arrestarme en esa capital hasta aclarar lo expuesto por mi, y quando no huviera hecho notorio mi ignosencia, seguir en tal caso contra mi, pero de la forma que se sido tratado; me lisongeo, y sostengo no soy digno de esa Providencia tan violenta, como la que el Tribunal tuvo a bien de tomar contra mi — — Mis honrrados senti-

[Folio 202 a 203]

mientos, cri anza, modo de pensar, y conducta aunque me cuesta decirlo, son agencs de traiciones, y de viles sentimientos, estos se hallan ofendidos cruelmente para mi tranquilidad y satisfaccion, hé de merecer que la piedad de VSS. se sirvan mandar se tomen declaraciones de las personas que expresan en la minuta inclusa, y segun el merito de ellas VSS. (se sirvan mandar se tomen declaraciones de las personas que expresan en la minuta inclusa, y segun el merito de ellas VSS.) como rectos y justos, me haran la reparacion, que concideran merece mi ofendido honor, remitiendome las copias para mi satisfaccion, aunque sea a mis costas, pues mis animos es de seguir hasta el mismo monarca de quien espero recivir Justicia — — El dia quatro del pasado a la noche llegó a salvamento en este Puerto, y el dia siguiente con la mayor admiracion pocible supe, que se hallaba escondido en casa de Cadete Agente frances el infame Picornell, y con el motivo de precentarse D. Jph Fran[co.] Barroso, D. Josef Vicente Villaroel,

y Dn. Domingo Carmona, quienes daran declaraciones de lo pasado aqui a formar quejas al Sor. Governador contra Picornell el dia martes seis del pasado le hé servido de interprete, y la misma tarde á las cinco el Asesino Picornell me atacó con su sable, y un par de pistolas en la Marina, se llegó ese levantado ami, y me preguntó, si yo era obediente, le respondi que si, a esto dijo Perro denunciador, y enemigo de la humanidad te hé de matar, por que

[Folio 203 a 204]

fuiste en Caracas contra nosotros, le pregunté, si estaba loco, a esto sacó su sable, resuelto a quitarme la vida, y cogió en una mano una Pistola, y como me encontró sin Arma, huviera ejecutado su perversa intencion, á no hallarse precente un Judio llamado Rafael Sanportas que le sujetó, algunos españoles se hallaron precentes, estos no eran de ninguna asistencia, y reusaron de darme declaraciones, por que sabian que seria el indigno Picornell castigado; unicamente el Judio; y un moso de esa Prova. llamado Pedro Salias me dieron una declaracion, Salias leyó, y firmó la dicha declaracion, pero despues por la influencia del Agente frances, quiso hacerme pasar por un falsario: D. Josef Corona de la Guayra que vive en casa del Señor Comandante declarará lo acaecido en casa del Sor. Govor. con migo, el dicho Cadete, y el malvado de Salias —— Asi que me separé del dicho Picornell fuí a formar mis quejas al Señor Governador, pidiendo seguranza de mi vida; S.SA. sin perdida de tiempo marchó con treinta soldados, asi veteranos, como Nacionales, en solicitud de ese Picaro, y haviendo sabido que se havia refugiado en casa de su Protector Cadete, fuimos allá, y mandó el Señor Governador á cercar su casa; á esta no esperada determinacion del Señor Governador, Cadete se precentó, ofreciendose de fiador del dicho Picornell, y que hacia saber al Señor Governador que el dicho mariano que asi lo llama era un oficial frances, sin embargo de esta escusa, ordenó el Señor Governador que saliese de esta Ysla

[Folio 203 a 204]

en el Bergantin Corsario Frances, llamado *L Yndependence* de la Guadalupe, su Capⁿ· Petit Pierre, y que no buelba á esta Ysla, so pena de parar en una Carcel, despues de este hecho, no le era permitido salir á la calle, se mantuvo como Gual, y España siempre en casa de su Protector Cadet hasta su embarque el que fue publico el dia martes 20,, del pasado, tambien se dice que Gual, y España se embarcaron en dicho Bergantin — — Estos Bribones, sus amigos y Protector, dicen que yo fuí a Caracas á declarar sus perversas intenciones al Capⁿ· Gral. é Yntendᵗᵉ· que soy el Autor del Bando que se publicó, contra, y que soy causa que perdieran las esperanzas de atacar la Provincia, pues dicen haver yo llevado para ese Govierno un Plan, en virtud de hallarse los lugares, que pensaban hacer su desembarque en el dia en estado de defenza, y que el pliego que traje del Capⁿ· Gral para este Govierno era á instancias mias para hacer apricionar al dicho Picornell, ó hacerle matar por algun negro, y que para este efecto, havia yo recivido de VSS. doce mil pesos fuertes y despues de todas estas falcedades me dieron el infame titulo de soplon, diciendo unos, y otros, que yo havia denunciado al Capⁿ· Gral, é Yntendente los contrabandistas, este ultimo es lo que mas me aniquila, y temo me cueste la vida, no faltan indignos que incitados por el maldito cadet lo creen, y tambien, por que lo oyen decir de algunos Españoles de infame procedimiento, yo Señores tomo á Dios, y á

[Folio 204 a 205]

VSS por testigos de mi ignosencia en todo lo que me acumulan, en esta virtud mereceré que VSS. como justos me mandarán comprobantes que acredite mi verdad, y acrisole mi honor — — No estrañaré, que los mismos lebantados, asistidos por su perverso Protector hayan dirigido a VSS. ó al Señor Capⁿ· Gral alguna carta fingida haciendo creer que yo era departe de los mismos levantados, para que por este conducto lograsen la venganza que solicitan de mi y que tengan por esta maldad la satis-

faccion de verme ultrajado, y despreciado de mis propios amigos, que se persuaden protejo, siendo esto asi, segun me lo infiero, mayormente conociendo la perversidad del Protector, no puedo menos que rogar al respetable Tribunal de VSS. se sirvan hacer las mas vivas quejas pocibles á este Govierno contra mi procedimiento, remitiendo la carta, sital se halla, o qualquiera otra cosa, que me haya hecho indigno de la buena fee, y proteccion que tuve el honor de merecer de ese respetable Govierno; para poderme asi justificar ácer^ca. de VSS —— VSS. pueden pedir Justicia contra mi, por haver yo sido embiado de este Govierno a el de VSS. mi govierno deve responder por mi conducta y esta no siendo justa, me castigarán con el rigor de las Leyes —— Supuesto haverse ido el Asesino de Picornell, me veo en la precision de andar dia y noche armado con un par de pistolas y un puñal por el recelo q^e. tengo del Protector y de sus Partidarios gente iniquos, como el, que haran sinduda lo impocible por quitarme la vida —— El Agente Frances es el Protector de los Lebantados

[Folio 205]

descuviertamente, y está siempre alucinando el Govierno con sus falcedades, dandoles injustamente el titulo de republicano frances; esto no puede ser, por que la Republica há decretado que ningun extrangero puede gosar el titulo de ciudadano, sin que primero haya vivido en francia siete años, asi yo no digo mas sobre el particular las declaraciones impondran á VSS. de la verdad —— Si VSS. se quejaran al Comisario de Santo Domingo Español, llamado M^r. Roume, no dudo lo suspenderá, estoy informado que desaprueba la conducta de cadete en quanto los Lebantados y otras cosas que hace —— Dios N r. Señor gue las importantes vidas de VSS. m^s. a^s. Curazao a 12,, de Marzo de 1798 B.L.M. de VSS. su muy atento y seguro servidor Josef Obediente Junior —— A los Señores Precidente, y R^l. Acuerdo de Caracas.

[Folio 206 a 207]

RESERVADA

Recopila las noticias relativas a la Conspiracion descubierta y participa las que ha tenido de los designios de los Reos de Estado profugos y de acometer a aquella Prova. pa. rebolucionarla; y haver establecido un campo volante en Macuto.

Exmo. Sr.

Por mis representaciones de 28 á 31 de Agosto 21 de Noviembre y 28 de Diziembre del año proximo hé ido dando cuenta a S.M. de quanto sustancialmte. há ocurrido desde el 13 de Julio delmismo en que fué descubierta la conspiracion que setramaba en esta Prova. el como: los Ministros Gefes y empleados que pr.la de 28 de Agosto recomendé ála Piedad del Rey para que si fuese desuRl. agrado premiase su fidelidad y meritos dirixí el Memorial que la nobleza desta Capl. junta en cuerpo hacia aS.M. manifestando su lealtad y amor al Rey con este motivo: Por la de 28 recomendé otros individuos qe.havian contraido meritos y por olvido natural no comprehendí en aquella: Por la de 30 expliqué mi intención acerca de algunos Minists. y empleados de quienes antes tenia dho al Rey mi concepto en los informes qe.le dirixí a principios del año de 1796 por que no seme atribuiese ó graduase de inconsecuente. Por la de 31 incluí la representacion dela Diputacion dela Guayra manifestando su amor lealtad y celo en aquella ocurrencia. Por la de 21 de Noviembre avisé el resultado de la comision dada al Capitan de Ynfanta. Dn. Evaristo de Buroz pa. que reclamara los Reos de Estado Juan Picornell y Manuel Cortes que tube noticias se havian acoxido á Guadalupe cuios Agentes del Directorio executivo dela republica Francesa, miraron ala demanda y al Demandante con el mas alto desprecio Por otra de la propia fha participé la noticia que adquiri de que los Reos de Estado de la Conspiracion Manuel

[Folio 206 (cont.)]

Gual y Josef España se havian embarcado en Curasao pa.los Estados Unidos del Norte America. Por la de 28 de Dizre. expresé

la incertidumbre ó variedad delverdad$^{o.}$parage dela residencia de Picornell Cortez Gual y España: del libro y caramañola su autor Picornell que provablemente se imprimió en Guadalupe hta en num$^{o.}$ de 12 (|) exemplares con la de introducirlos enel continente y R$^{no.}$ de Nueba España: reiteracion de ofertas de 10 (|) p$^{s.}$ p^{r}la cabeza de cada uno de los 3 primeros y 5 (|) p^{r}el ultimo; y que no esperaba favorable resulta delos reclamos hechos al Gov$^{no.}$ de Curazao segun la renuencia que havia manifestado: Y p la del mismo dia 28 de Diz$^{re.}$ inclui copia delarepresentacion que en Cuerpo de Aud$^{a.}$ hacia continuando las noticias delos Reos dela conspiracion que posteriormente se descubrieron y del estado de sus causas.

Aunque como Presidente de la Aud$^{a.}$ hé dado y daré circunstanciadamente cuenta alRey p^{r}el consejo Supremo de Yndias y todos los Ministerios creo p^{r}lo que corresponde á las funciones de capitan G$^{l.}$ participar á V.E. como lo hago las providencias que hé tomado para la seguridad dela Prov$^{a.}$ y frustar las perversas intenciones de los Reos profugos.

Haviendo embiado el Gov$^{or.}$ de Curazao asu secretario é Ynterprete de Lenguas D^{n}Josef Obediente Junior a solicitar Maiz que ántes sele havia negado, seme insinuó obediente y exivió un Papel que dice consiguió de 2 Franceses á quienes Gual y España havian catequizado para entrar ensu complot y bolver aesta Prov$^{a.}$ con una expedicion para hacer la rebolucion que tenian intentada; en el qual se detallan p^{r}menor las intenciones y designios de los reboltosos.

[Folio 206 a 207]

Luego q$^{e.}$ llegó ami mano el Papel que estaba sin firma lo manifesté a unaJunta extraordinaria que comboqué compuesta del Yntend$^{te.}$ Gefes militares y Ministros dela R$^{l.}$ Aud$^{a.}$ quefueron de sentir lo firmase Obediente parapoder graduar la veracidad ó incertidumbre delanoticia evacuado estepaso á que se allanó Obediente, baxo la promesa de la mayor reserva; traté de tomar mis medidas y al efecto celebré Junta de Grra en 14 de Enero de este año delaqual y de dho Papel acompaño

copia; y se determinó formar un Campo volante de 300 hombres de Ynfanta. y 1/2 compa. de Caballa. situandolo en las inmediaciones de Macuto aBarlovento dela Guayra punto indicado enel Papel para el desembarco, y provablemente ser este prel conocimiento y conexiones en aquel Partido delReo España qe.era Hacendado y corregidor intno. del quando se descubrio laconspiracion.

En efecto se estableció el campo para el qual nombré adn. Franco. Carabaño Comandante del Batallon Veterano, de Trinidad y desu 2º al Teniente Coronel dn. Matias de Letamendi Sargento mayor deel, que permaneció poco mas deun mes hta que por la extraordinaria ocurrencia y ruinas y sobrevenidas enla Plaza dela Guayra, de que aviso pr.separado, lo hice retirar y las tropas reunirlas ala guarnicion.

Tengo pensado que si se disipan las vozes o noticias delPapel, hacer retirar las Fuerzas deque constaba el campo, luego que

[Folio 207 (cont.)]

se logren reparar las ruinas delas Fortificaciones dela Guayra; pero si de las noticias que se han mandado adquirir resultare algun recelo de que puedan cometer el arrojo de venir á insultar esta Prova. para ponerla en movimiento, restableceré el campo y talvez lo reforzaré segun lo exijan las circunstancias. Ds. Caracas 23 de Marzo de 98. A obediente sele abonaron pr. el Yntendte. 200 ps.que dixo le havia costado degratificacion álos Franceses que le descubrieron el complot: Espero sean dela Soberana aprobacion de S.M. las provids. dadas

Exmo. Sr. Principe dela Paz

Sr. Alvarez

[Folio 208]

RESERVADA

El Capⁿ· Gˡ· deCaracas

Remite testimonio del Acuerdo tenido para determinar la Jurisdiccion por donde deben ser jusgados los Reos de Estado de la Conspiracion mediante a haverlos dela ordinᵃ. de la Eccᵃ. dela militar ydela privilegiada del Rˡ. Cuerpo de Artillᵃ.

Exmo. Sʳ·

Yncluyo a V.E. testimonio del Acuerdo celebrado en 12 de Enero deeste año circunscripto á determinar el modo y tribunal por que debanser sentenciados los 49 Reos Presos de la causa dela conspiracion que se tramaba enesta Provᵃ· por ser unos de la Jurisdiccion ordinᵃ· otros de la Eccᵃ· y otros dela Militar y tambien dela privilegiada del Rˡ· Cuerpo de Artillᵃ·; en el qual se resolvió lo sean todos pʳ·la jurisdiccion ordinaria a excepcion delos qᵉ· no resultando comprehendidos enlatraicion, lo son del Proceso Militar formado contra elSargento Cabo y Soldados delas Compˢ· de Pardos de Artilleria dela Guayra que se hallaban de Guardia en su carcel el dia 4 de Junio del año proximo en qᵉ·severificó la fuga delos Reos de Estado qᵉ· estaban en los calabozos deella Juan Picornell, Manˡ· Cortes y Sebastian Andres.

Como elpunto es tan delicado y de derecho y soy un Juez lego despues de mucho debates hé convenido con la opinion delos Ministros Togados dela Audᵃ· y la sentencia que pronunciaren la haré cumplir; confesando a V.E. conozco que deno executarse un pronto y exemplar castigo podran resultar graves consecuencias.

Suplico a V.E. lo ponga en noticia de S.M. de cuya Soberana Justificacion espero apruebe mi conducta enel particular.

Dˢ· Caracas 23 deMarzo de 98.

Exᵐᵒ· Sʳ· Principe dela Paz
Sʳ· Alvarez

[Folio 209 a 210]

RESERVADA

Comunica las noticias que há dado el Afrz de Fragata dⁿAntonio Villavicencio del Reo de Estado Juan Picornell (ó Citoyen Mariano Parra) aquien trató en Curazao y acompaña un exemplar del Librete impreso: Los dros delHombre y el ciudadano la caramañola y cancion Americana.

Exmo. Sr.

Desde el instante mismo enque mefué denunciada la conspiracion que se tramaba en esta Prova. dirigida a subvertirla y erigirla en republica independiente, me determiné á seguir entodo lo perteneciente é incidente aella eldictamen delos Ministros dela Rl. Auda. ó hablando en puridad el del Regte. dn. Antonio Lopez Quintana unicavoz que suena enella, y deferir tambien a la opinion de su Amigo el Yntendente de Exto. y Rl. Hacienda dn.Esteban Frnz de Leon. Asi fué y ha sido que las comisiones y encargos qe.han ocurrido aun contra mi misma opinion los hé puesto en manos de sus parciales y sugetos qe.han querido hta el extremo de abatir mis facultades y consagrar sea elYntendente el unico organo por donde sepa lo que solo Yo debia tener noticia delparado. delos Ynsurgentes Picornell Cortez Gual y España sus protectores, y sus designios, dexando al arbitrio del Yntedte. elixa las Personas qe.sirvan de Espias y se entienda conel para comunicar los avisos; pues por la esperiencia que me asiste desu caracter sabia fixamente se malograrian y entorpecerian las mas combinadas disposiciones que tomase, retardando y escaseando los auxilios, solo pr.que no era él quien los mandaba y disponia.

No obstante tales trabas é inconvenientes hé procurado separadamente adquirir noticias ciertas de dhos. Ynsurgentes, y sus miras, y al efecto encargué a dn.Antonio Villavicencio Alferez de Fragata dela Marina Rl. Prisionero de Guerra que se hallaba de guarnicion enel Navio Arrogante incendiado enla

[Folio 209]

entrega dela Ysla de Trinidad q$^{e.}$ se encontró aqui el mes de Julio del citado año quando se descubrió la Conspiracion ylo empleé para hacer el servicio por lafalta deoficiales con que me hallaba; que al transito p$^{a.}$Cartagena a cuios Guarda Costas vino destinado p$^{r.}$R$^{l.}$orden; supuesto debia tocar en Curazao procurase hablar con los citados Reos, familiarse y descubrir sus intentos. En efecto asi lo practico y desde Maracaybo me escribió confha 30 de Enero deste año lo siguiente,,

"Mi mas venerado General y S$^{or.}$ cumpliendo conlos encargos que VS me hizo a misalida de esa Capital luego que llegue á Curazao con la mayor precaucion indagué quanto VS deseaba saber enpunto del Puerto á donde se dirixieron los Señores Gual y España y quanto pudiese trascender de sus intenciones, y delas ded$^{n.}$Juan Picornell (llamado enel dia Ciudadano Mariano) Me há sido sumamente facil el saber sus proyectos, pues me gané enteramente la confianza del citado Picornell aunque al principio desconfió infinitamente de mi estada en Curazao.

Me dixo que Gual y España estaban en Filadelfia a donde él pensaba partir dentro de poco tiempo, que estaba recibido de Ciudadano en Guadalupe donde pensaba establecer sucasa de comercio: en esto no fuéveraz pues por varios Franceses y Españoles que lleban la cocarda nacional, supe havia una contrata con Norte America deFusiles y Polvora para introducir estos efectos en el Reyno de S$^{ta.}$ Fé y enla Provincia delmando de VS en cuyos dominios de SM sehan introducido ya eneste

[Folio 209 a 210]

momento, como igualmente enVeracruz, porcion considerable de libretes republicanos, cuyos exemplares remito aV.S. para que los lea y conozca la ponzoña que encierran capaz de trastornar á todo el Pueblo ignorante que los tome en la mano, pero no aquien conozca la imposibilidad del proyecto que cita enel discurso tan digno de desprecio como todo lo demás.

"Sabiendo que un Holandes que hace el contravando á esa Provincia tenia varios exemplares le supliqué me los vendiese, alo que merespondió que el mismo havia llebado ala Costa diez caxones de ellos, y que los que tenian en supóder no eran propios pero que sabia que en toda nra America los haviaen abundancia y me seria facil conseguirlos.

"Esto es mi General todo quanto hé podido indagar y todo el espiritu de Picornell no respira otra cosa que insurreccion y republicanismo tiranico, deseoso al extremo de venganza, de mandar, y derramar sangre, pues sus maximas son Robesperianas, aun quando su discurso parece tan humano, y sus ultimas maximas Patrioticas tan llenas de virtud y sabiduria. Todos estos Papeles han sido impresos en Guadalupe y se. están imprimiendo otros varios como son Hinnos dela livertad, constitucion Americana, yvarios discursos; quienes introducen todos estos Papeles son nuestros mismos Capitanes Mercantes, Corsarios Franceses y Contrabandistas de Curazao, Santomas.

Y en otra dice también„ "El mismo Citoyen Mariano (ó Picornell) me contó en punto asufuga, que dos Corsarios Fran-

[Folio 210]

ceses estubieron relebandose largo tiempo del cruzero q.e hacian sobre laGuayra saliendo delaGuadalupe para esperar lafuga delos Reos de Estado (habla de Picornell, Cortez, Andres y Lax) y pagados p.a negociantes del Norte America, estubieron catorze dias enla Guayra delante de todo el mundo y Picornell curandose la rotura de una Pierna hasta quepor Macuto la verificó: tiene aun grandes esperanzas, y há tomado el apellido de Parra como si fuera sufamilia, dice, para manifestar su reconocimiento ala familia del Sargento que le dió lalivertad, há perdido sobre una embarcacion dose mil p.s que le venian á curazao de Guadalupe donde está Cortez y el otro que creo era el Carcelero.

Yncluyo a V.E. un exemplar del librete titulado: Los derechos del Hombre y el ciudadano. caramañola y Cancion Americana. Todo encarecimiento es corto para expresar la iniquidad

y veneno que encierran, y que es de la primera importancia vivan vigilantisimo los Gefes Justicias Prelados y Vasallos fieles delRey en America para impedir y perseguir la obtencion de semejantes Papeles.

Ya no es parami una cosa dudosa la proteccion que lograron Pa. sufuga y tienen los Reos de Estado y reboltosos de esta Prov. de los Franceses dela Guadalupe y Curazao, y quando directa y publicamente no lo autorizen los Agentes del Directorio enla Guadalupe lo protexen ocultamente. Los citados Papeles se imprimieron en la Ymprenta del Govno. pues cotexados conel Arret, ó Proclama enque estedeclara pr. debuena Presa todas las Embar-

[Folio 210 (cont.)]

caciones que entren o salga á los Puertos de las Yslas de Martinica, Tobago Sn. Vicente & que entregaron ó abrieron las Puertas pa. su entrega á los Yngleses ylas declaran en Ynsurreccion actual es uno mismo el caracter y tamaño dela Letra.

Aun me es menos dudoso el destino delos Corsarios sobre la Guayra por que del Proceso ó Sumaria dela Causa de los Reos dela Conspiracion asi resulta. Hé cuidado de dar aviso al Virrey de SantaFée quien destafha considero tenga en su Poder un exemplar del librete caramañola y cacion.

Ynstruido V.E. de estas ocurrencias hará deellas el uso qe. le parezca más conveniente al servo. delRey.

Ds. Caracas 23 de Marzo de 98.

Exmo. Sr. Principe dela Paz
Sr. Alvarez

[Folio 211 a 212]

RESERVADA

Participa las noticias dadas pr dn Jph Manl. Serrano Vecno.de Maracaybo del proyecto delos Ynsurgentes Picornell Gual y España de una expedicion que formaban en Curazao auxiliados dela Guadalupe para poner en Ynsurrecn. esta Prova. Y la expulsion delYnterprete y Seco. del Govno.de Curazao Josef Obediente por sospechas de Espia de los Ynsurgentes.

Exmo. Sr.

Consecuente a mi representacion deste dia en qe. recopilo las anteriores relativas ala Conspiracion descubierta enesta Prova. el 13 de Julio del año prxmo. y doy aviso del campo volante que hice situar en las immediaciones de Macuto pr.ser elpunto adonde los Ynsurgentes Manuel Gual y Josef España pensaban dirixir el desembarco dela Gente conque cuentan para introducirse enesta Prova. y reducirla al estado rebolucionario. Acompaño conel nº 7 copia dela representacn. reservada del Comandante dela Guayra de 4 de Febo. enque me trasladó lanoticia que le comunicó Dn. Josef Manuel Serrano capitan y Dueño dela Goleta Nra Sra del Carmen que salió de Maracaybo el dia 1ºde este mes y apresado pr.los Yngleses le dieron soltura y trancitó pr.Curazao donde pudo imponerse de los intentos delos rebolucionarios Picornell y Gual que asegura estaban ála sazon alli: que tenian congregados hta 800 hombres foragidos de todas las naciones pa.la expedicion que intentan contra esta Prova. qe. el segundo acaba de llegar ocultamente de Guadalupe donde dexaba 900 Hombres que devian deunirse en Curazao: que España havia pasado enbusca devoluntarios álas Provs. delos Estados Unidos de America conel mismo fin; con otras circunstancias referentes álaviso, y por ultimo: Que el Judio Josef Obediente (Secreto. é Ynterprete del Govno. de Curazao dequien hablo en otra deesta fha) havia venido aesta Prova. conel doble designio deganar partido y de avisar alos rebolucionarios el estado de ella y providencias del Govierno.

[Folio 211]

Enel acto lemanifesté ála Junta extraordina. de Ministros y Gefes con quienes consulto estas materias, y ála voz se resolvió hacer salir de esta capl. dentro de 24 horas y qe. se embarcara en la Guayra elJudio Obediente sin admitirsele escusa, cohonestando su salida con llebar larespuesta al Govor. de Curazao accediendo á la saca de 500 fanegas de Maiz pa.socorrer lanecesidad

. extrema en q$^{e.}$ se hallaba su Ysla; y reclamar denuebo al Reo de Estado Picornell que conelmayor descaro sepresenta y habla contra laSagrada Persona del Rey sus Ministros y el Gov$^{no.}$ de España; y aun el mismo obcdiente manifestó el interes que tomaba en la restitucion de tan mal hombre ó su seguridad en Prision, con cuia mira llebo un exemplar del vando que contoda politicia se promulgó estando él aquí aumentando los premios u ofertas hta en cantidad de 12 ⦶ p$^{s.}$por las personas vivas ó muertas de Picornell Cortez Gual y España. Seguidam$^{te.}$ se determinó é hice salir la Balandra en que se conduxo de Curazao llebando el Maiz que tenia asu Bordo que serian como 300 fanegas sin permitir quedase entierra individuo alguno delos q$^{e.}$en ella vinieran aprecaucion desi era ono cierto se encubrian en su tripulacion elteniente coronel y capitan Frances que apunta Serrano.

Avista deuna novedad detal tamaño celebré en 5 del propio Febrero laJunta extraordinaria de que incluyo copia con el n$^{o.}$ 2$^{o.}$ enla qual se acordó, reservando tomar ulteriores providencias segun lo q$^{e.}$ averiguasen las espias mandadas y que se despacha-

[Folio 211 a 212]

rian á Curazao; atender ála Peninsula de Paraguana adonde aseguró Serrano haviapasado un oficial Frances en la Goleta olandesa Clarras su cap$^{n.}$ el Pardo Alberto conelfin depervertir y seducir los Yndios de ella; pasase un ofiz$^{l.}$ demi confianza con lagratificacion de 500 p$^{s.}$anuales conel mando militar y politico deella separandola de Coro; que pusiese 20 Hombres al sueldo, y que los Guardas y resguardos de Rentas estubiesen asus ordenes para auxiliarlo por disposicion que enlamisma Junta insinuó el Yntendente daria.

Para la referida comision elexí a D$^{n.}$ Josef Garcia Miralles Subteniente de Ynfant$^{a.}$ con destino aesta Prov$^{a.}$ mozo de robustez y acreditado valor que acaba de llegar de España con todo elvigor de Europeo; le instrui circunstanciadamente delo que debia obrar entre otras cosas que de los cerca de 3 ⦶ Ynd$^{s.}$ que se cuentan en ella formase comps. y me prometo q$^{e.}$en

qualq[a] lance sabrá dexar bien puesto el honor delas Armas del Rey y destruir qualq[a] impresion (q[e] no la creo) haya hecho enel animo de aquellos incautos naturales, pues entodos tiempos han dado acrisoladas pruebas de su amor alRey yp[r] esto son exemptos detributos.

Aguardo de un momento a otro elregreso de las Espias embiadas no solo a Curazao sino âlas demas Yslas neutrales, y avisaré las resultas. Y en tanto no puedo menos de clamar aV.E. por auxilios pralmente detropas veterana de Europa y los oficiales de Yngen[a] y Artill[a] que deben venir. Miro muy expuestas estas Provincias sin ellas. A lo menos podia mandarse al cap[n] G[l] de S[to] Dom[o] efectue la entrega dela Ysla y traslade todas las tropas Españoles que enella hay, pues conellas se consigue asegurar el sosiego de estas Prov[s] delque miro depende eltodo la America;

[Folio 212]

eimpondrá respeto á los Enemigos p[r] si pensasen alguna conquista enellas.

D[s] Caracas 23 de Marzo de 98.

Ex[mo] S[r] Principe dela Paz
S[r] Alvarez

[Folio 213]

RESERVADA

Nº 1

Exc[mo] S[r]

Aunq[e] por el Minist[o] de Est[do] y Grra. tengo dada cuenta al Rey y remitido un exemplar del Papel titulado: Los Dros. del Hombre impreso en la Ysla Guadalupe Su Autor Juan Baup[ta] Picornell Reo de Elesa Magestad (y alta traicion) imprimo Capite remitido de Esp[a] con destino á Panamá q[e] hizo fuga del P[to] de la Guayra; he crehido conveniente dirixir á V.E. como lo executo un Exemplar del citado papel, p[a] q[e] se sirva

hacer de el VE lo q[e] estime mas util al Servicio del Rey.
Dios & aCaracas

Abril de 98,,

El Cap. Gral. de la Aud[a.] de Caracas.

Acompaño un Exemplar del papel impreso en la Ysla Guadalupe titulado: Los dros del hombre.

Exs[mo.] D[n.] Joaq. de Jobellanos.

[Folio 214]

Yll[mo.] S[or.]

El distinguido merito literatura apreciables y recomendaciones de VSS es tan notorio, como acreedor ala condecoracion con que SM. lo ha premiado confiriendole el honroso destino de Ynquisidor gral de cuya satisfaccion me complazco mui particularm[te.] y le doy lamas expresiva enhorabuena: dios conceda aVSS toda la elevacion de que es merecedor para utilidad espiritual y temporal del estado.

La dignidad deV.S.S. esije que se halle impuesto de todas las noticias que pueden ilustrar sus conocim[tos.] para el Gov[no.] de sus operaciones y como tan interesante le participo la de haverse descubierto una conspiracion que se tramaba en esta provincia cuyo autor se cree fundadam[te.] haya cido el reo de estado que vino delos Reynos Juan Picornel profugo dela Carcel dela Guayra que unido asus compañeros Jph Cortes y Sebastian Andres sembraron el veneno de sus maximas en algunos espíritus corrompidos queya tenian adelantado su proyecto para destruir el sistema denro Gov[no.] pero se ha cortado y se sigue lasubstanciacion; y determinacion dela causa como tengo dado parte aS.M.

Ygualm[te.] lo he hecho por el R[l.] Supremo Consejo y todos los Ministerios deun libro intitulado *dros del hombre* fue impreso en laGuadalupe, Colonia francesa, que contiene los discursos mas sacrilegos y desacatados para pervertir los vasallos de America escrito segun se cree p[r] el mismo picornell que no cesa de promulgar papeles y especies tan hijas de su iniquidad como opuestas

[Folio 214]

ala autoridad R$^{l.}$ y ala Religion embosadas con pretestos de utilidad libertad y religion.

Remito AVSS. de Gov$^{no.}$ por adjunto exemplar dedho libro por lo que pueda convenir y dignese admitirme como uno de sus mas apasionados subditos contando con mis facultades y con la mejor volunt$^{d.}$ de servir y pedir ad$^{s.}$ como lo hago gue su vida m$^{s.}$ a$^{s.}$

Caracas 14 de abril de 1798.

[Folio 215]

RESERVADA

El Cap$^{n.}$ G$^{l.}$ de Caracas

Consequente a sus anteriores representaciones acompaña copia de d$^{n.}$ Josef Obediente Secret$^{o.}$ e Interprete de Curazao y de D$^{n.}$ Juan Francisco Tierce Cadet a los Reos de Estado Picornell Cortez Gual y España y manifiesta su concepto estar auxiliados p$^{r.}$losfranceses de la Guadalupe.

Pral y Dup$^{do.}$

Exmo. S$^{r.}$

Por mis representaciones de 23 de Marzo ultimo se havia enterado V.E. del aviso que me dió D$^{n.}$ Josef Obediente Junior, Secret$^{o.}$ e Ynterprete de Lenguas del Gov$^{no.}$ de Curazao delos designios delos Reos de Estado profugos Picornell, Cortes Gual y España, y providencias que tomé entre otras la delestablecimiento de un campo volante en las immediaciones del Pueblo de Macuto punto señalado p$^{r.}$los Ynsurgentes para el desembarco yque fué preciso retirar por la incsperada y asombrosa inundacion dela Plaza delaGuayra; é igualmente de la noticia q$^{e.}$me participo el Comand$^{te.}$ dela Guayra comunicada p$^{r.}$D$^{n.}$Josef Manuel Serrano Vecino de Maracaybo, y disposiciones que tomé, ofreciendo trasladar a V. E. las ulteriores que traxesen los Espias destinados á observar los movimientos delos Reos referidos sus protectores y auxiliadores.

Verificada la salida deobediente y el Buque enque vino de Curazao, luego que aquel llegó ahí me dirixió en carta de 12 de Marzo de este año sincerandose dela acusacion ó imputacion de inteligencia conlos Reos profugos, pero en unos terminos que convencen su fidelidad y amor ala Nacion Española almismo tiempo que la malignidad con q[e.] se le atribuió ser adicto ó mensagero delos rebeldes pues, segun contexte deposicion verbal de quantos Españoles han regresado de Curazao, aseveran haver sido cierto el insulto y amenazas q[e.]Picornell hizo a obediente hasta intentar quitarle la vida; y por las noticias que estos

[Folio 215]

mismos han adquirido, y las dadas p[r.]el comisionado del Ynt[e.] desde la Ysla de San Bartolomé se asegura mas el concepto de las veridicas que nos anticipó obediente, cuia expulsion hé conocido fué, aunque inevitable, bastante rigorosa, pero en materias tan delicadas no deben despreciarse ni los asomos de su verosimilitud.

Tambien acompaño a V.E. copia dela carta que confha 12 del citado Marzo me dirixió d[n.]Juan Baut[a.] Tierce Cadet Apoderado delos Agentes del Directorio Executivo dela republica Francesa en Curazao; procurando disculparse de la grandisima culpa o perfid[a.] conque faltando átodos sus deveres ha socorrido auxiliado y protexido álos Reos de Estado Picornell Cortez Gual y España teniendolos ocultos y despues en publico ensu misma casa. La oficiosidad dela disculpa de Tierce es una clara prueba de su malafé de la que no dexan de participar los Agentes dela Guadalupe haviendo admitido y caracterizado conel tit[o.] de ciudadano y ofl. dela republica alReo de Estado Picornell faltando asus Leyes constitucionales pues p[r.] ellas necesita de 7 años de resid[a.] enterritorio Frances p[a.] optar alos dros de ciudadano.

V.E. persuadase como yo lo estoy que los Gefes Franceses de la Guadalupe amparan y sostienen alos Reos profugos y seria utilisimo al sosiego deestas Prov[s.] conseguir orden del Directorio executivo deParis p[a.]la entrega de los memorados 4 Reos o alo

[Folio 215 (cont.)]

menos que asegurados se remitiesen alli para que pr. aquel Govno. fuesen embiados ala Ysla de Francia u otros payses remotos donde sumalevolencia no causase los extragos que son de temer.

Dr. Caracas abril 14 de 1798.

Exmo. Sr. Principe dela Paz
Sr. Alvarez

[Folio 216]

MUY RESERVADA.

Exmo. Sr.

Hago memoria que hallandose V.E. de virrey de Santafée me avisó en 6 de Sepre. de 1794 haverse descubierto la impresion y esparcimiento en aquel Reyno de un Papel titulado Los derechos del Hombre: que despues resultó ser su Autor Dn. Antonio de Nariño.

A resultas de haverse profugado los Reos de Estado Juan Picornell y Josef Cortez remitidos de España con destino á encie rro perpetuo en Panamá y Portovelo de cuia causa supongo aV. El noticioso, hizo imprimir el 1o. en la Ysla de Guadalupe elPapel de que incluyo un exemplar asegurandose fueron hta 10 ⊕ conel perverso designio de introducirlos enlos Dominios de S.M. en todas las Americas, pr. quantos medios seanimaginables entre otros enlos Fardos de ropa de contravando; y Dn. Anto. Villavicencio Alrez de Fragata de nra Marina Rl. que transitó pr. Curazao, trató pr. encargo mio con Picornell y supo que en aquella hora enprincipio de este año, havian compradose y traidose ála Tierra firme muchos exemplares; y aunque hé dado las mas rigorosas providencias y promulgado vandos prohiviendo la introduccion baxo severas penas y el Rdo. Obispo de esta Diocesis imponiendo la de escomunion desconfio mucho se logre absolutamente elfin pr. que por desgracia esos malebolos Papeles tienen muchos sectarios á quienes complace elveneno desulectura para pasar laPlaza de ilustrados.

Tengo dada cuenta aS.M. p$^{r.}$los Ministerios de Estado Guerra y Gracia y Justicia y la Aud$^{a.}$ de que soy Presidente á todas las Secretarias delDespacho y al Suprmeo Consejo destas Yndias; y

[Folio 216 (cont.)]

considerando pueda servir de conocimiento y govierno a V.E. en el alto empleo quetan dignamente ocupa de Gov$^{or.}$ del Supremo Consejo deCastilla, hé creido conveniente remitirle el citado exemplar movido del celo que me anima del mexor Servicio del Rey. De Dios

D$^{s.}$ Caracas 14 de Abril de 1798

Ex$^{mo.}$ S$^{r.}$ Conde de Ezpeleta de Verey
Madriz

[Folio 217"

Entre las medidas queparecieron de primer importancia que se tomaron p$^{a.}$ contener y reprimir alos q. intentaron sublevarse enel año 1797. fueladeaceptar la generosa oferta delos cavalleros deesta capital q$^{e.}$ formados en Compañias tubieron a su cargo la guardia delas carceles de estado y corte y la desempeñaron exactamente p$^{r.}$muchos meses, y ahora se combiene que VS se sirva disponer tambien sedestinen cada noche dos rondas desde oy delos mismos cavalleros, q. relevandose zelen toda ella la seguridad de esta Capital, permaneciendo asi hasta q$^{e.}$deltodo se fenescala causa empesada. vs q$^{e.}$hagan de cabos o o advirtiendo a los xefes acudan de 4 a 5 dela tarde a casa El S$^{r.}$ Ten$^{te.}$ deRey p$^{a.}$ que les comunique las ordenes q$^{e.}$han de observar y elSanto y Seña diario p$^{r.}$el tpo que seamenester se empleen en obsequio delmexor servicio delRey seguridad de sus vidas y Haciendas y tranquilidad publica, quedando a mi cuidado prevenir aVS quando sehan de suspender.

Dios gue. Car$^{s.}$ 29 de Ab.l
Al Conde de tobar

[Folio 218]

El Capn. Gl. de Caracas

Acompaña copia de los oficios y contestaciones concl Govor. de Curazao reclamando las Personas delos Reos de Estado Picornell Cortez Gual y España que parece salieron ya de dha Ysla.

Exmo. Sr.

Por mis representaciones de 23 de Marzo ultimo dicuenta á V.E. del aviso que me dió d Josef obediente Secreto. é Ynterprete de Lenguas de Curazao y exivicion deun Papel que consiguió y contenia el Proyecto de los Reos de Estado profugos Picornell, Cortes, Gual y Eapaña, de venir con fuerzas armadas á introducirse enesta Prova. pa.llebar adelante las ideasqrebolucionarias del que comunicó Dn. Josef Manuel Serrano Vecino de Maracaybo, haciendo sospechosa lavenida deobediente; y confha 14 de Abl. siguiente patentisé aV.E. que la acusacion de este se havia falsificado y por el contrario valorisado y confirmado mas y mas defiel la conducta deobediente y su inclinacion al Govierno Español

Como la noticia de Serrano nos puso entan grave cuidado que obligó hacer salir festinadamte. a obediente y poco despues elBuque en que havia venido desde Curazao ála Guayra. Pasé al Govor. de aquella en 31 de Enero de este año el oficio copia no.1o. y desentendiendose desu recibo me dirixió en „2 de Marzo el del no. 2o. a que satisfice en 20 de dicho y 3 de Abril no. 3o.que fué respondido por el de 17 de Abril ultimo no.4o.acompañañdo copia del vando que hizo publicar ofreciendo 100 Portugueses dePremio ála Persona que descubriese las Personas ocultas delos Reos que se reclamabañ y asegurando han salido realmente ya de aquella Ysla.

[Folio 218 (cont.)]

Dió la casualidad que quando estabamos empapados enla noticia de Serrano, se presentó delante del Puerto de Curazao un

Bergantín de bastante fuerza Yngles que lo tubo bloqueado mas de un mes, y sospechando que la detencion provenia de estarse disponiendo la expedicion delos Ynsurgentes mandé cerrar los Puertos y prohivir toda comunicacion con Curazao. Aun despues de haver regresado nuestros Buques, para ver si de este modo obligaba á aquel Govierno ala entrega de los Reos tantas veces reclamada, hta que recibí la respuesta citada del17 de Abril que hice abrir los Puertos, p^r. que eran notables los perjuicios del publico y del comercio que melos havian representado vivamente.

Parece cierta lasalida delos Reos de Curazao cuia proximidad es peligrosisima p^r. todas rasones contodo nunca confiaré sea cierta yasi, estan tomadas las providencias paque siempre sevigile desde este punto y haya una Persona de confianza que dé aviso de quanto entienda y averigüe.

D^s. Caracas 25 de Mayo de 1798

nota
Los Documentos q^e. secitan
están en un expediente
enla R^l. Aud^a.

Exmo. S^r. Principe dela Paz
S^r. Alvarez

[Folio 219 a 220]
(identico a 218)

El Cap^n. G^l. de Caracas

Acompaña copia de los oficios y contestaciones con el Gov^or. de Curazao reclamando las Personas delos Reos de Estado Picornell, Cortez, Gual y España,q^e. parece salieron ya dedha Ysla.

Exmo. S^or.

Por mis representaciones de 23 de Marzo ultimo di cuenta a V.E. del aviso que me dió d^n. Josef Obediente Secretario é Ynterprete de Lenguas de Curazao, y exhivicion deun Papel que consiguió. y contenia el Proyecto delos Reos de Estado profugos Picornell, Cortez, Gual, y España, devenir con fuerzas armadas

aintroducirse en esta Provincia p$^{a.}$ llebar adelante sus ideas rebolucionarias: del que comunicó d$^{n.}$ Josef Manuel Serrano vecino de Maracaybo, haciendo sospechosa la venida deObediente; y con fecha 14 de Abril sig$^{te.}$ patentisé á V.E. quela acusacion deeste se havia falcificado y por el contrario valorisado y confirmado mas y mas defiel la conducta de Obed$^{te.}$ y su inclinación al Gov$^{no.}$ Español.

Como lanoticia de Serrano nos puso en tan grave cuidado, que obligó hacer salir festinadam$^{te.}$aObediente y poco despues el Buque en que haviavenido desde Curazao ala Guayra. Pasé al Gov$^{or.}$ de aquella en 31 de Enero deeste año el oficio copia n$^{o.}$ 1$^{o.}$ y desentendiendose de su recibo me dirixo en 2 de Marzo el del n$^{o.}$ 2$^{o.}$ aque satisfice en 20 del dho. y 3 de Abril, n$^{o.}$ 3$^{o.}$que fué acompañando copia del vando que hiso publicar ofreciendo 100 Portugueses dePremio ala Persona que descubriese las Personas ocultas delos Reos que le reclamaba; y asegurando han salido realmente ya de aquella Ysla.

Dio la casualidad que quando estabamos empapados en lanoticia de Serrano, se presentó delante del Puerto de Curazao un Bergantin debastante fuerza Ynglés, que lo tubo bloqueado mas

[Folio 220]

de un mes, y sospecnando quela detencion provenia de estarse disponiendo la expedicion delos Ynsurgentes mande cerrar los Puertos, y prohibir toda comunicacion con Curazao, aun despues de hacer regresado nuestros Buques, para ver si deeste modo obligaba a aquel Gov$^{no.}$ala entrega delos Reos tantas veces reclamada, hasta que recibí la respuesta citada de 17,, de Abril que hise abrir los Puertos, por que eran notables los perjuicios del publico y del comercio q$^{e.}$ me los havian representado vivamente.

Parece cierta la salida delos Reos de Curazao cuia proximidad es peligrosisima por todas razones con todo nunca confiaré sea cierta, y asi, es tan tomadas las prov$^{a.}$ p$^{a.}$ que siempre vigile sobre este punto, y haya una Persona de confianza q$^{e.}$ de aviso de q$^{to.}$ entienda y averigüe.

Dios gue á V.E. ms. as. Caracas 25 de Mayo de 1798.

En el borrador deesta representasn. se hace una nota de letra de dn. Franco. Bennl. qe. dice asi: "los documtos.qe. se citan estan en un expdte. enla Rl. Audiencia".

Exmo. Sor.Principe dela Paz.

[Folio 223]

El Capitan Gl. deCaracas

Yncluye representacn. para S.M. y testimonio del expediente creado sobre separacion de algunos Ten y Corregidores á resultas dela Conspiracn. descubierta en su Capl.

Exmo. Sor.

Consecuente ami representacion de 28 de Agosto del1797 conla que baxo del competente informe acompañé a V.E. la que la nobleza deesta Capl. Junta en Cuerpo hacia aS.M. ofreciendo sus Personas vidas y Haciendas con motivo dela conspiración contra elGovno. descubierta el 13 de Julio de aquel año; y cumpliendo conla oferta de dar cuenta despues dela incidencia dela remocion de algunos Tenientes y corregidores delos demi nominacion: Acompaño a v.E. el informe yrepresentacion junto con el testimo. del expediente que seformó, para qe. se sirva elevarle anoticia de S.M.

Ds. Caracas 25 de Mayo de 1798.

Exmo. Sr. Príncipe delaPaz
Alvarez

[Folio 224-228]

Señor

Uno delos incidentes que sobrevinieron con el motivo dela Conspiracion contra el Govierno que felizmente sedescubrió el13 de Julio de 1797, fué el dela remocion temporal de algunos tenientes, Justicias mayores y Corregidores del distrito deeste Govierno, sobre elqual seformó el expediente que reverentemente paso á manos de V.M. en testimonio.

Para que la ocupada atencion deV.M. se moleste menos en un prolixo examen compendiaré su contenido. Noticioso ó haviendo advertido el Ayuntamiento deesta Cap[l.] las providencias publicas que se tomaban é indicaban recelo de alguna commoción popular, celebró Acta del17 de dho mes reducida á 2 puntos: 1º ofrecer no solo las personas sino tambien los haveres y facultades de sus individuos en union dela nobleza y gente pral y decente: y el 2º lebantar una ó las mas Compañias todas de Gente Pral y decente consus respectivos oficiales nombrando p[r.]Diputados cerca de mi Persona á los Regidores Marques del Toro y el Teniente Coronel d[n.] Manuel de Moncerrate Capitan del Batallon de Milicias de Blancos dela Cap[l.]

Aunque ladiputacion de estos dos Rexidores era limitada á solo los dos puntos referidos, se adelantaron á proponer como util y conveniente la remocion delos Tenientes y Corregidores nombrados por mi, cuia materia propuso el Marques delToro en el Cabildo, pero entre otros vocales q[e.] la contradixeron fué uno el Licenciado d[n.]Josef Maria Muros, y p[r.] tanto quedó en pura conferencia, y se le expresó pudiera insinuarme el

[Folio 224-225]

asunto p[r.]si lo hallaba util y conveniente; pero el Marques cuias miras eran separar pralmente ad[n.]Fran[co.] Perez dela Ten[a.] del Sombrero y a D[n.] Josef Domingo de Zubillaga dcel Corregimiento deGuaycara, supo aprovechar el momento dela Confusion y alteracion de los animos, ylogró la oportunidad depresentarse consu Diputacion a tiempo que estabajunto el Acuerdo y el Yntend[te.] p[a.] el acierto y prontitud delas providencias que se tomaron de dia y noche y sin intermision por muchos dias.

En efecto hecha la gestión p[r.] el Marques delToro y Moncerrate fué tratado el asunto y se me procuro persuadir la necesidad y utilidad de separar á muchos Tenientes y Corregidores y poner a otros que propondria el Cabildo. Huvo varias discusiones pero como yo conocía el agravio que se hacia alos que servian los empleos yla violencia é injusticia en removerlos sin

justa causa, determiné setratará enel Acuerdo, enel celebrado el 20 del mismo mes se acordó la separacion deseada, y mandó que el Ayuntamiento propusiera sugetos para aquellos destinos, que enel concepto delFiscal solo debería executarse teniendolo Yo abien en los lugares á Barlovento y Sotavento dela costa donde hayla mayor parte delas Haciendas que componen elmayor numero de esclavitud dela Prov$^{a.}$

Los citados Diputados abrrogandose facultad que el Ayuntamiento no le havia dado y sin noticiarle la determinacion tomada enel Acuerdo, pasar$^{n.}$p$^{r.}$si solos aformar una Lista de los Tenientes y Corregidores q$^{e.}$ havian de separarse y á proponer los sugetos que debian succederlos lamayor parte o casi

[Folio 225]

todos eran Parientes de Sangre y afinidad deToro y Moncerrate Marido de D$^{a.}$ Manuela de Ybarra Prima del primero, en ella comprehendieron p$^{a.}$ la ciudad devalencia á D$^{n.}$Bernardo delToro Hermano del Marques Joben menor de 25 años, asu Primo d$^{n.}$ Jacinto deYbarra p$^{a.}$ chacao, y á d$^{n.}$ Antonio Barreto Primo de Moncerrate para Petare, a mas delos otros muchos Parientes y Paniaguados suios q$^{e.}$ dexaron correr enla 2$^{a.}$Lista que se halla enel expediente, pues la 1$^{a.}$les pareció demasiado chocante al Regente é Yntendente íntimos Amigos del Marques con cuio respaldo contaba para altercar y sostener sus ideas que logró enparte y puedo afirmar sin temeridad una confabulacion que traian tomada p$^{r.}$ el empeño con q$^{e.}$ ambos patrocinaban las ideas del Marques á pesar de las repulsas que elFiscal y el oydor d$^{n.}$Fran$^{co.}$Ygnacio cortinez les hacian.

Apenas sehalla enla tal Lista sugeto que no sea Pariente ó Dependiente del Marques delToro, y Moncerrate. Las ideas deestos eran muy crasas para que dexasen depenertrase. No eran otras que desacreditar las elecciones hechas por mi, colocar sus Parientes y Amigos para q$^{e.}$ quando llegara mi sucesor ponderarle y exagerarle sus buenas calidades y sorprenderlo si podian como lo hicieron conmigo alingreso deeste mando;

emplear a aquellos para que ellos solo tuvieran el honor y gloria de haver servido en las circunstancias delicadas de la conspiracion, y por ultimo lograr el Marques bolver á colocar de Ten^e. del Sombrero asu Mayordomo d^n. Agustin del Castillo, para q^e. lefomente su Hato o asu Paniaguado d^n. Josef Rodrigues, y en Guacara asu compariente d^n. Fernando de Parraga para hostilizar y perseguir alos Yndios p^r. el injusto Pleyto que

[Folio 225 a 226]

afuerza dePoderoso sostiene contraellos p^r. el despoxo de sus tierras, propias y que aunque lexitimamente compradas p^r. sus ascendientes fueron usurpadas y quitadas á los Ynd^s. p^r. los vendedores.

Como los designo eran otros que los apuntados, no se contentaron que la remocion fuese delos Ten^s. delos lugares dela costa de Barlovento y Sotavento como opinó el Fiscal el eldho Acuerdo sino lo extendieron áPueblos muy distantes como son la de los Llanos, el insinuado del Sombrero, Calabozo y Chaguaramas donde no hay exclavitud pero están enel 1º los Hatos del Marques, en el 2ºlos desu Primo d^n. Pedro Juan de Ybarra a quien seme proponía p^a. Teniente de estavilla, y en el último los de sus Primos los Herreras entre estos su cuñado d^n. Martin.

Conociendo la intriga, aunque enparte la disimulé no quise dargusto alMarques, y dexé enel Sombrero al actual Perez: y en Chaguaramas ad^n. Miguel Vargas Machuca hombre pobre pero honrado que acababa de ir a servirlo: alteré la Propuestay dexé sin colocación a D^n. Juan Man^l. de Herrera Primo del Marques aq^n. mefué preciso remover del Tenientasgo delavilla de Cura p^r. su genio violento por sus excesos y desatinos q^e. áfuerza del poder de sus Parientes y la alianza con el Yntendente y el Regente han logrado sufocarlos y que no salgan a luz.

Entre los Propuestos por el Marques y Moncerrate lofué d^n. Domingo Bautista de Lugo p^a. Maracay. En la sorpresa yfestinacion que se hacian las cosas no tube en la mem^a. su persona pero luego me acordé haver sido Ten^e. dedho Pueblo

[Folio 226]

en mi tiempo y con quien sucedió la ocurrencia deque dí cuenta a V.M. en representacion de 30 de Abril de 1794 nº 34 que aun está pendiente dela R^l. resolucion. Y dispuse elexir como nombré al cap^n. D^n. Antonio Alcober, Europeo, casado con una delas personas prales de valencia, sugeto deprovidad, de instruccion, y Hacendado que era la cualidad que mas decantaban debia tener los que huviesen de servir tales empleos, como si los mas de los q^e. los estaban exerciendo no lo fueran, ó como si esta los caracterisase demas fieles quando los prales Reos dela conspiracion fueron D^n. Manuel Gual que no quiso aceptar la Ten^a. interina de Sta.Lucia y q^e.le confirió elBrigadier d^n. Joaquin de Zubillaga durante la interinidad delmando p^r.mi enfermedad, y D^n.Josef España aq^n. confirió el Corregim^to. interino de Macuto previos los más escrupulosos informes desu conducta, y otros Reos de los que se hallan en la Carcel p^r. dho delito.

Mediaron despues varias Actas del Cavildo y oficios mios. El Cabildo empesó a manifestarse quexoso p^r.que desaire la Propuesta que ya apoyada desus Diputados en no acceder á ciegas asus deseos, y en haver removido despues de electo á Lugo; produciendose con enfasis que no contenian sino resentimientos del Marques del Toro p^r.haver entendido savia Yo nos havia engañado a todo el Acuerdo y ami, en colocar asus Parientes, y señaladamente a d^n.Fernando de Parraga en Guacara sugeto lleno de nulidades que no era ni es Hacendado y de mala

[Folio 226 a 227]

conducta como se comprueba del informe reservado que de mi orden estendió d^n.Fran^co.Ramon Paes Coronel delBatallon de Milicias de Blancos deValencia; y amas encausado con dos causas criminales pendientes en la R^l. Aud^a. q^e. las arrancó delJuez inferior sin estar sentenciadas, y otra en el tribunal de Yntend^a. por defraudador dela R^l.Hacienda en elramo de Aguardiente:

defectos que supo muy bien aparentar ignorarlos el Marques, quando á Zubillaga no le puede objetar otros que el de ser pobre pero un honrado Vizcayno de casa solar conocida.

Uno delos pasos que dió el Marques para llebar adelante sus ideas fué, que viendo no le salió bien la de colocar asu Hermano dn. Berndo. enValencia, impugnar mi disposicion, dirixida á que separado el Tene. recaiese enel Alce. de 1aeleccion supuesto que havia merecido la confianza de su Ayuntamiento, y proponer al Coronel Paez. Justamente llebaba en esto migusto pr. que por él jamas lo havria separado, pero fueron tales los sonrojos, y desaires que le hizo la Auda. que el año de 1794 hizo renuncia con reiteración que no quise admitirle y noticiadolo a la propia Auda. estampó un Auto en que me insinuó, que pr. Hijo delPais pr. Rexidor pr. Cavallero y pr. rico no convenia continuase, y como tenía presente ó recordé la especie, dudé de acceder pero los mismos oydores a la voz me insinuaron que las circunstancias vencían todos esos inconvenientes y en conseqa. lenombré no con poco escozor de la separacion del que lo obtenia dn. Luis de Agreda pr. ser hijo del coronel Dn. Manuel de Agreda oficial de mucho merito y recomendables servicios, que siguióla carrera li-

[Folio 227]

teraria hta graduarse de Bachiller en derecho, que á virtud de Rl. orden le confirió dn. Luis deunsaga mi antecesor el Tenientazgo dela propia Vala. y Yo el dePto. Cabello quando hizo dexacion su comandte. dn. Antonio Guillelmi en cuio tiempo contraxo un merito distinguido enlos prontos auxilios qe. dió a la Esquadra del Tene. Gl. dn. Gabriel de Aristizabal y demas ocurrencias durante la guerra pr. la Francia pr. cuio buen desempeño lo trasladé asu actual destino.

Hasta ahora me acompaña, si puedo decirlo, el remordimiento de haver probado á unos vasallos fieles y honrados que no havian dado la menor nota ni sospecha de infidelidad sino todo lo contrario, delos empleos que les havia conferido; y enque condescendi por evitar se siguiesen malas consequencias, ó que si por desgracia

ocurria alguna alteracion enlos Pueblos, no tubiese el Cabildo ni sus Diputados motivo de imputarme el menor desacierto. Bien que estoy seguro $q^{e.}$ no pendió de la colocacion delos sugetos en las Tenencias la conservacion dela tranquilidad $p^{r}q^{e.}$ lo mismo huviera sucedido permaneciendo los que estaban nombrados antes por mi sino que el mal no havia contaminadose ni extendidose a otras partes $q^{e.}$ enla Guayra donde tubo origen y muy poco aesta $Cap^{l.}$ y enprueva deestaverdad, haviendoseme Propuesto y nombrado $p^{a.}$Guarenas a $d^{n.}$Pedro Ysturriz este no lo admitió y continuó el Licenciado $d^{n.}$ Cayetano Montelongo tambien nombrado $p^{r.}$elTeniente deRey, Perez enel Sombrero, Vargas en chaguaramas y los otros ensus respectivos Pueblos nada sucedió desuerte que convincentemente se comprueba no tubieron otra mira que colocar asus Parientes y Paniaguados. Y $p^{r.}$lo tanto corridos ya en 3 meses y notrasluciendose la menor sospecha de inquietud enlos Pueblos, y atendiendo alos justisimos reclamos delos separados, se vió el Acuerdo ó por mexor decir elRegente enla necesidad de acceder asu reposicion como se efectuó.

[Folio 227 a 228]

No puede decirse que el no haver asentido ala separación de $d^{n.}$$Fran^{co.}$ Perez fuese $p^{r.}$sostener á hechura mia: hedho yá lo nombró el Brigadier $d^{n.}$ Juaquín de Zubillaga hallandome enfermo y separado del mando, tomando antes los mexores informes desu valor para perseguir y contener los Ladrones de Abigeato, desu hombría de bien y deser uno delos Hacendados de mas comodidad de aquel Partido, quando Castillo es el Mayordomo del Marques y Rodriguez un hombre $notoriam^{te.}$ discolo que cometió la falsedad estando $deTen^{e.}$ $int^{no.}$ desuponer otorgado un Poder $p^{r.}$ los vecinos $p^{a.}$ conseguir de la $R^{l.}$ Persona la perpetuidad enel empleo á Castillo baxo la sombra y poder desu Amo el Marques, $seg^{n.}$ consta de expediente que reposa enla $Aud^{a.}$

Como el tal Marques $p^{r.}$su caudal y $p^{r.}$la intima y estrecha amistad conel $Reg^{te.}$ el Yntendente y el Hermano de este oydor honorario $d^{n.}$Antonio Ferz de Leon logra preponderancia y enel

cabildo aumentada pr. haver conseguido entren varios Jobenes los mas de ellos sus Parientes, lo empeñó enllebar adelante y sostener que pa. las elecciones delos Tenientes y Corregidores deba proceder Propuesta suia. Es singular, es rara é inaudita semejante solicitud: con ninguno de mis antecesores lo han intentado, y si huviese de accederse aella seria deprimir la autoridad yfacultades omnimodas que pr. las Leyes están concedidas a los Presidentes, y á quedar menos autorisado que los Governadores de Cumaná guayana Maracaybo y Comandante deBarinas que los elixen libremente sin que sus Ayuntamientos hayan siquiera pensado enproposicion tan descabellada y poco decorosa asus Presidentes Gefes y cabesas deellos.

[Folio 228]

De momento en momento aguardo ami sucesor Dn. Juan Butler: es decir que no puedo pensar enquerer llebar adelante mis intentos, que aunque asi fuese, no haria otra cosa que sostener y conservar las regalias de los empleos qe. se dignó conviarme, la Rl. Persona pero la sabia penetración de V.M. no dexará de conocer la irregularidad de las ocurrencias qe. constan del expediente, sobre las quales podrá su soberana rectitud tomar las providencias que estime justas, conceptuando yo muy del caso lade desaprobar la conducta del Marques del Toro, pues Moncerrate conozco no há tenido otra culpa que adherirse aelotro, ápercibiendo lo pa. que sea mas sincero y circunspecto; y al cavildo dela Capl. prevenirle no semescla ni ingiera en la materia de provision de empleos reservado privativamente pr. la Soberania á los virreyes y Presidentes desus Auds. de Yndias.

Ds. Caracas

[Folio 232 a 233]

El capn. Gral de Caracas

Ynserta la representacion que le ha hecho el teniente coronel Dn. Migl. Ungaro comandante dela Provincia de Barinas del pasaxe que le sucedió con el Governador Yngles de San Christoval, y procurador General dela Antigua, tocante ala conspiracion de aquella Provincia, reos de Estado profugos, sus proyectos, y papeles sediciosos en Castellano, coxidos en numo. de 3 (||) „ exemplares en una Presa Francesa.

Exmo Señor

El teniente coronel Don Migl. Ungaro Comandante é Yntendente dela Provincia deBarinas con fecha 26,, de Abril ultimo me dirijió asu llegada á la Guayra la representacion del tenor siguiente.

„Señor Capitan Gral.—Acabo de llegar de Cadiz á este despues de cinqüenta y nuebe dias de navegacion, inclusos 12,, qe. tardó en darme el libre pasaporte el Governador dela Ysla deSan Christoval, ála qe. fué llevado el Barco en qe. venia por un Bergantin de Guerra Yngles. En dicha Ysla el Domingo de Resurreccion qe. fui convidado por el Govor. se halló en la Mesa el Procurador Real dela Antigua el que me dixo que havian hecho en dicha una Presa Francesa, qe. trahia tres mil exemplares sediciosos impresos en castellano dirixidos animar álos naturales detierra firme ala independencia, cuyas expresiones no me podia decir por no retenerlas como extrañas asu idioma. pero que satisfaria mis deceos remitiendome un par de exemplares en 1a. ocacion, cuya oferta consegui tambien del Governador, el que me añadio haver declarado un capn. sueco, procedente desan Bartolomé havia pasado de esta Ysla alá de San Tomás un tal Cortez, ysu compañero de Nacion Española á hacer compra de Armas y alistar gente, que no havia podido verificar en San Bartolomé. Con esta noticia yla de haver en San Christoval un Frances que

[Folio 232 a 233]

havia venido deSan Bartolomé á donde estaba establecido, con el fin de comprar una imprenta, procuré abocarme con el creydo, que no podria menos de haver hablado con Cortez, lo que fué en efecto, y de el supe lo mismo con el aumento de que haviendo querido hacer ver a Cortez que eran muy deviles sus recursos, le dijo este que si lograba quatrocientos hombs. eran suficientes, por contar con muchos descontentos, con esto creyendo yo no deber omitir paso alguno me acerqué a saber del Capn. Dinamarquez

Fran^co^ Corado el estado dela Ysla deSantomás y siseria susceptible proveerse alli de Armas, Municiones, y alistar quatrocientos o seiscientos hombres, alo que me respondió lo primero: era tan dificil que dudava se juntasen cien fusiles y quelo segundo lo tenia por poco menos que imposible, por tener la Ysla toda su gente empleada, dela que solo agrandes sacrificios que saciase su codicia (me dixo como exagerando) no juntarian treinta; cuya relacion aunque no manifiestan mas que dificultades para que Cortez ysus secuaces puedan llebar sus ideas, me há parecido conveniente informar verbalmente al Governador de Cumaná, y Teniente de Barcelona, como lo hago con V.S. por lo que pueda convenir,,

Trasladola a V.E. para noticia deS.M. y en comprobacion dela idea q^e.^ tengo formada y esta justificada del auxilio quelos Reos de Estado hán logrado en Guadalupe y Curazao delos Republicanos Franceses, y aún delos Agentes del Directorio en la primera ocultamente y desu Apoderado en Curazao con el mayor descaro.

Dios Gue. á V.E. muchos años. Caracas 25 de Mayo de 1798.

Exmo. señor Principe dela Paz

[Folio 236 a 237]

RESERVADA

N°. 15,,

Considerando de que en el dilatado tiempo que há estado Prisionero de Guerra el Alferez de Navio d^n.^ Ygnacio Guasque, en las Yslas de Granada y Trinidad, haria sus observaciones para enterarse de las Fuerzas y designios de los enemigos de su sistema politico y arbitrios de que se valen para proveerse de viveres e inteligencias que tienen ó han podido tener en nras costas; le pase oficio reserbado para que se sirviese informarme quanto considerase combenir al mejor servicio del Rey áfin de contribuir de mi parte a su remedio hasta donde alcanzasen mis facultades; en efecto satisfizo á mi oficio, y en su contestacion vajo de la misma reserva, me espuso, lo que V.S. reconocerá por la copia

que adjunto acompaño, de que hará el uso que la prudente consideracion de V. S. tenga por combeniente.

El papel nº. 2. que se cita en la contestacion de Guasque, queda aqui para sacar una copia que me sirva de govierno, y remito el manuscrito nº. 1º que és el original de aquel.

Dios Gue. a V. S. muchos años

Guayana 3 de Mayo de 1798.

José Felipe de Ynciarte.

Sor. D. Pedro Carbonell

[Folio 243 a 250]

Recervada— Señor Govor. y Comandante Gral — Persuadido de que no cumpliria con las Leyes, que imponen el honor, y la consiencia, sino huviera revelado á V.S. verbalmente quanto recapitularé aqui, añadiendo todo lo que sepa, relativo y que haga contestacion al oficio de V.S. que con fecha de hoy acavo de recivir, dividiré por articulos el contexto á su contenido, afirmaré lo que sé por pruebas irrefragables, diré las congeturas, que mi corta intelig a. há formado sobre el sistema actual de los Yngleses, en estas Antillas, tanto por el pie de fuerza, con que las guarnecen, como por el artificioso manejo con que aparentan la obstentacion de las que realmente carecen; y ultimamente nombraré las personas demi conocimiento, que abandonando sus obligaciones adhieren de intento, decidido á favorecer los designios de los Enemigos, facilitando que realisen sus ideas, y dando el pernicioso exemplo de infidelidad a los demas vasallos del Rey que viven á la sombra de sus Leyes, pricioneros, capítulados en la Ysla de Trinidad,— Es maxima general y constantemte. seguida, que el publico de las Antillas ignore el paradero ó destino del capn. Gral de ellas; consiguiente á esto, siempre se está hablando de operaciones militares, como que hoy ven aqui, mañana alli al General, que entra, inspecciona tropa, y Puestos, desaparece de esta Ysla y pasa á la otra, de que resulta un continuo, é inopinado mobimiento en las Tropas, voces de que vendra mas fuerza de tal y tal parte, que se esperan Comboyes de Europa, que ya estan en Barbada &a. con esta, y con exagerar quando tienen

[Folio 243 a 244]

alguna pequeña ventaja sobre mar, o tierra, callando cuidadosamente las desventajas, consiguen animar las Tropas, y esperanzandolas de felices conseqüencias.— El pie de fuerza que guarnece actualmente la Ysla de Trinidad, es de setecientos Hombres, poco mas, ó menos, de las quales havra apenas 300,, Yngleses del Regimiento 57,,— 200,, Alemanes, re liquias de los regimientos de Ompeche, y Lovestein, y Artilleros de la misma Nacion; y 200,, Negros Yngleses, y franceses, advirtiendo, que la Tropa Alemana sirve forzada, haciendo casi publico su disgusto, y que entre la de color reyna del mismo modo el descontento; y sé positivam[te.] por sus oficiales, que se les debia a la Tropa Alemana quatro meses de prest, que las fueron a dar dos pesos á buena cuenta, que reusaron recivir publicamente en el acto; y por fin se les sosegó con caricias, apesar del escandalo, con q[e.] se negaron unanimemente a recivir.— Quando en el mes de Marzo de este año huvo alli rumores, de que venia expedicion Española de Europa, se unieron las fuerzas de mar, á cruzar entre las Yslas de Tabago, y Trinidad, y pude averiguar que todas ellas concistian en 3,, ó 4,, Navios y hasta el numero de 11,, entre Fragatas, Bergantines, y una cañonera.)— — — — — — —
Los dos Navios que alternan mensualmente en la estacion de Trinidad, es notorio que estan pobremente equipados, y que á las embarcaciones de comercio que llegan de Europa les quitan la gente desatendiendo los gritos, y clamores de los Negociantes, precisados á pagar jornaleros para la descarga, y demas faenas.—

[Folio 244 a 245]

Como todas las expediciones que los enemigos puedan intentar contra estas Provincias, se reunen, y forman en la Barbada en razon de venir alli derechamente desde Europa, las fuerzas Ynglesas, y aun se les aumentan las de las demas Yslas, por estar á Barlovento de todas, como se verificó en la que se dirigió a

Trinidad, para su conquista soy de dictamen que en los meses de Diciembre y Enero si acaso se piensa embiar algun Parlamentario con el fin de averiguar los designios del Enemigo, y saber si reciven refuerzos, pues es tiempo a propocito para ello, se dirija á la citada Ysla Barbada, y unicam$^{te.}$ en su defecto a Trinidad.— Es opinion general, q$^{e.}$ la Ysla mas bien guarnecida respectivam$^{te.}$ es la Trinidad; con que se puede inferir, que las demas estan en un pie de fuerza inferior al que exigen: por tanto no creo, haya que recelar por ahora expedicion contra esta, ni otra Prov$^{a.}$ principalmente haviendose ya anunciado el Ymbierno, o estacion de Uracanes. No obstante, siempre imagino que probarán al guna tentatiba por los caños, que salen á este Rio, con el fin de estraher Ganado, sino les abasta el de Guarapiche, y mas quando generalmente es publico en Trinidad que los contratistas de este ramo tienen inteligencia con algunos Capuchinos de las Miciones immediatas á los Hatos; y en prueva de que esto tiene alguna verosimilitud, vi yo embarcar una campana para la Yglecia de una Micion, diciendose sobre el muelle, era

[Folio 245]

encargo particular de un Padre micionero, y aunque se le desgracio aquella expedicion por las providencias oportunas, que V.S. tomó para frustrarla, con todo se lisongeaban a la vuelta, que no les faltaria carne, interin huviese capuchinos. Es de recelar, y aun probablem$^{te.}$ creer, que algunos Españoles de los establecidos en Trinidad, Dueños de las embarcaciones fletadas por los Yngleses, para el transporte, hayan mediado a tan detestable fin; como se evidencia por la huyda de un fulano el Limeño, compañero de Negocios con un Ysleño nombrado Pancho Zeble, amo de una Goleta de las fletadas.— Aseguro á V.S. por mi honor que dolorosamente me fuerza el zelo, a manchar el papel con nombre tan venerable por su instituto, en que parece se denigra, é infama una religion tan santa; pero creo firmemente, que en todo cuerpo, ó Comunidad hay hombres incapaces depensar, q$^{e.}$ el descubrir la infamia de un individuo q$^{e.}$ equivocadam$^{te.}$ hace

miembro de ella, pueda deslucir, é infamar á la totalidad: haria yo una injusticia á la sagrada y venerable religion de Capuchinos, si pensase, que el espiritu de cuerpo mal entendido, tuviese entrada en ella; muy al contrario me lisongeo, que los mismos Padres con el catolico, y fervoroso zelo de que estan dotados contribuirán a que se averigue el miembro podrido, se corte, y separe de cuerpo tan respetable, y que quedará entonces con el lustre, y buena opinion que ha sabido grangearse.— Delato por Traidores al Rey a Dn. Cristoval de Robles, Contador Jubilado de aque-

[Folio 245 a 246]

llas cajas; D. Hilario Begorrat, havitante francés, naturalizado muchos años há en aquella Ysla; D. Luis Centeno de Brito, Escribano que fue de Rl. Hacda. y Rexidor D. Juan Black, Rexidor, y havitante de Nacion Yngles, naturalizado; Andres España, criollo de esta capital, y sobrino de Robles, y finalmente a D. Antonio Vallecilla. Como para imponer una nota tan denigrativa á qualquier individuo, hé creido indispensable consultar con la consiencia, y tener pruebas afirmativas de los hechos, solo nombro en la clace de traidores a estos seis, y en la de sospechosos á los siguientes: D. Antonio Ciprian Corzo, naturalizado; Pancho Feble, Ysleño casado con una Parda de la Guayra, y N. el Limeño su compañero de negocios, y el mismo que anda fugitivo en este continente.— Las razones en que me fundo, para afirmar la calidad de traidores en los seis primeros, son las que voy á exponer, y espero que V.S. si lo jusga oportuno, para la comprobacion del primero Robles, y su sobrino España, se sirva recivir sigilosamente una declaracion jurada al caballero Alcalde D. Manuel Ferran, relativa á la respuesta que le dio D. Cristoval de Robles, quando hallandose en Trinidad dicho Señor Alcalde, en calidad de Parlamentario le recombino a nombre de la madre de Andres de España, por que permitiaque su hijo estuviese sirviendo a los Yngleses de capitan de la Lancha cañonera de aquella Ysla, que se perdio en la expedicion intentada, y si

[Folio 246 a 247]

la respuesta de Robles no fué *¿a donde há de ir que esté mejor? el gana 40, ps.*, con todo lo demas que paso segn. el mismo Ferran sorprehendido de la maldad me contó entonces.— Ya sin estos motivos, la familiaridad, distincion, y confianza, que publica, y privadamente dispensa el Governador Picton á dicho Robles, no dejaba duda del vil precio con que havia grangeado tan detestable amistad; y como este individuo es natural de estos Reynos, tiene conexion, parentezco, y cognotado, tanto en esta Provincia como en las immediatas, no será extraño tenga correspondencias secretas, y peligrosas en ellas, por lo que creo combeniente á la publica utilidad inflijir por el superior govierno graves penas para atajar oportunamente las consequencias funestas que puedan acarrear.— El papel manuscrito revolucionario, numo. 1o.„ que traducido al castellano e impreso en este idioma se embio a la costa firme fueron sorprehendidos el primero á d. Hilario Begorrat, su Autor, comicionado al intento por el Govor. Picton; todo el que tenga la menor nocion del frances, y coteje el impreso, traducido en Español, conocerá que su primera version original fue Francia, tanto por la fuerza y energia con que se expresa en este idioma, como porque se nota en la traduccion castellana no solo la falta de nerbio, sino tambien la mala cohordinacion de frances, las oraciones llenas de galicismo y otros defectos gramaticales, y de ortografia, que estan manifestando que su original es frances, como su Autor, lleno de ideas, y especies revolucionarias, de que está repleto Begorrat, indiciado de antemano

[Folio 247 a 248]

en el anterior Govno. español de Trinidad de reboltoso, quando la paz con los franceses detuvo las pesquisas que privadamente se hacian de su conducta, y manejo; siendo esto tan sabido que el mismo Governador Picton, informado tal vez de sus perversas circunstancias, amenazó publicamente a los principios de su

gov$^{no.}$ que haria pegar fuego a la havitacion de Begorrat, y lo ahorcaria al menor motivo: ahora este mismo Begorrat es acariciado y de la intima confianza de Picton. El 2º que es el impreso nº 2,, fué entregado con otro igual por D. Luis Centeno, (*alias Cebada*) de Brito a un Español Europeo, llamado Juan Centeno, alias Cebada, que en el dia sirbe de Mayordomo en la havitacion de Cuenca, y Mendez en la citada Ysla de Trinidad, fue el pretexto (todo segun Juan Cebada, asi llamado comunmente) hacerse encontradizo con él llamarle con el titulo de pariente, preguntarle en terminos compadecidos, si sabia como lo pasaban los pobrecitos de la costa, y concluir al fin con encargarle embiase a sus conocidos, pues era la hora, en que podian sacudir el yugo de la oprecion, y otras razones de esta especie, alucivas al intento de amotinar, y sublevar la costa: tomó Cebada los papeles, y preguntado por N. Saes con quien iba acompañado, y se apartó al encuentro de Senteno, que era lo q$^{e.}$ le estaba diciendo? le enceñó los papeles, le dio uno, que lepidio, y reservo el otro, para entregarmele como lo hizo, recervadamente a presencia de D. Joaquin Cuenca, diciendo que en todo tiempo estaba pronto á justificar este hecho. Para certificarme mejor de él, busqué al citado Saez, quien me contó lo mismo sin discrepar

[Folio 248]

un punto, añadiendome, que lo q$^{e.}$ le movio a preguntar á Juan Cebada, lo que le havia dicho centeno, fue el ver que este dio al otro unos papeles. Es igualmente de las confianzas de Picton. — Juan Black Yngles havitante, naturalizado goza su proteccion le ha introducido en el cavildo, havilitandole el de fiel executor por ausencia del propietario, es su intérprete, y quien le sugiere las ideas combenientes a sus fines por el conocimiento que tiene adquirido con los Españoles, de sus costumbres, y maximas. De la casa de este salio a embarcarse la enunciada campana para el consavido capuchino, y el mismo fue embarcado en el Navio, para conducirle a las immediaciones del Guarapiche, como lo Practico, é interprete, auxiliando con su sagasidad, é inteligencia la ex-

traccion de ganados de aquel paraje, Guiria y &ª. — D. Antonio Vallecilla fué sospechado a los principios de la conquista de Trinidad, por un viaje imprevisto, que hizo a Cumaná no sé con que pretexto, pero se dijo despues que su fin principal fue a introducir papeles revolucionarios, y aun se añadio a su buelta que salio de Cumaná, perseguido del Governador, por no se que indicios alucivos a este intento: lo sierto es que goza la confianza y proteccion de Picton; que ultimamente esta caracterizado de capitan con uso de uniforme, cucarda Ynglesa, y sueldo de 60,, pesos que ha reclutado por si mismo una compañia de Peones Españoles uniformados y con sueldo, so color de perseguir a los Negros cimarrones; pero que sospecho usaria de las Armas, en

[Folio 249]

caso de ataques, por las muestras; pues el mismo Governador Picton se lisongeaba, quando corrio alli la voz de expedicion, contra la Ysla de que si el queria armar españoles, havia muchos, que se lo havian ofrecido a la defenza, y el dia que yo tuve su permiso, para salir, y recivi su pasaporte, me enceño el Despacho de capitan, para Vallecilla, que acababa de recivir del General en Gefe, diciemdome ya Vallecilla es capitan de la compañia de la mesta: este fue el apodo con que pretendio cohonestarla. — Quando el movimiento sedicioso de la costa firme, y embio de papeles rebolucionarios corrieron voces en Trinidad, de que el motin era ocacionado por las vejaciones, que sufria el Pueblo de los Administradores de Real Hacienda, unos ponderando arvitrario manejo en exacciones violentas y voluntarias y otros añadiendo ironicamente que el Rey Jorge devia pagar los sueldos de Yntendente, y Subalternos de oficinas, y aún dar las gracias, y premios al Yntendente de Caracas. — Un Negro, o Zambo que sirvio de practico en la expedicion a los caños, y que acompañaba al Comisario Yngles se dijo en Trinidad, que havia sido preso y asegurado en el Balaux Rambli; pero que por conocimiento que tenia con uno de la tripulacion, se dio lugar a hacer fuga. — Es todo quanto mi corto conocimiento alcanza, y há podido inquirir en el tiempo

q^e. he estado entre los enemigos. Mi celo, por el mejor servicio del Rey, y deceo de que se atajen por todos los medios posibles las peligrosas conseqüencias de las ideas rebolucionarias de ellos,

[Folio 249 a 250]

y sus parciales, me inducen a decir a V. S. francamente, hasta las vilipendiosas expresiones, con que pretenden ennegrecer las sabias disposiciones de los Ministros del soberano, que no dudo serán inseparables de las instrucciones, con que se hallen autorizados, egecutandolas con la integridad, desinterez, y decoro, proprias de sugetos tan distinguidos, en quienes depocita su Real confianza.— Arreglado a este mismo principio es toda mi declaracion, y ojalá surta los efectos que decea mi corazon, inflamado por la gloria de nuestras Armas y por el anhelo de la confucion de los enemigos del Rey. — Dios gue a V.S. m^s. a^s. Guayana 30,, de mayo de 1798— Ygnacio Guasque— Es copia literal del original de su contenido— Yneiarte——

Es copia de su original.

[Folio 251]

RESERVADISIMA

El Exmo. S. Virrey deS^ta. Fee con fha de 6,, deMarzo ultimo me encarga estrechisimam^te. la aprension de d^n. Josef de Caro, o de otro modo, d^n. Fran^co. Simon Alvarez de Ortiz, p^r. reo complice con d^n. Ant^o. Nariño, asegurado en aquella capital, de sublevac^n. tramada con auxilio de los Yngleses en su mismo Reyno. En conseq^a. espero del zelo de V.S. p^r. el mejor servicio delRey dé sus ordenes átodos los resguardos de sumando p^a. la aprension de aquel hombre, q^e. p^a. ser conocido exponga sufiliacion.

Estatura regular, color trigueño; rostro enjuto y avejancado, cejas y cabello negro; un poco calvo; naris chica i afilada; boca mediana, y con falla de algunos dientes segun parece.

La prevencion ha de ser gral p^r. el registro de toda embar-

cacion sea nacional o extrangera pues probablemte. mas bien bendrá en alguna deestas qe. en otra, pr. hallarse en Londres; y en caso de ser habido tenerlo a disposicion del Gefe pral del lugar de su aprension.

Caracas 28 de Junio 98.

Sr. Into. gl. de Exto. y Rl. Hazda.

[Folio 252]

RESERVADA

El Sr. Virrey de Sta. Fee me encarga estrechamte. la aprension de dn. Jph de Caro, o deotro modo dn. Franco. Simon Albarez de Ortiz; y pr. qe.si recalase ay pueda ser conocido, expongo su filiacion.

Estatura regular, color trigueño, rostro enjuto y avejancado, cejas y cabello negro, un poco calvo, naris chica, y afilada, boca mediana, y con falla de algunos dientes segun parece.

Para su solicitud se hará registro entodas las embarcacions. asi nacionales como extrangeras, pues probablemte. vendrá en estas pr. hallarse en Londres; y en caso de ser habido lo asegurará V. y me lo remitirá bien custodiado.

Caracas 28 de Junio 98.

Cumana
Cuayana
Maracaybo
Margarita
Coro
Guayra
Pto. Cavello

[Folio 253]

RESERVADA

Exmo. Sr.

La reservada de V.E. de 6 de Marzo ultimo, me deja impuesto de las circunstancias personales, caracter y conducta de dn. Josef Caro, pr.sobre nombre dn. Franco. Simon Albarez de Ortiz. En vista de ellas, he dado en el distrito de mi mando las mas estre-

chas ordenes pr. si recalase a sus puertos sea asegurado p. remitirlo a V.E.

Por lo qe. pueda importar incluyo a V.E. el adjunto testimo. en relación del expediente evaquado en el año de 89 en esta capital contra dn. Anto. caro, qe. usó de diversos nombres, y acaso será el consabido; pa. qe. obre los efectos qe. haya lugar y pueda dar luces de su paradero pr. la ruta qe. de aqui tubo qe. salio.

Caracas 28 de Junio 98.

Exmo. S. Virrey de Sta. Fee.

[Folio 254]

RESERVADO

N. 106
S. C. G.

Por el reservado de v. s. de 28— del pasado Junio que acavo de resivir quedo enterado dela Filiacion de Dn. Josef Caro, o bien Dn. Franco. Simon Al de Ortiz, que reclama el Sor Virrey de Santa Feé, el que aré se solicite reservadamente en esta Plaza, y tambien en todos los Buques de la Bayha, ylos que lleguen posteriormente á este Puerto como v.s. me lo previene en su citado.

Dios gue. a v.s. ms. as. Guayra 1º de Julio de 1798.

Josef Vazquez y Tellez.

Sor. Govr. y Capn. genl.
Dn. Pedro Carbonell

[Folio 255]

RESERVADA

Señor Govor. y Capitan Genl.

Por la reservada de V.S. de 28 de Junio ultimo quedo enterado de las señas a que puede reconocerse la persona de dn. Josef Caro, por otro nombre dn. Simon Alvarez de Ortiz, cuia aprehension encarga tan estre chamente el Sor. Virrey de Sta. Fee. Quedo

con el cuidado, y a la mira de verificarla, siempre que recale a esta jurisdiccion, y para el efecto practicaré las diligencias mas eficaces, haciendo registrar todas las embarcaciones nacionales y estrangeras, particularmente estas ultimas, si recalasen algunas, y en caso de ser avido, lo aseguraré y remitiré con la devida custodia, segun se sirve V.S. prevenirme.

Dios gue. a V.S. ms. as. Puerto-Cavello 5,, de Julio de 1798.

Miguel Marmion.

Sor. Govor. y Capn. genl. dn. Pedro Carbonell.

[Folio 256]

RESERVADA

Nº 487

S. C. G.

El Governadr. de Maraco. contexta el recibo dela orden recervada de SSa. de 28 de Junio pp sobre la aprencion de D Jose Caro.

Por oficio recervado de VS de 28 de Junio po.po. quedo impuesto del estrecho encargo hecho pr. el Sr. Virrey de Santa Feé sobre la aprehencion de D Jose de caro o de otro modo dn. Franco. Simon Alvarez, de ortur y delas señas de este sugeto que VS me acompaña Estare a la mira y tomare todas las correspondientes providencias pa. qe. tenga efecto la orden de VS en caso de qe. aql. sugeto recale a esta Provincia.

Dios gue a vs msa. Maracaybo Julio 30,, de 1798

Juan Ingo. de Armada.

[Folio 257]

RESERVADA

Señor Capn. Gral.

La orn reservada de Vs. de 28 de Junio ultimo en que me encarga la aprensㅤion de dn.Josef de Caro o de otro modo dn. Franco.Simon Alvarez, con lo demas que en ella se expresa; he recibido y le dare puntual debido cumplimiento en todas sus partes.

Dios Gue avs. muchos años.
Guayana 1º de Agosto de 1798.

José Felipe de Ynciarte.

Sr. dn. Pedro Carbonell

[Folio 258]

RESERVADO

Yndice del pliego que el Gobor. de Cumaná remite a la capitania Gral. Nº 3º.

Con fha de hoy contextando la orn expedida pa. la aprehension de D. Jph Caro, o de otro modo D. Franco. Simon Alvarez de Ortiz.

Cumaná Agosto 16 de 1798.

Emparan.

RESERVADA. [Folio 259]

Nº 3º

El Gobor. de Cumaná contexta la orn expedida pa. la aprrehension de D. Jph de Caro, de otro modo D. Franco. Simon Alvarez de ortiz.

Consequente ála orn reservada de V.S. de 28 de Junio ultimo, he expedido las correspondientes en esta Gobernacion para la prehension de Dn. Jph Caro, o de otro modo Dn. Franco. Simon Alvarez de Ortiz. Lo qe. sirva á V.S. de gobno.

Dios gue á V.S. ms. as.
Cumana 16 de Agto. de 1798.

Vicente de Emparan.

S. Capn. Gl. Dn. Pedro Carbonell

[Folio 260]

RESERVADA

Sor. Capn. Gral.

Quedo advertido pr. el oficio de V.S. de 28 de Junio; de estar á la mira pa. la aprehencion si recala pr. esta Ysla de dn.

Josef Caro, o de otro modo dn. Franco. Simon Alvarez de Ortiz, y de executar quanto seme previene en ella.

Nr. Sor. gue. a V. S. ms. as. Margarita y Agosto 19,, de 1798.

Migl. de Herrera.

Sor. Dn. Pedro Carbonell.

[Folio 261 a 262]

El Capn. Gl. de Caracas

Da cuenta de la nueba conjuracion que tramaban los Reos dela conspiracion dela carcel de Estado con los dela publica y sus incidencias.

Exmo. Sor.

Quando creia que los Reos de Estado dela Conspiracion descubierta puestos en calabozos en la Carcel dispuesta para su seguridad no pensaban sino en arrepentirse desu horrendo crimen; felizmente se descubrió el complot que formaban los mismos Reos unidos a los de la carcel publica que le es contigüa.

Pedro Betancourt Sargento del Rl. cuerpo de Artilleria preso aunque fuera de calabozo indiciado en la causa de conspiracion por la correspondencia insustancial y de ninguna gravedad que conservaba con uno delos Reos Capitales Agustin Serrano Cabo 1º del mismo Rl. Cuerpo, entendió la inteligencia y proyecto que havia entre los Reos de una y otra carcel particularmente del propio Serrano y dn. Manuel Montesinos y Rico otro Reo de los Capitales dela conjuracion con dn. Fernando Polegre y otros Presos dela carcel publica, y me dió aviso. Enel momento dispuse que el Teniente de Rey cabo subaltno. el Regente los dos oydores, el Agente Fiscal qe. despacha la Fiscalia, ocho ofics. militares de graduación y Abogados demi confianza acompañados de los respectibos Escribanos á una hora y de improviso se echasen sobre los calabozos e hiciesen prolixo reconocimiento, y del escrupuloso escrutinio que practicaron, hallaron la correspondª. toda ella en cifra que entre unos y otros havia pª. el proyecto dela nueba conjuracion que me delató Betancurt, y continuando sobre ella las indagaciones se encontraron mas com-

probantes y descubrieron los auxiliadores que les introduxeron y facilitaron elPapel y tinta y conducian la correspond$^{a.}$ los quales era los mismos individuos que los guardaban delos cuerpos veteranos aunque en corto numero con la fortuna de que no havia trascendido afuera dela carcel el Proyecto.

Esta nueba ocurrencia me ha confirmado la idea en que siempre hé estado delgrave peligro enque aun considero aestas Prov$^{s.}$ ylo importante q$^{e.}$ será asu seguridad el exemplar castigo delos Reos de la Conspiracion cuia causa no se resuelve la Aud$^{a.}$ ni Yo á sentenciar esperando la Soberana resolucion de S M al punto consultado sobre el conocimiento delos Reos de los varios cuerpos y fuero privilegiados comprehendidos enella; sobre el qual se celebró acuerdo del que remiti testimonio en 23 de marzo de este año y ultimamente se ha introducido reclamo p$^{r.}$ el coronel d$^{n.}$Joaquin Salgado Ten$^{e.}$Coronel del Regim$^{to.}$Ynfant$^{a.}$ dela Reyna con motivo dela prision que se hizo á 3 individuos del cuerpo desu mando que estaban complicados enesta ocurrencia de q$^{e.}$ doy cuenta, a V.E. reservando hacerlo formalmente luego que el expd$^{te.}$ sehalle en Estado; (como tambien remitiré en segura ocasion otros informes que estan hechos sobre varios asuntos) elParentesis solo p$^{a.}$ Gracia y Justicia).

Por esto, por que me hallo en una edad casi octogenaria, achacoso a resultas de las graves heridas q. recibi en mi mocedad como lo demuestran tres vocas de sangre p$^{r.}$donde la vean enterminos que apenas puedo dar paso, cercado detan graves cuidados recargado de que haceres pues en mas de un año raro dia he dexado de tener acuerdo, deseo ansiosamente la llegada de mi sucesor d$^{n.}$Juan Butler para aprovecharme dela gracia q$^{e.}$la Piedad del Rey me há concedido y regresar a España al cabo de 26 años de America pobre sin Patrimonio p$^{r.}$ que lo hé perdido y lo unico que me quedaba que era mi casa en Ceuta arruinada por la ultima Guerra en que los Moros la bombardearon, con una Hija soltera d$^{a.}$Maria Geronima Carbonell y un tierno Nieto Huerfano d$^{n.}$Pedro Enq$^{e.}$ Gonz.$^{z.}$ Carbonell si conservandome Dios lavida tengo la satisfaccion que deseo de postrarme a los P$^{s.}$ del Rey y alcanzar de su R$^{l.}$ magnanimidad el amparo y consuelo de mi familia, en una Pension sobre esta

mitra que goza la quantiosa Renta de mas de mas de 50 ϕ p$^{s.}$ sin gravamen de consideracion debe amicelo, amis exfuerzos; y ami fatigas su conservacion y todas estas Prov$^{s.}$; y me prometo conseguirla p$^{r.}$medio del Poderoso influxo de V.E.

D$^{s.}$ Caracas 14 de octubre de 1798.

Ex$^{mo.}$ S$^{r.}$ d$^{n.}$ Franc$^{co.}$ de Saavedra.

[Folio 263]

RESERVADA

El Ex$^{mo.}$ S$^{r.}$ d$^{n.}$Juan Manuel Alvarez en R$^{l.}$orden de 21 de Agosto ultimo me previene lo siguiente.

(Sobre d$^{n.}$ Josef Caro q hade bolver á America finxido Negro p$^{a.}$sublevarla &$^{a.}$).

Latraslado a V.E. p$^{r.}$ si no se le huviese comunicado y á conseq$^{a.}$ delos avisos q$^{e.}$ metiene dados de la persona de Caro,

D$^{s.}$ Caracas 28 de Nov$^{re.}$ de 1798

Ex$^{mo.}$ S$^{r.}$ Virrey de S$^{ta.}$Feé

La traslado a V. encargandole estrechamente el asunto y previniendole tome quantas precauciones discurra afin dedescubrir y asegurar estos perversos y entre otras la de que toda persona q$^{e.}$ llegue aese P$^{to.}$ sele presente la reconozca y pase la mano p$^{r.}$la cabeza con detenida pausa a ver si se encuentra alguno con Peluca y color Negro lo prenda contoda seguridad y medé cuenta y esta misma advertencia la hará á todas las Juticias de su confianza.

RESERVADA

Ymporta muchísimo alR$^{l.}$ Servicio q$^{e.}$ contodo sigilo y precaución disponga V que qualquiera persona de color Negro q$^{e.}$ llegue aese P$^{to.}$ sele presente precisamente, y p$^{r.}$ si mismo la reconozca pasandole la mano p$^{r.}$ la cabeza con detenida pausa y hallando alguna conPeluca fingida con Pasas imitando el Pelo delos Negros la asegure desuerte que no pueda profugarsey me de pronto aviso con extraordinario.

Lamisma prevencion hago a vm sobre qualquiera negro forastero q$^{e.}$ se introduzca en esa Prov$^{a.}$ si fuere en la Cap$^{l.}$ hará sele presente personalmente, y si en algun otro Puerto ó Pueblo a las Justicias a quienes hará vs sus prevenciones con arreglo álas q$^{e.}$ le quedan hechas; y será muy particularmente premiado el que descubriere á alguno ó algunos sugetos de aquellas señas.

S$^{or.}$ Com$^{te.}$ de la Guayra
P$^{to.}$ Cabello
Coro
Paraguaná
Gov$^{or.}$ de Cumaná
Guayana
Maracaybo
Margarita

[Folio 264]

RESERVADO

S. C. G.
N. 1123,,

Consequente al reservado de V.S. de 28,, de Nov$^{e.}$ ultimo, tomé todas las providencias que me han parecido conducentes al descubrim$^{to.}$ del Negro de Peluca que se solicita, y tengo dada la ord$^{n.}$ a la guardia del Principal p$^{a.}$ que atodos los de esta clace que entren por la Puerta dela Mar, sean remitidos ami casa, p$^{a.}$ hacer el reconocim$^{to.}$ respectivo; como assi mismo he tenido el cuidado de examinar los Buques que vienen, sitrahen algunos negros, p$^{a.}$ executar el mismo examen, y hasta haora no ha tenido efecto; y quedo con la misma vijilancia en lo subsecivo.

Dios guea V. S. m$^{s.}$ a$^{s.}$

Guayra y Diz$^{e.}$ 1,, de 1798

Josefe Vazquez y Tellez.

S$^{r.}$ Gov$^{or.}$ y Cap$^{n.}$ Gral
d$^{n.}$ Pedro Carbonell

[Folio 265]

N. 18,,

RESERVADA.

Sor. Capitan Genl.

Quedo enterado dela orn. reservada de v.s. su fecha 28 de Noviembre ultimo, sobre que qualesquiera persona de color negro que llegue a este Puerto, haga seme presente, pracissamente, y por mi mismo lo reconozca; y hallandole las Señales que se previenen por menor, lo assegure y dé a v. s. avisso puntual; con lo demas que expresa.

Dios guarde a V.S. muchos años: Guayana 24 de Diziembre de 1798.

José Felipe de Yncíarte.

S^{r.} D^{n.} Pedro Carbonell

[Folio 266 a 267]

Habitants libres de l'Amerique Espagnole

Jusqu'a quand vótre patience supportera-t-elle le poids de l'oppression qui tous les jours devient plus onéreuse? Jusqu'a quand baiserés vous la main qui s'appesantit sur vous? et quel sera enfin le terme de l'Illusion oú vous étes de croire que l'Esclavage oú vous vives, est un honneur et une gloire pour vous? Vous plaisés vous dans la misere? et lorsque quelques Patriotes vous metten sur la route de laliberté, oú ils se sont si valeureusement engagés, seriés vous assés pussillanimes pour ne pas les suivre, et nepas vous enroles dans le parti qu'ils vous engagent de prendre? Abandonneriés vous l'exemple qu'ils vous donnent de la defense de la cause commune pour les faire tomber entre les mains d'un Gouvernement vengeur?

Si vous vous imaginés que ce Gouvernement fesant un retour sur lui méme, reconnoitra des torts et suivra dorénavant un sistéme plus humain et plus raisonable, vous vous trompés, les apparences illusoires du moment prepareés par le deguisement, la ruse, l'artifice, et les pieges, n'ont d'autre source que la crante et la ter-

reur qui naissent dela propre faiblesse surtout lorsqu'il envisage serieusement la force de vos bras mis en activité.

Telles sont les reflexions oú vous engagent l'aurore d'un beau jour, lorque non loin de son brillant, vous verres paraître des nuages destructeurs, il se repose sur votre nonchalance et inertie, tire ses forces de vôtre lenteur, et vous insulte, comme on insulteroit un lion qui dort parcequ'il est immobile.

Aves vous oublié le nom D'Oreilly et le festin sanglant que ce monstre donna a la Lousianne, et que le Souverain approuva en comblant d'honneurs ce Tyran? Qu'elle confiance peut inspirer semblable Gouvernement qui n'a jamais desavoué pareilles perfidies et qui paroit avoir fuisé on systéme politique dans les auvres de Machiavel.

Rapellés encore a votre souvenir, ce malheureux Bourgeois de Caracas, qui en recompence de ses efforts et trés soumises representations a son Souverain, pour secouer le joug de l'oppression et se soustraire a la tyranie des impóts, droits et monopoles perdit ses biens et la vie, et avéc tant de deshonneur pour sa famille qu'elle voit encore aujourd'huy sa maison détruite jusqu'aux fondements, et condamnée par sentence du Gouvernement a ne pcuvoir jamais la réédifier; les oppressions et cruautés de la Tyranie sont á l'instar de sa faiblesse elle met en usage, l'artifice et la fourberie, parce que la force lui manque, et si elle paroit rebrousser chemin c'est pour exécuter plus exactement ses projets oppressifs.

Prenés bien garde actuellement a vous Habitants de Caracas, vos chefs ne sont aujourd'huy occupés qu'a verbaliser contre ces familles et individus qu'ils on deja d'avance et sans honte, voués a la vengeance future leurs projets n'ont d'autre but que d'ensanglanter cetter province comme la été la Louisianne, et il ne manquera pas de se trouver parmieux un second Oreilly qui avec les ongles du Lion (*aujourd'huy Yntendant de Caracas*) sera toujours á leurs ordres.

Je vois venir de loin qui vous alles ésayer vôtre excuse sur le manque d'Armes, vous aves tort, des hommes amines du veritable esprit de liberté se servent en semblables occasions de tout, couteaux, pioches, coutelat, Tridents, Peles, Batons, et enfin de tous

les instruments d'agriculture peussent supleér au defaut d'autres, l'image de la Liberté et la determination de mourir sous ses drapeaux vous serviront de rempart au momen oú vous vous declarerés independants: Faites face a vos Tyrans, n'importe avec qu'elles Armes, attaquez les s'ils vous resistent, et ayés confiance en la Victoire.

Loin de vous toute preocupation superstitieuse, et les odieuses distinctions relativement aux gens de couleur, enselivés ces idées dans le méme abime d'obscurité ou se trouvent confondus les Auteurs de l'infame doctrine suivante, qui ont osé mettre au jour, *Qu'il vaut mieux vivre dans l'etat d'esclavage oú l'on est né, que sous un Gouvernement libre, independant et administré par des hommes verteux, elus par suffrages, et qui repondent de leur conduite.*

Il est a croire que vous ne pensés certainement pas a transmettre a vos descendants, les miseres, les insultes et les outrages que vos capricieux Tyrans vous font depuis si long-tems eprouver vótre point de vue est de travailler pour leur procurer une vie aisée, mais persuadés vous que la meilleure, la plus sure et la plus riche succession, ne sort de rien sans la Liberté; c'est la Pierre philosophale qui change en Or tous les autres métaux.

Jettez un coup d'oeil sur les habitants du Nord de cette Amerique ci: Ils sont riches et independants; Toutes les Puissances de l'Europe briguent leur alliance; compares votre population avec celle de cette nouvelle Republique, vous verrés que la Nature prend plaisir apeupler les champs de la Liberté, et quelle voit au contraire avec regret l'accroussement d'Exclaver puisque son institution y est contraire.

Les deserts, la solitude et le silence sont issues de la Tyranie.

Nunc ante nunquam =

Il vaut mieux tard que jamais

Folio 268-269 traducción ligeramente distinta.

[Folio 270 a 271]

TRADUCCIÓN

MORADORES LIBRES DE LA AMÉRICA ESPAÑOLA

Hasta quando lapacienca de vms sufrirá el peso de la opresion la qual todos los dias es mas vengonsosa? Hasta quando besaran vms la mano que les molesta? y quando sera por fin el termino de la Ylusion en que se hallan de creer que la Esclavitud en que viven, es honra y gloria por vosotros? Se complacen vms en la miseria? y quando algunos Patriotas les enseñan el camino de lalibertad, donde se han arriesgados con tanto valor, serian vms tan pusilamines para no seguirles, y no emprender el partido que les convidan de tomar? A caso abandonarian vms el exemplo que les dan a vms de la defenza de la causa comun, para hacerles caer en las manos de un Govierno de venganzas.

Si se imaginan vms que el Govierno rebolviendo sobre si, reconocera algunas faltas y seguira en adelante un sistema mas humano y mas cauto, se engañan, las apariencias de ilusion por un rato preparadas por el disimulo, la fineza, el artificio y el precipicio, no tienen otra causa que el miedo y el terror q^e. nacen de la misma debilidad, particularmente quando medita seriamente la fuerza de vuestros brasos puestos en la actividad.

Estas son las reflexiones que convidan a vms al alba de un bello dia, quando no lejos de su brillantes, veran vms amanecer nubas de destrucion, se repausa sobre su covardia y falta de energia, saca sus fuersas de la tivies de vms y les insulta, como quien insulta un Leon dormiendo porque esta imobil.

Acaso han vms olvidado el apelativo de Oreilly y la fiesta sangrienta que aquel Monstruo dio en la Luisiana, y que el Soverano aprovo, colmando de honores aquel Tyrano? Que confiansa puede inspirar semejante Govierno, el qual nunca ha negado tales perfidias, y el qual parece haver sacado su sistema politico en las ovras de Machiavel.

Tengan aun en lamemoria, aquel desgraciado Vezino de Caracas, quien en recompensa de sus efuerzos y mui humildes representaciones a su Soverano, p$^{a.}$ sacudir el yugo de la opresion, y precaver la tyrania de los impuestos, derechos y monopolios perdio sus bienes y la vida, y con tanta deshonra por su familia que ve aun oy su casa destruida hasta la fondacion, y condenada por sentencia del Govierno aque no puedan jamas reedificarla: Las opresiones y crueldades de la Tyrania son el resorte de su debiles y se vale, de el artificio y la mentira, porque la fuerza le falta, y si parece aguantar sobre el camino esp$^{a.}$ executar mas exactamente sus medidas de oprimir.

Cuidado aora de vosotros Vezinos de Caracas Vuestros Gefes no estan oy ocupados mas que a verbalizar contra aquellas familias é Yndividuos, que han antemano y sin verguenza sacrificados a la venganza futura, sus miras no tienen otro fin que el de derramar sangre en esta provincia como acaecio en la Luisiana, y no dexara de hallarse entre ellos un segundo Oreilly quien con las uñas del Leon (*oy Yntendente de Caracas*) estara siempre a sus orns.

Veo venir de lejos que van tener la excusa sobre la falta de Armas, vms, se engañan, unos hombres animados del verdadero espiritu de libertad se sirven en semejantes ocasiones de todo, Cuchillos, Picas, Navajas, Tridentes, Masas, Garrotes, y enfin todos los instrumentos de Agricultura pueden suplir al defecto de otros, la imagen de la Libertad, y la determinacion de morir bajo sus banderas les serviran de Remparte en el momento q$^{e.}$ vms se declaran independentes: Hagan cara a vuestros Tyranos; no importan con que Armas, atacarlos si resisten, y tengan confianza en la Victoria.

Lejos de vosotros toda procupacion superticiosa, y las odiosas distintivas relativamente ala gente de color, vayan estas ideas al mismo abismo de obscuridad donde se hallan confundidos los Autores de la infame doctrina siguiente, quienes han tenido la osadia de dar a luz, *Que mas vale vivir en el Estado de Esclavitud donde se nació, que bajo un Govierno libre, independente, y administrado por hombres virtuosos, elegidos por suffragios, y quienes responden de su conducta.*

Es de creer que vms no piensan seguramente transferir asus desendientes, las miserias, los insultos, y los ultrages q$^{e.}$ vuestros caprichosos Tyranos les han hecho experimentar tanto tiempo, su punto y mira es de travajar p$^{a.}$ procurarles una vida descansada, mas pueden persuadirse q$^{e.}$ la mejor, la mas segura y la mas rica herencia no sirve de nada sin la Libertad; Es la piedra filosofal que cambia en Oro todos los otros metales.

Alsen vms la vista sobre los habitadores del Norte de esta America: Son ricos é independentes; Todas las potencias de la Europa se ocupan de su aliansa; comparen vuestra poblacion con la de aquella nueva Republica, veran que la Naturaleza tiene gusto en poblar los campos de la Libertad, y q$^{e.}$ por lo contrario ve con disgusto crecer el numero de Esclavos por que su institucion es contraria a ellos.

Los Desiertos, la solitud, y el silencio han venido de la Tyrania.

Nunc ante Nunquam
Il vaut miex tard que jamais
Mas vale tarde que nunca.

[Folio 272]

(Impreso)

ESPAÑOLES DE AMERICA

Las Circunstancias actuales han puesto a umds las Armas en las Mano, y por Consequencia legitidamente deducida de ellas, expuestos a padecer mil miserias que os obligan el Abandono de vuestro Comercio con las demas Colonias, asi como a dexar sin Cultura la mayor parte de vuestras haciendas, unicamente para Corresponder a la Esperanza lisongera, que os presentan Vuestros Gefes y Gobernadores, de mantenerse en este estado que llaman de Defenza, con evidente peligro de su ruina y de la de sus familias. Estos (con animo porque sus Intereses les hace la Ley de Tenedo) os obligan a umds hacer continuos Sacrificios de su quietud e de sus Caudales, solo con el fin de Sostener un Govierno Tyranno y Cruel que pone todo su esmero

en Cargarles con derechos, mui a menudo repetidos, sobre todos lcs ramos que lisongean su gusto y Existencia.

Abrid los Ojos Españoles! que intento puede ser el Vuestro? A que tantas penas y fatigas? No veis el modo despotico y tyranno que usan Vuestros Governadores para Aniquilarles, y hacerse ricos de Vuestros Sudores y Sangre! — No Veis esas leyes Fiscales que ponen continuamente cada uno, no solo en la desgraciada situacion de verse despojado de quanto tienen sino, lo que es mas sensible, en la fatalidad de acabar sus dias en los Grillos y Presidios! Que Esperanzas pueden ser las Vuestras de un Govierno opresivo que ha sacado de los Moros Algerinos y Turcos los principios destructivos en que funden sus leyes?

Españoles! la debilidad de vuestro Gobierno le hace evidente y palpable por qualquiera parte que se mire, al mismo tiempo que la fuerza se demuestra en vuestros brazos con las Armas que os han puesto en las Manos, en tales terminos que si no era para apparentar una defenza ociosa e inutil debria mirase como imprudente en la politica el Estado en que os tienen.

No es, en efecto, manifestar que todos sus recursos, para hacer eternas vuestras miserias, penden de los Esfuerzos que esperan de vuestros brazos? No es palpable la flaqueza de sus juicios quando os aprieten, con tanto rigor para defender unicamente la lastimosa situacion en que os hallais desde el instante de vuestro nacimiento hasta el de vuestra muerte? Salid del Error en que estais metidos! os convidan a rempujar con vuestras Armas los Esfuerzos de una Nacion generosa y magnanima cuyo fin se reduce a quebrantar las Cadenas con que os Opriman y restituirles al Gozo de la libertad, con los derechos del hombre, que la tyrannia ha borrado de vuestros Corazones despues tanto tiempo.

Haced memoria de vuestros ancianos y conocereis que si estais abatidos y desanimados en el dia no es por la naturaleza de vuestro pecho, sino por la suerte que la tyrannia y codicia ha hilado sobre vuestras Cabezas. Levántense pues Españoles con alusion a ese pasquin puesto en las esquinas de Madrid y del palacio Real, en que se figuraban varios Españoles sentados en una mesa sin nada para comer, preguntandose, que hacemos? Y

le responden LEVANTARSE. La occasion la mas oportuna se presenta para haceros felices in Eternum. Abatida la España por toda la Europa —pediendó una paz a costas de su honor y con el descredito de la opinion que haviamerecido de sus Aliados; su Marina destrozada; deshechos sus exercitos; vacias sus Cajas; que energia podra tener para contener umds en la Obediencia que pretende mercer de sus Vassallos?

Si las oppressiones que desde tanto tiempo padeceis no han desterrado de vuestros corázones el amor de la libertad, con aquel esperitu baron que grita tras la Independencia dando vida a esos animosos esfuerzos que distinguen el hombre libre del hombre esclavo; si teneis algun sentimiento del Honor y Ambicion, deve umds unanimos revolverse al punto a libertarse del yugo que solo le mantiene mas bien por la costumbre que lo ha inventado que por las fuerzas y medios facultativos que han puesto para su continuacion. No temais pues a decir que sois libres y a ese instante vuestra libertad es cierta. Los medios se hallan en vuestro poder y no os falta que la voluntad de escogerlos. Acaso seria el miedo que os impidiera? Y miedo de que? De un Govierno, debil en que la Codicia de unos jueces venales encubre el desanimo de unos Soldados miserables que los defienden, expuestos a la decision de todo hombre de Corage, abatidos por la falta de paga que con Escazes les dan los Administradores reales, y tratados por el mismo methodo que se hace commun en todos los que mandan, los tienen expuestos al mismo despotismo e insulto, de modo que hallandose sus intereses communes con los vuestros, nunca han de perder el unico consuelo que les assiste de no desembaynar su Espada sino para la conservacion de su honor y no contra la causa de la Humanidad y de la Justicia.

Españoles Paysanos y Soldados se os ofrece la Ocasion de formar vuestro Govierno independiente vuestras Leyes, arregladas a la justicia que distingue el hombre politico del hombre salvaje, conservando vuestra Religión en toda su pureza, las Eglesias y sus Ministros.

La Naturaleza os ha dado las más hermozas y fertiles tierras del Mundo, no os falta que libertad para haceros los hombres mas felices que en su Contorno se hallan.

Todo concurre en facilitar el successo de un invento tan interessante por la humanidad; la debilidad del Estado; la Vecinidad de una potencia formidable que os abre los brazos y presta la mano para Administraros toda asistencia con suplemento de vuestras necessidades (ocassion muy oportuna que la providencia devina os ofrece para salir del Ataud en que estais sepultados) son los motivos que deven animaros a emprender lo a menos que porfiados en la bajeza os hagais sordos al grito de la humanidad que vuestros hijos declaman dexando de aprovecharla y quedando vuestros Ojos y Oidos Serrados para Siempre.

El destino que tendreis y el que preparais a vuestra posteridad sera siempre como el de unas bestias de Carga cuya vida se paza a enriquecer unos amos sin misericordia.

Las Armas en vuestras manos y el grito de la libertad en Vuestros Corazones son la deviza que deveis desde este instante llevar a porfia uno con otro.

[Folio 273]

La Fortuna offrece, a los Habitantes de la Costa Firme.

Libertad entera y completa para todo Comercio. Suprecion de todos derechos de Entrada y salida. Permiso de cultivar todo lo que le da gusto, y de Vender sus frutos lo mismo. Eleccion del Gobierno a que quieren dar la preferencia baxo la proteccion Efficaz de las Armas Britanicas.

(Hoja impresa).

[Folio 274]

RESERVADA

Con fha de 5 de Marzo avise a V.S. dela persona y cinrcunstancias de d^n. Jose Caro acompañando noticia de sus señales a fin de procurar su captura si llegase por esos parages. Ahora se me dice de la corte y con referencia a noticias de Francia lo siguiente.

"Caro ultimam^te. fue visto aqui en Paris, yse sabe que ha partido para la America resuelto a introducirse enel Reyno de Santafé con un disfraz muy singular. Ha encontrado quien le há hecho una peluca de negro tan al natural que imita perfectam^te.

la lana de los negros; yse há embarnizado la cara y el cuerpo del mismo color con un ingrediente tan tenaz que el agua ni el sudor lo pueden alterar. Con estarara mascara se habrá introducido ensu pais, predicando ocultamente la rebelion, yme suponen que tiene infinitas inteligencias alli".

Lo que traslado a V.S. para que enterado de su contenido y renovando la precaución y vigilancia, que no habrá omitido su zelo tome las medidas convenientes y dedique con particularidad su cuidado á la averiguacion de si se há introducido algun negro forastero que bajo el disfraz sobre dicho pudiera ser el expresado caro quien en tal caso no podrá ocultarse al reconocimiento mediante la seña fixa de su peluca, o cabellera postiza.

Dios gue a V. S. m.s a.s Santafé 9 de Enero de 1799.

Pedro Mendinueta.

Sr. Gobernador Capitan
General de Caracas

Nº 554

[Folio 275]

RECERVADA

El Governadr. de Maraco. contexta el recibo de la orden rezervada de SSa. de 28, de Nove. la qe promete cumplir con el mor cuidado palo q intereza al Servo. de S.M.

Sr. Captn. gral

Quedo inteligenciado del contenido dela reservada de VS de 28 de Nove. sobre que con todo cigilo, y precaucion haga se me precente qualqa. perzona de color negro que llegue a este Puerto reconociendole excrupuloxamte. y hallando alguna con Peluca fingida con pazas imitando al Pelo de los negros, la asegure de suerte que no pueda profugarse y de a VS aviso con extraordinario. Todo lo qual con lo demas prebenido en dha. recervada, tendra pr. mi parte su puntl. devido cumplimto.

Dios gue a VS mas. Maraco. Eno. 30 de 1799

Marques de Sta. Cruz.

[Folio 276]

(Lectura incompleta)

EGALITE | Liberté

N. 4.

Marine Du Ports

Je sertifie que le nomé Atonio Guerre & Chu Nette se sont volontierement reste a terre et qu'il ne pas eté vite posible aux Capt. D$^{t.}$ Antonio Rodriguez Des Les trouve pour les embarque.

Je declare if ont reste a terre sant tout contentement S$^{t.}$ Martin Grand Baye Le 5 floreal ou 7^{me}D

Cap. F. Romeu.
du port

[Folio 276]

RESERVADA

Ex$^{mo.}$ S$^{r.}$

Confha 28 de Nov$^{re.}$ del año prox$^{mo.}$ se cuidó de insertar a V.E. la R$^{l.}$ orden de 21 de Agosto del mismo p$^{r.}$la q$^{e.}$seprevino el raro disfraz de negro con Peluca detal que havia tomado en Paris d$^{n.}$ Josef Caro compañero de d$^{n.}$Antonio Nariño p$^{a.}$bolverse a introducir en algun paraxe de America con el designio de revolucionarlo y propagar las maximas de democracia; p$^{r.}$lo que a vista del oficio de V.E. de 9 de Enero de este año en que trata del mismo particular no ocurre que añadirle.

D. Caracas 29 de Marzo de 1799.
Exmo. S$^{r.}$ Virrey de Santa Feé

[Folio 277]

ANTONIO GUERRA
JUAN OTERO
JUAN NETO
THOS. GARCÍA
PEDRO PABLO

I: Antonio Rodrigues Lieut$^{t.}$ of the Navy belonging to His most Catholic Majesty and Prisoner of War in the Island of Bermuda having permission to depart on my Parole of honor

given to the Agent of Prisoners in the above Islands, do hereby declare that the men namen in the Margin Spanish Prisoners of War taken on board of Merchant Vessels have been permitted to Embark on board of the Neutral Vessel, Polly, John Lewis Master on my signing a receipt for them and pledging my word of honor that they will not be permitted to serve against His Britainick Majesty or his Allies until regularly Exchanged.

Given under my hand &
Seal this 2° day of April
1799

Signed in the Presence

Ant°. Rodriguez.

of
John Barry

Miguel de Mendizaval.

A true copy
Attest

Jv Norden, Agent for Prisoners of
War Bermuda

[Folio 278]

Whereas Andrew F. Evans Esq$^{re.}$ Captain of His Majestys Ship Porcupine & Senior Officer of His Majestys Ships and Vessels in the Port of Bermuda. has been pleased to grant me leave to go to Porto Rico or Guayra — — — — — — — — — upon Condition that I give my Parole of Honor that I will not enter into any Military or other Service against the Kingdonm of Great Britain, or any of the Dominions thereunto belonging, or against any Powers acting in Alliance with Great Britain, until I shall be released from the Obligation of that Parole, but surrender myself at such Place as shall be required. Now, in consideration of the said Indulgence, I do hereby declare that I have given my Parole of Honor accordingly, and that I will keep it inviolably.

Dated on Board His Majesty's Prison Ship
Somerset St. George's Harbour,
Bermuda, this 2$^{d.}$ Day of April 1799

Ant°. Rodriguez.

Signed in the Presence of
Jv Norden Agent for
Prisoners of War at Bermuda

(formulario impreso)

[Folio 279]

RESERVADA

Comunicado al Rl. Acuerdo en 26 de Abril de 99.

Sor. Capn. Gl.

Por lo que Pueda conbenir al buen Serbo. del Rey, participo a V.S. que tengo noticias ciertas se haye Dn. Josef España en la Ysla de Trind. Unido al Governador de ella, y qe. ha Proferido las Palabras de que el fuego de Caracas no es ta Apagado qe. esta oculto; como me Yntereso tanto al buen Serbicio y no dejo de buscar medios de Acreditarlo lo Pongo en noticia de V. S. y he dado un Paso muy seguro de saber mas pa. habisarlo

Nro. Sr. ge. a V. S. ms. as.

Margta. 7 de Abl. de 1799

Migl. de Herrera.

Sr. Dn. Juaqn. Zubillaga

[Folio 280 a 281]

MUY RESERVADA

Sor. Capp. Genl.

Con fecha de 7,, de Abril participé a V. S. por el conducto de una Goleta, lo sigte.

"Por lo que pueda convenir al buen servicio del Rey, participo a V. S. que tengo noticias ciertas se halla Dn. Josef España en la Ysla de Trinidad unido al Governador de ella, y que ha proferido las palabras de que el fuego de Caracas no esta apagado, que está oculto. Como me intereso tanto en el buen servicio, y no dejo de buscar medios de acreditarlo, lo pongo en noticia de V.S. y de que hé dado un paso muy seguro para saver mas para avisarlo."

Ahora le participo hé comissionado á una persona de toda confianza para que con un pretexto pase a dha Ysla, observe quanto haya dicho España y sus conversaciones avisandome para lo que pueda importar como igualm$^{e.}$ le intercepte la correspondencia que tal vez conservará, todo por lo que pueda interesar el Servicio del Rey y conservacion de esa Provincia.

Para esto será preciso algun costo, pues aun que el sugeto no interesa cosa alguna. La persona que disfrazadam$^{te.}$ há de conducir en cifra los papeles será preciso gratificarla, pues Yo tengo gastado algun dinero, como informé a V.S. en carta num$^{o.}$ 196, lo que no puedo continuar por la cortedad de mi paga: y ningunos emolumentos que hay en el govierno; V.S. resolberá lo que fuere de su agrado, y me dará Ynstrucción de lo que debe hacerse, seguro de que quanto ocurra en el asunto lo sabrá á lamayor brevedad.

Nuestro Sor gue a V.S. m$^{s.}$ a$^{s.}$ Margarita 10 de Abril de 1799

Mig$^{l.}$ de Herrera.

S$^{or.}$ D$^{n.}$ Man$^{l.}$ de Guevara Vasconcelos

[Folio 283 a 307]

Señor

A la Consulta que hizo a V.M. el Consejo de las Yndias en 10 de Septiembre de 1798 por la Via Reservada de Gracia y Justicia sobre la proyectada sublevacion de Caracas, se dignó V. M. resolver lo siguiente: "Como parece en quanto al orden de sustanciar el proceso y tambien acerca de las providencias relativas a los Reos que han venido á Cadiz y Puerto-Rico, y en quanto a los demas indultados de quienes no se dude, que procedieron á delatarse de buena fe, quiero gozen del Yndulto; pero en terminos que se vele sobre su conducta, y que no se les destine a mi R$^{l.}$ Servicio antes de dar repetidas pruebas de fidelidad, en cuyos terminos se procederá con lordeno y por lo tocante a los incidentes de los Reos profugos y envío de tropas tengo tomada providencia."

Dice ahora el Consejo en la Consulta que con fha de 8 del

corriente haze a V.M. sobre dha maquinada sublevacion, que por su acuerdo de 3o de Oct$^{e.}$ de 1798, se mandó cumplir lo que V.M. resolvió y se expidieron las correspond$^{tes.}$ Cedulas, y en la remitida a Cadiz hubo las resultas de haberse resistido el Gobernador al oficio que le pasó el Presidente Juez de Arribadas para el alivio de los que estaban alli, y dado cuenta al Consejo y este a V.M. se resolvió quedar dhos Reos desaforados, y sugetos á lo que se determinase por el Consejo de Yndias, cuyas ordenes obedeceria el Gob$^{or.}$ de Cadiz, lo que se pondria en noticia del Ministerio de Guerra como se hizo.

Pero con motivo de haber dado cuenta a V. M. el Capitan Gral de Caracas, de haberse descubierto intentaban los Reos presos en aquella Capital romper las carceles, sorprehender el quartel pral, y poner en confusion el pueblo para renovar la conjuracion; se remitió por el Ministerio de Gracia y Justicia con papel de 22 de Diciembro del propio año de 98 una copia de la R$^{l.}$ Orden de la misma fha expedida a la Audiencia, por la que se dignó V. M. resolver, que no teniendo lugar en las gravisimas causas de esta naturaleza ningun fuero por privilegiado que sea, debe proceder dho Tribunal con todo rigor; segun provienen las leyes al pronto castigo de los que resulten verdaderamente reos en la Conspiracion insinuada, de suerte que al paso que se dé exemplo, se afianze la seguridad publica y el sosiego de aquellas Provincias.

Y en otra R$^{l.}$ Orden de 14 de Enero de 99 se participó al Consejo para su noticia, que habiendo dado cuenta de este suceso la R$^{l.}$ Audencia en 14 de Nov$^{e.}$ de 98, se la habia prevenido observase lo resuelto en 22 de Dbre., noticiando esta R$^{l.}$ determinacion al Ministerio de Guerra, a fin de que la hiziese entender al Coronel D$^{n.}$ Joaquin Salgado, ten$^{te.}$ Coronel del Regim$^{to.}$ de la Reyna, residente en Caracas que se habia opuesto á la formacion de causa por la Audiencia de dos individuos de su Cuerpo, como comprehendidos en este ultimo suceso, cuya R$^{l.}$ Orden se circuló en 19 de Abril de 1799 á Consulta del Consejo.

Posteriorm$^{te.}$ la Audiencia de Caracas con fha de 9 de Mayo de 99 dió cuenta, de que D$^{n.}$ Josef Maria España, uno de los Reos principales de la intentada sublevacion, que se hallaban

figitivos, regresó a la Guayra en Enero anterior; se manifestó á su muger y á otras cinco personas de su confianza, y desde su casa repitió sus antiguos esfuerzos revolucionarios, procurando señaladam$^{te.}$ sublevar la numerosa esclavitud del contorno, hasta que su Esclavo Rafael, le descubrió al Corregidor de Macuto, que le prendió quando la Audiencia acavava de recibir la R$^{l.}$ Cedula de 27 de Nov$^{e.}$ de 98, ordenandole que guardase las leyes, y procediese conforme a derecho en la substanciación y determinacion de dha Causa respecto de los Reos principales que no tubieren Yndulto.

Añadió la Audienciaque trasladado á la Capital, se propuso negar todos los cargos: pero que el peso de la verdad en las reconvenciones, le puso en la necesidad de confesar sus delitos, de haber formado con los otros el proyecto de la Sublevacion, y acaloradolo hasta el extremo antes y despues de su fuga por espacio de 18 meses en las Yslas Extrangeras, señaladam$^{te.}$ en Curaçao y Guadalupe, donde con acuerdo de sus compañeros Gual, Picornell, y Cortés, habian solicitado auxilios de hombres y armas para volver á Caracas, sin haber alegado otra excusa que la seduccion de Picornell, y sus propias inclinaciones, y furor en el empeño ya emprehendido: *en cuya vista fue sentenciado en 6,, de Marzo de 99, á la pena de horca, arrastrado á la cola de una bestia de albarda, y despues de muerto á ser desquartizado, poniendo su cabeza en una jaula de yerro á la entrada de la Guayra, y sus Quartos a la del Pueblo de Macuto y otros sitios, con confiscación de todos sus bienes; como se executó en el día 8, por no hallar aquel Tribunal otro medio de evitar la ruina que deseaban unos hombres endurecidos en la opinion destructora, de que es licito al Pueblo mudar su constitucion, siempre que le pareciere necesario y conveniente.*

Ygualm$^{te.}$ aviso la Audiencia con fha 19 del sig$^{te.}$ Junio, que por los mismos motivos habia sentenciado a muerte a Josef Rustiñol, Narciso del Valle, Juan Moreno, Josef Manuel Pino, y Agustin Serrano: A otros 33 Reos a los Presidios de S$^{n.}$ Juan de Olua, Puerto-Rico, Arsenales, y Fortalezas de la Havana, por el tiempo y con otras calidades proporcionadas á sus culpas; habiendo absuelto a diferentes que estaban indiciados quedando en

las carceles la Muger de España, con otras quatro y un Negro que auxiliaron su ocultacion en la Guayra, y tambien los que se mezclaron en la tentativa de romper las carceles; deseando la Audiencia disminuir quanto antes el numero de presos de todas clases, y purificar aquellas Provincias de los que habian tenido parte en la Conspiracion, y era un incentivo peligroso para quantos tubiesen semejantes perversas inclinaciones, señaladamente para los fugitivos Gual, Picornell, y Cortés.

De este dixo la Audiencia que ignoraba el paradero; pero de Picornell tenía noticias casi seguras, de que despues que imprimió en la Guadalupe una multitud de exemplares del papel sedicioso, titulado *Derechos del Hombre,* con un discurso preliminar el mas injurioso a la soberanía y la cancion americana, y de haber pasado a Curaçao para facilitar su introduccion en la Tierra-Firme, fué apresado por un buque inglés y conducido a la Bermuda, donde fraguo una insurreccion contra su Gobierno; que de alli paso a la Ysla de Sn. Martin, y desde esta a la de Trinidad a reunirse con Gual, que se hallaba protegido de aquel Gobernador. como sedice lo estaba un D. Juan de Manzanares Reo de Estado por igual delito, y fugitivo del Presidio del Peñon.

Que estas y otras consideraciones de inquietud en Maracaybo y Cartagena habian decidido a la Auda. a unos procedimientos en apariencia rigidos, pero en el fondo justos y equitativos en su sentir, para no comprometer la autoridad soberana, la fe de los vasallos y el orden publico, habiendo impuesto la pena mayor a pocos Reos, de seando que los demas no vuelvan a aquellas Provincias aun despues de cumplidas sus condenas, porque ninguno tenia verdadero arrepentimto. del grave delito en qe. habia incurrido, prometiendo remitir a la mayor brevedad Testimonio de todos los Autos.

En efecto con fha de 15 de Marzo de 1800 remitió testimonio de 112 Piezas, manifestando, que aunque había otras muchas, le habia parecido superfluo el remitirlas, por que solamte. contenian diligencias que se habian hecho con la mayor actividad para averiguar la certeza de las freqüentes noticias que recibia el Tribunal y podian causar sospechas, de que habia esparcidos en la Provincia otros Reos complices de los que habian sido presos;

pero que resultaron inciertas aquellas noticias, y por medio de estos expedientes cesaron los rezelos que en semejantes casos deben siempre llamar la atencion; por que el desprecio de ellos podia traher gravisimas consequencias, y la Audª. estaba persuadida de que su escrupulosidad, que en otras circunstancias sería nimia, habia instruido a todos del respeto con que debian tratar la sagrada materia de la obediencia a V.M.

Examinados por el Consejo con la debida detencion y escrupulosidad los procesos de los Reos condenados a muerte, no solo halla executadas sus sentencias sino muy dignas de la Rl. aprobacion que recayo en Rs. Ordenes de 20 de Septiembre, 17 y 26 de Octe. de 1799, que se hallan testimoniadas en la Pieza No. 100.

Ygualmte. es de parecer el Consejo, se aprueben por V.M. las sentencias absolutorios de aquellos contra quienes se procedió por indicios que despues se desvanecieron, y las en que se aumentaron la pena de dos años de presidio sin volver a aquellas Provincias, a los que intentaron escalar las carceles y estaban presos por otras causas, encargando á la Audiencia que para con los demas procediese a la mayor brevedad á pronunciar la sentencia, imponiendoles la pena correspondte. a laculpa o complicidad que tubiesen, sin necesidad de remitir sus procesos, poniendola en execucion sin nueva consulta.

Dª. Joaquina Sanchez, muger del Reo decapitado Josef Maria España, fué procesada, por haberle tenido oculto tres meses en su casª., y cooperado á sus designios, hasta introducir por si misma los papeles en algunas casas; y por lo mismo se la condenó en 10 de Febrero de 800 en ocho años de reclusion en la Casa Hospicio de Caracas: pero los Fiscales en su respuesta de 17 de Octe. del mismo año manifestaron, que por mas que se conozca el motivo de esta condenacion, la falta que puede hazer a sus tres hijos de tierna edad para su crianza, puede mover á conpasion, para que por efecto de ella acia esta desgraciada familia, se digne V.M. mandar, que cumplido un año de reclusion de dha Casa-Hospicio, se la permita recoger sus hijos y bienes, de que por ahora estaban encargadas Dª. Manuela y Dª. Joaquina España, muy amonestada y con la prevencion de que no pueda volver jamas a la Guayra.

Y el Consejo, en atención al tiempo que ha mediado y al que se pasará hasta que lleguen a Caracas las Rs. Cedulas que se expidan de lo que se resolviese es de parecer, se la ponga en libertad, y permita recoger sus hijos y bienes dotales, amonestandola para que los eduque en el Sto. temor de Dios, y con la prevencion de que no pueda volver jamas a la Guayra.

A la Yndia Josefa Acosta se impuso la pena de vergüenza publica por ocho dias y seis años de carzel; a la Esclava Ysidra Pedrosa, quatro años de prision; a sus hijos Josef Merced, y Matias, a servir dos años con grillos en las Obras Publicas de Puerto-Cabello; a Margarita España liberta del Reo, quatro años de prision, y al Negro Felix Farfan, vergüenza pública, cinqüenta azotes, y seis años de servicio en Puerto-Rico; y a todos destierro perpetuo de la Guayra, y cinco leguas al contorno, por Receptadores, Encubridores, y Auxiliantes respectivamte. del citado Reo España: pero los Fiscales dicen, que a la Yndia Josefa, á la Esclava Ysidra, y á la Liberta Margarita, se puede moderar el tiempo de prision a un año. Y el Consejo, por las mismas consideraciones del tiempo que ha mediado, y el que pasará hasta que lleguen las resultas á Caracas; es de parecer, que inmediatamte. se les ponga en libertad, y se les dé por cumplidos del tiempo que les falta.

Los 12.000 pesos prometidos por la prision del Reo España, se distribuyeron entre la tropa y paysanage que concurrieron a ella; pero los Oficiales Dn. Josef Plaza, Dn. Josef Escobar, Dn. Antonio Moreno, Dn. Agustin Garcia, Dn. Manuel Navarro, Dn. Anto. Lopez Chaves, y Dn. Agustin Caminero, cedieron sus partes a V.M. y se devolvieron a las Caxas 2135 ps. Los Fiscales dicen, que por esto se han hecho acreedores a que se les manifieste la Rl. gratitud y se les atienda en su carrera, con cuyo dictamen se conforma el Consejo, y con el de que se le hubiese permitido al Negro Rafael España, que dió lanoticia del paradero de su Amo, para verificar la prision, el que traxese una Medalla con el Rl. Busto de V.M. y darle su libertad.

Con la fha con que remitio la Audienca los 112 Testimonios, avisó que desembarazada de lo principal del Proceso, y sin perjuicio de sus atenciones a las incidencias que quedaban pendien-

tes, trataria de arreglar y remitir las providencias que estimaba ser necesarias para precaver en lo sucesivo tales desordenes y peligros en el Gobierno y sumision debida al Soberano, cuya representacion en el grado mas alto importa esencialm[te.] en aquellas Provincias con tanto o mayor razon que en otra alguna de los dilatados dominios de la America, por los motivos que expondrá la Audiencia con el zelo y sinceridad que debe hazerlo siempre.

Y el Consejo conforme con los Fiscales es de parecer, que quando se haga dha remision, se deberan examinar con la debida atencion para consultar a V.M. lo que se le ofrezca en orden al importante asunto de conservar en paz y tranquilidad aquellos vastos dominios.

Con la misma fha y por separado recomendó la Audiencia el zelo de su Presidente, y este en otra el del Regente, Oidores, Fiscal interino y Comisionados, por el esmero con que habian procedido en esta grave Causa: y los Fiscales no hallan reparo, ni el Consejo tampoco, en hazer presente á V.M. su respectivo merito paralos efectos que sean de su R[l.] agrado; recordando que en 16 de Sp[bre.] se expidió R[l.] Orden aprobando quanto habian hecho, y que al tiempo de la Paz podian estar seguros de que V.M. les atendería en sus respectivas solicitudes; Y en quanto a la pretension que ha hecho Dn. Josef Ygnacio Moreno, Presbitero de que V.M. se sirva condecorarle con una cruz pensionada de Carlos 3° en atencion a los meritos literarios que alega, con el de haber contribuido muy particularm[te.] quanto le permitió su estado y las circunstancias, á exterminar esta Conjuracion, no permitiendole su salud sufrir las cargas de las Prebendas y demas Piezas Ecctas, cuya solicitud apoya el Presid[te.] de la Aud[a.] refiriendose a informes q[e.] tenia hechos por el Ministerio de Gracia y Justicia; se podrá mandar por V. M. que acuda por la misma via a renovar sus pretensiones, pues en este proceso por mas que se ha examinado, no se halla que la Audiencia le recomiende ni haga particular merito de el.

Sin embargo de estar aprobadas por las R[s.] Ordenes ya citadas las sentencias de los Reos remitidos a Puerto-Rico, Havana, la Florida, y S[n.] Juan de Ulua, como despues se haya mandado por V.M.

con fha de 27 de Marzo de 1800, que el Consejo le diese cuenta de esta Causa por la Via de Estado, y por otra Rl. Orden prevenida, que los negocios de esta clase se viesen en la Sala de Justicia, se pasó el presente a ella, y habiendo vuelto a poder de los Fiscales, respondieron en 1º de Dibre. de dho año, que nada tenian que añadir a lo que expusieron en 17 de Octe. anterior. Y como tambien despues de haber venido los Testimonios de los Autos se han ido pasando al Consejo con distintas Rs. Ordenes, varias representaciones de los Reos destinados por la Audiencia, mandando se tengan presentes en la Consulta pendiente de este Supremo Tribunal, ha creido el mismo muy propio de su obligacion y para mas bien sosegar la delicada conciencia de V.M. dar una idea exactisima, aunque breve, de la culpa y cargo de cada Reo, pena que se les impuso, dictamen de los Fiscales, y parecer del Consejo, lo qual es en la forma siguiente.

Aquí la vista de los planes de los Reos delatados y no delatados.

Reos Nos. 1 y 17

El Consejo es de parecer en quanto a estos dos hermanos, que se debe aprobar y confirmar la sentencia de la Auda. en todas sus partes, en atencion a la enormidad de la Causa de intentada sublevacion de aquellas Provincias de que resultaron complices principales los dos hermanos, en quienes se debe hazer mas reparable y reprehensible por ser naturales de estos Reynos, cuya fidelidad acendrada á V.M. debia servir de norma y exemplo a los Vasallos de America sus conciudadanos; y por lo tanto, no debe ni conviene á las circunstancias de aquellas Provincias lejanas del Trono y de su Metropoli; el que se use de semejante indulgencia con estos Reos la qual puede hazerse susceptible de perjudiciales conseqüencias al Servicio de V.M. en aquellos dominios, antes bien corresponde que pues Dn. Josef Montesino Rico ha quebrantado la carceleria y la condena que estaba cumpliendo en el Castillo de la Havana, que sea asegurada su persona en la Rl. Carcel de Madrid si pudiese ser habido, para remitirla con la custodia oportuna al puerto, y desde el en partida de registro en primera ocasion á entregarle al Gobernador de la Havana a

menos de que sea del agrado de V.M. señalarle alguno de los Presidios de estos Reynos o de Africa, donde cumpla el termino que le falta de su condena, contandolo desde el dia que se fugó, para que no quede frustrada la sentencia y castigo impuesto á este Reo, de que ha de resultar la satisfaccion de la vindicta publica y el escarmiento de los demas, absteniendose de toda ingerencia y complicidad en delitos tan enormes y gravemte. perjudiciales á la fidelidad y obediencia debida á la Rl. Soberanía con arreglo a las leyes del Reyno, encargando a la Rl. Auda. proceda en quanto a las deudas de este Reo y bienes dotales de su muger, segun le está ya prevenido y mandado por V.M.

Reos Nos. 2,, 3,, 4,,

Nada han expuesto los Fiscales, y le parece al Consejo, que se deben confirmar las condenas que se les ha impuesto.

Reos nos. 5,, 6,,

Es de parecer el Consejo que se deben confirmar sus respectivas condenas.

Reo no. 7,,

Los Fiscales dicen, pueden admitir alguna moderacion los seis años de presidio; pero el Consejo es de dictamen, que se confirme la condena en todas sus partes, con solo la declaracion que hizo la Auda. de en lugar de la confiscacion de bienes la multa de 400 pesos y mancomunidad de costas como los anteriores y los que siguen hasta en no. detreinta y tres.

Reo no. 8,,

El Consejo al paso que es de parecer se confirme el destierro y prohibicion de volver a aquellas Provincias, no encuentra sufisiente motivo para la pena de confiscacion, en cuya parte es de dictamen que debe revocar la condenacion impuesta por la Ada.

Reo Nº. 9

El Consejo, aunque le parece que este Reo era digno de la pena ordinaria; en atencion al mucho tpo que ha pasado y a la novedad que causaria en aquellas Provincias la execucion estando ya casi olvidados los rumores que tanto contristaron, es de dictamen que a este Reo se la añadan otros cinco años de los que le condenó la Aud[a]. con las mismas calidades.

Reos n[os]. 10,, y 13,,

El Consejo no encuentra reparo en que se confirmen las sentencias de estos y las impuestas a los Reos n[os]. 11, 12, 14, 15, 16; al primero de quatro años de destierro a Puerto-Rico por haber sido noticioso de la revolucion, su Plan, y manifestado sentimiento de que no se executase; al segundo confinado al mismo Puerto sin tiempo determinado por haber tratado de impedir la conduccion del Reo Montesinos Rico á Caracas procurando el registro de los papeles de este para evitar que se descubriese su complicidad; al tercero que era Cabo Veterano, a destierro en el mismo Puerto donde cumpliese el tpo que le faltase, tomando despues ocupacion honesta; del quarto a seis años de trabajos en las Obras del propio Puerto con grillos y cadena por haber tratado intimam[te]. a los Reos Cordero, Serrano, Estrada, y Valle, haber tenido en su poder papeles sediciosos, incitado a Barroso para que se agregase a Gual, y haber visitado a los Reos de Estado en la Vigia de Chacon, y por ultimo ser sabedor de las señas y plan de los conjurados; y al quinto que fue destinado a las Obras del mismo Puerto, por seis años sin grillete, por ser de 66 años, en atencion a haber sido Receptador de los Reos de Estado en la misma Vigia que estubo a su cargo contribuyendo quanto pudo á su ocultacion y á la de otros Complices.

Reo nº. 18

Los Fiscales son de dictamen que aunque para la condenacion que se impuso a' este Reo, producía bastante merito el Proceso,

pues á pesar de sus disculpas resultan justificados los cargos mas reprehensibles en el por su profesionque en otro alguno unicam^te. por puro efecto de la R^l. Piedad, se podrá proponer a V. M. que cumplidos quatro años de su confinacion, fuese remitido a España en partida de registro a disposicion de V. M. Y el Consejo es de parecer que no se haga novedad, y q^e. se apruebe en todo, y por todo la determinacion de la Audiencia.

Del mismo parecer es en quanto a las condenaciones que se impusieron a los Reos n°s. 19, 20, 21 y 22; al primero confinado á la Havana por quatro años y en la multa de 300 pesos, por haber sabido el proyecto revolucionario por Gual, encargado a otros el silencio, acechado a la Justicia lanoche de la prision de Montesinos en Caracas, haber insistido se avisase a Gual de ella, y silenciar la llegada de este á su casa; del segundo a seis años en el Arsenal de la Havana con grilletes, por haberse instruido y adoptado el sistema de los principales Reos, haber prestado juramento y alistadose entre ellos y tratado al Gobierno de Tirano; al tercero a seis años del mismo destino por haber permitido la comunicacion de los Reos de Estado con los Principales de esta Sublevacion, haber dado lugar a la fuga de los primeros, dexando las llaves a un Preso de pena capital con abandono de su oficio; y del quarto, a cinco años del mismo Arsenal tambien con grilletes, y a todos la prohibicion de nos salir sin expresa licencia de V.M. y de no volver a aquellas Provincias, por haber tenido en su casa freqüentes conversaciones revolucionarias, procurado averiguar el destino de la tropa quando iba a prender a España,avisandolo a Pino, y haber sido Agente para el rompimiento y estado muy solicito con otros Complices.

Reo n°. 23

Los Fiscales son de dictamen que se puede mandar al Capitan Gral de la Ysla de Cuba que remita a España en partida de registro en primera ocasion a este Reo á disposicion de V.M. pues en esta Peninsula se le puede destinar en algo, y sobre todo conviene que se le guarde la fé en cuya virtud se presentó y no se halla rason para otra cosa, especialm^te. despues de loque ha

padecido y padecerá hasta que tenga efecto la providencia que le toque.

El Consejo sin embargo de que conoce que este Reo merecia la misma suerte que el Sarg^{to.} Rusiñol, y demas decapitados, pues tubo igual parte en la conjuracion; pero como en confianza del R^{l.} Yndulto se presentó dentro del termino que señalaba protestando su arrepentim^{to.} y enmienda y en su virtud declaro con mucha especificacion quanto habia ocurrido entre los Conspirados; no apareciendo nuevo motivo para que se le prive del Yndulto, despues de mas de tres años de dura prision en la Carcel de Caracas hasta que fué trasladado a la Havana y lo que ha padecido alli: es de parecer, que V.M. le declare por comprehendido en el R^{l.} Yndulto, y en conseq^{a.} que se dé orden al Gob^{or.} de la Havana para que inmediatam^{te.} le ponga en libertad, muy apercibido con residencia fixa donde eligiese en aquella Ysla, y ordenes secretas a las Justicias y personas particulares de confianza, para que con disimulo observen su conducta, y den parte de quanto notaren digno de providencias y remedio.

Reo n°. 24

Es de parecer al Consejo que se apruebe esta condenacion en todas sus partes.

No así la que se impuso a los n°s. 25 y 26, de seis años al primero al Arsenal de la Havana y al segundo alas Obras de la Florida, y a ambos con grillete y las prohibiciones de no salir, ni de volver a aquellas Provincias, pues aunque se les impuso la asistencia a las diligencias del rompimiento por los Reos Principales y que estaban inclusos en la Lista de Sublevados, nose justificaron estos cargos competentem^{te.} y por lo mismo le parece al Consejo, que se deben dar por compurgados sus delitos con las penas que han sufrido hasta aqui, poniendolos en libertad, pero siempre prohibidos de volver a aquellas Provincias.

Reo nº. 27

El Consejo es de parecer que se le deben añadir dos años mas al Castillo de la Florida, con cuya calidad se podrá confirmar la sentencia en todas sus partes.

Reo nº 28

Opina el Consejo que debe confirmarse esta condena y aumentarle dos años mas a los quatro que la Audª. impuso al Reo nº29, por haber tratado y conferenciado sobre la revolucion, manifestando tener de su mano á los Pulperos y Bodegueros de Caracas, y seducido a Azcarate Reo delatado.

Reo. nº 30,

A este Reo se le condenó a los trabajos de la Florida con grilletes y cadena, sin expresar el tiempo, por haber sido comprehendido en la Lista de los Conjurados que formó Narciso del Valle; convencido de partidario y de haber contribuido con quanto pudo para su execucion. Pero con respecto a que pudo ser olvido el no haber fixado tiempo determinado, le parece al Consejo podrá fixarsele el de quatro años.

Reo nº 31

Es de parecer el Consejo que se debe aprobar la condenacion de este Reo.

Reo. nº 32

Los Fiscales son de dictamen de que en llegando a España este Reo, se le puede destinar á alguna casa Religiosa o Congregación de Clérigos Seculares, como la del Salvador ó Sn. Felipe Neri, baxo la obediencia y direccion de sus Superiores, por un tiempo determinado y asistirlo de sus bienes, para lo qual de

providencia la Aud[a.] de Caracas pero el Consejo es de parecer además de confirmar la providencia, que luego que llegue, se lesdestine por un año a la Casa Oratorio del Salvador en Madrid, donde se mantenga a costa de sus bienes, y cumplido que sea, se le permita el poder pasar al pueblo de Guigue con residencia fixa, muy apercibido, para que en lo sucesivo lejos de dar pabulo y consentir en opiniones destructores del buen orden, amoneste y aconseje a quien las tubiese, se separe enteram[te.] de ellas; persuadiendoles la fidelidad y debida obediencia a su Señor natural y legitimo Soberano.

Reo nº 32

Del mismo dictamen son los Fiscales en quanto a este Reo á quien la Aud. impuso la confiscacion de la mitad de sus bienes y extrañam[to.] perpetuo de todas las Provincias del distrito, y remitido a España lo mismo que el anterior. Pero el Consejo no encuentra tanta culpo para esta condenacion con respecto a haber sido el primero que avisó al Cap[n.] Gral de Caracas en 16 de Julio de 97 por carta reservada que le dirigió, que reforzase aquella Plaza, si era posible para aq[lla.] noche, con tropas que no fuesen de Mulatos, que ni aun su cabeza estaba segura: que procuraría saber quien era el motinero para sugetar qualquiera atentado, pero sin fuerzas que habia de hazer: Yque el fundamento que tenía era el de haberle manifestado un Penitente, que los Mulatos pensaban en aquella noche soltar los presos de la carcel; y a haberse delatado en 23 de Julio de 97, dos dias despues de haberse publicado el Yndulto, manifestando las noticias que habia tenido sobre esta Causa; de haber concurrido á la segunda Junta que se tubo en casa de España haciendo de Presidente de ella, en la que se trató de romper contra el Gobierno, pero que resistió la proposicion, y en ello van conformes casi todos los concurrentes: y aunque le resultaron otros cargos, como son de haber visitado a los Reos de Estado en la Carzel y en casa de España; concurrido al convite de Mendiri y ocultado a D[n.] Manuel Gual en su casa un dia y una noche, de lo que tambien se delató; no halla el

Consejo motivo para el absoluto extrañam^to. y confiscacion de la mitad de sus bienes; y si suficiente merito para que se le incluya en el Yndulto, y por conseqüencia se le levante la confiscacion y condena de costas impuesta. Pero en atención á que de un dia a otro llegará a España en conformidad de lo determinado, por la Audiencia, podrá V.M. siendo servido, mandar se le intime, que inmediatam^te. se restituya á su Curato, para que adelantando su zelo en la obediencia y fidelidad que manifesto á V. M. en la carta reservada al Cap^n. Gral, instruya y fortifique a sus feligreses en las propias maximas.

Reos que se acogieron al R^l. Yndulto.

Acompañó tambien la Aud^a. los Procesos que habia formado a otros 32 Reos que remitió a Cadiz, Puerto-Rico, y Maracaybo, y se delataron en confianza del Yndulto, y en dictamen de la Aud^a. sin intencion de aprovecharse de el y ocultar en gran parte su delito, queriendo dar color de pura diversion al mas atroz intento, lo que indicaba en concepto de la Aud^a. no estar verdaderam^te. arrepentidos, y que era peligroso mantenerlos en Caracas por su crecido numero y conexiones.

Los Reos remitidos a Cadiz fueron, el Yngeniero Dn. Patricio Ronan, Dn. Manuel Larruleta, Comerciante dela Guayra, Dn. Martin Goenaga Oficial 1°de las Caxas R^s. y Dn. Juan Josef Mendiri, Guarda-Mayor del Puerto, de los quales han fallecido los dos primeros y á los dos ultimos, por ser dependientes dela R^l. Hacienda se sirvió V. M. concederles por ahora y en atencion a no poder ser socorridos de la Guayra, la tercera parte del sueldo de sus respectivos empleos, y que la disfrutasen, segun solicitaban, desde el dia en que llegaron a aquella Plaza.

Tambien fueron remitidos á Cadiz, aunque no llegaron por haber sido apresados por los Yngleses Dn. Pedro Canibens, Médico y Cirujano de los Hospitales de la Guayra, Dn. Joaquin Sorondo, Oficial de las R^s. Caxas, Dn. Domingo Sanchez, Meritorio de las mismas, Dn. Miguel Ufano, Cadete del Batallon Veterano de la Guayra, Dn. Francisco Zinza, de aquel comercio, y el Yngeniero Extraord^o. Dn. Juan Lartigue de Condé, el qual

ha representado ultimam$^{te.}$ desde el campo de Burdeos, por cuya razon se sabe su paradero, al paso que se ignora el de los demas apresados.

Los delitos de que se delataron se reducen a haberse interesado en la fuga de los Reos de Estado; haber asistido a dos Juntas en casa de España, haber concurrido al convite en la casa de Mendiri; haber tenido noticia del rompimiento que querian hazer los Pardos, despues de haberlo resistido los Blancos; haber tenido y copiado varios papeles sediciosos; y Lartigue de Condé, ofrecido poner en musica el Soneto Americano, algun trato con los principales reos manifestando su adhesion y el deseo de contribuir con sus conocimientos, pero que todo fué fingido para tomarse tpo y dar cuenta.

Por lo respectivo a estos Reos es de parecer el Consejo conforme con los Fiscales, que en atencion á lo que habrán padecido en sus arrestos y translaciones y principalm$^{te.}$ de que se hallan acogidos al R$^{l.}$ Yndulto en cuya confianza se delataron delos primeros, que V.M. extendiendo sus efectos en favor de estos miserables, se digne mandarlos poner en libertad y desembargar sus bienes, despues de muy amonestados, para que reconocidos á la soberana piedad, se abstengan de toda concurrencia á juntas ó conversaciones de qualquier modo peligrosas o perjudiciales a la fidelidad que deben observar todos, y mas estrecham$^{te.}$ los que han merecido empleos de honor y confianza en los ramos de Guerra y hacienda, por q$^{e.}$ si volviesen a dar lugar a la menor sospecha en punto tan grave y delicado, sentirán todo el rigor de las leyes de que ahora se les dispensa por benignidad y contemplación al R$^{l.}$ Yndulto que imploraron, y se les hará cargo de todo lo que resulta de este Proceso contra ellos: pero que sera muy conveniente y conforme a las intenciones de V.M. que ninguno de ellos vuelba mas a Caracas, ni a otra parte de las Yndias, y que en España se les ocupe en destinos equivalentes a los que tenian, de los quales quedarán privados para spre; participandose la R$^{l.}$ resolucion a los Consules en el Norte de America y al de Burdeos p$^{a.}$ q$^{e.}$ pueda llegar a noticia de los ausentes.

Ygual consideracion merecen en concepto del Consejo con-

forme con los Fiscales los 17 Reos remitidos á Puerto-Rico, á saber, Josef, Garcia, Vicente Diaz de la Fuente, Dn. Juan de la Tasa, Dn. Josef Archilla, Domingo Lindo, los dos Migueles Granadinos, Josef Ledesma, Josef Principe, Juan Josef Machado, Juan Otamendi, Juan Abreu, Fermin de la Torre, Segundo Perez, Felipe Martin, Tomas Cardozo, y Josef Azcarate, quienes tiene ademas a su favor el no haber intervenido tanto en las tramas previas de la revolucion como los otros, si bien entraron con ellos en el proyecto, previniendose al Gob^or. de Puerto-Rico, esté a la mira de su conducta y procure entretenerlos alli, de modo que no vuelvan á Caracas, dandoles ocupacion correspondiente, y repartiendoles tierras en Pueblos separados unos de otros: haciendo iguales prevenciones al Comand^te. de Maracaybo para que observe lo mismo con los cinco que se remitieron a aquel Puerto, llamados Pablo Ybarra, Juan Baut^a. Alcalá, Josef Bernabé Espinosa, D^n. Pedro Romero y Diego de Vega, (alias Peralta) comunicandoselas ordenes que resulten para la mayor brevedad por la Via Reservada.

No parece ser esta razon bastante fuerte p^a. q^e. se exima el Consejo de pasar estas ordenes.

Con la misma fha de 15 de Marzo en que la Aud^a. remitió las 112 Piezas de Autos expresó, quedaban pendientes algunas incidencias que remitiria quando estubiesen finalizadas, y habiendolo hecho en 26 de Enero de 801, con remision de solo el Proceso que se formó a Dn. Manuel España, introductor de papeles revolucionarios, resulto ser este Reo nat^l. de la Angostura, Prov^a. de Guayra, de edad de 21 años, de exercicio Navegante en el Corso; confesó haber pasado á aquella Ysla buscando el abrigo de su hermano Dn. Andres y de varios Parientes, donde trató a Gual y a Manzanares, se enteró de sus proyectos revolucionarios, y se ofreció a conducir los papeles dispuestos por ellos y entregarlos al Cura de Carupano Dn. Juan Fran^co. Lozano, a cuyo fin se presentó al Gob^or. Ynglés que le preguntó quanto dinero necesitaba para el viage, y habiendo respondido que con diez portuguesas tenía bastante, las recibió de aquella Tesorería en virtud de su libranza, tomo los papeles en casa de

Gual y se los entregó al Cura de Carúpano como habia ofrecido. Este Presbytero los paso luego al Ten$^{te.}$ Gob$^{or.}$ manifestandole su oficio de 31 de Mayo de 99 que habia podido quedarse con ellos, diciendo a España que a el venian dirigidos y se hacia preciso tenerlos para manifestarlos a los que quisieran seguir la conjura, afin de aviar el espíritu, y que dho conductor era mozo muy esforzado y hermano de D. Andres España, unode los corsarios que mantenía el gobierno inglés en la isla de Trinidad, y deresultas de sus providencias fué preso por el comand$^{te.}$ de Rio Caribes.

Los papeles que conduxo contenian entre otros un Dialogo muy insolente y ofensivo a la Soberanía entre un Patriota y un Miliciano de la Costa-Firme y dos exhortaciones de Gual a sus hermanos compatriotas, paraque se presentasen a sacudir la obediencia baxo proteccion que ofrecía la Gran Bretaña, para establecer un Gobierno libre en Aq$^{llas.}$ Provincias de la American Española, con muchas expresiones seductoras y subversivas del orden y gobierno justa y legitimam$^{te.}$ establecido en ellas.

Y propuesta la acusacion por el Fiscal y oidas a este Reo sus defensas que en voz hicieron tres Abogados que para ello se nombraron, procedió la Aud$^{a.}$ a sentenciarle y le condenó en 17 de M$^{zo.}$ de 800, a que sirva en las Obras del Castillo de S$^{n.}$ Juan de Olua con grillete y cadena por el tpo de 10 años, prohibido de volver para spre a aq$^{llas.}$Provincias sin expresa licencia de V.M. pena de la vida, mandandose publicase la sentencia en los pueblos de Carupano, Rio Caribes, y en todos los demas que estimase conveniente el Gob$^{or.}$ de Cumaná por cuyas costas se introduxo el Reo.

El Consejo no dexa de advertir que por estar confeso este Reo en su enorme crimen de trahicion a su Señor Nata$^{l.}$ y legitimo Soberano, estaba incurso en las penas de la Ley segunda tit$^{o.}$ 2º de la Partida 7ª, de muerte y confiscasion de todos sus bienes, precriptas contra qualquier hombre que hiciese alguna cosa de las especies de trahicion que este Reo ha cometido: Y asi se ve que la Aud$^{a.}$ de Caracas en no haberle condenado en la pena ordinaria de muerte, como podia hazerlo con arreglo a expresas leyes del Reyno, tubo todas las consideraciones be-

nignas que cabian en el caso y sus circunstancias, a saber, la menor edad del deliquente, aunque bastante para sufrir dha pena por tener más de 17 años; el que no se habia verificado el intento o conato de sublevar los animos de aquellos fieles vasallos; y finalm^te. que en la demostración pública ejecutada ya en Caracas y en La Guayra, en las vidas de los Reos Principales de la conspiración proyectada y descubierta a tiempo oportuno, podía conseguirse el fin de contener a los demás en los límites de su fidelidad y obediencia justa, legítima y debida a su Soberano, sin necesidad de derramar también la sangre de este joven seducido por aquellos malvados, creyendo suficiente para la estirpación de su crimen la pena extraordinaria mayor impuesta y mandada ejecutar: en cuya atención es de parecer este Tribunal conforme con el Fiscal del Perú, que V. M. se sirva aprobar la mencionada sentencia, con encargo a la autoridad de que proceda a las leyes en la imposición de penas a los Reos de delitos tan enormes y trascendentales a la pública tranquilidad y que se expresa a su celo por el dominio de V.M. y bien del estado, que empleará toda su vigilancia en impedir la entrada en las Provincias a su Distrito, de papeles sediciosos y castigará con el vigor correspond^te. a los que incurran ó cooperen de cualquier modo en tan perjudicial exceso.

La propia autoridad avisó con igual fecha que había llegado a entender por noticias fidedignas, que Manuel Gual Reo Principal de las sublevaciones falleció en 25 de octubre de 1.800 en la Isla de Trinidad donde había mucho tiempo estaba refugiado bajo la protección de su gobernador inglés, esparciendo y haciendo introducir en la costa firme cuantos papeles sediciosos inventaban su detestable designio de insurrección: y que tambien tiene entendido habia muerto poco tpo antes Juan Manzanares, Reo de igual delito y fugitivo del Presidio del Peñon, quien asociado de Gual baxo la misma proteccion, trabajaba en transtornar el buen orden yla obediencia de aquellos habitantes: siendo igualm^te. de dictamen el Consejo que se prevenga a la Aud^a. se asegure positivam^te. de estas noticias para en el caso de que no fuesen ciertas, continuar en la averiguacion de su paradero, su reclamo ó captura como a Picornell, o Cortes

para imponerles las severas penas a que se han hecho acreedores: Y que avise dha Aud[a.] el estado y ultima determinacion que se hubiese dado contra Sebastian Andres, de quien no se haze mas mencion ni merito en esta Causa, que el de habersele capturado en Caracas, quando se profugó de la Carcel de la Guayra con Picornell y Cortés.

Tambien es de parecer el Consejo, se prevenga a la misma Aud[a.] remita inmediatam[te.] un estado de fondo de confiscacion, la distribucion que ha hecho y su existencia, para que examinado por este Tribunal pueda proponer a V.M. lo que tenga por oportuno y conveniente remitiendo asimismo el sobrante con las que resulten aprobadas por V. M. para el Fondo de Penas de Camara; reservandose el Consejo para despues que haya merecido esta Consulta la R[l.] aceptacion, regular del Relator D[n.] Manuel Ruiz de Morales lo que estime y á que es acreedor de justicia por el extraordinario, prolixo y personalisimo trabajo que ha tomado en la formación del Memorial adjunta y ocho Planes: quatro para cada clase de Reos delatados y no delatados: de los quales se han pasado los dos originales á los R[s.] manos de V.M. con el Memorial ajustado en 7 Quadernos, y tres respuestas fiscales; y en los quales a un punto de vista podrá imponerse V.M. perfectamente de las principales culpas de cada Reo, penas que se les impuso y dictamen de los Fiscales; para que la R[l.] Aud[a.] haga exigir la cantidad que se gradúa conveniente á los 32 Reos condenados en costas, con mas las que se tasen al Escribano de Camara del Consejo por sus legitimos derechos; todos libres de los que adeuden por su remision a estos Reynos.

Sobre todo lo qual resolverá V.M. loque fuese de su R[l.] agrado.

Resuelta por S. M. en 11 de Junio de 1802, como sigue,, Como propone el Consejo, a reserva de varios puntos en que no me conformo con su Consulta. De la resolucion que en ellos he tomado le enterará mi primer Secretario de Estado,,

Véase las minutas inclusas.

Aranjuez, 12 de Junio de 802.

Al Sor. Gobernador del Consejo de Yndias.

Exmo. S^or.^

El Rey en vista de lo que ese Supremo Consejo le ha consultado acerca de la Sublevacion intentada en Caracas y Puerto de la Guayra, descubierta el dia 13 de Julio de 1797, se ha conformado con lo que le propone, a reserva de lo siguiente: No se conforma S.M. con la indulgencia q^e.^ propone el Consejo en favor de Dª. Joaquina Sanchez, muger del Reo España, ni tampoco con las modificaciones propuestas en favor de la Yndia Acosta, la Esclava Pedrosa, sus hijos y la liberta Margarita España. Ha resuelto S. M. que el Negro Rafael España, ademas de los premios propuestos, goze por las Caxas de Caracas trescientos pesos anuales durante su vida en justa recompensa de su importante delacion. Que Dn. Josef Montesino, aprehendido que sea, cumpla su condena en uno de los Presidios de Africa. En quanto á los dos Reos Eclesiasticos del no. 32, no aprueba S.M. la indulgencia q^e.^ propone el Consejo, pues con sus doctrinas destruyen el mayor baluarte de la fidelidad de los vasallos, qual es la Religion; y asi que p^a.^ q^e.^ se penetren del verdadero espiritu de esta, ya por que con la nota adquirida, en parte ninguna pueden servir de edificacion, es su R^l.^ voluntad, se les recluya por el tiempo de ella en alguna casa religiosa de estos Reynos, que fuera de Madrid y su Provincia, manteniendoseles a costa de sus bienes embargados, llevando cuenta de sus productos y lo que reste satisfhos estas cargas. Por ultimo ha resuelto S.M. que todos los avisos de aprobacion de los recomendados por el Consejo, de premio efectivo a quien lo ha determinado, de indulto a los comprehendidos en el, y de castigo a los no indultados, cuide el Consejo de pasarlo para satisfaccion de unos y correccion de otros. Todo lo qual comunicó a V. E. de orden de S.M. devolviendole la Consulta para q^e.^ el consejo de puntual cumplimiento a esta soberana determinacion. Dios gue &

Sor. Marques de Bajamar.

[Folio 310 a 314]

El Consejo de Yndias en pleno de 3 Salas de 26 de Ab[l.] de 1799.

Despues dela conspiracion descubierta y reprimida en la Capital de Caracas, y Puerto de la Guayra para substraer aquellas Provincias de la fidelidad y ovediencia devida a V.M. dió cuenta por este Ministerio el capitan general en carta de 14 de octubre del año proximo pasado de haverse percibido i atajado oportunamente otro segundo proyecto dirigido a romper los Reos las Carceles, sorprender el Quartel principal, y poner en confusion el Pueblo para renovar la conjuracion; añadiendo que esto mismo le confirmaba la idea en que siempre ha estado del grave peligro en que se hallan aquellas Provincias, y de los importante que será a su seguridad el exemplar castigo de los reos entre los quales havia muchos de diferentes Cuerpos, y fueron privilegiado, cuia causa no se determinaba la Audiencia a sentenciar esperando la soberana resolucion de V. M.

Enterado muy particularmente V.M. de esta nueba ocurrencia se ha digna do resolver, que no teniendo lugar en las gravísimas causas de esta naturaleza ningun fuero por privilegiado que sea, debe proceder la Audiencia con todo rigor, y segun previenen las Leyes al pronto castigo de los que resulten verdaderamente reos en la conspiracion insinuada, de suerte que al paso que se dé exemplo, se afianze la seguridad pública, y el sosiego de dhas Provincias, cuia soberana determinacion se comunicó al Presidente, Regente, y oidores de la referida Audiencia en Real Orden de 22 de Diciembre de dho año de 98 para su cumplimiento, y al Consejo de Yndias para que unida a los antecedentes de la materia la tubiese presente en los casos y ocasiones que ocurriesen.

Posteriormente en carta de 14 de Noviembre del mismo año, dió también cuenta por este Ministerio la propia Audiencia de la noticia que tubo de que se trataba la fractura de las dos Carceles de Corte, y de Estado, y de que entrando en ellas todos los Ministros con varios Comisionados a las 10 de la noche del dia 24 de Septiembre, por ocho declaraciones recividas aun

tiempo, y por varios papeles aprehendidos los mas en cifra, cuia clave se descubrió, resultó, que el designio era apoderarse de las llaves, sorprender los Guardas, ocupar un patio del Batallon Veterano, y quando al amanecer se abriesen las puertas de comunicación al centro, arrojarse sobre las Salas donde estaría la tropa desnuda o amedio bestir, apoderarse de las Armas, y hacer en el Pueblo un movimiento de confusion para renovar la sublevacion.

Que como era necesario que hubiesen tenido y esperasen tener auxilios de afuera, se hicieron las indagaciones posibles, y se descubrió que Francisco Trillo, y Josef Peña, cabo, y soldado del Regimiento de la Reina, que llegó en Mayo del propio año a Caracas, eran complices en el atentado, y aun instigadores de los reos de especies para renovar la sublevacion reprimida, por lo que el capitan general loshizo prender con separacion, y el Teniente Coronel y Comandante Dn. Joaquin Salgado los reclamó en virtud del Real Decreto de 9 de Febrero de 1799.

Estas reclamaciones de este Gefe militar, se resiente la Audiencia del calor y estilo impropio y disonante de Salgado, hasta el extremo de insultarla, y al capitan general con la inconsiderada espresion, de que el proceso formado sobre la sublevacion es nulo, y solo ha producido inmensos gastos invertidos en las formulas de unos procedimientos de una jurisdiccion incierta y dudosa, no siendo de presumir que sea mas celoso del Servicio y de la conservacion de los privilegios Militares que aquellos Gefes incluso el Capitangeneral que desde el principio han auxiliado llana y oportunamente a la Audiencia conociendo la importancia de que todos los reos se reunan y juzguen en un solo proceso; y como las mismas espresiones de Salgado corren difundidas en el Pueblo, son, dice la Audiencia, capaces de causar impresiones perniciosas, y perjudiciales a la subordinacion, y fidelidad en que deben estar los vasallos, y siendo tan recien llegado a aquellas Provincias Salgado, es de presumir que sus oficios sean sugeridos por otros que por fines particulares han ocultado la mano.

V.M. enterado igualmente de lo referido se ha servido mandar, se guarde puntualmente lo resuelto en la Real Orden

citada de 22 de Diciembre sobre que en las gravisimas causas de esta naturaleza no tiene lugar fuero alguno por privilegiado que sea, cuia soberana disposicion se comunicó a la Audiencia de Caracas para su cumplimiento en 14 de Enero de este año, al consejo para que la tubiese entendida y al Ministerio de la Guerra a fin de que por la misma via se le noticiase a dho Teniente coronel don Joaquin Salgado, y que de modo alguno debe impedir las providencias de la Audiencia.

El Consejo de Yndias, a quien la Audiencia de Caracas remitio igual representacion a la anterior en vista de las citadas soberanas disposiciones que solo comunicaron por este Ministerio; y notando que las espresiones de Salgado en el quinto oficio al Capitan General, son poco comedidas, como que el Real Acuerdo no podia proceder sin evidente nulidad, que por una duda que no prestaba fundamento para la competencia, se havia desaforado vergonzosamente a los Yndividuos de su cuerpo por unos indicios muy deviles cuias irregularidades provienen de no cumplirse las ordenes de V. M. vajo el pretexto de consultarle.

Es de dictamen aquel Tribunal conformandose con el de los dos Fiscales de que para precaver que en otras partes susciten iguales dudas los Gefes Militares con el mismo fundamento del Real Decreto de 9 de Febrero de 93, y para evitar semejantes delitos, quizá intentados con la experanza de la impunidad a la sombra de estos privilegios conducirá que la importante resolucion de V.M. de 22 de diciembre de 98 se circule a los Dominios de Yndias, omitiendo espresar la causa que la há motivado y puede no haver llegado a su noticia, para que se tenga entendido que sin embargo del citado Real Decreto de 9 de Febrero, es la voluntadde V.M. quede en su fuerza y vigor la ley 8ª tit. 79 lib. 8 qᵉ· prohive alegar fuero y formar competencia en tales casos y manda proceder a la justa punicion de los reos de estos delitos de qualquiera calidad y preminencia que sean por el interes comun, y obligacion natural de atender a la ley suprema de la tranquilidad publica.

Y finalmente es tambien de parecer el Consejo que convendra asi mismo que el Teniente coronel d. Joanquin Salgado sea trasladado a otra parte sin perjuicio de su carrera, para ocurrir

a los inconvenientes que se pueden seguir de su permanencia en Caracas despues de la citada desaveniencia con el Capitan general y la Audiencia.

6 de Mayo de 1799.

Señalada en el Despacho de 19 de mayo de 99.

Quiero se circule la orden, como dice el Consejo.

La original se halla en el resumen.

[Folio 315 a 318]

(roto el papel) de 1798.

El Acuerdo de la Real Audiencia de Caracas, dió cuenta dela conspiracion descubierta en aquella Ciudad, y Puerto dela Guayra en Julio del año proximo pasado para sustraer aquellas Provincias de la fidelidad, y ovediencia devida a V.M. del estado que tenia la causa principiada contra los Autores, y complices en este delito, y de la forma en que pensaba determinarla.

Examinadas estas tres partes pr. el Consejo de Yndias, con la detencion, y escrupulosidad que exige el asunto, y con referencia atodos los hechos que difusamente se tocan en el extracto, y comprehende la Audiencia en su (papel roto) y documentos, es de dictamen el mismo Tribunal.

Que pues la referida Audiencia se propone determinar esta grave causa en estado de haver recivido las confesiones á los Reos, sin distinción de fueros, y consola la defenza que hagan los Abogados que les nombre, convendrá prevenir la que en la substanciacion, y determinacion de dha causa, guarde las Leyes, y proceda conforme á derecho con los Reos principales que no tengan Yndulto; y que a los comprehendidos en el publicado en el Real nombre de S.M. y no remitidos á Cadiz, ni Puerto Rico los ponga en livertad muy apercividos con residencia (papel roto) donde elijan.

Que se manifieste al Presidente, y Audiencia que V.M. queda satisfecho de su buen celo; y que se den gracias al Obispo, cavildo, y demas que se ha distinguido en conservar la tranquilidad publica.

Que proponga la Audiencia el premio que pueda desde luego darse al Mulato que descubrió la sedición tramada.

Que será muy importante que no pasen á América semejantes reos de Estado afin de evitar los graves inconvenientes que se han tocado del arrivo a la Guayra de Picornell, Cortéz, y Andres.

Que se embien de España las tropas que pide la Audiencia para reforzar aquella guarnición, y que (papel roto) pasen de Cartagena ó de otra parte.

Que se apruebe ·la interdicion acordada de comercio con Curazao.

Que se den gracias al Governador de Cumana que tanto se há distinguido.

Que se haga estrecho encargo a los virreyes, Presidentes, Audiencias y Governadores para que vigilen con la maior exactitud si se registran los cargamentos asu entrada, y se recojen quantos libros, y papeles sediciosos se encontraren.

Que conviene se pasen oficios, por la Secretaria de Estado a los Directorios de Francia, y Olanda para que no se abriguen a los Reos de esta gravedad (papel roto) huyen de España, y tambien para que salga de Curazao el Ciudadano Juan Bautista Tierce Agente dela Republica Francesa, y acerrimo protector delos promovedores de la proyectada rebelion.

Por voto particular añade el señor Marques de Bajamar, se prevenga a la Audiencia de Caracas que si resultare pena de muerte mutilacion de miembro, u otra aflictiva de las sentencias que pronuncie, suspenda su execucion hasta que venidos los autos las examine el Consejo, y resuelba V.M. lo conveniente.

Y que para el reclamo de los Reos de esta conjuración refugiados en Curazao y Guadalupe, se pasen (papel roto) de Estado los oficios que sean del Real agrado.

En el segundo punto que comprehende esta Consulta sobre el goce del Yndulto concedido en el Real Nombre de V.M. atodos los que se delatasen, y el destino que en su consecuencia seles deba dar, manifiesta el Consejo que era necesario parapoder informar a V.M. tener presente lo actuado en Caracas.

Que por la misma razon no puede diferirse por ahora a

las pretensiones de los cinco Reos, presos en Cadiz sobre que se les permita venir a la Corte vajo fianza, pero que debe sacarseles de los calabozos, y repartirlos en diversos (papel roto) donde estén seguros.

Y que lo propio se execute con los destinados a Puerto Rico; previniendo a la Audiencia de Caracas que no omita medio alguno de concluir todos los particulares de esta causa.

LEGAJO II

1799

[Folio 1]

2º) Reservada

Tengo contextado el oficio devm de 7 de este mes enque me dió noticia dela que tubo de hallarse entrinidad elReo de Estado Josef Maria España, previniendole confha deldia 12 que respecto alaproporcion qe. vm tenia, en adelantar mas ymas las noticias dedho Reo combeniase informarse delo que España tratabaconel Governador detrinidad, si este leprometia auxilios ó socorros para venir al Continente qual seria ental caso el sitio enque intentase hacerlo y si era dable el proyecto que se proponia. Y ahora en vista de el del día 10, enque refiriendose alro. participa vm ha comisionado un sugeto que baxo un pretexto pase allí é indague quanto haya dicho España y sus conversaciones, indicando será necesario algun costo, aunque el sugeto no interesa cosa alguna pa. ladiligencia, le prevengo con reteracion demi anterior, convendrá, que esa persona adelante sus investigaciones hta ver si descubren que qe.amas de España están alli Gual Picornell y Cortes si mantienen correspónda. con alguna ó algunas personas de estas Provincias por medio delos infieles tratantes de Trinidad quienes sean y quien el conductor de aquella.

Qualquiera gasto que se origine pa.el buen exito ylogro delfin se há resuelto pr. elRl. Acuerdo en el celebrado oy reservadamte. delas citadas devm puede hacerlo baxo cuia seguridad no se detenga enla erogacion de quantos sean indispensables librandolos contra esa tesoreria y conla expresion deproceder deorden del

expresado R$^{l.}$ Acuerdo. Repito avm á nombre delRey las mas expresivas gracias y puede prometer ensuR$^{l.}$ nombre á lapersona que há confiado el asunto que segun sudesempeño sera premiado como loexperimenta vm ensu pronto ascenso por elgran servicio y utilidad que resulta$^{ra.}$ ala Corona y á la Nación de impedir ymalograr los perversos designios de España y sus sequaces; para lo que me prometo no perdonará medio alguno.

Caracas 26 de Abril de1799

Latraslado avs haciendole igual estrecho encargo depracticar p$^{r.}$ suparte quanto crea conducente alosfines propuestos, como lo espero desu acreditado celo y amor alRey.

S$^{r.}$ Gov$^{or.}$de Cumaná

S$^{r.}$ Gov$^{or.}$deMargarita

[Folio 2 a 3]

Muy reservada.

S$^{or.}$Capitan Gen$^{l.}$

Ayer a las,,7,,de la tarde recivi por la via deCarupano el Oficio deVs. fecha de 12,,del corriente relativo a mi aviso, que desconfié llegase sin embargo de mis prevenciones alPatron conductor, y por si acaso, lo dupliqué por el Correo de tierra, que salió el 12.,, agregando haver puesto en egecucion lo ofrecido para saver quanto conduzca al fin deseado. Creo tendré pronto la contestacion, y si como meprometo, se establece el Plan propuesto, nada dejaremos de saver que conduzca al mejor servicio, con la ventaja de que nadie está en la intriga. El sugeto puede que se vaya a vivir con el de quien se trata, para verle y hablarle mas de cerca, observando a fondo todos sus movimientos, respecto a que en otro tiempo fueron Compañeros enla Guayra. La correspondencia para las noticias está bien calculada, y el mismo conductor la ignora. Yo no dejaré de practicar quantas diligencias crea conducentes para averiguar el num$^{o.}$ de Tropa, artill$^{a.}$, colocación deesta y aquella en la Ysla, siendo hasta lase-

mana anterior,,1800,, hombres entre gente de color y blancos; igualm$^{e.}$ queparasaver si piensan atacar la Provincia del cargo de Vs., como, por donde, y con quanta gente. Vs. puede vivir asegurado de que tanto en este importante asunto, como en qualquiera otro que esté ā my cuidado, no perdonaré deiligencia que pueda contribuir al bien delservicio deS.M.; y por hacerme acreedor ā queme recomiende VS para la graduacion deCoronel que hace tiempo tengo pedida en atencion a mis servicios de,,37,,años.

Con atencion ā lo que VS. me previno en dho oficio de 12., y respecto ā que acaba de presentarse conducto seguro p$^{a.}$ dirigir este Oficio al Governador deCumaná, le encargo que en iguales terminos lo dirija por tierra ā manos de VS.

Dios gue aVS. m$^{s.}$ a$^{s.}$ Margarita,,28,,de Abril de1799.

Mig$^{l.}$ de Herrera.

S$^{or.}$ D$^{n.}$ Manuel de Geuvara Vasconcelos.

[Folio 4 a 10]

S$^{r.}$ P. G. y C. G.

Esta mañana a eso delas dies recibi un papel del te$^{te.}$ cor$^{l.}$ d$^{n.}$ Agustin Garzia en que me pedia mellegase solo asu casa p$^{r.}$ q$^{e.}$ urgia; fui sin demora, y encontré alli al Corregidor de Caravallera y Nirguatá d$^{n.}$ Geronimo Pimentel, y me dixeron que acosa delas nuebe havia ydo Pimentel acasa de Garzia á tratarle p$^{r.}$ via de consulta sobre lo siguiente: Haviendo encontrado havrá como cosa de tres semanas al yr asu Hacienda de Caraballera, a Rafael España negro esclavo mandador dela hacienda delas Españas en Nirguatá y le preguntó q$^{e.}$ aque havia benido: y el Negro le respondió que por llamam$^{to.}$ de su ama d$^{a.}$ Joaquina Sanchez muger del reo de estado Jose España, y le dijo Pimentel que fuese, y ala buelta entrase p$^{r.}$ su hacienda adecirle p$^{a.}$q$^{e.}$ hera llamado, asi lo hiso, y le dixo quela llamada hera p$^{a.}$ encargarle le tragese dela hacienda cambures y otras frutas, y entonses le dixo Pimentel que selas tragese, aunq$^{e.}$ le recombino sobre noser regular que lo llamase Solo p$^{a.}$eso.

Que esta mañana havia ydo otro negro asu casa, y le havia

declarado qe. su benida ala casa dela tal Sanches fué pr.qe. lo llamó pa. persuadirle qe. indugera alos demas negros de su Hacienda e inmediatas aque se levanten y vengan pa. la Guayra, añadiendo qe. venia aparticiparselo pr. que asi selo havian aconcejado.

Con este motibo le preguntó Pimentl. a Garzia qe. partido devia tomar en este lance: Que despues de tratar sobre lo importante y delicado dela materia y al mismo tmp lo pocible que és elque este hombre, pr. hacer un merito, o pr. otro motibo finja lo que no hay, acordaron qe. Pimentel le dixese al negro que seria biniesen los dos a mi casa atratar dela materia, y qe. si senegaba a ello le propusiese el yr juntos esta tarde a esa Capl. pa. tratar con el cononigo dn. Antoo. Pimenl. su hermano, qe. como Sacerdote guardaria Sigilo, y que conceguido el ponerle en Caracas lo presentase a VSa.; fue Pimentel asu casa, y haviendole propuesto al negro ambos partidos se negó absolutamte. exclamando que hera perderlo,que él selo havia dho confiado enqe. no se sabria, y añadió estas palabras,, ha! mi amo si eso hace Vb por lo qe. le he dho que seria si le huviese dho lo demas?,,

Volvio Pimenl. acasa de Garzia, y haviendole dho este que hera presiso pasase al instante ami casa, le contestó qe. no le parecia asertado pr.qe. notaba escamado al negro, y si le veia entrar en mi casa podria huirse, y tenia pr. mejor que se me llamase ami a casa de dho Garzia, quien no podia benir ami casa pr. hallarse enfermo; coneste motibo me embió el citado papel, y enterado de todo determiné prender al tal Negro Rafael España: destiné pa. ello mi ordza de Artia.Pedro Monzon qe. se puso ala puerta dela trinchera pr. donde devia salir el negro, y al ordza de dho Garzia domingos Ramos Pardo Artio. quien lo cogió auciliado de un negro de Pimentel, y lo trageron acasa de Garzia donde me hallaba.

Ocurrió al mismo tmp Pimentl. y luego el escribano qe. llame, le hice varias preguns. y repreguntas antes de llegar el esno: lloró mucho, y dió algunos gritos como un hombre afligido, diciendo qe. hera un hombre perdido,y luego qe. llegó el esno, le tomé su declaran. qe. se contrahe alomismo qe. reveló, al Pimentel.

En el momento y sinperdida de tmp pasé ala casa de da. Jua-

quina Sanches, he hise reconocimiento de todos los papeles que le encontré, p^r. si me daban alguna luz de este asunto, en virtud de alguna correspondencia que pudiera tener al intento, y no haviendole encontra nada delo q^e. solicitaba, he pasado á tomarle su confecion y hasta sus resultas la he arestado con una gua que le he puesto en su casa, ygualm^te. q^e. he pasado a la carzel privado de comunicacion al nominado negro, y quedo practicando la evacua^n. delas demas citas, de cuyos resultos daré a V S^a. el competente aviso.

Dios gue a VS^a. m^s.a^s. Guay^a. 28 de Abl. de1799

Josefe Vazques, y Tellez.

S^r.d^n. Man^l. de Guebara y Vasconselos

[Folio 11]

Ahora q^e. son las 12 dela noche acabo de recibir el of^o. devm. de este dia por el que quedo impuesto delo ocurrido con el negro. Rafael España llamado á esa Plaza por su Ama d^a. Joaquina Sanchez, y apruebo todas las dilig^s. q^e. vmd ha hecho y está practicando sobre el particular pues luego q^e. se haga de dia tomaré las providencias q^e. combengan: entretanto mantenga vmd. con la mayor segurid^d. las personas de dho esclabo, y de su S^ra. d^a. Juaquina Sanchez.(a) Dios &.

Caracas 28/99 A de V

(a) redoble su vigilancia en esa Plaza con Patrullas y demas q^e. eviten qualq^a. accidente q^e. ofrecer el arresto de ellas. Dios — 28/99 Abril

S^r. Com^e. dela Guaira.

[Folio 12]

Los Comand^tes. delos Puestos de Guardia y Prevenz^s. estarán con la mayor vigilancia y precaucion en lo que queda de esta

noche: teniendo la mitad dela gente al pie desus armas, y firmaran todos á continuacion de quedar enterados de esta orden. Caracas 28 de Abril de 1799.

Guevara. — *Migl. Marmion.*

Josef Aldao.

Domingo Franco. de deZulneta.

Domo. de Mosteyrin.

José Paadin. — *Jph Anto. Mixares.*

Antonio Uribe.

José Maria Cordero. — *Phelipe Churien.*

[Folio 13]

Reservada—

Inmediatamte. al recibo de esta hará Vm. pasar contoda seguridad a Da. Joaquina Sanchez y presentarlaen mi casa: una hora despues q. salga, vendrá tambien contoda seguridad el negro Rafael españa y será presentado igualmte. enmi casa, sinq. se permita áeste ni á aquella la menor comunicn. entre si ni con persona alguna en el camino: delo q. hará Vm. responsables alos oficiales conductores.

RemitameVm. tambien cerradas yselladas las diligencias q. huviere practicado: y si deellas resulta dequalquiera clase complicada ó indiciada alguna otra persona en la materia, hará Vmd. asegurarla y remitirla despues con igual cuidado: encargando al corregidor Pimentel a alguna otrapersona señaladamte. aldepositario dela Hacienda Laderas q. zelen con el mayor cuidado sobrela conducta dela esclavitud de ella y delas demas inmediatas, avisen á Vm. al momento de qualquiera especie q.averiguaren relativa ála propia materia: y en el supuesto de q.esta nopermite

el masleve disimulo tratará Vm deasegurar áqualquieraq. resultare indiciado, dandomepronto aviso detodo.

Enesepuerto se necesita unavigilancia escrupulosísima: pues en él seformó la conjuracion, portanto importa q.Vmp^r. medio deguardiasdobles, y quantas providencias dictaren el zelo del mejor servicio de S,M. y conocim^to. del Pais no omita precaucion alguna, y tenga el mayorcuidado: en inteligencia q.es el inmediato responsable delaseguridad publica desu jurisdicc^n. y le será cargo qualquiera cosa q. resulte contra ella.

Dios gue Vm 29 de Ab^l. 99

Al Com^te.dela Guayra

[Folio 14]

Respecto á que la noticia en el descubrimiento que hizo el Negro Rafael de España al corregidor de Macuto d^n. Geronimo Pimentel ——— embuelve q^e. sele encargó la subversion alos Negros delas Haciendas inmediatas, hará vm. llamar luego luego ad^n. Martin deYnciarte D^n. Tomas de Azcarate d^n. Josef Escobar d^n. Martin de Zarramiain Adm^or. dela Hacienda dePino yqualq^a. otro dueño de Hacienda de aquellas inmediaciones, ylesimpondra de esta novedad previniendoles setrasladen sin perdida de tiempo asus Haciendas indaguen y observen el estado de ellas las mantengan con toda sujecion la esclavitud averiguando si eltal Negro Rafael ha estado en alguna, quanto tiempo hace, que diligencias ó pasos há dado y á nombre de quien. y den aviso prontede qualquiera novedad q^e. adviertan p^a. que vm pueda tomar providencias oportunas á reprimir en su origen qualq^a. exceso

D^s. Caracas 29 de Abril de1799.

S^r. comand^te. dela Guayra

[Folio 27 a 29]

N°.11

NOTICIAS ADQUIRIDAS EN LA TRINIDAD DEL DIA 3,, A 5,, DEABRIL DE1799,,

Que dela Isla dela Martinica trajeron un refuerzo de 600,, Negros, y aunq^e. dela Trinidad llevaron a aquella Isla 280,, Enfermo^s blanco^s los reemplazaron con igual numero de esta Clase:

Que la fuerza actual dela Tropa de Trinidad, sera entre blancos y Negros como 1400,, Hombres: que ala Ciudad de San Josef de Oruña llebaron viveres para dos meses y vastantes pertrechos deguerra y segun se decia habian construido en ella una Bateria ó la iban a Construir: Que bien sea realidad ó aparente aseguraban que del Ferrol havian salido 6,, ó 7,, Navios de Guerra y varias fragatas con 6000,, Hombres de desembarco aprincipios deMarzo o fines deFebrero; y que el Gral Hervey que mandaba las Fuerzas Navales Britanicas, desde el Cavo de San Vicente hasta Cadiz despacho una Fragata ala Martinica dando este aviso, para que estubiesen prevenidos en estas Islas Antillas. Que tres Navios y quatro Fragatas de la Martinica Cruzaron desde Tavaco ala Voca de Orinoco, y una Corbeta de observacion a Barlov$^{to.}$ deBarbada, pero que se retiraron todos menos la Corbeta. Que un sugeto de toda satisfaccion delq$^{e.}$ da la noticia, y llego ala Trinidad, haviendo salido dela Martinica el 2 del Corriente, le comunico en confianza que las mismas noticias que lleba referidas corrian en la Martinica, y que aun se aseguro que la Trinidad havian cojido los Españoles, por cuyo motibo suspendio su salida de aquella Ysla, pero haviendose desengañado con la llegada delos Navios se puso en viaje. Que en la casa donde havito el exponente oyo avarios sugetos decentes en conversacion de que en la Barbada estaban tres reximientos detropa con los transportes prontos, sin expresar el numero deBuques, su calidad, ni el destino adonde se dirijian.

Que el Gov$^{or.}$ Picton le pregunto enpresencia del que expone a un Capitan deBarco Neutral q$^{e.}$ nabegaba de regreso, si asu salida del Orinoco encontró en la Boca una Fragata Ynglesa, alo que el Capitan contesto de que no lo havia visto; y le bolvio a preguntar si los Barcos podrian subir para arriba del Orinoco; aque igualm$^{te.}$ respondio de que no, pues que el mismo con ser su Barco chico; y llevar buen Practico, se vio en muchos apuros, le replico Picton si ya no habia comprehendido la navegacion del Rio, y el Capitan le contesto, que aunq$^{e.}$ navegase toda su vida, no seria capaz de comprehender un Rio tan variable como es el Orinoco; entonces Picton le pregunto al que da esta noticia, que si no podrian navegar Barcos grandes: contextandole que no,

le replico diciendo ¿como decia que no quando el estaba bien impuesto de que los Barcos grandes podian subir hasta Barrancas?alo que bolvio a satisfacer el exponente diciendo de que estaba mal informado,pues que llevando buenos Practicos, seria muy travajoso el que llegasen hasta Barrancas Buques que calasen de nueve a diez pies de agua; óhido lo qual Picton quedo suspenso y cavizvajo sin hacerles mas preguntas: Que al que da la noticia, le dijeron un comerciante Italiano y otros varios sugetos que son afectos alos Españoles¿ que quien sabia si todo el miedo que aparentaban los Yngleses con decir que esperaban ser invadidos en la Trinidad, seria maxima politica para alucinar alos Españoles? afin de que estubiesen descuydados para sorprehenderlos donde quiera que tubiesen puestas las miras, mediante a que se sabia depositibo que en Europa se hacia expedicion, y que tal vez podria ser contra algunas delas posesiones deAmerica Española deeste continente.

Que en las Trinidad se hallaba, un Español, hace cosa de seis meses sugeto degran talento, vestido de chaqueta y pantalona y conocido con el nombre de Juan de edad como de 35 años, estatura regular cara que toca algo aflaco descolorido, pelo negro Crespo, algo picado de viruelas y que quando camina de dia es cabizvajo y taciturno, pero de noche se muestra muy derecho y placentero, el que se halla muy favorecido de Picton, en cuya mesa come los mas delos dias: Este sugeto con motibo de que concurria ala posada del exponente se le dio por Amigo entablando comversacion, y en ella le declaró que havia estado preso un año en España y haviendo profugado paso á Inglaterra, y de aqui ala Trinidad recomendado estrechamente a Picton a quien le merecia la mayor confianza y satisfacciones: Que segun le dio á entender deve ser natibo dela Rioja, Alava, el señorio de vizcaya, o Navarra aunque recela el que expone que tal vez se esplieearia en terminos obscuros por ocultar su Patria y la persona; es de mucho talento y muysagaz en su modo deproducir; en un instante hizo relacion de todas las capitales de España sus Estados Eclesiasticos, poblacion, Gov$^{no.}$ usos costumbres y fueros,el actual modo depensar desus havitantes, fortificaciones y tropas que las guarnecen. Deseoso el que expone de instruirse en

la posible delas ideas y maximas deeste Hombre al parecer singular y que la amistad aparente se fue estrechando mas, entre ambos con la concurrencia en la propria posada, una noche que se hallavan solos, se entablo conversacion para que se pudiese explicar mas abiertamte. en efecto al cavo de algun rato, le hizo las preguntas siguientes ¿Que sierta Provincia de Guayana se podria poner en insurreccion pues que facil seria el socorrerlos y auxiliarlos prontamente con 5000,, fusiles y aun con mas si fuese necesario; que le contexto el qe. expone, aparentando parecerle bien su pensamiento diciendo que para un hecho de esta naturaleza, se necesitaba tiempo para meditar y no aventurar con ligereza, pues que el terreno que ocupaba la provincia de Guayana, era muy extendido y por lo mismo dificil depoderse comunicar en tan poco tiempo: Que le pregunto tambien si habia muchos Europeos y de que modo les consideraba acercadesu contento ó descontento, respecto que con tanto recargo de derechos los contemplaba como esclavizados? alo que el exponente llevando adelante su maxima de alucinarle para descubrir sus perversas miras, le contexto de que havia bastantes Europeos; que entre estos no dejaba de haver muchos descontentos pero como havia multitud de criollos de color, ignoraba su modo de pensar y para que se penetrara el espiritu de unos y otros deun modo suficiente, requeria mucho tiempo y subtileza, y que antes de dar principio a esta operacion era tambien preciso que el le comunicara todos los fundamentos del proyecto para qe. enterado afondo pudiese tratar con otros desu satisfaccion; que en este estado se concluyo aquella noche la conversacion, y al siguiente dia por la mañana alas ocho se le presentó en su posada el sugeto que se refiere con otro, y le pregunto si a este le conocia y haviendole contextado deque no le replico si havia caminado por la costa de Caracas, y dichole que si continuo diciendole, ¿que como haviendo estado enla Provincia de Caracas, no lo conocia? y ratificandose el que expone en que no lo habia conocido ni visto, que le dijo entonces; aqui tiene Vmd un Amigo de Caracas llamado Gual; con lo que se concluyo esta comversacion yse separaron; pero que bolviendo despues ala posada del qe. expone ambos sugetos, le dijeron; ea Amigo en caso que Vmds se resuelvan alo

que hemos tratado no hay mas q[e.] avisar, pues aquí nos tienen alos dos que sabremos dirigir bien la cosa de modo que no se malogre pues la que se intento en Caracas se desgracio por falta de union y quien lo hubiese sabido dirigir; yañadieron, si el proyecto de Caracas se hubiese manejado solo por dos Hombres habiles hubiera tenido el exito deseado. Acavada este conversacion dijo el Español, en tono de Exclamacion a! tendran muchos deseos de conocerme el Exmo Señor Virrey de Santa Fee, y el Governador de Guayana, pues me hago cargo de que habran tenido algunas requisitorias para mi prision, pero espero que algundia me conoceran uno y otro, sino me matan en el transito, y sera quando yo este capitulando con ellos; cuyas expresiones graduo el que da la noticia, como fanfarronadas de Hombre lleno de sentimientos o de desesperacion.

Un comercianto Italiano hombre afecto ala Nacion Española, le aseguró que el incognito Español, havia dirijido dos cartas la una ala Costa Firme, y la otra ála Ciudad de Caracas, pero que ignoraba los nombres delos sugetos á quienes se dirigian: que el mismo comerciante le aseguró al que expone, él velaria sobre los proyectos del Español, mediante que le trataba con alguna confianza y que en caso de descubrirse qualquiera expedicion u otra Operacion que mereciese atencion procuraria darle aviso en tiempo oportuno. Guayana 29 deAbril del1799

Ynciarte.

[Folio 30 a 43]

S. C. G.

Haviendo acavado haeso delas 8„ y quarto delanoche de evacuar las dilig[s.] de remicion aesa Capital ded[a.] Joaquina Sanches el negro Rafael España, mediriji asiala guardia del Pral, ó Puerta dela Mar p[a.] hir recorriendolas todas, y q[do.] me regresava p[a.] mi casa al llegar aella llegó tambien un parte que me mandava un sargento dela Guardia que dejé puesta en la casa de aquella diciendome se havia sentido ruido en el texado: inmediatam[te.] mediriji a ella providenciando almismo tpo llevar Gente

dela Guardia delaPrevencion del Quartel deVeterancs de Caracas, del dela Reyna, y la mia, y que le havisase atodos los quarteles sepusiese la tropa sobre las armas, y seme embiasen comprontitud la q$^{e.}$ sefuese aprontando, como en efecto, ahun no havia acavado de llegar, mevino la m$^{or.}$ pte dela tropa, y toda laoficialidad: empesé al registro dela casa, y auna criada que encontré prim-ram$^{te.}$, la preguntéż que quíen havia salido deaquella casa por eltexado? y me contestó, toda sobre saltada q$^{e.}$ José España; p$^{a.}$ este tpo yá tenia yo dispuesto cercar con centinelas toda la manzana deaquella parte, y mandado ord$^{n.}$ atodas las Puertas dela Plaza, y destacamentos delas Alturas que apricionasen qualesquiera individuo que intentase salir, o llegase por aquellos parajes; meimpuse delapte. por donde havia salido el Reo España, y empesé a aser el Rexistro de todas las casas contiguas: eneste estado me llegó unaviso deque por la calle de lapulperia delas dos puertas havia pasado hun hombre corriendo, y otro detrás por lo qué dejando la correspondiente custodia, y particular encargo al cap$^{n.}$ d$^{n.}$ Anton$^{o.}$ Moreno p$^{a.}$q$^{e.}$ siguiese el Registro, y cuid$^{do.}$ dela tropa, yque me avisare delomas mínimo q$^{e.}$ ocurriese, me diriji con diez hombres asia el paraje indicado, y no haviendo encontrado cosa alg$^{a.}$ ni adelantado nada deeste aviso me bolviap$^{a.}$ la casa dela d$^{a.}$ Joaquina Sanches p$^{a.}$ tomar las providencias oportunas al intento, haviendo dejado las correspond$^{tes.}$ enaq$^{l.}$ paraje; y q$^{do.}$ yá me asercava ala casa, me llegó el aviso del Cap$^{n.}$ d$^{n.}$ Ant$^{o.}$ Moreno deq$^{e.}$ yá estava el Reo España cojido, y conducido á la cars$^{l.}$ adonde fuy, y haciendole asegurar condos pares, de grillos y una cadena, empesé atomar las provid$^{s.}$ siguientes: A la Punta de Mulatos destiné al then$^{te.}$ d$^{n.}$ Andrés Salas del Regim$^{to.}$ dela Reyna con 40,, homb$^{s.}$ con ord$^{n.}$ de destacar de estos catorce con un Sarg$^{to.}$ al Pueblo de Macuto alasord$^{s.}$ del correg$^{or.}$ de aquel Partido, q$^{e.}$ enestemomento seme ha presentado, aquienes previne q$^{e.}$ encaso de sentirse alguna novedad me pasasen con lam$^{or.}$ prontitud qualesquiera q$^{e.}$ advirtiesen, y q$^{e.}$ encaso deser atacados los Primeros por algun tumulto degente sefuesen retirando haciendo fuego hta. incorporarse con el destacam$^{to.}$ de Punta de Mulatos, y aeste comand$^{te.}$ q$^{e.}$ luego q$^{e.}$ tuviese dentro la gente q$^{e.}$ seretrava picase elPuente, he hisiere

fuego, defendiendo este Puerto con lam$^{or.}$ constancia, y advertido de darme los avisos ala m$^{or.}$ novedad: en el Paraje que yaman la noria, destine un oficial, sarg$^{to.}$ cavo, y 25. hom$^{s.}$ demilicianos pardos, de artilleria, q$^{e.}$ estuviesen alas ord$^{s.}$ del com$^{te.}$ de Punta de Mulatos, aq$^{n.}$ previne sevaliese deesta tropa sila necesitase, que aprendiesen dhos destacamentos atoda persona q$^{e.}$ conseptuase sospechosa, y decontar qualq$^{a.}$ num$^{o.}$ q$^{e.}$ pasasen de 4,, homb$^{s.}$ y registrasen toda clase de Gente: Reforsé todas las Guardias, y mandé alos fuertes delas alturas estuviesen con mucha vijilancia: Hise citar, y aquartelar las Milicias blancos, y Pardos de Artilleria, y de estos mandé una partida mas arriva dela Polvora en el paraje q$^{e.}$ llaman la quebrada de Germán, y otra en el horno del Castellano, serca del Palomo parajes pordondepueden haser fuga qualquiera otra persona complicadas en este asunt$^{o.}$: llamé alos Diputados del comun aquienes mandé que juntase (———) alguna ptc. del Vecindario onrrado, e hiciesen Patruyas pues yá latropa la tenia toda distribuhida y su corto num$^{o.}$ no dá p$^{a.}$ más, y les previne hiciesen poner luz entodas las casas de qualesquiera calidad q$^{e.}$ fuesen vajo la pena q$^{e.}$ elq$^{e.}$ no lo executase le tendria y trataria como Reo deEstado :y toda lademas oficialidad, com$^{te.}$ y sarg$^{to.}$ m$^{or.}$ de Artilleria, y elcomand$^{te.}$ de Yngenieros sequedaron en mi casa p$^{a.}$ estar alerta, y practicar todas las ord$^{s.}$q$^{e.}$ tenga por combenientes: Luego q$^{e.}$ dejé todo lo dispuesto yá practicado pasé ala Carzel, ytomé al Reo España la declaracion q$^{e.}$ adjunto aV.S. dela q$^{e.}$,me he quedado con el orig$^{al.}$ p$^{a.}$ hir evacuando las citas, ydemás resultados.

No puedo exagerar aV.S. la voluntad, y eficacia conq$^{e.}$ toda laoficialidad se esmerava en cumplir mis ord$^{s.}$ é interés de aprender al Reo p$^{ro.}$ la suerte quiso q$^{e.}$ el movil desu pricion fuese el cap$^{n.}$ d$^{n.}$ Anton$^{o.}$ Moreno, q$^{e.}$ al ver q$^{e.}$ p$^{r.}$ el abugero que havia avierto el Reo enel techo no entrava nadie sometió porél con su sable enlamano, y puesto en el texado hiso todas lasdilig$^{s.}$ q$^{e.}$ le dictaron su Zelo, y valor, y por esta Razon se asomó por una Chimenea dela casa contigua adonde estava escondido eldho Reo, y asus voces, y portener la calle, y mansana sercada entro el Then$^{te.}$ coron$^{l.}$ d$^{n.}$ Agustin Garcia con una Luz enla mano, y tropa, y haciendo el Registro lo encontró en el dormitorio de

aquella casa qe. sehavia metido alli luego qe. fué descubierto dela Chimenea donde estava escondido.

Hay tambien que combinar otra especie qe. medá vastante cuido. y sospecha deqe. puede haver algun otro delos Reos qe. sesolicitan en esta Plaza, y es qe. el comte. de Yngs. el Alferes delNavio Dn. Ygnacio Guasque y el thente. delRegimiento dela Reyna me refieren qe. estando ellos en el Puente de la trinchera proximo a la casa de España vieron venir un hombre corriendo qe. intentava huir por aquella parte y encontrandose con ellos le mandaron detener, yqe. sediese apricion, y qe. el referido hombre rebolvió corriendo pa. atrás y se encontró con el Salas, qn. quiso cojerlo, y sele escapó corriendo pa. arriva, y— aunqe. le siguió pa. dentro del Rio no pudo alcansarlo, y—hollendo unas vozes deqe. yá lo havian aprehendido, secreyeron era el hombre qe. ellos seguian; pero, no fue este sino al España qe. estava dentro de la casa dha, porlo qe. quedo con mucha mas vijilancia, y cuidado, y hedado la provida. de duplicarlas patruyas y partidas de los cerros, y cañadas delas Alturas; con ordn. deqe. registren escrupulosamte. todos aquellos Parajes, y se apricione qualesqa. persona qe. se encuentre en ellos y seme remita con la custodia correspondte. asi mismo he destinado varios practicos hombres honrados y devalor pa. qe. hagan este mismo exercicio, y particularmte. adn. Domingo Gonzalez Capn. delaPatruya de Barlovento destinada ala aprehencion desimarrones, hombre muy práctico, y debuena dispocizon. pa. el efecto.

Y pues estos motivos dan causa suficiente de recelarse alga. oculta conspiracion, conoserá V.S. la precisa é indispensable necesidad qe. ay de aumentar esta guarnicion considerablemte. y espro. qe. lo execute V.S. ala mor. brevedad pa. precaver las resultas qe. puedan tener deloqe. haigan trabajado España y sus compañeros.

Yo he tenido la Gloria dePresentar aV.S. un reo de esta considerazn. y espero nomequite la deseguir con todos los asuntos qe. correspondan aestos descubrimientos pa. cuio efecto estimaré á V. S. se sirva despedirme la comicion enforma al intento, asegurado deqe. mi eficacia y Zelo del Rl. Servo. no omitirá diliga. alguna qe. conduzca asubuen exito.

Todos, Todos, y la tropa toda han puesto qto. desuparte asido pocible ala consecucion del apresamiento deeste individuo, y los considero acrehedores atodas las Gracias y regalias qe. V.S. tenga abien consederles, encuio caso le suplico vengan por mi conducto pa. que reconoscan qe. he representado, y miro portodos enfuersa delo bien qe. sehan portado.

Ygualmte. recomiendo aV.S. al Escrivano Pubco. Dn. José Man. Sabogal; que spre. lo he ayado pronto y amilado, pa. qto. seha ofrecido.

Dios gue. aV.S. ms. as. Guayra y Abril 30,, de 1799.

Josefe Vazquez, y Tellez.

Sor. dn. Manl. de Guevª. y Vasconcelos
P.D.

Aora qe. son las 8,, dela mañana me ha remitido una de las partidas dearriva del Almacen desan Pablo un negro con una Lanza encavada, y bn. acondicionada alqe. he examinado, y resulta ser la sta. Lucia dela Hazda. del Reo de Estado Manl. Gual, y dice que vino con otro compañero qe. trahia unas cartas pa. esta de Caracas, y qe. por haverse quedado haciendo una necesaria sele adelantó el compañero, y el siguió pa. esta de la Guayra; lo he mandado asegurar en un calavoso privado de comunicacion pa. tomarle su confecion judicial, y delo que resulte daré pronto aviso aV.S.

Cada vez aprieta mas la necesidad del auxilio qe. pido aV.S. pues por todos estos accidentes seconjetura qe. puede haver haun más de lo que sepienza—

Vazquez.

O T R A

Como la tropa es poca atenido, ytiene qe. estar incesantemente sobrelas ramas, deplanton, por esta razon, ypor no haver dormido nadie esta noche como espreciso suceda la de este dia, he mandado darla prest doble yala hora del rancho, un trago devino, cuia providencia y determinacion espero me aprovara V.S: como tambien la dehaver detenido la compañia depardos qe.

iba aretirarse p^{a} esa tambien, he mandado, poner sobre las armas a los artilleros milicianos, ycontodo no ay un hombre en los quarteles porser muchos los puntos q^{e} tengo tomados, yerecen cada instante mas el cuidado, que la aprehension del Zambo armado q^{e} estaasegurado p^{s} con los antecedentes q^{e} tengo, yV.S. no ignora, me hacen estar con la mayor vijilancia, ycorriendo de uno a otro punto, y refrendando cada vez mis ordenes, y providencias —

Vazquez.

O T R A

En este instante se me acava de dar el parte q^{e} acompaño del oficial q^{e} esta en el almacen dela polvora, lo acompaño original p^{r} no haver lugar p^{a} insertarlo; el Zambo q^{e} me ha remitido esta enla carcel con seguridad, yprivado decomunicacion; con esto cresen los cuidados yno tengo tropa p^{s} no puedo dar un hombre mas a el oficial; p^{o} sin embargo voy a recorrer los puestos, y ver la jente q^{e} puedo rebajar p^{a} acudir a aquel punto q^{e} es delos principales ya si señor tropa util es laq^{e} denuevo buelbo arepetir pidiendo.

Vazquez.

[Folio 46 a 49]

S. C. G.

A las onse del dia que me hayava en la Carsel entreg^{do} la persona del Reo de estado Josef Maria de España al Cap^{n} D^{n} Ant^{o} Moreno, se me emtregaron dos oficios de v.s. fha de hoy mismo por el Guarda Manuel Bardirés, y, por el uno quedo enterado estan ya empoder dev.s. las personas de Dª Joaquina Sanches, y el Negro Rafael España, con el pliego original que remiti delo actuado hasta la salida dedichos Reos, y que tamvien quedava empoder dev.s. el testimonio que antes havia dirigido dando cuenta, y por el Segundo quedo asimismo enterado de que á las tres y media de esta mañana entregó av. s. el cap^{n} de Milicias Don Josef Plaza el Parte que le dava de haver apreendido alas dies de la noche al Reo de Estado Josef Maria España.

Quedo impuesto del refuerzo que v.s. me remite que enlas

actuales sircunstancias me es muy util; pero sin embargo de el no puedo dejar de mantener sobre las Armas las Milicias que ánoche recogi, y al mismo tiempo la de Pardos que devia retirarse á esa, pues en parte de este dia que entregará o havra entregado av.s. el cap$^{n.}$ D$^{n.}$ Antonio Moreno doy cuenta de que se hayan de plant$^{n.}$ todas las tropas á causa del cuidado con que estoy por la fuga que hiso anoche el ótro Hombre que se escapó dentre las manos alos oficiales, ytropa que los perseguia, y como boy apreendiendo varias personas sospechosas, y con armas (pues áhora me acavan detraer otro negro con un machete dela Guardia de la Puerta de Caracas al que se mando asegurar hasta tomarle su confecion) estoy cada momento con mas cuidado por esta razon espero aprovará v.s. esta determinacion ó medará las ordenes que tenga por combeniente pues asu alta penetracion no sele puede ócultar que ahora empiesan los ciudados, yvigilancia.

Quando este algo mas desocupado, y pueda separar delos puestos alos oficiales les hare presente lo que v.s. mepreviene, dandole las gracias ánombre del Rey, ydev.s. por la eficacia, y buen celo que hantenido enla haprehencion del Reo de Estado España,, y enla orden General de mañana, alos sargentos, cavos, y soldados.

Es quanto hasta este instante puedo comunicar.

Dios gue. av.s. m$^{s.}$ a$^{s.}$ Guayra 30 deAb$^{l.}$ del1799.

JosefeVazquez, y Tellez.

S$^{or.}$D$^{n.}$ Man$^{l.}$ de Guevara
Vasconselos

[Folio 50 a 53]

RESERVADO.

No obstante que al tpo. de salir elReo de estado José M$^{a.}$ España de su pricion, p$^{a.}$ ponerlo a cavallo, le dije ad$^{n.}$ Antonio Moreno depalabra diese aV.S. la noticia con recerva delo q$^{e.}$ el cap$^{n.}$ d$^{n.}$ Man$^{l.}$ Navarro que fué el encarg$^{do.}$ desu custodia toda la noche, me comunicó en el mismo momento, no dejo de repetirlo

por escrito diciendo que el Reo despues q^e. me separé de tomarle una declaracion indagatoria alas 6,, dela mañana, ablando solo dixo: *si yo soy uno delos caveras pero ay otros en caracas mas. culpados que yo, y se están paseando, pues yo no asia nada contra el Rey solo si contra el Govierno*: y nombrava entre ellos repetidas vezes, *el carpintero, el carpintero* sin expresar los demás; cuias todas expreciones las oyo la centinela de vista q^e. estava adentro, y selas comunicó asu Cap^n. de Guard^a.: Me ha parecido indispensable dar aV.S. este aviso por lo q^e. pueda importar.

Yo boy atomar declaracion indagatoria ala Yndia criada de estos Reos, por sipuedo descubrir en ella alg^a. cosa deconsideracion; como asi mismo ael sambo dela Lanza, ael del Machete, y otro queseme ha remitido como sospechoso, delo que ya tengo dado quenta aVS. con d^n. Anton^o. Moreno q^e. ha conducido ael Reo.

Vivia V.S. satisfecho queporfalta deVijilancia, cui^do., y providencias, no se escapará quales q^a. otro Reo delos prales q^e. pueda hayarse oculto en esta Plaza, pues seré insesante, é incansable en el trabajo, y lo mismo espero lo será la oficialid^d. que tengo el honor de mandar, deq^e. sin perder instante daré q^ta. aV.S. delo q^e. baya ocurriendo.

Dios gue. aV.S. m^s. a^s. Guaira y Abril 30,, del799.

JosefeVazquez, y Tellez.

P. D.

Ahora mismo seme ocurre q^e. el carpintero q^e. el Reo nombrava podrá ser D^n. Ysidoro Carpintero q^e. asido capitan del Bergantin Carmen q^e. fué apresado, p^r. los Yngleses, en la Tortuga, y ahora se encuentra em puerto cabello lo q^e. aviso aV.S. p^a. lo q^e. pueda comvenir

Vazquez.

S^or. d^n. Man^l. de Guev^a. Vasconsselos

[Folio 54]

Estando ofrecio p.r el R.l Acuerdo enlos Vandos que sehan publicado el premio de doze mil p.s ála persona ópersonas que entregassenvivos ó muertos los Reos de Estado Juan Picornell Josef Cortez Manuel Gual y Josef España, haviendose conseguido la captura de este en la noche de ayer, á cuia gloriosa accion me dice vm concurrió la oficialidad ytropa delaguarnicion de esaPlaza y debiendo, si es posible, no retardarse un solo dis sin que fiel y cumplidamente se verifique lapromesa, prevengo avm forme inmediatamente unarelacion detodos los oficiales sargento cabos, ysoldados, yqualquiera otra persona particular que haya tenido parte enel logro de su aprehension, expresiva en quanto aquellos sujetos que mas sedistinguieron p.r su zelo valor y exfuerzo, y la cantidad con que á cada uno paresca deba gratificársele; cuia relacion leerá vm atodos los que comprehenda antes deremitirmela haciendo que ella y esta orden se extienda enlageneral delaPlaza,

D.s Caracas 30 de Ab.l d1799

S.r Com.te delaGuayra

[Folio 57]

S. P. G. y Cap.n Gral

Luego q.e llegue anoche aesta Plaza, di mis disposiciones p.a salir hói mui tremprano á Naiguata á cumplir la orden de V.S.; pero entre tanto ha ocurrido lagran novedad dela pricion del reo de estado Jph deEspaña, y la veemente sospecha dehaberse escapado anoche mismo uno ó dos q.e con el estaban, y tal vez habran pasado á costa arriba, todo esto meha hecho reflexionar q.e por haber variado mucho el estado delas cosas, puede variar tambien el modo de pensar de V.S. no solo en qto á verificar mi salida, sino en el modo conq.e deba hacerla, p.r q.e es muitemible que haya fermentacion, y si hicieran con migo un sacrificio, lo menos seria el perder yo la vida, pero esto seria dar principio á

un fuego q^e. tal vez no empezado, ni empesará siempre q^e. vean sobre si fuerzas q^e. les impongan temor: V.S. mejor q^e. yo sabe, que entales movimientos aprovechan los directores la oportunidad dehacer una ó dos muertes p^a. comprometer á muchos diciendoles que puesdetodos modos son ya perdidos lo mejor es seguir con todo empeño su proyecto.

Me parecio tratar este asunto p^r. via de consulta con el teniente coronel D. Agustin Garcia y despues con el S. Comand^te. de esta Plaza y ambos son de opinion q^e. debo solisitar, y esperar nueva disposicion deV.S. en vista de la citada novedad gravisima. en todo caso estoi mui pronto a hacer qto V.S. me previniere.

Dios gue á V.S. muchos años Guayra 30 de Abril 1799.

Fran^co. Ant^o. Pimentel.

[Folio 62]

N°. 12)
N. 20.

RESERVADA.

El Gov^or. de Guayana Da cuenta con el Documento que acompaña de las noticias que ha adquirido de la Isla de Trinidad.

Señor Capitan Gral.

Un Sugeto a quien le he permitido navegar en un Barco Neutral, con especial encargo que le hize, por la experiencia que tengo desu hombria de bien, Amor y fidelidad al Rey para que por todos los medios que su prudencia le dicte, procurase en qualesquiera Puerto que llegase indagar con precaucion y subtileza, el estado del enemigo, sus fuerzas terrestres y Navales quales sean el designio, ó miras de ellos; y toda otra noticia que mereciese atencion en las presentes criticas circunstancias; cumpliendo con este encargo me ha subministrado las especies que VS. reconocera en el papel que adjunto le dirijo, por considerarlas en Sí de mucha gravedad; pero dejando ala sabia prudente penetracion de VS. darles el lugar que merezcan.

Con el designio de realizar o tener el desengaño de estas noticias que me ha trahido, y al mismo tiempo en el primer caso, por si alucinados. dela confianza consigue hacer emvarcar los dos sugetos de que habla (que el incognito se presume ser Picornell) y trasportarlos a esta Prov[a.] hasta donde pueden ser sorprehendidos y asegurados de modo que sucediendo como se desea, desde ahora queda detallado el hecho para que no puedan escaparse; he dispuesto que el mismo sugeto se buelva á emvarcar en el propio Neutral en que ha navegado, y sale de regreso para que procurando encontrarse con ellos, se valga de todos los medios posibles y mas adaptables al intento para el logro de una operacion que produzca el efecto de conseguir su aprahencion prometiendole en caso que por su dilig[a.] se aseguren, no solo los premios ofrecidos que estan señalados, sino es tambien recomendar su merito particularm[te.] al Rey afin de que sea atendido.

Dios Gue avs. muchos años Guayana 1[o.] deMayo de1799,,

José Felipe deYnciarte.

S[r.] d[n.]Pedro Carbonell,,

[Folio 63 a 65]

(Mutilado).

S.C.G.

D[a.] M[a.] Josefa Herrera vecina de este Puerto anteVS. con la mayor beneracion digo: que hallandome en compañia de mi hermana d[a.] Ana la noche del 29 de Abril proximo pasado á eso de las ocho y media sentada tomando fresco con la puerta abierta enlacasa de mi morada contigua á la q habitaba d[a.] Joaquina Sanches muger del Reo de Estado Josef Maria España hoimos un ruido en el tejado dela de mi habitacion y sospechando q alg[n.] mal intencionado pretendiera robarnos como nos sucedio pocas noches antes) resolvimos llamar —dia q estaba al frente dela citada casa contigua q habiendo entrado alg[s.] sold[s.] en la mia la reconocieron toda y no se encontró indicio de sospecha, de que resultó quedar satisfechos volviendose á su Guardia.

Al cavo de media hora llegó el Sor comandte. dela Plaza con alga. Tropa con la qual hizo registrar mi dha cassa á su satisfacion y no encontrando el objeetto á q se dirigia se retirá (segun hoy decir al Almacen dela Polvora) y á pocos momentos sentimos un golpe hacia la cocina, corrimos á ella y descubrimos un hombre q se descolgaba pr. lachimenea; y desendido q fue conosimos ser el Reo de Estado Jossé María España; quedamos sorprehendidas pero recobrandome algun tanto precavi el servo. tan particular q en aquel instante se me presentaba hacer en ovsequio del Soberano y la Patria: sin detenerme corro pa. lacalle á llamar la Tropa y al llegar á la Puerta me encuentro parado en medio de lacalle a dn. Antto. Morales vecino q habita lacasa del frente á quien le manifesté la entrada del Reo pr. la cocina pa. q llamase a los solds. q lo aprendieron, á lo q me contextó quedese V. á la puerta y salió corriendo á pedir aucilio: llamó a dn. Agustin Garcia q á la sazón se hallaba con Tropa en la otracasa del Reo y con bastante sigilo le descubrió lo q ocurria: Vinieron todos con la Tropa y esta se quedó á la Puerta: en este momento el Reo pr. mi hermano se presentó ála sala donde estabamos el referido Garcia, Morales, y — dixo estas palabras aqui me tienen ustedes el Reo.

Hasta aqui puedo notificar sobre la verdad del hecho — —endo mi animo oponerme á la disposiciones deVS. sino manifestarle cinceramte. el accaso ocurrido y confesarle q el haber delatado a dho Reo fue movida del amor al Rey y á la Patria y no de otro interés como lo puede notar VS. pr. las mismas sircunstancias del suceso pero Sor. no puedo tampoco ver con indiferencia el q se estén destinando premios á quienes no han tenido la menor prte en el descubrimto. ycaptura del Reo; y q un lance q pudo ocacionar mi ruina, la casualidad ó tal vez laprovida. —có en suerte con la qual puediera remediar mi indigencia, la de mi hermana y madre la qual hace años q no selevanta delacama y sin recursos de q subcistir. Por otro lado veo q sería motivo de obscurecer la Justicia de VS. el ocultarle este conocimto.: Por todo lo qual á VS. suplico q si en algo nos considera acrehedoras pa. recivir algun premio se digne pa. un efecto de su rectitud y alma generosa tomar las provids., q fuere de su agrado antes q

se verifique la distribuc$^{n.}$ del premio ofrecido p$^{r.}$ la aprehencion del Reo p$^{a.}$ lo qual dirixo esta instancia con su propio.

Dios gue. á VS. m$^{s.}$ a$^{s.}$ Guayra 4 de Mayo de 1799,,

Maria Josefa Herrera.

[Folio 66 a 69]

UN QUARTILLO

SELLO QUARTO, UN QUARTILLO, AÑOS DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS, Y NOVENTA Y SIETE

En la ciudad de Caracas a quatro de Mayo de mil setecientos noventa y nueve; los señores Presidente Regente, y oidores dela Real Audiencia y chancilleria deestas Provincias dixeron: que enlos momentos mismos en que meditaban tomar las ultimas medidas y providencias precisas para asegurar el orden la administracion de justicia, y la tranquilidad publica contra las turbaciones que han intentado algunos hombres fanaticos preocupados de maximas erradas, y perniciosas han visto con indignacion el delinqüente atentado de uno de ellos José Maria España en haber vuelto á esta Provincia con el depravado designio de llebar adelante el proyecto deuna rebolucion semejante ala que se ha padecido enlas colonias francesas; sin retraerle detan criminal empresa la funesta experiencia delos extragos las muertes, ylatotal desolacion dedichas Colonias cuyas calamidades, y mise*rias áque* se ven reducidos los habitantes que han librado lavida no pueden oirse sin orror, sino por aquellas personas de opinion maligno, que olvidandose del temor de Dios, de todos los sentimientos que inspira la humanidad, y delos deberes mas sagrados dela religion, y dela sociedad se obstinan en fomentar un partido destructor, y sanguinario como el expresado reo España, y su companero Manuel Gual de quien se asegura tamb$^{n.}$ haberse introducido enla Provincia con el propio empeño horrible, y criminal. Por tanto afin de conservar el respeto debido aS.M. y exterminar unos individuos tan perniciosos al estado, a la publica

tranquilidad a estas Provinc$^{s.}$ y ala felicidad de sus habitantes: mandaban y mandaron a todos, y cadauno delos comprehendidos enel distrito de esta Real Audiencia, que con ningun motivo ni pretesto auxilien, amparen, oculten, y reciban, al nominado Gual, yantes bien le persigan aprehendan y presenten ala justicia ó quando no pudieren hacerlo avisen sin dilacion al Juez territorial del paradero de este reo dando inmediatamente a suseñoria el señor Presidente qualesquiera noticias que hayan tenido, oido ó entendido de su existencia pena dela vida confiscación debienes, y demas que haya lugar alos queno cumplieren inviolablemente con esta obligacion, imprescindible de todos los buenos homrados y fieles vasallos de sumagestad a quienes si le entregaren vivo, o muerto ó dieren denuncio de su paradero en terminos quese consiga su captura se ratifica el premio ofrecido de doce mil pesos, y se afrece ademas recomendar eficasmente su merito a su Magestad; y que este decreto se publique porvando a usansa militar en esta Capital enlos Puertos dela Guaira, y Cabello en las cabeceras dePartidos de ésta Provincia, y Pueblos de su distrito remitiendose testimonio alos Gobernadores de las otras para que executen lo mismo enlos suyos y fixandose en todos copias autorizadas del propio decreto ylo firmaron presente elFiscal interino dela Real Audiencia = Manuel de Guevara Vasconcelos = Antonio Lopes Quintana = Francisco Ygnacio Cortines = José Bernardo de Asteguieta = Francisco de Quintana = Por mandado del Real Acuerdo Rafael Diego Merida=

Corresponde fielmente con el Real Decreto original de su contenido aque me remito. Caracas Mayo siete demil setecientos noventa, y nueve.

Rafael Diego Merida.

[Folio 70]

SENTENCIA DE MUERTE CONTRA JOSÉ Mª ESPAÑA

DOCUMENTO ORIGINAL

1799

[Folio 71 a 74]

UN QUARTILLO

SELLO QUARTO, UN QUARTILLO, AÑOS DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS, Y NOVENTA Y SIETE

Sentencia de muerte contra José Ma. España.

En la Ciudad de Caracas áseis de Mayo demil setecientos noventa y nueve años: Los señores Presidente, Regente, y oydores de esta Real Audiencia, teniendo presente los autos formados con motivo dela sublevacion que se intentó en estas Provincias, y se descubrió en la noche del trece de Julio demil setecientos noventa y siete, y señaladamente las muchas graves repetidas providencias que se han dado, diligencias hechas en estas Provincias, y eficaces oficios que se han pasado álas Yslas extrangeras para aprender la persona de José Maria España, reo principal de la causa, hasta la declaracion de su proscripcion, ofreciendo crecidos premios á qualquiera persona que lo entregase vivo, ó muerto, sin embargo delo qual, y de haber tenido el mismo reo noticia puntual detodo há permanecido obstinado en el horroroso designio de llebar adelante la conjuracion hasta consumarla sin perdonar á este detestable fin los pasos y contínuas dilegencias quemanifiesta el mismo en su confesion expresiva delo que há hecho en las Islas de Curazao, Guadalupe, San Bartolome, San Tomas, Santa Cruz, Martinica, y Trinidad, desde la qual viendo frustrados sus esfuerzos, no dudó volber temerariamente al Puerto dela Guayra en el qual há permanecido desde los ultimos dias del mes de Enero de este año, con quantas precauciones pudo tomar para no ser descubierto; pero adelantando el Plano dela revelion, formando instrucciones re-

volucionarias para excitar y conmover los animos delos Vasallos desu Magestad a romper el juramento defidelidad, y á trastornar el sixtema establecido, y las Leyes dela Monarquia con resolucion incontestable detrastornar el orden publico, sin detenerse en la concideracion de los males gravisimos que debia esperar de semejante empresa, el derramamiento de mucha sangre ignosente, los robos, los incendics, la ruina delas familias, el desorden, la confucion, y la Anarquia con todos los otros funestos males consiguientes á ella, y especialmente el agravio y menos precio dela religión, á todo lo qual há preferido este reo sanguinario, sus opiniones, y deseos particulares en todos, y cada uno delos pasos que há dado, éinstigaciones que há hecho para llebar adelante su traicion, concluyendo el mismo por un efecto dela verdad; á que no há podido resistir, y del convencimiento insuperable que resulta contra el de estos autos, que no há tenido causa, ni motivo que le haya impelido á tantos excesos dixeron: Que en conseqüencia, confirmacion, y execucion delas mencionadas providencias dadas anteriormente contra el expresado reo José Maria España debian mandár, y mandaron que precedidas sin la menor dilacion las diligencias ordinarias conducentes á su Alma sea sacado dela Carcel arrastrado ála cola de una bestia de labarda, y conducido ála horca, publicandose por vos de Pregonero sus delitos: Que muerto naturalmente en ella por mano del Berdugo, le sea cortada la cabeza, y desquartizado: Que la cabeza se lleve en una Jaula de fierro al Puerto dela Guayra, y se ponga en el extremo alto de una viga de treinta piés que se fixará en el suelo ala entrada de aquel Pueblo por la puerta de Caracas: Que se ponga en otro igual palo uno de sus quartos á la entrada del Pueblo de Macuto en donde ocultó otros gravisimos reos de Estado, á quienes sacó dela Carcel dela Guayra, y proporcionó la fuga :otro en la vigia de Chacon en donde tubo oculto los citados reos de Estado: otro en el sitio llamado quita calzon rio arriba dela Guayra en donde recivió el juramento de revelion contra el Rey; y otro enla cumbre, donde proyectaba reunir las gentes que se proponia mandar: Que se confisquen todos los bienes que resultaren ser suyos; y se execute: Y executado trahigase el

proceso para lo demás que conrresponda en Justicia por lo respectivo álos demas reos, y lo firmaron presentes el Fiscal = Guevara = Quintana = Cortinez = Azteguieta = Rafael Diego Merida :Escrivano Real = Señores Presidente Don Manuel Guevara y Basconcelos = Regente Don Antonio Lopez Quintana = oyd[s.] Don Francisco Ygnacio Cortinez = Don José Bernardo de Azteguieta = Está rubric[do.]

Corresponde fielmente con la sentencia original de su contenido á que me remito. Caracas once de Junio demil setecientos noventa y nueve años.

Rafael Diego Merida.

[Folio 87]

Acompañado dela competente custodia se conducen á esa Plaza cinco partes delcadaver del reo de Estado Josef M[a.] de España al cargo del Alguacil de corte Josef Antonio Alcantara el ejecutor dejusticia y el Escribano R[l.] d[n.] Agustin Hernandes para que quede cumplida en todas sus partes lasentencia dada contra aquel deq[e.]sele haembiado á Vm. testimonio, y ledoy esta noticia á los fines correspondientes.

Dios gue. aVm. m[s.] a[s.] Caracas 8 deMayo de1799.

S[r.] Com[te.]dela Guayra

N° 3)

[Folio 88 a 93]

S[or.] Gov[or.] y Cap[n.] Gral

Partisipo a V.S mi llegada alas dose dela noche dela Comision reserbadisima que me fue encargada p[r.] VS, y en su consequensia debo notisiarle el suseso,y Sircunstancias q[e.] me han pasado desde el dia 2 del corrte que llegué alas 6 dela mañana ala Rada de Trinidad.

Desembarcado que fui adha hora el Guardamayor de aquel Pto d[n.] Juan Gamber de nacion Ingles me llebó apresentar al Gov[or.] d[n.] Thomas Picton, al que le entregué la carta y pasaporte

de Parlamentario de VS. expresandole era mi comision la de redondear mis asuntos de Yntereses pendientes enla Ysla, y al mismo tpo una carta para el sindico del Conv$^{to.}$ de S$^{n.}$ Fran$^{co.}$del Guardian de este, reclamando los Yntereses de aquel hospicio, p$^{r.}$ muerte del Padre Rivas; El Gov$^{or.}$ lleno de agasajo me hiso la oferta de que me desayunase con el, aque asedi, ofreciendome amas un cubierto diario en su casa p$^{ra.}$ quando gustase; Que estaba bien diligensiase mis asuntos, que permanesiese, en la Ysla, hasta evaquarlos, dandome al efecto el permiso que acompaño, y que despachase el fracatus quando tubiese abien q$^{e.}$ seria lo que el tardaria en bolber dela Parima adonde pasó alas 10 de aquel mismo dia.

Sali en solisitud de casa q$^{e.}$ encontre con poco trabajo enla calle nueba de Herrera; y haviendo entrado de paso á, visitar a d$^{a.}$ Juana Josefa Ponte, encontré en ella a d$^{n.}$ Juan Mansanares conosido alli p$^{r.}$ este nombre, pero p$^{r.}$ sospechas corre entre los Españoles por el Reo de estado nombrado picorneli que dise ser sobrino ó hermano del Provisor de Caracas; Pero segun la filiacion que maquinal$^{mte.}$ le cogi es hombre de 5 p$^{s.}$ dos pulgadas, no mui grueso de cuerpo, palido el rostro; trigueño el color, picado de viruelas prietas, sejas negras y abultadas como de edad de 35,, a 40 — a$^{s.}$ y su caracter hablador y lleno de reflecciones. Con su aperente franquesa, y viendome obsequiado de este hombre aprimera vista como hace con todo español; Procuré apurar el designio conque lo hasia; y al momento me manifesto en su combersacion el derecho del hombre, de ser libre, y no subyugado con el rigor (aque dise) estamos sujetos los Españoles; con otra infinidad de cosas, todas alusibas, a que su caracter es rebolucionario. Concluida en este estado la combersacion, segui abuscar la cassa á poco rato, tanto p$^{r.}$ la impresion q$^{e.}$ me hiso aquel hombre aprimera vista, como p$^{r.}$ la amistad q$^{e.}$ yo tenia en aquella cassa, hace muchos años, bolbi, pregunté sin empeño ala Dueña q$^{n.}$ era aquel hombre, y fui contestado sinseramte era uno q$^{e.}$ se apellidaba d$^{n.}$ Juan Mansanares p$^{r.}$ otro nombre el Ynconnito, que se desia havia sido rebolucionario de Caracas; con esta Ylacion q$^{e.}$ solisitaba yo, pasé aver ytratar con un español fiel q$^{e.}$ está casado en aquella

Ysla llamado d^n· Balentin Basanta, el que me dijo hacia como tres meses permanesian en aquella, Manuel Gual, el tal Mansanr^s· (que se sospechaba ser Picorneli) y Jph Maria España todos reos de estado tratandose entresi como hermanos, hasta andar p^r· la calle de Brasete; que tenian toda la protección del Govierno, pues les havia dado su mesa muchas veses; havitando, Gual alternativamte, y p^r· cortas temporadas enla Hazda de d^n· Christobal Robles (perberso español, y director de Picton) en la havitacion de M^r· Gardie, franses q^e· vive en su Yngenio en el carenero; Enla de M^r· Begora (Aserrimo rebolusionario) del Partido de Diego Martin; y enlos Gasparillos donde se hasia la Gran fortificac^n· en tpo delos españoles, ocupada ahora p^r· un pequeño destacamto.

Que el Jph España hase como un mes se ha ausentado apretesto de que iba a Martinica, pero q^e· se desia estaba en el continente nuestro, no con buenas ideas; y que el nombrado Mansanares se exersitaba en atraer alos españoles con espreciones, y dadibas, para lo qual ba cargado de dinero que espende largamte dela forma que presencie yo mismo el sabado 3 dia de estar alli, Que obserbando se hallaba en una Pulperia, apretesto yo de comprar un queso, oy que ala otra parte de ella, dividida como regularm^te· estan con una tabla. *Hombre porque sois esclavos no beis esta libertad delos Yngleses sin dros, este comersio: tan buenos mosos como sois vosotros y quereis permaneser assi;* con otras espreciones mas bien para habladas q^e· para escritas acompañadas con una persuasiva capas de atraer a quantos, (no teniendo prinsipios) las oyeran, y gastando al mismo tiempo dinero en combidarlos. Enterado Ya de esto que vi, y delo demas de que procuré con disimulo informarme, no me restaba otra cosa, que ver a Gual, sujeto aquien conosco de trato y comunicacion familiar hase mucho tiempo en Caracas. Con efecto el Domingo como alas 4 y½ dela tarde lo encontre enla calle, y conosi su sorpresa procurando luego q^e· me conosio irse p^r· otra calle q^e· havia antes de encontrarse con migo como lo verificó; procure seguirle por si estando immediato, y siendo amigo antiguo podia encontrarme con el pero no lo conseguí porque seguidamte se entró en cassa de d^n· Cristobal de Robles, apaso

aselcrado; biendo yo esto no quise hacer otra dilig$^{a.}$ porque no se sospechase nada dejando al tiempo, ni adelantam$^{to.}$ en el supuesto deque no seria mui difisil conseguirlo por lo mui poco que se ocultan, pues todos los conosen, y saben como se atraen, alos españoles, (sin conosimto de razon, afavor de N.Soberano) deque esta llena la Ysla igualmte que la Baia de embarcaciones pues podian contarse hasta Dose de Guallana Barselona y Cumana todo esto hasta el dia Domingo 4º dia de mi estada alli.

Havia presedido q$^{e.}$ en este mismo dia despues de misa me presente con otros al Gov$^{or.}$ benido la noche anterior dela Parima para hacerle la corte, y fui resivido con igual demostraciones de agasajo que anteriorm$^{te.}$ dandome el adjunto papel impreso, y diciendome q$^{e.}$ por el veria el estado enque se hallaba españa, y que por esta rason havia el mandado que se imprimiese, sacado de una carta del Gov$^{or.}$ de Cumana que se cojio aun Barco apresado, cuya conbersacion fue larga á presencia de varios, tratando del estado dela Grra, y notisias que daban las Gasetas que resivio aquel mismo dia.

Para cumplir con el encargo del P. Guardian Fr Manuel Moreno cuyo pretesto fue otro delos que me llebaron como Parlamentario con el fin de coonestar la comision que V.S. me hiso la honrra de poner ami cuidado, haviendo encontrado la tarde de aquel mismo día como alas sinco ad$^{n.}$ Jph Mallan español natural de alli y Pariente de d$^{n.}$ Cristobal Robles le pedi entregase las cartas del P. Guardian a dho d$^{n.}$ Cristobal Robles p$^{r.}$ haverseme informado se havia ido aquel dia ó antes en su Hacienda; este hombre malisimo como a V.S. le consta contrario a todos los españoles fieles al Rey como es debido luego que las resivió vino a Pto españa no se que seria loque contra mi ynfluyo la Gov$^{or.}$ para obligarle aque alas 8 dela mañana del Lunes immediato me mandase la orden con d$^{n.}$ Juan Lambert para que immediatam$^{te.}$ me embarcase y saliese dela Ysla, alo qual le dije como podria ser aquello quando el dia antes havia quedado con el gov$^{or.}$ de despachar el facatrus, y que quedase yo hasta evacuar mis asuntos, tratandome como el dia de mi llegada y dandome un papel para que permanesiese enla Ysla en el entre tanto; a esto me contestó Lambert que por colono

antiguo, y amigo (aunque es Yngles) posee perfectamte nro idioma, le paresia ser aquella providencia pr. alguna influensia del perberso Robles que presenció pateaba en recombenciones con el Govor. diciendole, *no combiene Peña enla Ysla pr. ningun motibo* Yque como es el director dela Junta formada pr. aquel Govor. como un Parlamto sin duda lo havia conbensido, aque el Govor. faltáse a su palabra, y lisencia que me havia dado de estar alli hasta que finalisase mis asuntos pendientes. Yo que hace muchos años tengo pr. Enemigo al tal Robles me pense desde luego era medio deque se havia balido para bengarse, y pedi a Lambert me dejase ir a hablar con el Govor. Con efecto fuimos, y haviendole dicho. *Señor me ha sorprendido la orden que acabo de resivir y bengo pr. ella a suplicar a VS me diga enque he incurrido.* Me contesto sin dejarme acabar de hablar, *Combiene se embarque Vmd ymmediatamte.* — encontrando yo en su semblante una mudansa extraordinaria, y encarandose al Guarda mayor Lambert le dijo *¿Porque Vmd no ha cumplido con mi orden?* el qual le contesto, que como yo no era un negro, y le havia pedido irme a presentar le havia paresido no era falta — Y aunque le pedi apresencia de un español que alli se hallaba llamado dn. Gaspar de la Guardia del mismo Mallan, Begora, y otros me dejase si quiera por dos otres dias, para redondear algo, me respondio, que ni media ora, que yo havia traido cartas, para dn. Cristobal de Robles, y que qn. havia traido aquellas trairia otras, Diciendoles a Mallan *Señor de Mallar no es verdad qe. el Señor dió a Vmd ayer tarde unas cartas para el Señor dn. Cristobal?* aque respondió él; y yo lo mismo, qe. era cierto a esto dijo *pues ymnmediatamte debe Vmd embarcarse* repitiendo *qe. quien trajo essas habra traido otras* en fin no me balieron rasones ni suplicas ahacerle desistir de su orden; Porlo qual en aquella hora me embarque sin nada qe. comer dejando hasta la ropa susia entierra haciendome ala bela enla misma Lancha enque me condujo de Parlamentario, y llegue a Chaguaramas ala Hazienda de dn. Gerardo Carri antiguo Havitante de aquella Ysla donde me provehí de viveres, para el biaje.

Alli fui informado que Jph España aunque se desia havia ido a Martinica para de alli pasar a Londres se desia tambien

de mui cierto que havia pasado ala Costa firme conperversas ideas; que Mansanares desia atodos los Españoles a quienes predicaba, *conoscanme Ustedes bien* (enseñandoles la cara) *$q^{e.}$ dentro de poco tiempo nos veremos $p^{r.}$ alla,* cuyas palabras son mui ciertas porque tambien selas oy Yo enla pulperia.

Yo Señor $Gov^{or.}$ en virtud de mi amor y fidelidad, ami Rey y Señor como assi mismo ala confianza y honor que he debido a VS no puedo menos de hacerle presente hai espias, y correspondiencia con todas las Provincias, pues las mas minimas providencias $q^{e.}$ se toman en ellas las sabe el $Gov^{or.}$ Picton en el ynstante que se dan no assi como quiera sino con todos sus requisitos, demodo que tiene atraida la volumptad demuchos españoles, y En prueba deello el Puerto de españa esta frequentadisimo de españoles, no encontrandose en las calles ytiendas otra cosa $q^{e.}$ aellos.

Tambien partisipo a VS. en virtud dela ynstruccion que le debuelbo que el numero de tropa $q^{e.}$ tiene la Ysla es como 1800 — soldados mui poco mas o menos, Blancos y de color, entre ellos 150,, Alemanes, disgustadisimos delos quales, se habian desertado el dia anterior a mi salida 14 — con 3 negros tambien soldados, pues no obstante que los tratan mui bien de comida y vistuario, los castigan hasta de muerte $p^{r.}$ la menor falta.

Que solo hai montados en el castillo de $S^{n.}$Andres, 4 cañones de fierro de 12. Enla Bateria N. 1 = 3 de igual calibre y enlas cuebas 2 en un fortinsito que alli han echo a la Banda del norte custodiados $p^{r.}$ dies, y ocho soldados negros ynstruidos.

Los Artilleros no llegan a *30*. Los Almasenes de viveres Armas y Peltrechos estan enla ciudad de $S^{n.}$ Jph en donde piensa el $Gov^{or.}$ hacer su retirada, Haviendo embarcado los cañones que sabe VS havia enla Ysla, $p^{ra.}$ la Martinica.

La Mortanda dela tropa y oficiales es siempre igual pues se esperimta diaria y en entrando el ynbierno sera mas, sin embargo las muchas precauciones conque cuidan los soldados atodo costo.

El disgusto dela tropa ynglesa, havitantes y aun los naturales es General en dha Ysla a escpcion de los pocos aliados al sitado mal Español Robles apeteciendo todos buelba el go-

vierno español como me lo han significado en sus combersaciones muchos.

Hay enla Baia un Bergantin de Guerra del8 cañones, dos lanchas cañoneras y un Navio, que se ocupa en condusir enfermos y traer remplasos de Martinica pero todos estos Buques mal tripulados.

Los viveres estan sumamte escasos y particularm^te. la harina 3— platanos p^r. medio, el mais a 8 p^s ff el Barril.

Es quanto puedo ynformar a VS. Repitiendole la ninguna confiansa que debe haver en el sijilo de qualesquiera provid^a. que se toma p^r. parte de N. Govierno, pues como dije a VS antes, no son bien dadas quando son sabidos p^r. dho Picton. Deseando que mis operaciones merescan la aprobacion de VS. y sintiendo entrañablem^te. no haver podido permaneser en aquel destino todo el tpo necesario, para adquirir quantas noticias fuesen consernientes al mejor servicio de mi soberano p^r. quien sacrificare gustoso mil vidas que tubiera.

Dios Gue a VS m^s. a^s. Pampatar y Mayo 9 de 1799 —

B.S.M. de VS su afto subdito

Luis de la Peña.

[Folio 94 a 101]

El capn. Gl. de Caracas Da cuenta dela aprehension y castigo del Reo deEstado Josef de España acompañando testimo. dela sentencia que encl se executó; y recomienda elmerito delas Personas qe. contribuyeron asu descubrimiento y captura.

Exmo. S^or.

Enel dia 6 de Abril proximo enque fui posesionado de mis empleos semedió parte que al siguiente daban lavela del Puerto dela Guayra con destino alos de la Peninsula varios buques de comercio: en este mismo cuidé de ponerlo en noticia deV.E. enfuerza de mis deveres. El cortisimo espacio de tiempo no dió lugar á imponerme radicalmente del verdadero estado de tran-

quilidad de estas Provincias, asunto principal demis cuidados y atenciones; pero dando asenso alas noticias é informes que seme hicieron aquel dia por los xefes prales de esta capital, expresé enelparte que dirixi aV.E, que segun ellos, se hallava asegurado el sosiego publico yno havia que recelar efectos funestos de resultas dela Conspiracion descubierta el13 deJulio de 1797,, y sin embargo de aquella confianza he vivido siempre contoda la vigilancia aque obliga la idea deque no haviendo expiado los Reos su delito era presumible no haverse extinguido de sumemoria la raiz de este gran mal por falta del escarmiento indispensable contra los complices entan horrendo crimen: correspondieron mis sospechas con los efectos como manifestaré a V.E.

Por virtud delos especiales encargos que setenian hechos alos Governadores subalternos deestas Provincias cuido el de la Ysla de Margarita confhas 7 y 10 del citado Abril comunicarme la noticia que adquirió de hallarse enla de Trinidad elReo de Estado Josef Maria España logrando la confianza del Governador Tomas Picton con quien trataba frecuentemente. Luego que la recibí le reiteré por extraordinario el mas estrecho encargo haciendole las prevenciones que consideré conducentes á precaber qualquiera perverso designio; estas las extendi a los Gov[s]. de Cumaná yGuayana y átodos tres la particular de que indagasen si como presumia estaban alli tambien los otros Reos de Estado Manuel Gual Juan Picornell y Manuel Cortez: el de Cumaná me acusó el recibo participandome que D[n].Santiago Mariño su comisionado y Juez enel Partido de Guiria le comunicó un aviso deltenor siguiente,, Gualme dicen está en casa de „ Black,, (este es un yngles vecino deTrinidad) Picornell en „ casa deRobles (este es un oficialReal retirado Enemigo detodo „ Español, asociado alGovernador Picton, y oy segun me han „ informado Alcalde enPuerto de España) y España fué para „ Martinica. Tengo noticia estan formando una expedicioncita no sé para donde sedirixe. Con este motivo se aumentaron mis cuidados y en consequencia repetí alos tres, por otro extraordinario mis anteriores ordenes encargandoles se esmerasen en adquirir noticias ciertas y exactas dela existencia delos Reos de

Estado en Trinidad y sus ideas á cuio fin procurasen poner á cada uno un Espia quelos abservase y avisare puntualmente de todo quanto nos conduxere é interesase saber por ellas; ofreciendoles recomendar á S.M. muy particularmente su merito.

En este intermedio Dn. Miguel Geronimo Pimentel corregidor delPartido de Macuto manifestó al comandante de laGuayra, que Rafael España Negro esclabo y Mandador de la Hacienda del Reo de Estado España ysus Hermanos en el Pueblo de Nayguatá le havia revelado que Da. Juaquina Sanches Muger de su Amo Josef le llamó para persuadirlo sublevase los esclabos dedha Hacienda ylas inmediatas y unido á los simarrones viniesen contra la Plaza: inmediatamente me dió cuenta de esta ocurrencia el expresado comandante áquien previne asegurase el Negro (que ya lo havia hecho) álaDa.Juaqna. y asu domestica Maria Rufina Acosta las tomase declaraciones inquisitivas y remitiese á todos con la mayor prontitud á esta capital. Para la extraccion y remision a ella de da. Juaquina y el reconocimiento desu casa puso el comandante una Guardia que dexó á precaucion y de custodia y a poco rato dehaver salido esta, advirtió la centinela sesentia un ruido mayor que el que podian hacer los hijos de España que havian quedado dentro conla criada; dió parte asu sargento que lo trasladó almismo comandante: este con la mayor actividad acudió con tropas á examinar la novedad, y tomó las precauciones convenientes á contener las resultas. En efecto, al acto de entrar de nuebo en la casa sorprendió ála criada Rufina que confesó estaba enella su Amo Josef España: con esta noticia repitió el reconocimto. y estandolo practicando sele avisó corria un hombre por las calles perseguido de otro porlo que tomando alguna dela tropa que haviahecho reunir alli se destinó á indagar elparadero detal hombre y dexó aquella diligencia al cargo deDn. Antonio Moreno capitan delBatallon Veterano; quien advirtiendo que en eltecho de la casa havia un abuxero, resolvió conel maior espiritu introducirse porel, y continuando el examen logró alfin que elReo de Estado España se desprendiese dela chimenea dela casa inmediata en que se ocultaba, y cayendo á esta se lograse felixmente su aprehension.

Al punto se procedió á recibirle su declaracion inquisitiva

y concluida fué conducido conella á esta capital endonde ami presencia y con asistencia delos Letrados que havian examinado los principales Reos dela causa dela Conspiracion, seletomó su confesion y declaró abiertamente su delito, sus complices pasos y medios que havian dado, afin delograr superverso proyecto, enlas colonias olandesas, francesas, Dinamarquesas Suecas é Ynglesas en que havia estado, y personas que enellas trató; y por ultimo, que su nuebo designio era sublevar la esclavitud de las Haciendas para rebolucionar esta Provincia.

Vista su confesion conelProceso enla Audiencia asistiendo yo sevotó unanimemente la pena capital contra el mismo Reo yque debia executarse prontamente sin las dilaciones ordinarias de otras causas comunes por muchas consideraciones urgentes, y señaladamente por que al exemplo y de acuerdo con España verosimilmente havrá buelto á estas Provincias su compañero tambien profugo y proscripto dn. Manuel Gual, que quando vino España quedaba segun este ha dho enlaYsla deTrinidad: Que uno y otro obran de acuerdo conlos traidores remitidos dela Metropoli Juan Picornell y Manuel Cortéz Directores deesta sublevacion y delas operaciones deGual y España enlas Yslas extrangeras para solicitar hombres y armas afin de sostenerlos enla criminal empresa detrastornar el orden yla subordinacion de estas Provincias conel auxilio demuchos papeles sediciosos impresos y manuscritos y entre ellos el titulado: dros del hombre, con el infame prologo que le há puesto el traidor Picornell engravisima ofensa deS.M. y de su govierno: que segun há declarado españa sehan venido desde el Norte de America alaYsla de curasao sus cuñados dn.Domingo Sanchez y dn.Pedro Canibens Reos delpropio delito y unos de aquellos que sedelataron para gozar del indulto pero fraudulenta y artificiosamente por lo qual pasaban á España en partida de Rexistro fueron apresados por los yngleses y conducidos álaBermuda dedonde se transportaron al Norte de America: Que debe tenerse prudente recelo de que hay en estos Paises otras gentes inficionadas delas perversas doctrinas, seducciones y promesas de Josef Maria España y sus complices, y asi como ninguna diligencia delajusticia ni los premios ofrecidos bastaron para que alguno delatase suregreso y permanencia demas detres meses

enlaGuayra segun confesó, tampoco alcanzarán estos medios ni otros á descubrir los demas Reos que bolvieren, ono se huviesen descubierto: Que tambien debe atribuirse álos ultimos exfuerzos de Josef Maria España el sensible movimiento que se há repetido y conoció pocos dias antes de su prision enlas carceles, reanimandose las convinaciones de Agosto y Septiembre de 98 para quebrantarlas.

Por estos y otros varios fundamentos fué executado elReo Josef Maria España eneldia 8 de este mes enlos terminos que manifiesta eltestimonio que acompaño de su sentencia.

Casi enlamisma hora recibi una carta que se interceptó enla Guayra escrita por elReo dn. Pedro Canibens desdela Ysla de Santomas en contextacion á otra desu Muger Da. Joaquina España hermana delReo executado la qual havia prevenido asu marido que podia ya venirse á su casa asegurado deque sele entregarán sus bienes, y Canibens ladice que viene presto por Curasao sino le detienen algunos corsarios.

Tengo porcierto quepara dar Da. Juaquina la expresada seguridad á su marido se puso de acuerdo con su hermano dn. Josef Maria España, y estaba persuadida á que uno y otro Reo podian vivir enla confianza de que tendrian muchos partidarios antiguos ynuebos, y poco que temer dela autoridad publica juzgandola sin las fuerzas y recursos necesarios para oponerse ála sedicion; y aunque esta opinion sea una verdadera ilusion de lapasion y deseo violento de mudar de sixtema deGovierno, exige por su naturaleza todaslas precauciones oportunas para destruirla, y entre ellas lade aselerar la resolucion enelcitado proceso aplicando álos Reos que se hallan presos las penas correspondientes y apartando dela Capital este espectaculo tan escandaloso como peligroso enque acaso fundan los complices,dedn. Josef Maria España una parte de sus esperanzas conociendo que los parientes y amigos detantos presos y una multitud degentesque no distinguen la compasion verdadera delafalsa, apoyarán un rompimiento aunque sea almastemerario contra la autoridad publica.

Yome considero enla obligacion mas estrecha detomar todas las medidas conducentes á evitarle y creo que este es el mayor y mas importante servicio quepuedo hacer aSM: enla misma

persuacion están los Ministros deestaReal Audiencia y las personas mas sensatas quese acercan ádiscurrir deesta grave materia, convencidas deque si llegara el caso deromperlos mal intencionados vendrian pr. consequencia forzosa desgracias incalculables enlavida, enel honor, y enlosintereses delos vasallos fieles deSM. cuya soberana piedad para conlos delinquentes nunca estorba el exercicio de sujusticia endefensa delos inocentes y de latranquilidad y el orden publico.

Aunque España quiso con vehemencia persuadir ensu exposicion que su compañero Gual existe en uno delos Gasparillos Yslotes queforman el Puerto de chaguaramas enlaYsla de Trinidad, no es persuasible, y si, que lo acompañaba, yque el hombre que corrió lanoche que selogró laprehension de España era Gual, que debe estar muy oculto, pero se hantomado ya quantas precauciones se hán discurrido oportunas y dado las mas activas providencias para conseguir descubrir y asegurar supersona.

Asi como esde necesidad absoluta castigar exemplarmente alos autores y complices de esta traicion por cuio medio se conseguirá latranquilidad de estaProvincia, meparece conveniente que en esta ocasion distinga S.M. con algunas gracias álas personas que particularmente sehan esmerado y proporcionado descubrir las nuebas perfidas disposiciones que meditaba Josef Maria España para sublevar las esclavitudes conelfin dehacer su insureccion y alos que conriesgo desuvida cooperaron ásu prision.

Adn. Miguel Geronimo Pimentel cuio celo en averiguar las intenciones conque la Muger de España havia llamado al Negro mandador desu Hacienda Rafael y deque há resultado el feliz suceso de captura, le considero acreedor á que sele distinga conla gracia dela cruz de Carlos tercero.

Adn. Antonio Moreno capitan del Batallon veterano deesta capital quelleno de espiritu y despreciando suvida se introduxo enel hueco que España havia formado eneltecho desu casa, cuia resolucion le obligó á tirarse por la chimenea contigua le considero acreedor algrado deteniente coronel.

Al comandante delaGuayra Dn. Josef Vazquez Telles quehá acreditado enesta ocasión sugran eficacia empeño é interes enlaprision de España y en quantos incidentes han ocurrido con este

motivo, meparecedigno de queS.M le atienda ensus pretenciones para otro Govierno delas Americas.

Alos oficiales, átoda latropa dela guarnicion dela Guayra y alos paysanos que concurrieron ala aprehencion de España, que seles manifieste lo grato que le há sido á SM. este servicio y sus sentimientos, sin embargo que yolo hice inmediatamente á nombre delRey.

Yultimamente que á quantos se interesen y contribuian endescubrir y presentar los Reos profugos como á declararotros, los distinguirá S.A proporcionadamente álo interesante de este servicio, con proporcion álos medios y al empeño que hayan puesto para ello.

Ahora diré que elPueblo delaGuayra donde sehá engendrado y nacido esta rebolucion és muy temible en mi concepto; el hecho de haver permanecido por el espacio detres ó mas meses elReo proscrito Josef Maria de España aquien se deve suponer trato ycomunicacion con varias personas, y elno haverselo alguna descubierto, sin embargo delos grandes premios que se publicaron para el quelo presentara vivo ó muerto, persuadela inteligencia ylos sentimientos quelasgoviernan, entre ellas hay algunas que conviene su separacion baxo otros pretextos: luego que esté instruido con fundamento para no aventurar su opinion, selas indicaré aV.S. para que S. M resuelva sutraslacion á esaPeninsula.

Entretanto viva V.E. persuadido que la sola idea de conspiracion y de substraer estas Provincias del dominio de S.M. me hace temblar, y que á proporcion del horror que concibo enello será mi empeño, mi eficacia y exfuerzo para que los traidores no consigan sus depravados designios.

Ministerio de Guerra n°. 9 Caracas 10 de Mayo de 1799
Yd. de Estado n°. 2
Yd. Gracia y Justicia n°. 2.

Ex$^{mo.}$ S$^{r.}$ Alvarez

[Folio 109 a 110]

N° 15

Exmo. $S^{or.}$

A la vista deotros $ofic^{s.}$ anteriores de este $Gov^{no.}$ y por un efecto dela buena armonia con el de esa Ysla se servio V. $Ex^{a.}$ tomar medidas eficases $p^{a.}$ $q^{e.}$ se aprehendiesen los Reos de Estado Juan $Baut^{ta.}$ Picornel, Manuel Cortes, Manuel Gual, y Jph. Maria España, y $aunq^{e.}$ no se consiguió $p^{r.}$ $q^{e.}$ estos criminales se vieron presisados á ocultarse y huir dela mano deV. $Ex^{a.}$ saliendose del $territ^{o.}$ desu mando aotros paizes; Por lo menos se logró $q^{e.}$ se alejasen deestos y se esperaba $prudentem^{te.}$ $q^{e.}$ no regresasen a ellos: pero la esperiencia há demostrado su obstinacion pues en el dia 28 del $p^{mo.}$ Abril fue preso en el Pto dela Guayra Joseph Maria España y condusido á esta capital fue excutado $inmediatam^{te.}$ despues $q^{e.}$ sele recivio su $confes^{n.}$

En ella manifestó $q^{e.}$ reciden en esa ysla sus complices $D^{n.}$ Domingo Sanchez, y $D^{n.}$ Pedro Canivens los quales por haverse delatado $p^{a.}$ gozar del indulto ofresido alos $q^{e.}$ lo hisiesen, se remitieron á España, y $apresad^{s.}$ por los Yngleses y llevados ála Bermuda, se transportaron al Norte deAmerica, dedonde han benido aCurazao sin duda con el designio devolver a esta $Prov^{a.}$ excitados $verosimilm^{te.}$ por España y otros $confident^{s.}$ suyos, pues se sabe $q^{e.}$ alguno les aseguró $q^{e.}$ se les restituirian sus bienes; y no pudiendo esperar lo dela Authoridad $pub^{ca.}$ sin orn. expresa desu $Mag^{d.}$ es $consig^{te.}$ $q^{e.}$ lo esperasen dela violencia y conmocion intentada.

Por eso es depresumir $q^{e.}$ Sanchez y Carnivens se han obstinado en el horroroso proyecto $q^{e.}$ formaron en el año de 97,, y porlo mismo es forzoso tomar todas las precausiones $condusent^{s.}$ á estorvarlo, y és la mas oportuna rogar como ruego a V.E. $q^{e.}$ tenga a bien hacer practicar tan activas $dilig^{as.}$ como las $anteced^{s.}$ $p^{a.}$ $q^{e.}$ seanpresos Canivens, ySanches con toda seguridad, y mandar $q^{e.}$ se me avise deello en $intelig^{a.}$ $q^{e.}$ haré pagar puntual y $prontam^{te.}$ todo lo $q^{e.}$ se gastare enla prision y alimentos hasta la entrega y en el supuesto de $q^{e.}$ si esos hombres no agravaren

nuevam$^{te.}$ su delito tampoco reciviran aqui pena y seran remit$^{s.}$ seg$^{da.}$ ves áEspaña.

Dios gue. aV E m$^{s.}$ a$^{s.}$ Caracas 11 a Mayo del1799
Ex$^{mo.}$ S$^{or.}$ Gov$^{or.}$ de Curazao

[Folio 111 a 113]

MUY RESERVADA.

Sor Cap$^{n.}$ Gen$^{l.}$

D$^{n.}$ Luis Peña, Guarda mayor delPuerto dePampatar, que es el sugeto á quien por el conocimiento practico que tiene de la Ysla Trinidad, y hablar los Idiomas, destiné para indagar sigilosamente si era efectiva la permanencia en aquella colonia del Reo de estado Josef M$^{a.}$ España, sus designios, valimiento que tuviese, y qüeanto pudiese ser conducente al servicio deS.M., regresó á esta Ysla la noche del 8,, del corriente, y en seguida me presentó el Parte, Licencia de D$^{n.}$Tomás Picton para permanecer en Trinidad, y papel que dicho Governador le dió expresandole que él lo havía mandado imprimir desde luego que llegó á sus manos, que acompaño áVS.

Yo esperaba quela existencia dePeña en aquella Colonia huviese podido ser mas dilatado pero el hallarse en ella, y valido del Governador D$^{n.}$ Cristoval deRobles, con quien en tiempo de ser de los Españoles tubo desavenencias, hizo que aquel influyese todo lo posible parasu salida, que consiguió desde luego que hablo al Governador; con la circunstancia de quePeña llebó al mismo tiempo cartas del Guardian de este Convento de S$^{n.}$Fran$^{co.}$ para recoger de dicho Robles, por ser elSindico algunos enseres que conserva procedentes de un Religioso de laOrden que murió alli; por tal de onestar mas su viage, hecho en calidad de Parlamentario para zanjar sus asuntos de intereses que dejó alli quando se entregó la Ysla. De todos modos trahe todas las noticias que devian esperarse del corto tiempo de quatro dias que estubo allá como verá VS. por el indicado Parte.

Me pide dicho Peña no se hable de él en los escritos por laseguridad que tiene de que quantas providencias, por reservadas quesean, se toman por parte de nuestro Govierno llegan á noticia

del de Trinidad, segun él mismo le há patentizado, y como este hombre tiene en aquella Ysla unacasa, y algunos otros intereses, los perderá si se llega á entender que tiene y cumple qualquiera encargo asi.

No es dificil desde aqui poner sugeto, ó sugetos q$^{e.}$ trabajen lo posible en adelantar la importante operacion de quese trata pero en tal caso será necesario costearle el viage y manutencion en aquellaColonia, por que los quehay en estason pobrisimos, y no podrán sufragar este gasto, aunquelo deseen, á mas de que siempre seria necesario ocupar algunode los quehaviendo quedado en indigencia por la rendicion de Trinidad, yteniendo allá sus bienes, disimulase laComision con aquel motivo, por que delo contrario era preciso que gualquiera que fuese llevase algun pretexto de lance, o disgusto que le huviese obligado á abandonar nuestros territorios. VS. podrá determinar lo que tenga por mas conveniente, y yo deseo asegurar asi el acierto.

El expresado Peña ha pagado desu cuenta el Parlamentario, y tanto por esta causa, como por los gastos que el há echo no há querido admitir interés alguno, espresando quesu mayor complacencia seria haver adelantado mas en su encargo, y poder dar pruebas mayores desu amor alSoberano, sacrificando la vida en obsequio delservicio. Tengo yo bien conocida esta verdad, y no puedo menos de manifestarlo áVS., recomendandole el celo, é interes con que há travajado en esta y otras ocaciones por si son de la aceptacion de VS. sus buenos deseos, y tiene á bien proporcionarle algun premio, ó satisfaccion.

Conduce este Pliego con pretexto de buscar intereses queson muy necesarios, Juan Rodriguez, sargento 2$^{o.}$ de esta Compañia veterana, y yo pido áVS. que apruebe mis operaciones, sugeridas por eldeseo de cumplir con mi obligacion, y por lo que como buen Vasallo me intereso en la tranquilidad dela Patria,

Dios gue áV.S.m$^{s.}$ a$^{s.}$ Marg$^{ta.}$ 12,,de Mayo de1799.

Mig$^{l.}$ de Herrera.

S$^{or.}$ D$^{n.}$ ManueldeGuevara Vasconcelos

[Folio 114 a 117]

Margta. 12 de Mayo de 1799.

Mi venerado Genl.: qué siento, se haya frustrado mi Plan propuesto en el asunto consabido, pues segun estaban cogidos todos los cabos, apenas ygnorariamos nada de quanto ydeasen los tres malebolos refugiados, qe. corre mucho riesgo la Proccimidad á estas Probincias, y mas quando el trato de todos los naturales és tan freqüente á la Ysla, qe. apesar de las Penas, no hay dia qe. dejen de Entrar y Salir tres ó quatro Enbarcs. conduciendo cartas de correspondencias de quantos mobimientos y Probidencias se toman, y noticias del actual Estado de la Probincia, pero de una manera tan Esacta, qe. alos dos Dias del del Arribo á Cumana del Sargto. qe. conduxo el Pliego se lo noticiaron á Picton, y este enla Corte un domingo dixo: *parece qe. el nuebo Capn. Gl. traé alguns. reserbadas ors, ó Probidencias, pues al momto. de su llegada ha salido u ofico. de Precicn. pa. todos los Governadores conducido pr. un Sargto. qe. me disen llego a Cumana y pasaba a Margta.* con cuyo motibo no es posible hacer ni Pensar nada segun el rodeo de traidores qe. hay en todas Partes; en fin para haver estado solo quatro Dias no emos dejado de tener noticias de lo mas Principal pa. lo qual tube Preste. era el sugeto al Proposito, y su Permanencia nos Ubiera ynportado, pero el tal Dn. Cristovl. Robles perbercisimo hombre, hasido la causa:

Como yo estube en aquella ysla,,9,, Años, conosco átodos, y este tal qe. es natl. de ella, siempre ásido contrario alos Gobernadores, y bengador.

Creo ynporta mandemos otro de los qe. tienen bienes alli á pretesto de benderlos, pa. qe. nos comuniqe., pero áeste será presiso Pagarle lo menos ,,50,,ps. mensuales y el Viaje, que no me determino para no Errar, y espero su resolucn. de Vm.

Sirba deAbiso aVm qe. Cumana es el Deposito de las Correspondencias Con Picton por estar rodeado de muchos qe. tienen cartas de sus familias, abesindadas en dha Ciudad, y pr. Congratularse con él, le presentan todas las qe. reciben, y haun se me

asegura mas, qe. hay Correspondencia con él por algunos qe. el mismo Picton faborece.

Los oficios Enterarn. aVm.de todo, y asi podra tomar las medidas qe. jusgue conbenientes, las que espero, pa. sin apartarme un apice, Cumplirlas.

Se me olbidaba decir aVm qe. el Govr. Picton dixo á Peña, y manifesto Copias de las representacios. qe. Dn. Ygno. Guasque, Alferes de Navio de la Rl. Armada hiso á esa Capa. Genl. desde Guayana., espresandole eran remitidas de Caracas, y qe. si lo cogiera le costaria caro; esto es para qe. Vm conosca de quien está rodeado, y el qüidado que necesita tener pa. sus operaciones.

El mismo Peña me á asegura no estan contentos los Havitantes franceses ni Españoles ni Yngleses Colonos que estaban Antiguamente en aquella Ysla, sin Embargo de qe. el Govr. los Alusina con la franquicia del Comercio, ello es qe.de toda la Probinca. ban con mulas, Carne, Algn. Cacao, y Animales, y que está como una de las Colonias mas florecientes, llena de Españoles, qe. se Puede temer sean ynfestados pr. el desesperado nombrado *Mansanares* qe. no perdona medios y sobornos pa. conseguirlo.

Remito aVm esa Gaseta q. me ha Entregado un republicano qe. salio con su Enbarcacn. el 4 del corrte. dela Guadalupe; dise qe. acababa de dar fondo un Barco de Francia qe. conducia la notica. de estar Portugl. cogido pr. los Espans. y franseses, y qe. traia 22 Dias de Navegn. Que los Yngleses habian recibido de tropa en Martinica 1500 Hmbs. y Dos Nabios de tres Puentes, pero qe. la tropa sufre ynfinito con las Emfermedades.

El Sargto. Conductor es Hombe.de toda confianza, y como no hay Dinero pa. la tropa el mes Entrante, Escribo al Sr. Yntendte. y suplico aVm contribuya con sus ordenes afin de qe. sea él qe lo custodie mejor pr.tierra qe. Por mar pues son ynfinitos los corsarios.

Creo qe. doy Pruebas de mi Vigilancia y de habisar de quanto Pueda conducir al mejor serbo. del rey, y complacencia deVm, de quien quedo el mas reconocido y su obediente serbr. Q.B.S.M.

Migl. de Herrera.

Sr. Dn. Manl.de Guebara Vasconselos ./.

[Folio 119]

Nº 8)

Ovedeciendo al precepto de V.S. de este dia para que le informe sobre lo qe. haya savido en las Colonias Amigas ácerca de los Reos de Estado qe. profugaron de la Guayra digo.

Que hallandome en la Ysla de sn. Bartolome el dia 24 del mes proxo. paso. procedte.de la de Tenerife, supe por unFrances qe. un yndividuo qe. acababa de llegar á la casa en qe. nos hallabamos era un tal Picornely motor de la insurreccion qe. tenian premeditada en la Guaira: indagando su procedencia y destino, me dixo q. havia venido á la ysla desn. Martin desde la Bermuda en donde estubo prisionero, en una Balandra qe. para su transporte á la Guayra compraron en dicha ysla en donde tambien se hallaban prisioneros D. Antonio Rodriguez Capitan que fué del Balaux Boladór del Rl. Corso de estas Provincias, un yngeniero subalterno qe. viene destinado á Caracas y D. N. Mendizabal del comercio de dicha ciudad: El dia 1o. del Corrte. que sali de dicha ysla deSn. Bartolome pa. la de Sn. Thomas supe qe. el referido Picornell quedaba embarcado en una Goletilla Francesa que el mismo dia devia salir para la Guadalupe. La persona qe. me indicaron por Picornell es alta, color trigueño, pelo propio y de edad como de quarenta años.

El relatado Frances me dixo tambien qe. en la Guadalupe se hallaba un compañero de Picornell en clase de Theniente de Yngenieros al servicio de la Republica: la misma que me dixo tenia en España: pero creia que huviese marchado pa. Francia por quanto havia solicitado su relebo y suponia que se le huviese concedido. Y como no se que tuviese otro compañero en la fuga qe. hizo de la Guayra de los venidos de Europa que un tal Cortes concibo qe. sea este el Yngeniero de quien se trata.

Es quanto puedo informár á V. S. en el particular, pues de Gual de quien V. S. me pregunta y á quien conozco mui bien no tengo noticia. Cumaná 13 de Mayo del1799.

Miguel Ygno. deArreche.

Sor. Govor. y Capitan Gral de esta Prova. D. Vizte. Emparán

[Folio 121]

N°. 7)

RESERVADA

N°. 6°.

A la adjunta relacion solo tengo que añadir el dar á V. S. conocimiento del sugeto que la da. Este d.Miguel Arreche es bien conocido en caracas como que hasta haora dos años ha sido oficial en los Guarda costas de esta Provincia. Le tengo por hombre veraz, honrradissimo, de buen talento é instruccion : y en este concepto que me merece creo que es ciertissimo cuanto expone de Picornell y Cortes. V.S. podrá formar el juicio que le parezca: pero si haora catorce dias estaba Picornell en s. Bartholomé, y los anteriores en las Yslas neutrales, y francesas, son falsas las noticias que adquirió el thente de Güiria: y no hay que recelar de cortes si se halla al servicio dela Republica como thente de Yngen^s. y proximo há partir dela Guadalupe á la Europa. Mis comisionados aclararán mas las dudas que tengamos; y V.S. sabrá prontamente cuanto hayan adelantado.

Dios gue á V.S. m^s. a^s.

Cumaná14 de mayo de 99.

Vicente de Emparan.

S^or.d. Manuel de GuevaraVasconcelos.

[Folio 146 a 147]

MUY RESERVADA.

Sor Cap^n. Genl.

He recivido las ordenes deVS. de,,26 y 30, de Abril proximo pasado sobre descubrimiento en lo posible de los Reos de Estado Josef Maria España, Manuel Gual, Picornell, yCortés, y aprension del ultimo la noche del 29,, del mismo.

Quatro dias antes de recivir dichos oficios havia ya remitido

aJuan Rodrig^z. Sargento 2°. de estaCompañia veterana con noticias delo adelantado por D^n. Luis Peña en la Ysla Trinidad, y quanto le acaeció. Conduce el mismo Peña este pliego, á causa de haver de declarar en la de la rendición de dicha Ysla; y participo á VS. que desde el recivo de dichas ordenes, en que me faculta para los gastos precisos de este asunto, y diligencias convenientes á él, sin omitir ninguna hé inviado unsugeto de alguna instruccion, que tiene alli un Hermano bastante introducido: ambos son Españoles, el primero vecino pobre de esta Ysla, y el segundo comerciante de aquella, con cuyas consideraciones y prometiendole en los terminos queVS. mepreviene elpremio que merezcan sus noticias, le hé dado setenta pesos, los treintaprimeros para que pague el Flete, y quarenta por un mes contado desde susalida, cuyo dinero hé considerado regular para la manutencion del expresado encargado. Este irá y vendrá, y por si mismo me dará las noticias que busque, yle adquiera en las ausencias, y qualquier ocasion su hermano; (hombre de confianza) los viages los hará por mar, y por lacosta fírme aparentando pequeñas pacotillas, ó contrabandos, y valiendose de todos los medios de disimulo convenientes.

Tendrá VS. con la brevedad y exactitud posible quantas noticias se faciliten, y yo la mayor satisfaccion en poder acreditarselo.

Dios gue áVS. m^s. a^s.

Margarita,,24,, de Mayo de1799.

Mig^l. de Herrera.

S^or. D^n. Manuel deGuevara Vasconcelos

[Folio 148 a 149]

N°. 6°.

MUY RESERVADA.

Me han merecido mucho aprecio y atencion las diligencias que há practicado D^n. Luis Peña enla comision muy reservada que le confió vm. á consecuencia de mis encargos y le hará saber que si tiene pendiente ó piensa hacer alguna pretension mela dirixa para auxiliarla y protexerla eficazmente manifestando este seña-

lado servicio que me ha sido muy grato, y por elque le dará las gracias en nombre delRey ydelmio por el celo fidelidad y prudencia con que sehá conducido.

La relacion dePeña yla carta muy reservada devm del2 del corriente persuaden que conviene tener enlaYsla dela Trinidad por lomenos dos personas de confianza que sin saber una de otra, para despues convinar sus noticias, observen con puntualidad ydiscernimiento los verdaderos sentimientos desus havitantes, con distincion de Naciones, el numero delos de cada una poco mas ó menos, el delos esclabos el de libres negros yde color; quantos y deque nacion son los hombres de caudal notable en Haciendas de campo y enel comercio; quales los derechos y contribuciones que se cobran y de estos los que se hacen mas sensibles; ysi están enlo general contentos conelgovierno y dominacion Yngles.

Quien es en verdad el que se llama Juan de Manzanares ó el Yncongnito: quanto tiempo há entró en aquella Ysla y de donde vino á ella: si tiene caudal propio ó le dá otro lo que necesita y quien es este: con que clase de Gentes se comunica mas frecuentemente, sitrata con Gual, y seles observa confianza reciproca entre si y conel Governador ú otros sugetos que tengan influxo enlas cosas publicas y guvernativas y áque se dirixe esta union y confianza.

Si se aumenta ó disminuye lapoblacion de laYsla y dedonde entran colonos nuebos; si del mismo modo se aumenta ó disminuye la guarnicion detropas detierra ysus fortificaciones, y las fuerzas de Mar con que genero de buques y artilleria, y si setrasluce designio ó resolucion de alguna expedicion y adonde se dirixa.

Sihay abundancia ó escasez deviveres, sus precios ordinarios, de donde selleban comunmente; quienes son los introductores, tomando sus nombres principalmente los de sus patrones el delos barcos y puntos de donde salen y adonde regresan; quienes son sus correspondientes enla Trinidad y enla tierra firme; si latienen Robles Begora Blak ú otros y con que personas establecidas en estas Prov^s.

Añadavm lo demas quele pareciere oportuno álas nociones que importa tener dedha Ysla por sus conocimientos y esperiencia, y

con acuerdo silo estimare conducente de Dn. Luis Peña que podrá ser el Director oculto de los comisionados entendiendose inmediatamente conellos para frustar las observaciones que es regular tengan algunos sobre la conducta politica devm.

Esde creer que el Governador de Trinidad no permitirá una mansion larga allí á ninguna persona de esa, ó dela Tierra firme aunque vaya á negocios particulares y con su permiso; por lo qual se havrá detentar elmedio de que los comisionados vayan y buelvan con algunas negociaciones delas que mas interesan alGovernador Picton y subsistencia desutropa: de este modo deteniendose cada uno ensuviage dentro delaYsla tres ó quatro dias establecerá sus comunicaciones sin sospecha y formando un circulo deviajes los dos comisionados por ladireccion disimulada de Peña, ó como vm tenga por conveniente podran tenerse noticias las mas puntuales de todo lo que importe.

Será combeniente adquirir tambien las de las fuerzas de Mar y tierra quelos Enemigos tienen enla Martinica y si se hallan con algunas ordenes de estar prontos ó de salir para alguna expedicion y qual sea elpunto áque se dirixa.

Señalevm. cinquenta ps. mensuales, ó lo que lepareciere mas, á cada uno delos comisionados y pague tambien elflete dela embarcacíón quelos conduzca ysi puede ser por mano delmismo Dn.Luis Peña áquien asegurará vm que no se hablará deel en escrito alguno que pueda descubrir en estos Payses el importante servicio que ha hecho y vá á continuar pero no podré menos de hacerlepresente á S.M. este merito y el devm para que recaiga ensus personas sus soberanas beneficencias; entretanto apruebo quanto há practicado endesempeño dela importante comision que hé fiado asu celo y ásu amor por el mexor servicio del Rey y me lisonxeo que la concluirá de un modo que no quede que apetecer.

Ds. Caracas 24 de Mayo de1799,

Sr. Governador de Margarita

[Folio 184]

Nº. 13)

RESERVADA

Los medios que VS. sepropuso ylos que su celo por el mexor servicio delRey y del estado piensa continuar para tener noticias seguras de fortificaciones guarnicion y pensamientos de nuestros Enemigos enlaYsla delaTrinidad han sido detoda mi aprobacion y no lo es menos el designio que se há propuesto, y seria dela mayor importancia realizar el embarque en el neutral delos dos sujetos que se hallan en Trinidad alucinandolos conla confianza de tener un gran partido enlatierra firme para asegurarnos desus personas. Este será el servicio mas distinguido y mas señalado que VS podrá hacer alRey en cuio nombre empeño aVS. enello y en el mio selo encargo eficazmente.

Los sugetos son Manuel Gual y dn. Juan Manzanares tenido por Picornell.

Si desgraciadamente no tubieren efecto las ideas queVS sehá propuesto, despues de apurar todos los medios que le dicte su prudencia y sucelo para conseguirle, me parece seria conveniente queVS conel mayor disimulo dexase sacar copias dela carta adjunta para que pasasen álaYsla de Trinidad y llegasen á manos desu Governador: su contenido se dirixe á ponerlo en desconfianza dela conducta yprocederes de Gual y Manzanares, y áque los tenga por sospechosos, y VS como que tiene la cosa mas ála vista sabrá valerse deella oportunamente. conlo que dexo contestado el oficio deVS. de 1º. deeste mes nº 20.

Ds. Caracas 28 de Mayo de 1799.

Sr. Govor. deGuayana.

[Folio 185]

El Abogado dn. Juan deManzanares fué expulsado dela corte y se dibulgó enel publico que la causa de su expulsion era por haver intentado introducir enlos Tribunales practicas nuebas. Pasó á Cadiz donde estubo algun tiempo, y varios comerciantes Rioxanos sus Paysanos quisieron protexerlo para que siguiese

por el comercio de Lima, de que no quiso aprovecharse, y al fin fué recluso dela carcel, dela qual sele embió á Malaga: alli permaneció algun tiempo detenido esperando la resolucion del Rey que fué lade confinarlo al Presidio del Peñon: logró escaparse deel é introducirse en Gibraltar: sehabla con variedad si pasó á Londres en derechura ó hizo escala en Lisboa, pero de cierto estubo en Portugal: en una delas dos cortes estrechó amistad con Dn. Jacinto Bexarano coronel de Milicias de Guayaquil áquien havia conocido en Madrid. Creo estubo en elmismo Guayaquil pues parece há casado con una sobrina deBexarano. Manzanares se mudó su nombre enel de Victorino baxo el qual se entiende con Bexarano tratandolo detio, y este le corresponde con el de D. N (me parece Miguel Rodriguez).

Ymediante áque las noticias que dió dn. Antonio Nariño en santafeé y há comunicado el Sr. Virrey, son que dn. Josef Caro, alias D. Franco. Simon Alvarez de Ortu y el mismo de quien trata la Rl. orden de 21 de Agosto de1798 se há disfrazado conel barnis de negro y peluca de tal en Paris, fueron, las de que este por elReyno delPeru, y él pr. el de Santafeé solicitaron auxilios dela republica y de la corte de Londres para sublevarlos: debe vivirse con toda precaucion y no creo estará demas; que todas las cartas que vengan pr. Guayana cumaná y Margarita para Guayaquil y señaladamente pa. Vexarano, ó Dn. F. Rodriguez se examinen aqui, y tambien en Guayaquil si pareciere oportuno: y que las que vengan de Guayaquil ó Santafé ó qualquiera otra ciudad ó Pueblo desuvirreynato para dn. Victorino de, se abran, pues quizas encada una delas capitales de Guayana Margarita y Cumaná o en sus Pueblos tendrá Manzanares sus confidentes desde trinidad.

Caracas 28 de Mayo de1799.

[Folio 186]

RESERVADA

Lanoticia quedió aVS. dn. Miguel de de Arreche enla relacion que acompaña a su representacion de 14 del corriente nº 6. de haver visto enla Ysla de San Bartolome al Reo de Estado Juan Picornel, qe. se havia trasladado dela de San Martin ala qual llegó

dela Bermuda, es veridica y contexte conla de Rodriguez y elYngeniero Aloy; pr. lo que dará aVS. las gracias á Arreche pr. la fidelidad y veracidad enel aviso que comunicó, encargandole que si bolviese aSn. Bartolome ó qualqa. otra Ysla neutral ó Francesa procure pr. todos medios saber el paradero dePicornell qe. se dexa conocer con el nombre de Vicente Mariano, como lo hiso en las Bermudas y enlaBalandrite enque vino hasta Sn. Martin dibulgando era sobrino del conde de Cabarrus, cuias luces pueden servir de Govierno á Arreche pa. evacuar el encargo.

No son falsas las noticias que adquirió el Teniente de Guiria enpunto ála existencia en Trinidad de Manuel Gual, y de otro Español tenido pr. Picornell que se llama dn. Juan de Manzanares cuias señas son: Estatura 5 pies 2 pulgadas, no muy grueso de cuerpo palido el rostro trigueño el color, picado de viruelas prietas, cejas negras y abultadas como de edad de 35 á 40 años ysu caracter hablador; y cotexadas conlas de Picornell notará VS la diferencia; delas quales es necesario imponga á los confidentes quedespache á Trinidad para qe. aun mismo tiempo aobserven la conducta de Gual y Manzanares.

Ds. Caracas 29 de Mayo del1799.

Estoi cierto que Picornell no aportara a la Trinidad porque haviendo sido echo prisionero delos Yngleses y llevado alas Bermudas intento alli haser una sublevacion, atraiendo asu partido la guarnicion que consistia en un regimto. Yrlandes, pero haviendose apersivido de esto el Governador lo puso arrestado enla Bodega de una fragata y dispuso su embarco. por no haver le podido provar plenamte. sus designios. esto me hace creer que no se atrevera á entrar en ninga Ysla dela dominacion Ynglesa.

Sr. Govr. de Cumaná

[Folio 187]

Numº 14).

RESERVADA

Me parese que creé VS demasiado las noticias que le comunican dela particular estimacion que el Reo de estado Manuel Gual, y el Abogado profugo de españa dn. Juan Manzanares,

logran en la Ysla de Trinidad, por que siendo estos dos sectarios descubiertos del Govierno Republicano, es mui natural que un Jefe delos talentos y perpiscacia de Dn. Tomas Picton, y demas que goviernan las Yslas dela dominacion Britanicas, aiasentes a Trinidad miren con orror y aborresimiento en su interior como es infalible, y analogo alos principios de humanidad y rectitud de corazon unos monstruos de la yniquidad, sin embargo que en lo esterior les trate con afavilidad por la unica razon de estar nuestras naciones en guerra. Estoi cierto que este mismo Governador Picton mirara aora con mas cuidado en las personas de Gual y Manzanares, la de su perverso maestro Juan Picornel en las maximas rebolucionarias, cuando haia savido ó refleione. que este hombre detestable que fue echo prisionero de los Yngleses en un corsario Frances tomo el nombre de Vicente Mariene hasiendose conoser por sobrino del conde de Cabarrus natural de Sn. Juan de Luz y condusido alas Bermudas promovio en ellas una sublevacion. corrompiendo la fidelidad de un regimto. Yrlandez que se halla en ellas de guarnicion lo que advertido por su governador no teniendo todas las pruevas para castigar este perverso, se vió obligado a enserrarlo enla Bodega de una Fragata con otros franseses, y ha expursalos de aquellas Yslas, hasiendo se embarcasen en una Balandrita que compraron con otros españoles prisioneros permitiendoles vajo vandera Parlamentaria pasasen a Puerto-Rico. ó la Guaira. en la navegacion se amotinaron los compañeros de Picornel ó Mariene y obligaron alos españoles por ser en menor numero, y estavan ignorantes del perverso que los acompañava aque arrivasen ala Ysla san Martin. donde desembarcó con animo de pasar ala Guadalupe.

En mi concepto como Gual y Manzanares se ven destituidos de vienes han ido a Trinidad abuscar asilo en el Governador Picton, persuadidos aque este les facilitará medios para sus ideas rebolucionarias de que estará mui distante por las razones que dejo espuestas, y tambien para implorar la compacion de algunos españoles poco contentos con nuestro govierno. afin de que les socorran y contribuyan a sus designos; pero estos hombres seran siempre sospechosos al govierno Britanico y sus designios de venir con algunas fuerzas ala tierra firme le recordará al Governador la

idea que tuvo Begorat, de ocultar en su casa la Gillotina contra el Governador Chacon siendo uno delos primeros rebolucionarios entonces y aora se muestra mui amante del Govierno Monarquico Yngles. Semejantes Personas son sospechosas a todos. por que solo se les mirará doscosas de aprovechar un momento favorable óde descuido del Govierno para hacer tremolar el Pabellon Republicano. esto nos deve tranquilizar ino temer que por semejantes medios seamos invadidos.

Dios G^e. avm.m^s. a^s. Caracas 29 de Mayo de99.
S^r. Governador de Guayana.

[Folio 188 a 190]

SELLO QUARTO, UN QUARTILLO, AÑOS DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS, Y NOVENTA Y SIETE

En la ciudad de Caracas a veinte y nueve de Mayo de mil setecientos noventa y nueve afin de proporcionar la mayor exactitud en las ordenes acordadas para la captura del Reo de estado Juan Bautista Picornel fixando con la mayor puntualidad posible las señas de su perzona por medio dela declaracion de Fran^co. Oramas que se halla enfermo en el Hospital Gral, pasó á él, el señor D. Antonio Lopes Quintana del consejo de S.M. Regente de esta R^l. aud^a. é hiso escribir aqui las señas de dho Picornel que resultan ya de autos y son del tenor siguiente: "Es alto de buen cuerpo cargado de Espaldas cara llena ojos " garsos, pelo negro y corto serrado de barba, negra, color tri- " gueno, frente espaciosa, el pelo de la cabesa algo ralcado y " un ojo caido,, hiso susria tambien escribir las señas contenidas en un papel suelto que trajo consigo y son asaber,, hombre como de unos quarenta años moreno semblante y naturaleza castigada su andar algo desrrengado, su altura como de sinco pies, y tres o quatro pulgadas, ojos pardos pequeños encarnisados, y llorones, con algun diente de menos, habla español serrado con un corto acento catalan,, Despues de lo qual teniendo su sria prnte al expresado Fran^co. Oramas le recivio juramento que hiso por Dios nro Señor yla señal de la santa Cruz, bajo el qual ofrecio

decir verdad, en lo que supiere yle fuere preguntado; y en conceqª· haviendosele leydo detenidamente las referidas señas de Juan Bautista Picornel, y encargandole estrechamente que pues ninguno las sabra con mas puntualidad que el declarante por haber sido el mismo Alcayde dela carcel dela Guayra donde estubo preso Picornel hasta que se profugó diga con toda refleccion cinceridad, y verdad, las señas de este dijo: Que Picornel es alto de mas de sinco pies; es de buen cuerpo; cargado de espaldas; caveza regular no muy redonda; pelo corto negro, y raleado como que empiesa ya á encalbeser; frente espaciosa; naris un poco afilada regular; ojos pequeños y garzos, que tiran algo á encarnizados; sejas negras grandes no muy arqueadas; él resto de la cara lleno; color mas blanco que trigueño; barba negra y serrada; bastante largo el pescueso, y grueso aproporcion; ancho de hombros; poco pelo en pecho; brasos y manos bien hechos; dedos regulares; poco vello o ninguno en la mano; muslos piernas y pies bien hechos; el paso que observó el declarante a Picornel en su calabozo por que estaba sin grillos era corto; su voz mas delgada que gruesa; era regular en el modo de hablar; y esto en castellano aun qᵉ· el decia qᵉ· era Mayorquin; tenia unas cicatrises pegadas á los tobillos de ambas piernas, que ensentir del declarante siempre le duraran, yPicornel decia que eran de las priciones qᵉ· habia padecido en España, y delas quales habia estado tan malo que quisieron cortarle las piernas, comia con los dientes de adelante por qᵉ· le faltan las muelas, pero los dientes los tenia buenos; y le parese tendria de edad entre treinta y siete a quarenta años: y estas son todas las señas que puede dar el declarante sin acordarse de otra alguna: en cuyo estado se suspendio esta declaracⁿ· pª· continuarla siempre qᵉ· conbenga: leyósele al declarante y dijo estar como la há depuesto que en ella se afirma y ratifica y dirá de nuevo siendo necesario y la firmó con su sria de que doyfee—
Quintana Josef Franᶜᵒ· Oramas

Antemi

Rafael Diego Merida.

[Folio 224]

CIRCULAR ALAS JUSTICIAS

Nº 17

Acompaño av. copia dela filiacion exacta delReo de estado Juan Bautista Picornell, por cuia persona se han ofrecido enreferidos vandos el premio de doce mil $p^{s.}$ ala que lo entregue vivo, ó $m^{to.}$ áfin de que lo haga notorio en todos los Pueblos desu Jurisdicion por si por algun acontecimiento llegare á ellos no se malogre su captura enque se interesa el servicio del Rey y la tranquilidad y sosiego de estas Provincias y ademas dará el que lo aprenda un Testimonio desu fidelidad y sele recomendara mui particularmente á S.M.

Dios gue &ª. Caracas 4 de Junio del1799.

[Folio 225]

SEÑAS DEL REO DE ESTADO JUANBAUTISTA PICORNELL, QUE SE HA MUDADO EL NOMBRE ENEL DE VIZENTE MARIANO

Es alto demas de 5 pies; es debuen cuerpo; cargado de espaldas; cavezaregular, no mui redonda; pelo corto negro y raleado comoque empieza yá a enclavezer; frente espaciosa; nariz un poco afilada regular; ojos pequeños y garzos que tiran algo á encarnizados; cejas negras y grandes no mui arqueadas; lleno de cara; color mas blanco que trigueño; barva negra y cerrada; bastante largo el pescuezo, y grueso aproporcion; ancho de hombros; poco pelo en el pecho; brazos y manos bien hechos; dedos regulares; poco bello, o ninguno; enla mano; piernas, muslos, ypies bien hechos; voz mas delgada que gruesa; idioma castellano con cadencia de catalan, ó Mallorquin unas cicatrizes inmediatas alos Tovilos de ambas piernas; por falta de muelas come con los dientes, y le podrá faltar alguno se dice tambien q. por vicio ó enfermedad, tiene un ojo ó su palpago algo caido; quesu naturaleza y semblante está castigado; $q^{e.}$ anda como desrrengado; está tostado, ó moreno y tiene como 40 años de edad.

Guevara.

[Folio 226 a 239]

UN QUARTILLO

SELLO QUARTO, UN QUARTILLO, AÑOS DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS, Y NOVENTA Y SIETE

Declarn. de dn. Manl. España.

Corregidor

En la ciudad deCumana alos seis dias del mes deJunio demil setecientos noventa, y nueve años: el sr. Governor. comandante general de estas Provincias con asistencia del señor Auditor de Guerra Asesor general de Govierno, ypor antemi el presente escrivano recivio Juramento aun hombre conducido deRio-caribe aquien lehizo las preguntas que tubo por comveniente. Preguntado como se llama, de donde es natural y vecino, que edad, estado, y oficio tiene dixo llamarse Manl. de españa, natural de Angostura Provincia de Guayana, soltero, yque su exercicio aunque aora es navegante, á servido en calidad de distinguido en la Guarnicion detropa Veterana de Guayana, y despues en la Ysla Trinidad dondefue cabo primero y de edad de veinte, y un año. a veinte y dos, y responde ——— Preguntado Desde quando, y hasta que tiempo permanecio en la Trinidad dijo: que haviendo tomado su lisencia en la Guayana, sepaso á la Trinidad, recomendado a su tio dn. christoval deRobles, quien lehizo entrar en el servicio delRey, y le dieron la esquadra á los seis dias, y permaneció en este servicio, como ocho, ó nueve meses de donde desertó, restituyendose asu Pays tiempo en que estaba el Reyenpaz con las demas Naciones, y responde ——— Pregdo. en que seha exercitado de ese tiempo a este, en quepartes ha estado Dijo: que quando llegó asu Pays sefue á cuidar la Hazienda deun tio suyo llamado Dn. Santiago Bonalde distante dos dias de camino de la Angostura dondepermanecio como seis meses: que haviendose rompido la guerra con Ynglaterra, luego que se armaron corsarios tomo plasa de escrivano en una Balandrita de Dn. Josef Pages por tres meses, luego con la misma plaza paso al cuter de Dn. Ygnacio Berra, que alos dos meses

pasó al Guayro deMonsieur Piñateli, con plaza dethcniente donde permanecio otros dos meses, que desembarcado permanecio en tierra, algun tiempo, hasta que salio el Jorge del mismo Berra tambien con plaza de segundo theniente, y responde ————
Preg.do Despues que acabó el corso dondé se mantubo dijo: quepermanecio en la misma Angostura en la casa de su madre hasta quinse dias despues dehaver salido su Ylustrisima el Sr. Obispo Ybarra para caracas, que salió para los Llanos con unos cortos generos, que le havian correspondido departe depresas para su giro: que entre las muchas casas de sitios, queha estado siguiendo su comercio, se acuerda que estubo por la Pascua deresurreccion en la del Padre Fray Thomas del Valle en el Merecural, despues siguiendo, su camino en la de Dn. Juan Laus, luego despues en la dedn. Miguel deArrioja, de ay pasó a Caycara á cuyo Padre visitó, y se alojo en la casareal; que al dia siguiente le alcansó Dn. Alonso Hernandes en el camino, y juntos vinieron asta santa crus donde se separaron, y bolvieron á encontrarse, á los dos, ó tres dias en Carupano donde se mantubo onse dias, y el dia seis deMayo por la mañana salio para Rio-Caribes donde permanecio dos dias encasa dn. Carlos Sanches al cabo delos quales siguio su camino para la costa, yposó en la Hazienda del mismo Sanches, en la quepasó la noche, y de alli por la mañana siguio para Yaguaraparo donde se alojó en la casa deun cathalan enfermo de unapierna de cuyo nombre no se acuerda de donde salio para Yrapa el segundo dia y de ay al quarto dia salio para Guaynima donde se alojó en la casa del Maestro sastre Campos, que ál otro dia siguio para Soro en cuyaplaya se mantubo tres dias por no tener proporcion deBarco porque desde Yrapa hizo su camino por Mar hasta Guyria, á donde pasó a Soro, y tardo uno, ó dos dias que no se acuerda quantos en Guyria no halló al theniente, Dn. Santiago Mariño, por estar ausente, pero si hallo varios conocidos como Dn. Antonio Carry cuñado deMariño un Biscayno llamado Echeverria pulpero en cuya casa comio, yalos dos dias pasó á Caravanta con el fin de acomodarse en una Hazienda deuna muger conocida por la catalana, pero haviendo hallado en ella un español, queya se havia acomodado, retrocedio parà Guyria á los tres dias, ó quatro,

porque no se acuerda á quantos precisamente: asu regreso encontró á Mariño, lepidio Lisencia, para bolverse á Carupano, salió con ella el dia siguiente, no haviendo estado mas queuno en Guyria, yalos quatro dias deviage llegó á Carupano demodo que ásu juicio desde la salida deCarupano, hasta la buelta pasaron veinte y quatro dias, yresponde ——————————

Preg^do. Quando llegó de los Llanos á Carupano donde se alojó dijo: Que en casa de D^n. Juan Francisco Lozano cura del Pueblo y responde: ——————————

Preg^do. Y asu buelta á Carupano, aque ora llegó, en que casa se apeo, conque Personas habló dijo: Que alas cinco, y media dela tarde, el dia deS^n. Fernando octaba deCorpus, que se ápeo en un trapiche fuera del Pueblo, en el sitio deMacarapana, para acomodar la Bestia, y que despues dehaverse alimentado, a eso delas seis, y media de la tarde, se pasó alPueblo deCarupano, llego ala Puerta dela Yglesia preguntando por el Padre Cura Lozano, y los Muchachos de su escuela le dixeron que estaria en la casa de d^n. Domingo Navarro donde acostumbraba tener su tertulia, y despues dehaver dado una buelta en elPueblo, ycomprado unos tavacos, entró en la Bodega de un catalan dondebibio un baso devino: a la salida se encontró con un conocido llamádo Salazar poco antes delas ocho de aquella noche, y le dijo que se mantubieran, y pasearian juntos hasta las nueve que bendria el Padre asu casa; estando en esto oyo decir a unos muchachos quepasaban *á este hombre lo quiere prender Lamela, y el theniente tambien*: el Declarante les preguntó *que aquien*, ycontextaron *a Usted* con esta noticia sepasó fuera del Pueblo á ver y á examinar, si le solicitaban, ycomo no oyó rumor alguno se persuadió que no era verdad lo que havian dicho los muchachos, aunq^e. se sospechaba que Lamela leprocurase por Desertor: sefue al trapiche donde tenia la Bestia se acostó á dormir en su Amaca hasta las ocho de la mañana del dia siguiente, y que a eso de las nueve se aparecieron unos Milicianos, preguntando, por un mosito que acababa de llegar dela Trinidad, estando ala vista el Declarante en la misma casa del trapiche, ypreguntando un miliciano en otra inmediata; que contextaron la gente, que no sabian que huviera ninguno ,venido deTrinidad: cerciorado por

esto, y lo que havia oydo alos muchachos de que era él á quien buscaban, tomo su Bestia, ysefué para Rio-Caribes donde llegó alas dos dela tarde, comió, compró tabacos, en la casa deuna mulatica, que no conoce, ysepasó inmediatam$^{e.}$ ala Hasienda deD$^{n.}$ Simon Barceló donde llego poco antes de las siete dela noche se acosto á dormir, ya eso de las onze, ó dose dela noche le despertó un tropel de caballos, y sospechandose quefuese Lamela, yq$^{e.}$ pasaria de largo, se ocultó entre unas matas de Limones donde obserbo queregistraban aquellas casas con una Luz; permanecieron asta serca del amaneser, y dexando dos soldados siguio el Theniente con los demas camino de Yaguaraparo á cuyo tiempo salió el Declarante del Lugar donde estaba, y encontrandose con un Mulato que hiba á trabajar ála Hazienda, le preguntó el Declarante, que á quien buscaban, y contesto que al Declarante: con cuya noticia sepasó ala casa donde encontro los dos Milicianos, yles hizo la misma pregunta, y contextadole, lo propio que el Mulato, le rogo á este que montase en una Bestia, y le llevase un papel al theniente, reducido á decirle, queviniese, que lo esperaba en casa D$^{n.}$ Simon Barceló para que le dijese los motibos dela persecucion: que recivido el papel bolvió en efecto, y le hallo en la misma casa acostado en un catre: que al instante procedió él theniente á registrarle, y nada le halló; pero que como dejó suropa en la casa quando salió a esconderse ál monte, él theniente la reconocio, y hallo la lisencia del de Guyria, yalgunos otros papelillos deninguna consequencia, y un par dePistolas ganadas en unapresa quehicieron: Que el Theniente le dejó armorsar, siguió con el sin pricion alguna a Rio-Caribes siempre á caballo, y que á la entrada le amarro, y lepuso preso con la custodia de una Guardia en un quarto de la casa de d$^{n.}$ Juan Constantino de donde por la noche le sacaron, y embarcaron para Carupano, cuyo theniente le remitió, por lavia deCariaco a esta capital, yresponde ————————

Preg$^{do.}$ si asu regreso de Guyria vino acompañado de alguna Persona dijo: que con nadie se acompaño hasta Rio-Caribes; yque quando salio deaqui para Carupano le acompaño D$^{n.}$ Vizente Alcalá que hiba á Cariaco á diligencias propias y responde ——

Preg$^{do.}$ Conque Personas trató enRio-Caribes asu regreso de

Guyria dijo: que con muchas D$^{n.}$ Carlos Sanches, en cuya casa estubo ospedado, con D$^{n.}$ Francisco Constantino Rauseo con su hermano D$^{n.}$ Josef, el Padre de ambos D$^{n.}$ Juan Constantino, y otras varias Personas que sehallaban álapuerta de dicho D$^{n.}$Ju$^{n.}$ Constantino divirtiendose en comversacion, y Guitarra yresponde

Preg$^{do.}$ Si Durante el corso en que dise estubo exercitado arribó á algun Puerto estranjero dijo: Queno y responde ——

Preg$^{do.}$ Si quando estubo en la casa del Padre cura Lozano, tubo alguna comfianza con este ó alguna recomendacion para el Dijo: Que aunque trata al Padre cura Lozano con amistad, ycomfianza, se alojó en su casa como tiene Declarado, con él motibo dehaver sido capellan de la tropa de Guayana no ha tenido sobre que hazer confianza, ni le ha traido recomendacion alguna, ni por escrito, ni de otra forma de la Guayana, que es de donde podia haverla tenido, ypodido llevarsela el comfesante, dice el Declarante, y responde ————————

Preg$^{do.}$ Si conoce el capitan dePardos Antonio Geronimo Basques: Dijo que no, ni lo ha visto Jamás, y responde ——

Preg$^{do.}$ Si tiene un hermano llamado D$^{n.}$ Andres de España, donde está, yen que se exercita dijo: Que si, y sabe que está empleado en unas Lanchas cañoneras en la Ysla dela Trinidad, en servicio de Ynglaterra y responde ————————

Preg$^{do.}$ Si el Padre cura D$^{n.}$Juan Francisco Lozano no le entregó una carta, en contextacion dela que el Declarante le llebó de d$^{n.}$Manuel Gual que á hecho de ella dijo: Que no que ni conoce a D$^{n.}$Manuel Gual, ni le ha llevado al Padre cura, papel alguno como se le pregunta, y responde. ————————

Recomvenido: Como dice lo antecedente quando el mismo Padre cura asegura haver sido el portador deunos papeles sediciosos, queretubo en si y dio la contextacion ál Declarante para Gual: dice: Que es falso, y que lejustifique lo contrario, yresponde

Recomvenido: Con que la misma noche del treinta deMayo, fecha dela carta del Padre cura, llegó el Declarante a Carupano segun la cuenta delos veinte, yquatro dias, que tardó, entre hida, y buelta haviendo salido el dia seis, y que en esta misma dice el cura haver recibido elPaquete de Gual demanos del Declarante ¿como puede ser verdad, que este huviera salido

deCarupano en los terminos queha declarado, sin haver hablado ni visto al cura? dijo: Que es cierto haverle entregado al citado Padre cura un Paquete que recivio rotulado al Declarante en Guyrua demanos deun Patron quevenia deTrinidad, que este se lo entregó despues dehaverlepreguntado si era el hermano de Dn. Andres de España, que quitada la cuvierta, se halló con una carta del Dicho su hermano en que le decia que llebase aquel Paquetito al cura Dn. Francisco Lozano muy reservadamente: que el paquetito no tenia otro rotulo debajo delaprimera cuvierta que decia á Dn. Manl. España ala costa; que executó ciegamente el encargo desu hermano, sin saver lo que contenia el paquetico, que se lo entrego cerrado ál Padre cura: *En este estado* dise: *Que hasta* la Declaracion que dá dehaver llegado á la costa es todo cierto: mas de ay seretrae de lo dicho, y en lo que bá á decir es laverdad: Luego que llegó ala costa inmediatamente partio ála Trinidad en busca de su hermano, para verle por el mucho tiempo que havia que estaban desapartados, ypor que su Madre le aconsejava fuese á Trinidad.á reducir asu hermano afin que dejase el servicio delos enemigos, por el gran dolor qe. a la dicha su Madre le causaba, que estuviese en su servicio: efectivamente el declarante hiba con esos animos ydespues dehaverle recomvenido a dicho su hermano conocio en el muy distintos pensamientos pues a todo le contestaba: *Hermano será muy* al contrario, tu te quedaras que ay un asunto entre manos de que se nesesitan hombres de algun espiritu, esta noche hablaremos con dos sujetos que son grandes amigos mios, yalo que ellos te dijeren no tengas que repugnar, que en esto consiste una felicidad grande para nosotros: quedo él Declarante. aguardando anochesiese para saver lo que era el asunto que su hermano le havia incinuado: luego que anochesio aeso delas ocho vinieron los mencionados sugetos ala casa del hermano del Declarante, en donde se hallaba solo despues de saludarse, y darse por amigos, en varias comversaciones que se sacaron todas á cerca del govierno dela America procuraron disuadirlo, yaque quedase con ellos, esto es disuadirle enque continuase en ser fiel vasallo del Rey, como lo havia sido siempre, yatraherle asupartido: Pasados quatro dias me llamaron ásu casa los dos mismos sugetos

y le dixeron amigo V.M. no nos conose, yes necesario que nos conosca, por amigos, porque ay un asunto, que es menester tener grandeunion todos los Americanos áfin desalir denuestra esclavitud, yquedar christianos libres, yno esclavos christianos: aque respondio el Declarante que acabaran dedecirle por lo claro, que pretendian, yque si acaso era cosa que pudiese ayudarlos lo haria: Aque le dixeron que lo que unicamente querian eran veinte, ó treinta hombres debuen espiritu, para livertar el usurpado Reyno Americano: Les dijo el que Declara; que en buena edad estaba para comensar a pasar trabaxos, yq$^{e.}$ mejor queria pasarlos trabaxando con una hacha, en caso deproponerle alguna cosa imposible, como tratar de que entre a servir asus enemigos: lerespondio D$^{n.}$ Juan Mansanares no amigo mio es muy alcontrario lo que nosotros pensamos, es muy distinto servir asus enemigos, que servir asu Patria: Vm tiene buena edad para defenderla, estamos muy cerciorados del grande espiritu que austed le acompaña, yasu hermano, ycrehemos, que con facilidad seriamos nosotros los livertadores de nuestras Patrias: amigo le dijo el Declarante se muy bien que todos los que han emprendido semexante livertad; han tenido y ban teniendo desdichados fines, y no quiero que se me cuente en el numero de ellos: no tengo necesidad depasar trabaxos por una cosa tan dificultosa; desde que naci trabaxo mi Padre para mantenerme, y yo desde que pude lo he hecho, y meparece que siempre me he de mantener con el trabaxo demis brasos, ypara esto no me impide él govierno dela America, ycreo fuertemente, que siempre seria preciso hazer lo mismo aunque conciguieramos semexante livertad: calleV.m. amigo le dijo D$^{n.}$ Manuel Gual, que seria muy distinto ser usted aora un esclavo, para mantenerse, que consiguiendo esto ser usted uno delos primeros generales: lerespondio el Declarante dejaremos eso para despues q$^{e.}$ lo haya pensado: se retiró el que declara para casa desu hermano, aquien dio cuenta detoda la conversacion, ylerespondio quepiensas de semejantepropuesta? yo que he depensar le dixe; hirme a mi casa quitarme de estos arrehedores, y no pensar en semejante cosa que meparece imposible conceguirlo: me admiro mucho dixo el Hermano que tengas tan baxo modo depensar siendo Americano: aque le respondio el Declarante, que

deninguna manera admitia los partidos deaquellos sugetos: le dijo su hermano tu piensas asi porque no sabes las fuersas que en el dia nos proporciona la GranBretaña á fin deconceguirlo: te dare respuesta le dijo el Declarante: A los dos dias despues devarios concejos que dichos Mansanares, y Gual le havian dado, ylas instancias desu hermano que todos los dias lepersuadia aque se uniera con ellos, le dixo asu Hermano que dispusiesen, que en el supuesto que hallaban tan facil la livertad les acompañaria: despues comunico esto mismo su hermano con Gual, y Mansanares: Ynmediatamente dispusieron mandarlo con los Papeles que se hallaron enpoder delPadre cura Dn. Francisco Lozano: Añade que el Governador Picton le comvido á comer, lepresento ál Governador dela Martinica, y le regalo trescientos Pesos, y le ofrecio tambien el mando deuna Fragata, quando la expedicion, que se esta preparando en Martinica venga para esta costa: esto lo sabe por boca del mismo Governador, que la expedicion sehaze por ordenes dela corte, que no sabe de fixo con quanta gente, pero qe. juntan sobre sinco mil Hombres entre ellos muchos españoles que estan esparcidos por las Yslas: que haze Juicio. quepodran estar en la costa dentro de quatro meses, si por algun acaso no se desbanese; que tienen para ella tres Navios, yquatro Fragatas de Guerra y las necesarias embarcaciones de transporte: Que los Papeles queha conducido, han sido embiados con la mira dehir ganando gente, en todos estos Pueblos, y lograr la empresa sin derramamiento desangre: que Miguel Malavé es uno delos quehan ganado, yque en efecto ha llevado a Trinidad algunos siete ú ocho hombres, pero que no piensa, quehaya traido papel alguno, ni sabe que en esta costa tengan Gual, yMansanares correspondencia establecida, y si que la tienen en Madrid, por que se lo ha oydo a ellos mismos = En este estado se lepregunto si Dn. Carlos Sanches tiene alguna correspondª. con los enemigos dijo: Que ninguna absolutamte. Preguntado si la tiene Antonio Geronimo Basques, ysi el Declarante persuadio al cura, aque se comfiara deel dijo: Que tampoco la tiene que lo que en el caso ay es, que aconcejó al Padre cura, porque asi se lo encargaron los conjurados de Trinidad, que ganara lavoluntad delos oficiales voluntarios yque nombró á Antonio Geronimo

Basques por saver que es capitan, y persona estimada generalm$^{te.}$ pero no porque le conosca, ni tenga el menor antecedente contra su buen modo deproceder ——————— Preg$^{do.}$ Si es cierto que d$^{n.}$ Fulano Constantino le dixo ¿Quando acaban devenir los Yngleses, qual delos Constantinos es, yque él Declarante lerespondio?Y ustedes porque no se avivan: Dijo: Que lapregunta no fué rezervàda, ni sabe quien se la hizo: Que en Carupano se hallaban noticiosos dela venida deYngleses, ypensando que el Declarante viniera deTrinidad (aunque á nadie se lo dijo) le hicieron varios esapregunta: Que ápenas conocepor sus nombres á los Constantinos, yque es falso que el Declarante huviese contextado *¿y ustedes por que no se avivan?* que estafuera una locura, enla que no puede caer ningun hombre sensato disiendola publicamente: Yque lo que se lepregunta á cerca dela estada en trinidad ded$^{n.}$ Fran$^{co.}$Farreras: que no save decierto, si ha estado; que es navegante, yquepuede ser, que asi como ban todos, haya hido algunavez: Y continuo diciendo que Mansanares y Gual le havian dicho: Que en la corte havia sugetos interesados en la sublevacion dela America, y quepor esta causa havian doblado el papel sellado, y que se doblarian el del tabaco, yotros ramos: Que en Caracas yseis Pueblos mas solo esperaban ocaccion para sublevarse: Que la noticia delos quatro mil hombres conjurados en Santa Feé es una noticiapublica, pero que no save el Fundamento, ni aquien se lo ha oydo: Que los doscientos hombres con que el Yngles á desocorrer á Gual es dela manera siguiente. Que en presencia del declarante hablaron el señor Picton, y Gual, sobre él asunto, que se redujo á decirle Gual á Picton que en teniendo formado partido en Carupano, le bastaba, que le diera siento ysinquenta, ó Dos sientos hombres, y un par de embarcaciones de Guerra, yque Picton le contexto, que leparecia bien, yque despues se tendria una esquadra, que crusara por la costa para auxiliarle: Y que es verdad tambien que le dixo Gual que el dia de su llegada á Carupano se cantaria el tedeum, yhabria sermon: Que la conquista seria en toda la America, yque conserbaba mucha correspondencia, en la Guayra yen los Puertos inmediatos, lo qual se persuade, que será cierto, porque está muy impuesto de quanto pasa en este continente. Acaba diciendo que si en el

Padre cura huviera hallado un hombre prudente que le huviese aconsejado, que presentase los papeles de Gual al Sor. Governador dela Provincia, ó qualquiera otro Jues lo habria executado inmediatamte. porque contra toda su voluntad, yseducido desu hermano, Gual, Mansanares ymas que todos Picton con empeño, y en muchisimas ocaciones, cometio el hierro como muchacho, y sin experiencia de aderir, ó consentir en traher los Papeles; pues hasta aora ha estado constantemente sirviendo al Rey, yala Patria, a costa demuchas heridas, que estan señalads. en su cuerpo: Y en quanto alapregunta que se le haze a cerca desu tio Dn. Christoval de Robles: no solo no sabia lo que los tres conjurados trataban con el sino que los mira con horror, está reñido con ellos (como que le indispusieron con el Governador que le tubo preso haviendo sido su amigo antes hasta entonces) yMansanares qe. vino a parar su casa, no vive en ella: Y que lo qe. há Declarado es la verdad en fuersa desu Juramente fecho, en que se afirma y ratifica, y dirá denuevo necesario siendo, y leydole esta su Declaracion dijo estar bien escrita, por ser lo mismo, que tiene dicho, y lo firmó con su señoria el Sr. Governador, yel Sr. Auditor de que doy feé = Emparan = Odoardo Manuel España = Antemi Francisco Oriach y Amat esno publico ——————

Concuerda con la Declaracion Original desu contenido, que tengo alavista, y deorden verbal deS.S. el Sr. Governador saqué este traslado que escrivi en catorse foxas con esta enpapel de-oficio, ycomun, yenfeé deverdad lo signo, yfirmo en el proprio dia quefue tomada.

en testimonio deverdad

oficio

Franco. Oriach, y Amat.
esno pbo. yGovno.

[Folio 240 a 241]

No. 1o.

Copia

Reservada — Numo. 1o — Tengo la satisfaccion depresentar áVS. á Manuel de España aprendido en rio Caribes asu regreso

dela Ysla de Trinidad conductor de unos papeles sediciosos puestos en confianza por el, en manos del V^e. Cura d^n. Juan Fran^co. Lozano quien los denuncio inmediatam^te. al Teniente deCarupano haciendose acreedor á qualquier gracia por su celo y fidelidad = Este tomó todas las providencias combenientes para aprisionar á España lo que consiguió el Comandante deArmas deRio Caribes: yvenido aqui le he tomado una declaracion instructiva sin ritualidades decurador en su minoridad por que deviendo VS. conocer de este incidente solo me previne por lo que importaba á mi Govierno para reconocer si me quedaban complices ó podia descubrir algun fuego secreto y servirme de los medios que en semejantes ocasiones inspiran la politica y prudencia para apagarlo = Si todo el plan dela conspiracion no está conocido, opino q^e. engran parte está descubierto, asi como el empeño de la Gran Bretaña en arrancar ala Corona estos preciosos Dominios que con tan justo titulo posee. Sus medios son iniqüos y llenos de imposturas pero muy propios para seducir á un Pueblo grosero y sencillo, pero en quien está la Fuerza. En la Trinidad está la fragüa donde se forjan estos instrumentos de engaño y ficcion, como se deduce dela carta q^e. se supone escrita en Caracas y aprendida en un Paquebot Español. Las demas piezas combinadas con la declaracion de Manuel España son forxadas por Gual y Juan Manzanares, atizados p^r. el Govierno Yngles y el ardor de d^n. Tomas Picton encargado dellebar á efecto el detestable proyecto que su Nacion, segun dice Gual, tiene formado desde medio siglo antes — El Manuel de España es un Joven lleno de valor muy propio para qualq^a. empresa atrevida; pero al mismo tpo. incauto y lleno de candor, como lo toqué yo mismo al recivirle su declaracion este mozo no aprecia la vida pero conducido con generosidad, y bondad se puede sacar del alg^n. util partido. A el lo engañaron entre su hermano, Gual, y Manzanares q. lo cercaron noche y dia sin darle tpo. para reflexionar: y con particular empeño el Govemador Picton pagado de las acciones Vizarras q^e. ha executado contra los Yngleses en los Corsarios de Angostura. Reconocieron sus fuerzas y poca instruccion y no omitieron medio alguno para atraerle á su partido: pero hasta ahora no ha hecho á su favor otra cosa q^e. conducir los citados

papeles. Fué descubierto y preso por fortuna suya sin tener tpo. de continuar en su oprovio, y el de su familia los desordenes á q$^{e.}$ le conducia su primer paso y puede creersele que habria enmendado este primer yerro presentandome los tales papeles, si el P. Cura Lozano se hubiese acordado de aconsejarselo. Asi lo dice el lamentandose de la infelicidad dehaver hallado quatro porfiados seductores de su buen modo depensar, y ning$^{n.}$ buen consejero q$^{e.}$ lo atragese a él = Haciendo reflexión sobre el todo de este proyecto y sin despreciar la menor noticia comprendo q$^{e.}$ á los conjurados de Trinidad les faltan medios p$^{a.}$ llenarlo, aunque dicen q$^{e.}$ tienen gente parece q$^{e.}$ no es mucha ni que abundan en dinero tan necesario p$^{a.}$ la Guerra. Fingen quizás que tienen partidos, y yo creo q$^{e.}$ lofingen al ver que se dirigen á una persona q$^{e.}$ no conocen con su detestable proyecto: lo qual me induce á pensar que no tienen correspond$^{a.}$ establecida en esta costa yq$^{e.}$ esta se conserva leal: amenos q$^{e.}$ llamen partido á las 7 ú 8,, deviles cavezas que les ha conducido el traidor Miguel Malabé, yaun estas es muy provable que se buelvan á sus casas desde que experimenten la falsedad de sus promesas. Nada pues tiene abanzado en mi concepto hasta ahora; pero siempre seria funesto el dejar de prevenir sus perversas ideas por las tristes consecuencias q$^{e.}$ preparan, mayorm$^{te.}$ armando los Negros por las crueldades q$^{e.}$ su ferocidad natural executaria en los Blancos ó Españoles como sucedió en cabo Frances = En quanto ala expedicion de Martinica que asegura por cierta Man$^{l.}$ España quizás puede serlo, y tambien puede que haya sido uno de los medios conque han alucinado á este Joven. VS. podrá hacer las demas reflexiones con la profunda politica y conocim^{tos} q$^{e.}$ ha tomado ya de esta gran causa q$^{e.}$ tiene sobresaltado álos buenos servidores del Rey. — Mañana saldrá por tierra con la correspond$^{te.}$ escolta al cargo de el Ayudante D$^{n.}$ Ygnocencio Gutierrez Man$^{l.}$ de España con quien van tambien los 11 desertores Alemanes de Trinidad, y este oficial presentará aVS. todos estos Yndividuos; pero anticipo por duplicado por mar y con propio por tierra todos los documentos del asunto = Nro S$^{or.}$ gue.á VS m$^{s.}$ a$^{s.}$ Cumaná 7 de Junio de 1799 = Vicente de Emparan = S$^{r.}$ Cap$^{n.}$ G$^{l.}$ d$^{n.}$ Manuel deGuevara Vasconcelos.

[Folio 262 a 263]

N°. 30)

RESERVADA.

Son muy adecuadas las reflexiones que hace VS. en su carta de 7 del corriente á vista dela declaracion de dn. Manuel España y papeles que entregó al P. Lozano cura deCarupano cuya noble fidelidad devemos recomendar aficazmente yo lo haré yVS. se lo manifestará dandole las mas expresivas gracias pero como no podemos tomar un partido seguro, son en la duda necesarias medidas oportunas para frustar o por lo menos dificultar qto. sea posible los esfuerzos militares y politicos de nros. enemigos dejando con prudente confianza ala providª. superior todo aquello á qe. no alcanzan nras. previsiones y precauciones

No puedo calcular las especificas qe. combengan en las costas de esa Provincia y puntos mas accesibles y proporcionados para un desembarco y para que desde luego se reunan á los invasores nras gentes por fuerza ó pr. seduccion; pero conceptuo que es Carupano y donde han repetido yamenazan nuebos Ynsulto los Yngleses: alli ó en qualqª. otra parte que VS. contemple mas expuesta será preciso poner desde luego alguna fuerza respetable ó 200, ó 300 hombres qe. puedan saltar á tierra: veo bastante dificil pr. ahora impedir un desembarco de mayor numo. hasta qe. se establezcan 4, ó 6 lanchas con cañones gruesos que detengan su aproximacion ala costa; para que esto se verifique mire VS. si algunas Lanchas ó barcos de ese Puerto ó el de Barcelona se podrán acomodar poniendoles cubiertas, ó añadiendoles algunos refuerzos, y desde luego podré proceder á su compra yavilitacion de cuenta de la Rl. Hacienda para cuyos gastos se remite la orden necesª. del Señor Super-Yntendte., y haré yo pasar con el aviso de VS. de la Guayra los cañones del calibre qe. me indique ala mayor brevedad, y verá tambien si se podran tripular con gente de confianza y artilleros de Mar expertos de esos mismos Puertos, yde no providenciar segun sus avisos, en inteligª. que ami me parece qe. al servicio delas Lanchas bien manejadas será muy ventajoso y embarazará qualquier proyecto de nros. enemigos

Tambien dispondrá VS. se pongan sobre las Armas de 200,,

300,, milicianos con sus respectivos oficiales aunq$^{e.}$ consid$^{o.}$ que es muy sensible á los Labradores y artesanos alistados en las Milicias lebantar la mano de las ocupacion$^{s.}$ con q$^{e.}$ sostienen sus familias, y que estas padecen por consecuencia; pero la verd$^{a.}$ urgencia del Estado se deja conocer de todos y la economia en la Saca de hombres justifica á los Gefes, especialm$^{te.}$ si subrogan á corto plazo los que han quedado en sus casas á los que han salido y se iguala el trabajo y dispendió de todos. Procuraré mandar á VS. tres ó cuatro oficiales veteranos para que los emplee segun, y en los puntos q$^{e.}$ tenga p$^{r.}$ combeniente.

Los conocim$^{tos.}$ que tiene VS. su talento perspicaz, su prud$^{a.}$ distinguido celo yamor al servicio del Rey y beneficio delos Pueblos, hade convinar lo que importa p$^{a.}$ la defensa de las Fronteras con el interes particular de sus subditos yestoy seguro de q$^{e.}$ hade acertar.

Si no se pudiesen facilitar aí las Lanchas, que confio hade proporcionár VS. por sus conocim$^{tos.}$ particular$^{s.}$ en esta materia, con su aviso que espero prontam$^{te.}$, ó con lo que me proponga dispondré lo mas comben$^{te.}$; pero como las distancias son tan largas no serán en vano nra. eficacia y conatos para que se verifique esta idea mayorm$^{te.}$ si se tardare la invacion enemiga p$^{a.}$ el tpo que ha indicado España; mas temo que este será un artificio de los Yngleses para que no demos Provid$^{s.}$ executivas

Aunque los papeles sediciosos remitidos á Carupano quieren hacer ver que el proyecto de sus Autor$^{s.}$ y fuerzas Britanicas con que hande ser auxiliados se han de dirigir alli temo q$^{e.}$ esto pueda ser una inventiva de Picton p$^{a.}$ distraernos del cuid$^{o.}$ q$^{e.}$ demos tener en Guayana punto verd$^{o.}$ desu ataque segun consid$^{o.}$ por q$^{e.}$ posesionados de el los enemigos les abriria el camino de tomar estas Provincias por la espalda y bajo este concepto prevengo lo combeniente á aquel Governador, ydispongo bajen dos Compañias de Milicias de Barinas p$^{a.}$ reforzar su guarnicion, lo que advierto á vs. p$^{a.}$ q$^{e.}$ se halle savedor de estas ideas, y esté ala mira de todo, auxiliando en caso necesario en q$^{to.}$ sea dable aquellas posesiones

La invencion insidiosa yseductora dela carta de 28 de S$^{bre.}$ de 98 cuyo impreso llegó á mis manos pocos dias ha, la combersac$^{n.}$

entreGual y el Miliciano, la exortacion deGual á los Pueblos Americanos yla carta y esquela del mismo Gual al P. Cura de Carupano, merecen una retorsion congruente y como Preludio de ella la $q^{e.}$ escrivo á VS. con esta fha por separado, y con la intencion de que VS. deje correr sus especies disimuladam$^{te.}$ y aun alguna copia de suerte $q^{e.}$ llegue á manos del $Cor^{l.}$ Picton $Gov^{or.}$ deTrinidad, y crea $q^{e.}$ el que se la entregue le hace un conocido servicio descubriendole nra correspond$^{a.}$

Espero $q^{e.}$ llegue $d^{n.}$ $Man^{l.}$ España aquien examinaré conducido ya por las ideas que VS. pudo formar sobre sus calidades y me aprovecharé de ellas sino hubiere peligro en eso

Digame VS. el concepto que hubiere form$^{do.}$ de los sold$^{s.}$ Alemanes $q^{e.}$ hace pasar á esta y si segun el podremos tener alguna confianza de ellos $p^{a.}$ el servicio ú otros encarguillos.

Dios &. Caracas 14 de $Jun^{o.}$ de 1799.

$S^{or.}$ $Gov^{or.}$deCumaná

[Folio 264]

$N^{o.}$ $4^{o.}$

Todos los papeles $q^{e.}$ ha introducido en la tierra firme el Governador de la Ysla de Trinidad con el designio de engañar, seducir, y revelar los Pueblos Españoles son substancialmente conformes al $q^{e.}$ se divulgó mucho tiempo ha con el titulo: *Dros. del hombre y del Ciudadano:* al discurso preliminar $q^{e.}$ hizo é imprimió en la Guadalupe el revolucionario Juan Bautista Picornell, yalas copias dibulgadas que se dicen Cancion Americana — Variadas las frases de unos á otros, se lisongean los Autores sediciosos,de haver hallado la Piedra Filosofal; ellos son unos miserables ignorantes, presumidos de sabios que no conocen el caracter circunspecto solidamente Religioso y honrado del Pueblo Español; estan hambrientos, no tienen oficio á que ganar el sustento; no quieren trabajar con una azada en la mano como devieran, les da de comer el $Cor^{l.}$ Picton ¿que quiere VS. que hagan? Son unos ociosos cargados de vicios y de delitos. ¿Enque se hande ocupar sus almas desconcertadas, sino en explicar los deseos vehementes de que todos los Españoles sean malos como ellos? Su maldad los arrastrará á la fosa $q^{e.}$ pretenden abrir =

Toman entre las manos á un Joven inocente como d[n.] Manuel España, le rodean, le aturden, hacen que Picton le alhague y le regale dinero yexpresiones cariñosas; en el primer inst[e.], de la ilusion le entregan los papeles sediciosos con que adquieren el pan en Trinidad, yle embian ala tierra firme encargado de entregar aquellos Papeles que dicen ser su profesion defé, y que no tienen sino palabras vacias de verdad é indignas depresentarse al exámen serio de un hombre que como Picton conoce bien el sistema delas Leyes, y del Govierno Español, el caracter circunspecto de los Pueblos y la preferencia q[e.] tienen á todo el Mundo en el orden de la Administracion de Justicia y de las contribucion[s.]=con un Almacen de estado en la Trinidad sin detenerse en el quebranto de intereses se quiere iludir á toda la tierra firme, como si el hombre mas sincero de ella no conociere lo q[e.] hay oculto al reverso de esta apariencia, esto es unas imposiciones tan graves y una dureza Ministerial que enagenaron dela Metropoli las grandes Prvincias Unidas del Norte de America y han puesto en gran riesgo la Yrlanda = Gual, Manzanares, yconsortes abusan en mi concepto de la credulidad del Governador deTrinidad conociendo su deseo vehemente de executar las ordenes del Ministro Dundas, despues de no haver tenido acogida en ning[a.] de las Yslas extrangeras cuya pretencion han solicitado señaladam[te.] en las Francesas y por esto vierten ahora tantas expreciones contra aquel Govierno que se propusieron por modelo para el q[e.] intentaron, y creo que pasaran pocos dias sin arrepentirse amargam[te.] de la receptacion de unos hombres cuya fé deve ser sumamente sospechosa á todos los que tengan talento yprovidad = No fué mal recivido en la Bermuda Picornell y pagó sin dilacion el agasajo, tratando de sublevar el Regim[to.] qué está alli de guarnicion contra aquel Govierno: tales son Gual y Manzanares = Embiaron á Josef Maria España de Precursor ala Guayra, y sin adelantar un paso en su proyecto, dió los q[e.] bastaban para ser descubierto y ahorcado: aqui entra el cuento del Miliciano, con su intermedio del borrico cargado de Naranjas = A. Maracaybo han ido unos amigos con igual ó semejante Mision en tres barcos: todos estan presos yaquel Govierno nada inquieto desu tentativa, les dará muy luego su castigo = La supercheria

de los 4milconfederados deS^{ta}-Fé deve ser una materia de pura-diversion como lo es qualquiera mentira, y mas quanto mas grande lo presenten = Algun interes de quatro retazos habrá sido el anzuelo de Malabé p$^{a.}$ llevar esos 6, ó 7 hombres á la Trinidad: como VS. lo creo yo, y que el mismo Malabé permanecerá en la apariencia Yngles mientras en la Substancia cogiere algun fruto de ellos = Sinembargo importa q$^{e.}$ VS. encargue estrecham$^{te.}$ á los Justicias de los Pueblos, y á otras personas de su confianza que recojan y remitan qualquiera papel sospechoso, descansando sobre la honradez y buena fe de nras. gentes y avisandome de todo lo que ocurra, mientras yo boy proporcionando algo de entidad q$^{e.}$ manifestaré á VS. presto = Dios gue. á VS. m$^{s.}$ a$^{s.}$ Caracas 14 de Junio de 1799. = Manuel deGuevara Vasconcelos = S$^{or.}$ Governador de Cumaná ————

[Folio 265 a 266]

N$^{o.}$ 5

RESERVADA.

La multiplicacion de papeles sediciosos es muy á proposito para pervertir las gentes sencillas y hacer en los Pueblos odioso el Govierno mas suabe del Mundo que es el nro. como lo saben todos quantos pueden comparar el sistema Gral de España con el de las demas Naciones.

Por tanto es neces$^{o.}$ q$^{e.}$ ponga su primera antencion en librar á los Pueblos de su mando del contagio que ha destruido y va destruyendo á otros y que comunique sus ordenes á los Justicias y personas de su mayor satisfaccion y haga sus encargos eficaces á los Parrocos y Religiosos, Doctrineros y Misioneros que con la mayor vigilancia y fidelid$^{d.}$ por el servicio de Dios y del Rey procuren descubrir, recoger, y remitir todos los papeles sediciosos que hayan entrado yentraren en nro. Pays ofreciendo VS. los premios que le parecieren proporcionados y amenazando con severidad á los Receptadores ocultadores, ydisimuladores.

No dude VS. q$^{e.}$ la pral. esperanza de Picton está enla seduccion y que Josef Mar$^{a.}$ España vino de Trinidad á la Guayra p$^{a.}$ promover yavisar oportunam$^{te.}$ sus progresos.

Presumo qe. trageron el mismo encargo tres barcos qe. pasaron á la vista dela Guayra casi contemporaneamente al suplicio de España, bajaron á Maracaybo, entraron al Puerto con el nombre de Franceses y en el 19 de Mayo se descubrio la trama que tenian ya formada para sublevar el Pueblo y á consecuencia la Provincia: han sido presos, y he comunicado ya las ordenes que se han de observar en este caso.

Todo nos conduce á creer qe. se necesita la mayor vigilancia contra esta especie de Armas alevosas con qe. se trata de allanar el camino alas comunes y alas que siempre han usado las naciones cultas.

Me parece combente. ocupar la atencion de Picton con los cuidados propios de su casa y á este fin empezar á indicar una invasion en la Ysla de Trinidad por la Guayana: VS. tiene mayor talento y discrepcion que la qe. se necesita para dibulgar la especie de que se han comunicado ordenes á lo interior de estas Provincias para que pase aGuayana un numero de tropas mucho mayor que el qe. llebó el Governador deBarinas dn. Fernando Millares Conzz. y que no puede tener esta provida. otro objeto qe. el ataque de Trinidad; pero si VS. hallare algun grave incombeniente en este pensamto. digamelo, suspendiendo su egecucion y digame tambien todo lo demas que le dictare su prudencia y celo por el servicio del Rey.

Dios gue &. Caracas 14 de Junio de 1799.

Sor. Govor. deCumaná

[Folio 267 a 268]

No. 6

RESERVADA

Dela Ysla detrinidd. pasó á Carupano dn. Manl. España natural de esa Ciudd. encargado por el Governador Picton, por dn. Andres España hermo. de aquel y por los reos de estado Manuel Gual, y Juan de Manzanares para entregar varios papeles sediciosos dirigidos ala insurreccion de los Pueblos de la tierra firme, yes neceso. que VS. ponga en movimto. veloz y eficaz todos los medios que le dictare su pruda., su celo yamor distinguido pr. el

servicio del Rey áfin de descubrir y recoger qualquiera papel sospechoso por medio de las Justicias y personas desu mayor satisfaccion y p$^{r.}$ el delos Parrocos, y Religiosos Doctrineros y Misioneros, pues conoce q$^{to.}$ importa presentar á los Pueblos ygentes sencillas de las impresiones de tan malos papeles.

Los recogidos en Carupano son una carta fingida con fha en Caracas á 28 de Novre. de98: una combersacion ó Dialogo entre Man$^{l.}$ Gual y un Miliciano: una carta de Man$^{l.}$ Gual exortando alos Americanos p$^{a.}$ que hagan la revolucion que el desea contra el Rey: y otra carta y una esquela del propio Gual al cura de Carupano excitandole al mismo fin.

El Gov$^{or.}$de Trinid$^{d.}$ adopta estos medios para allanar el camino á una invasion, y me inclino á creer q$^{e.}$ esta sea á Guayana, por lo qual doy orden con esta fha al Com$^{e.}$ deBarinas p$^{a.}$ q$^{e.}$ ala mayor breved$^{d.}$ haga bajar á esa Plaza dos compañias delas Milicias q$^{e.}$ lo hicieron antes, y entretanto pondrá VS. las de su mando sobre las Armas y tomará todas las provid$^{s.}$ medidas, y precaucion$^{s.}$ posibles p$^{a.}$ inutilizar qualq$^{a.}$ invasion ó tentativa de los Yngleses, yentre ellas la de aumentar el num$^{o.}$ delanchas Cañoneras con los barcos que pudieren reforzarse yservir á este fin, ó construyendo prontam$^{te.}$ las q$^{e.}$ sean precisas.

Es muy sensible la falta de Artilleria gruesa y boy á pedir alos S$^{res.}$ Agentes del Directorio de Francia en la Guadalupe veinte Cañones de á 24 yque pasen derecham$^{te.}$ á esa Plaza: con intelig$^{a.}$ q$^{e.}$ su valor y el de los transportes será pagado prontam$^{te.}$: combiene que haga VS. al inst$^{e.}$ esta misma pretencion con aquellos S$^{res.}$ por los medios que hallare mas seguros pues en tales circunstanz$^{s.}$ deven practicarse las dilig$^{s.}$ oportunas por todas pártes.

Aviso al señor Gov$^{or.}$deCumana de todo q$^{to.}$ expongo á VS. para q$^{e.}$ contribuya ala execucion de quanto pudiere sin desatender la defensa de su Territorio, á donde acaso se dirigirá el ataque de los Yngleses, y si fuere asi, acudirá VS. en su auxilio con la mayor prontitud p$^{r.}$ mar y tierra comunicandose reciprocam$^{te.}$ las noticias y disposicion$^{s.}$ q$^{e.}$ tubieren y tomaren.

Ademas estimo conducente poner en cuid$^{o.}$ al Gov$^{or.}$ de Trinidad, y p$^{a.}$ ello hacer correr la voz de q$^{e.}$ intentamos atacarle por

el Punto de Guayana, y la discrepcion deVS. es mayor qe. la neces.a pa. hacer correr con mucho disimulo la especie de qe. se ha comunicdo. orden pa. que se acerquen á esa Capital muchas mas tropas qe. las qe. llebó dn. Ferndo. Millares siendo Govor. de Barinas añadiendo las espresnes. enfaticas ymisteriosas qe. VS. eligiere mas aptas pa. dar a entender el proyecto insignuado; pero si hallare VS. en esto ultimo algn. incombene. grave digamele suspendiendo la execucion

Pienso en establecer quatro ó 6 Lanchas Cañoneras de á 24 en las inmediaznes. deCarupano, digame VS. si á mas de los que necesite habrá en ese Rio algunos barcos qe. puedan reforzarse yservir á estefin, si en su defecto se podrán construir yenqto. tpo., si habrá marineros yArtilleros desatisfaccion ylas dificultades que puedan ocurrir en el transito.

Combiene qe. VS. se informe, de la calidd., educacion, genio y costumbres de dn. Manl. España yde su hermo. dn. Andres que parece se halla en Trinidad al servicio de los Yngleses yambos son sobrinos de dn. Cristobal Robles antes amigo intimo de Picton cuya amistad se dice ha perdido.

Espero qe. VS. me informará sobre esto, y sobre todo lo demas, qto. le ocurra pa. el mejor servicio del Rey, como melo prometo del conocido amor qe. le tiene, deviendo esperar la recompensa de estos particulares meritos.

Dios &, Caracas 14 de Junio de 1799.

Sor. Governor. de Guayana.

[Folio 270]

No. 9.

Exmos Señores

A vista de las ofertas generosas qe. hicieron V.E. á mi antecesor en este Govierno, tengo la confianza de suplicar a V.E. que si el estado de esa Ysla lo permitiere se sirvan mandar entregar por el precio qe. estimaren justo Veinte cañones de á 24 ó no haviendolos de á 18,,y 2mil fusiles, ordenando que pasen la mitad al Puerto de Carupano yel restō á la Guayra sobre los barcos que designaren y sean mas á proposito para librarse de nros. enemigos los Yngleses qe.amenazan á diversos puntos dela tierra

firme exceptuando el deGuayana y es el q^e. á mi parecer tienen en objeto por serles de la primera import^a. si logran reunirle al de Trinid^d., pues si le ocupasen estarian en la mejor proporcion p^a. comunicarse con el R^no. deS^ta. Fe y todo el Perú, y p^a. dominar p^r. lo inter^or. estas Provincias y las de Francia yolanda al otro lado del Orinoco dando un peso muy grande á su pretension^s. quando se trate de ajustar la Paz incomando entretanto pesadam^te. á las dos Nacion^s. amigas en esta parte del Mundo.

Otravez ruego á V. E. q^e. tenga abien acceder á mi solicitud considerandola del todo precisa enlas actuales circunstancias y sumam^te. util á la Segurid^d. delas posesion^s. de España yaun las de Francia en estos Mares.

Dios &. Caracas 14 de Jun^o. de 99.

Exmo. S^res.Agentes del Directorio Executivo de la Repp^ca. Francesa en la Ysla deGuadalupe

[Folio 274 a 275]

N°. 16

ExmoS^r.

Con fha del1,, del q^e. corre, pedí á V.E. lleno de confiansa ensu justicia, y en nra reciproca buena armonia, q^e. tubiere á bien hazer arrestar las personas de d^n. Pedro Canivens, y d^n. Domingo Sanches, reos delasublevacion descubierta aqui en Julio de1797,, los quales se hallan en esa Ysla, adonde acaso habrá llegado tambien el reo Juan Bautista Picornell q^e. antes la injurió atrozmente consus exfuerzos detestables para promover la rebelion enlatierrafirme, sobre lo qual el Señor mi antecesor pasó á V.E. varios oficios.

Es absoluta necesidad de impedir la correspondencia delos citados reos con estas Provincias, y pido á V.E. en nombre del Rey mi Amo y le ruego encarecidamente, que tenga á bien dar sus ordenes las mas eficaces para la prision dePicornell, Canivens, y Sanches, y para q^e.lograda se me pase aviso con la nota de qualesquiera gastos que se hizieren, á fin de satisfazer los puntual y prontamente y recoger los expresados reos.

Eloficial comisionado para la entrega de este oficio, es el Teniente dn. Josef Rodriguez, quien podrá traer la contextacion deV.E, y los expresados si lo hallase por conveniente, como lo espero, ylo ejecutaria yo en caso deigual naturaleza, siendo esto lo mas conforme á los derechos de ambas naciones, yen que se interesa lajusticia y latranquilidad delas dos.

Reitero á V.E. los sinceros deseos qe. me sisten de complacerlo, y ruego á Dios le guarde muchos años. Caracas 16 de Junio de1799

Exmo Sr. Governador dela Ysla deCurazao.

[Folio 276 a 277]

RESERVADA

El Capn. Gral. deCaracas

Da cuenta con documtos. del descubrimto. que se hizo en Carupano de varios papeles sediciosos qe. el reo de estado Manuel Gual su Autor intentó esparcir en la tierra firme: aprehension del conductor de ellos: y provids. qe. ha tomado pa. evitar la introduccion de otros, y contener la invasion qe. amenazan los enemigos á las costas de estas Provincias.

Exmo. Sor.

En representazn. de,, 22,, del core. (numo.   ) di á V.E. las noticias que tenia de que los revolucionarios Manl. Gual yJuan Manzanares se hallaban en la Ysla de Trinidad protegidos del Governor.dn. Tomas Picton y acaso los acompañaba, Juan Bautista Picornel, é hice una ligera insinuacion de las tentativas y medios que empleaban pa. seducir á los avitantes de estas Provincias; y para llamar á diversos puntos de ellas mi atencion.

Despues he recivido la carta del Govor. de Cumaná fha. en 7 del corriente numo. 1º con los papeles qe. contiene el Quaderno numo. 2o. y trajo dela Ysla de Trinidad dn. Manuel España encargado por el Governador Picton y dirigido por Gual yManzanares para entregarlos al Cura Parroco de Carupano dn. Franco. Lozano, cuya noble fidelidad recomiendo tanto como puedo y ella merece á S.M. por la mediacion de V.E.

Los mencionados papeles son extremadamte. sediciosos, no añaden cosa substancial á otros anteriors. de su naturaleza, yseñaladamte. al discurso qe. imprimió Picornell en la Guadalupe al frente del titulado *dros. del hombre y del ciudadano* que tambien he remitido á V.E.; pero la variacion defrases y expresiones hará que las gentes sencillas qe. los leyeren hallen ciertas singularidd. y atractivo de mayor valor para la seducion por ser de Manl. Gual, hijo de estas mismas Provincias, conocido y tratado demuchos, y estimado por unas prendas aparentes de bondad y sinceridad enteramte. contrarias al verdo. fondo ycarácter desu espiritu falaz y turbulento.

Semejantes papeles son muy utiles pa. imbuir al bulgo de opiniones falsas, y perjudicialísimas al sistema justo yequitativo del Govierno Español y sus Leyes, que es lo que desean el Autor, el Governador de Trinidad y el Ministerio de Londres para allanar los caminos á lainsurreccion delos Pueblos de S.M. yal establecimto. dela dominacion Ynglesa con la apariencia de proteccion en las primeras Provincias dela America Meridional.

Creo qe. los Yngleses aborrecen intimamte. á los revolucionarios pero se valen de ellos para introducir la discordia ysacar su fruto abatiendolos despues; y en este concepto he pasado al Governador de Cumaná la orden numo. 3o. concerniente en lo pral. á las precaucions. posibles contra la fuerza Armada yen lo accesorio contra la politica. Alo segundo concierne la carta numo. 4o. cuya copia podra llegar alas manos de Picton é inspirarle una desconfianza saludable de Manzanares, Gual, yqualesqa otros traidores unidos á ellos, lograndose acaso por este medio que aquellos instigadores se retiren á otros Payses muy distantes, pues en mi concepto excluidos del asilo de Trinidad no les queda otro en estos Mares.

Alos dos fines conspira la orden numo. 5o. para el Governador de Cumaná, y la del numo. 6o al deGuayana, que es á mi parecer el punto de conquista delos Yngleses aparentando otros, y el de mayor importancia para ellos, pues ocupadaGuayana tendrian la comunicacion libre con Sta. Fé por el orinoco y dominadas estas Provincias pr. lo interior, ycon el fin de impedir este grave mal hago los encargos estrechos y precisos qe. contiene la citada

orden num$^{o.}$ 6.· Para esto he prevenido lo comben$^{te.}$ al Gov$^{or.}$ deCumaná mandandole concurra eficazm$^{te.}$ ala execucion sin perjuicio de su Prov$^{a.}$

Al de Barinas he dado la órden num$^{o.}$ 7. p$^{a.}$ que bajen prontamente dos compañias de Milicias á reforzar la Plaza deGuayana, y seg$^{n.}$ las ocurrencias ulterior$^{s.}$ haré q$^{to.}$ estime comben$^{te.}$

En la carta num$^{o.}$ 8. al Govern$^{or.}$ de Margarita, procuro q$^{e.}$ se promueban las dilig$^{s.}$ mas activas para averiguar puntualm$^{te.}$ q$^{to.}$ se dice y se proyecta en Trinidad contra estas posesiones de S.M.

A los Agentes dela Republica Francesa en la Ysla deGuadalupe he pedido 20 cañones de 24, ó 18,, y2mil,, fusiles para situarlos y repartirlos en Guayana y Carupano como acredita mi solicitud num$^{o.}$ 9.

Yo disminuiria el concepto q$^{e.}$ merezcan los docum$^{tos.}$ citados si hiciese su individual resumen, combiene mucho q$^{e.}$ V.E. tenga á bien instruirse de todos ellos, y le suplico que haciendolos presentes á S.M. le pida la aprovacion de mis providencias ó lo que fuere de su R$^{l.}$ agrado y me comunique sus ordenes . para darles su mas puntual cumplimiento.

Dios &.Caracas 23 de Junio de 99.

Guerra . . . Num$^{o.}$
Estado . . . .
Gracia y Justicia

[Folio 283 a 285]

Guerra N. 61,,

RESERVADA

Participa, con copia deundocumento, lanoticia q$^{e.}$le ha trasladado el Gov$^{r.}$ deCumana de hallarse proxima áser invadidasuProvincia, y Costas inmediatas p$^{r.}$ los Yngleses; y socorros q$^{e.}$ le haembiado.

Exmo. Señor

Desde que se rompio la Guerra conla Ynglaterra trataron sus Ministros de facilitar el progreso de sus Armas en estos Payses por el medio de la seduccion encargando de el especial-

mente al Cor$^{l.}$ Tomas Picton Governador dela Ysla de trinid$^{d.}$ q$^{e.}$ ha tocado quantos resortes son imaginables p$^{a.}$ malquistar el Gov$^{no.}$ Español entre los avitantes de todas las Provincias comprendidas en esta Cap$^{a.}$ Gral y hacer trascender el contagio alas internas.

A Estado Nº 10.

Los papeles sediciosos impresos y manuscritos de que está enterado V.E. han sido los Precursores de otras tentatibas q$^{e.}$ significan alg$^{a.}$ confianza del espresado Gov$^{or.}$ para decidirse á introducir algunos hombres en nras posesiones, yestoy persuadido aque el atentado descubierto en Maracaybo de q$^{e.}$ di cuenta á V.E. en representas$^{n.}$ de 21 del anterior num$^{o.}$ A Estado es el 4$^{o.}$ A Guerra es el 42,, es una conseq$^{a.}$ de los principios insinuados; pero aunno puedo asegurarlo hasta q$^{e.}$ tenga relaciones mas circunstanciadas con los docum$^{tos.}$ de calificac$^{n.}$

Ultimam$^{te.}$ seha fortificado mas el Governador de Trinid$^{d.}$ en su proyecto y esperanzas desde que tiene cerca desi á Man$^{l.}$ Gual reo de la conjuraz$^{n.}$ descubierta aqui en 13 deJulio de 97. y á d$^{n.}$ Juan deManzanares fugitivos seg$^{n.}$ he llegado á entender del Presidio del Peñon y que despues de haver estado en Ynglaterra vino á Trinid$^{d.}$ recomendado yauxiliado como se dice p$^{r.}$ el Ministerio de Londres para emplear sus talentos enla seduccion de nras. gentes: el y Gual son muy á proposito y hacen sin intermision los mayores esfuerzos á este fin detestable p$^{a.}$ conservarse en la gracia del Gov$^{or.}$ Yngles y lisongear sus inclinacion$^{s.}$ perversas y vengativas.

Estos reos, el Govern$^{or.}$ dela citada Ysla, yquantos en ella tienen igual modo depensar se hanestremecido sin duda con la noticia del castigo de alg$^{nos.}$ complices de Gual en esta Ciudad y en el P$^{to.}$ de la Guayra y del destierro de otros q$^{e.}$ han salido, y se han irritado cuando supieron la prision de d$^{n.}$ Manuel de España un joben de 21 a$^{s.}$ natural deGuayana aquien encargaron la introducion delos varios papeles sediciosos q$^{e.}$ tambien he remitido á V. E.

Y para desahogar sus afectos vengativos habrán resuelto la

expedicion de $q^{e.}$ me aviso el $Gov^{or.}$ deCumaná con fha del5 del $cor^{e.}$ en la carta cuya copia acompaño.

No creo $q^{e.}$ tengan los Yngleses partido $alg^{o.}$ de $consideras^{n.}$ en la tierra firme, ni lè adquiriran aunque desembarquen los mil negros en $qualq^{a.}$ punto de nra. costa, como pueden hacerlo con la mayor $facilid^{d.}$ por que tienen sobradas fuerzas de mar, yá nosotros nos faltan todas; pero sin embargo me ha parecido $neces^{o.}$ reforzar al $Govern^{or.}$ de Cumaná y ban marchando á caballo, 50,, hombres del $Regim^{to.}$ de $Ynf^{a.}$ de la Reyna, una $comp^{a.}$ del $Bat^{n.}$ de Milicias de Blancos y otra del de Pardos de esta capital todas con sus respectivos oficiales los $q^{e.}$ como la tropa se presentaron voluntariamente al $mom^{to.}$ $q^{e.}$ les espuse el riesgo de nras. costa llenos de unos vivos deseos de sacrificar su vida en defensa de S.M. en cuyo $R^{l.}$ nre. les di las gracias, del mismo modo $q^{e.}$ ala mayor parte de los del $Vat^{n.}$ Veterano $q^{e.}$ tambien impelidos de su mucho amor apetecían ser victimas de su Soverano, y de la Patria, esperando $q^{e.}$ V.E. $haciendo^{lo.}$ preste al Rey me mande repetirselas como lo he prometido asu decidida voluntad.

Asimismo he remitido al espresado $Govern^{or.}$, 200 fusiles de repuesto, 12mil cartuchos 4mil piedras de fusil y todos los viveres necesarios $p^{a.}$ un camino tan dilatado y aspero que no se puede evitar por $q^{e.}$ la costa de la Guayra áCumaná se halla bloqueada pordos fragatas una corbeta un vergantin, y no se save quantas $embarcacion^{s.}$ menores que harian $facilm^{te.}$ prisionera la tropa mencionada.

Espero $q^{e.}$ con ella, y la $q^{e.}$ puede ponerse sobre las armas en Cumaná seran escarmentados los Yngleses si $efectivam^{te.}$ se atrevieren á executar $alg^{n.}$ desembarco, y yo despues de hacer $q^{to.}$ $corresp^{de.}$ á mi obligacion por el servicio de S.M. en la dilatadisima $extens^{n.}$ de las Provincias que se ha servido poner a mi cargo daré $puntualm^{te.}$ cuenta a V.E. de todo lo que ocurriere.

Dios. Caracas 27 de Julio de 1799.

Estado

Al Minist.º de Guerra

[Folio 302 a 307]

RESERVADA

105

El Cap$^{n.}$ Gral de Caracas

Da cuenta con docum$^{tos.}$ de una conspiracion descubierta en la Ysla de Curazao y la relacion que han tenido algunos de sus Autores con la de estas Provincias.

Exmo. Señor

Al tpo. de tomar la 1ª instruccion de los autos formados sobre la insurreccion intentada en esta Prov$^{a.}$ y descubierta en 13 de Julio de1797. comprendi seguram$^{te.}$ que los reos prales. de ella Man$^{l.}$ Gual y Josef M$^{a.}$ España y su Director aun mas perverso Juan Bautista Picornell; hallaron todos los auxilios que deseaban y pudo prestarles Tierce Cadet que se decia Frances y exercia en Curazao las funciones de Consul de Francia delegadas p$^{r.}$ los Agentes del Directorio en la Guadalupe, y no solam$^{te.}$ los auxiliaba hospedandolos en su casa (que pretendió devia servirles de asilo en ofensa y tergiversación de las Providencias y dilig$^{s.}$ del Gov$^{or.}$ de aquella Ysla p$^{a.}$ prenderlos en conseq$^{a.}$ de los oficios demi antecesor) sino tambien, trataba de proporcionarles armas gente ydinero para que bolviesen á continuar en estos Payses el criminal atentadode la revolucion y quando se estrecharon las dilig$^{s.}$ deprision los pasó a una estancia suya distante de la Ciud$^{d.}$ y alli los tubo ocultos hasta q$^{e.}$ pudo proporcionarles lasalida de la Ysla quedando spre. dispuesto a darles su proteccion p$^{r.}$ quantos medios y modos pudiese como un hombre ansioso de propagar en estas Prov$^{as.}$ el infame proyecto de la revolucion.

Con estos conocim$^{tos.}$ he tenido particular atencion sobre la conducta de Tierce Cadet y de qualq$^{a.}$ otro que le tratase con confianza como entendi le trataba el Frances llamado Urbano de Vaux que con el titulo de Gefe de Brigada delos Extos Franceses y en exercicio de todas las funciones consulares enCurazao p$^{r.}$

Tierce me pasó en 22 de Junio de este año el oficio num$^{o.}$ 1° expresando entre otras cosas q$^{e.}$ tambien estaba encargado de una Comision secreta y de hacermela saver luego que la executase; q$^{e.}$ concluida bolveria á Europa; pero antes deseava eficazm$^{te.}$ ver esta Provincia precedido mi conocim$^{to.}$ yproteccion, con un oficial q$^{e.}$ le concediese yo p$^{a.}$ acompañarle y sin traer consigo mas q$^{e.}$ un Ayudante, un Ynterprete y un criado.

En 28 delmismo Junio me pasó el citado Vaux 2ª carta N$^{o.}$ 2$^{o.}$ diciendo haver sabido que los Yngleses se·serbian de los Americanos p$^{a.}$ vender armas ypolvora alos avitantes de la tierra firme, con el fin desubstraer á los Vasallos deS.M. del principio de su depend$^{a.}$; que creia no hacer elviage á Caracas sino p$^{a.}$ recorrer las Provincias de este Gov$^{o.}$ ylo necesitarian intereses de la mayor conseq$^{a.}$

Sinembargo de mi opinion insignuada, me parecio comben$^{te.}$ contestarle enlos term$^{os.}$ que manifiesta la copia num$^{o.}$ 3$^{o.}$ negando atentam$^{te.}$ el permiso que solicitaba p$^{a.}$ venir á estas Prov$^{as.}$ hasta que tubiese el aviso correspond$^{te.}$ de las ordenes del Director$^{o.}$ sobre los encargos con q$^{e.}$ habia venido aCurazao.

Poco despues supe q$^{e.}$ d$^{n.}$ Pedro Canivens reo de la Sublevas$^{n.}$ mencionada q$^{e.}$ se delató p$^{a.}$ entrar en el Yndulto, fue remitido a España y apresado p$^{r.}$ los Yngles$^{s.}$ pasó al Norte de America vino de alli a Curazao, donde fue preso á mi solicit$^{d.}$ en carcel seg$^{a.}$ con centinela de vista; pero hizo fuga auxiliado de Tierce Cadet con cuyo motivo escribi al espresado. V. de Vaux en13 de Julio la carta num$^{o.}$ 4. empeñando las facultad$^{s.}$ q$^{e.}$ decia tener en obsequio del Gov$^{no.}$ Español.

En este estado me pasó el Regente dela Aud$^{a.}$ con su oficio num$^{o.}$ 4$^{o.}$la carta particular num^{o} 6$^{o.}$ que le escribió desde Curazao en 18 de Julio d$^{n.}$ Man$^{l.}$ Farfan de los Godos diciendole q$^{e.}$ pocos dias antes havia llegado alli un Gral Frances con una carta del Consul de Güarico p$^{a.}$ tomar conocim$^{to.}$ delos bienes de difuntos Franceses; pero su objeto pral. era revolucionario y todas sus ideas relativas ala Tierra firme: que habia formado un partido considerable con Tierce Cadet y los Franceses que protegieron publicam$^{te.}$ á los reos de estado citados arriba, tomando grande sentim$^{to.}$ p$^{r.}$ la prision ded$^{n.}$ Pedro Canivens.

Avista de mis cartas referidas me escribió deVaux la de 2 deAgosto num$^{o.}$ 7 procurando indemnizar alos Dueños Capitanes y Tripulas^{nes} delos Barcos q$^{e.}$ entraron con Vand$^{a.}$ Francesa en el Pto. deMaracaybo y dela revolucion intentada y descubierta en la noche del 19 de Mayo ultimo de que di aviso áV.E. en representaz$^{n.}$ de 21 de Junio siguiente Num$^{o.}$ Nota q$^{e.}$ a Guerra corresponde el N. 42,, y á Estado el 4,, insistiendo en el permiso de venir á estas Provincias y acompañando los docum$^{tos.}$. N$^{os.}$ 8, 9, y 10.

El del N°8 es respuesta que da un llamado Dupuit alespres$^{do.}$ Gener$^{l.}$ deVaux defendiendo la conducta de los dueños de dhos Barcos y sindicando la del Gov$^{no.}$ de Maracaybo por haberlos detenido con motivo de la conspiracion indignuada.

El num$^{o.}$ 9. parece un informe hecho al propio Gral. por otro Ciudad$^{o.}$ Francés nombrado Descarballuse, refiriendo la concurrencia de los Barcos Españoles alas posesiones enemigas y los medios de que se valen los Yngleses p$^{a.}$ atraerlos. Sobre lo qual devo manifestar á V.E. que aunq$^{e.}$ haya exageraz$^{n.}$ en el espresado informe contiene alg$^{a.}$ verdad por lo q$^{e.}$ yo mismo he observado, yq$^{e.}$ me ha oblig$^{do.}$ apasar estrechas ordenes á los P$^{tos.}$ del Distrito de esta Cap$^{a.}$ Gral.y los avisos correspond$^{te.}$ á los Govern$^{s.}$ de las otras.

El num$^{o.}$ 10 es copia del papel q$^{e.}$ escrivió Tierce Cadet á de Vaux p$^{a.}$ disculpar la conducta q$^{e.}$ habia tenido con los reos de estado fugitivos del P$^{to.}$ de laGuayra; pero pensando hacer esto, deja ver lo contrar$^{o.}$ y q$^{e.}$ efectivam$^{te.}$ los protegió como se manif$^{ta.}$ en los autos deSublevaz$^{n.}$ y verosimilm$^{te.}$ se aclarará en el procedim$^{to.}$ actual del Gov$^{or.}$ deCurazao contra el mismo Tierce de q$^{e.}$ hablaré á V.E. mas abajo.

Con fha de 17 de Ag$^{to.}$ me escribió el Gral. de Vaux la carta num$^{o.}$ 11 acompañando los docum^{tos} 12, 13, y 14 con el objeto de confirmar lo que havia dho. sobre el comercio de los Españoles conlos Yngleses y la conducta que observan estos, señaladamente los medios q$^{e.}$ espresa el docum$^{to.}$ num$^{o.}$ 12 para atraer a sus Yslas y comercio á los Españoles.

A todos los particulares de que me trataba el citado General de Vaux contesté en mis quatro cartas de 9, y 12 deSepte. num$^{os.}$

15 al 18 dandole á conocer mi concepto sobre la tentativa de sublevar la Ciud$^{d.}$ de Maracaybo, comercio de los Españoles con los Yngleses, procedim$^{tos.}$ Tierce Cadet y viage del mismo Gral. á estas Provincias excitandole á que me digese por escrito qual era la import$^{e.}$ comision secreta q$^{e.}$ ofrecia comunicarme ala voz.

Cada paso que dava el Gral. de Vaux conmigo me llebaba indeliberadam$^{te.}$ ala opinion de que no me trataba con sinceridad yque su entrada en estas Provincias podria ser perjudicial como lo anunciaba d$^{n.}$ Man$^{l.}$ Farfan en la carta citada num$^{o.}$ 6 yen este estado recivi el oficio del Gov$^{or.}$ de Curazao num$^{o.}$ 19. avisandome dela cabala iniqua q$^{e.}$ se havia formado en aquella Ysla p$^{a.}$ destruirla dando p$^{r.}$ complicados en ella á Devaux, y Tierce Cadet ypidiendome auxilio de tropa con q$^{e.}$ pudiera defender su autorid$^{d.}$ y evitar los perjuicios q$^{e.}$ el trastorno de Curazao habra de traer ala tierra firme.

Pocas horas despues q$^{e.}$ recibi esta carta fha en el 11 deSept$^{e.}$ supe que el Patron del barco q$^{e.}$ lo trajo ysalio de aquella Ysla en el 12 decia que el Govern$^{or.}$ de ella, havia echo salir adeVaux; y teniendo yo graves reparos en dar los auxilios que se me pedian consideré por otra parte ser muy precisa una averiguacion Yndividual del estado de las cosas publicas en la referida Ysla, p$^{r.}$ que sin duda alg$^{a.}$ trascienden con grandefacilidad sus influencias a estas Provincias y despacho un oficial con la carta num$^{o.}$ 20 pidiendo al Gov$^{r.}$ q$^{e.}$ le manifestase todo lo q$^{e.}$ hubiese ocurrido ylo q$^{e.}$ juzgase oportuno p$^{a.}$ conservar y afirmar el orn. publico.

Al tpo. de hacer este oficio tube presente otra carta que me habia pasado el Regente dela Aud$^{a.}$ el dia antes escrita p$^{r.}$ d$^{n.}$ Man$^{l.}$ Farfan en 6 deSept$^{e.}$ y ba copiada con el num$^{o.}$ 21 refiriendo el detestable complot deTierce de Vaux, y otros contra el Gov$^{no.}$ deCurazao con trascendencia á este: y despues me pasó mi antecesor el Mariscal deCampo d$^{n.}$ Pedro Carbonell la carta particular num$^{o.}$ 22 escrita por Josef Ovediente q$^{e.}$ hace de Secret$^{o.}$ del Gov$^{or.}$ de la citada Ysla refiriendo mas difusamente la conducta perversa de Tierce y Debaux añadiendo quedaba el 1° preso, y haver sido expelido de la Colonia el 2$^{o.}$ y es substan-

cialmente la misma noticia que recibio el Come. interino dePto. Cavello segun su aviso numo. 23.

Ultimamte. he recivido una carta del Govor. deCurazao en la qual sentando la expulsion del Gral de Vaux y la prision deTierce añade qe. entre los papeles embargados hay especies concernients. á este Govierno y pidiendome copia de una de mis cartas á De Vaux enqe. trataba deCadet.

Este documto. no importaria mucho ala calificasn. desu expediente pero puede importar y he resuelto remitirle una relasn. certificada de varios hechos que resultan del expediente dela Sublevasn. citada al principio, respectivos al mismo Tierce gravemte. responsable pr. los auxilios criminales qe. dió pa. continuarla y sospechoso pr. tanto de que ahora ha estado tratando de ella sentando como pr. vasa pa. lograr su intento la insurreccion ylaanarquia deCurazao en confianza delos muchos hombres malos que pasan frecuentemte. de toda laTierra firme y de las Yslas vecinas á reunirse alli desde donde se puede hacer en pocas horas una invasion de consequencias perjudicialisimas en varios puertos de estas costas, por lo qual se necesita la mayor vigilancia y precaucion pa. estorvarla y evitar la propagacion de las gestiones y especies sediciosas conqe. nos insultan diariamte. nros enemigos pr. todas partes.

En oposicion á ellas haré qto. estimare preciso dando sucesivamente cuenta á V. E. de todo lo qe. ocurriere pa. que tenga a bien pasarla igualmente que esta a la noticia soberana de S. M.

Dios & Caracas 21 de Nove. 99.

A Estado llevó
Nº 15

Exmo Sor. Ministro de Estado
Yd. dela Guerra.

ADVERTENCIA FINAL

Los documentos del presente volumen han sido transcritos con escrupuloso respeto de las particularidades de escritura en los originales. Por esta razón aparecen a menudo varias palabras enlazadas en una sola, tal como figuran en los textos originales.

Algunos documentos, compuestos de comunicación inicial y la correspondiente respuesta, que en los originales aparece en notas al margen de la comunicación, tienen alterado el orden, pues a veces comienzan con la contestación y sigue luego el documento que la provoca. Aunque este hecho es fácil de advertir por la simple lectura de los textos, estimamos oportuno llamar la atención del lector sobre este punto.

ÍNDICE

Pág.

Nota Preliminar 7

I. Descubrimiento de la Revolución y actitud de las autoridades 13
II. Orígenes de la Revolución. Los delatores de ésta. Suerte de los conspiradores 20
III. Los reos de Estado españoles. Propaganda revolucionaria de Picornell. Otros factores de subversión 26
IV. José María España, sorprendido en La Guaira es reducido a prisión, sometido a juicio y condenado a muerte 33
V. Ejecución de José María España. Detalles del terrible acontecimiento. Suerte final de los familiares del mártir 42
VI. Otros procesos por la conspiración. Dramático relato de las ejecuciones efectuadas en Caracas y La Guaira 52
VII. Noticias sobre don Manuel Gual. Después de vagar por las Antillas, soñando con la libertad, cae al fin vencido por la muerte 58

DOCUMENTOS

Legajo 1º — 1797-1798

Oficio de Agustín García para el Gobernador y Capitán General. La Guaira, 9 de diciembre de 1796 71
Minuta del Capitán General para el Comandante interino de La Guaira, Caracas, 10 de diciembre de 1796 72
Oficio de Agustín García para el Gobernador y Capitán General. La Guaira, 14 de diciembre de 1796 73
Minuta del Capitán General para el Comandante interino de La Guaira. Caracas, 15 de diciembre de 1796 73
Oficio del señor Ramón de Castro para el señor don Pedro Carbonell. Puerto Rico, 20 de febrero de 1797 74
Minuta de contestación. Caracas, 30 de marzo de 1797 74
Oficio de Joaquín de Zubillaga para el Capitán General y minuta de contestación de éste. La Guaira y Caracas, 29 y 30 de abril de 1797 75

Pág.

Minuta del Capitán General para el Regente de la Audiencia. Caracas, 3 de mayo de 1797 76
Oficio del Agente Provisional de la República Francesa Roume al Capitán General Pedro Carbonell. Santo Domingo, 5 de mayo de 1796 77
Acuerdo de la Audiencia de Caracas. 12 de julio de 1796 81
Minuta del Capitán General para el Comandante interino de La Guaira. Caracas, 13 de mayo de 1797 85
Oficio de Antonio López Chaves para el Capitán General y minuta de contestación de éste. La Guaira y Caracas, 24 y 28 de mayo de 1797 86
Oficio de Antonio López Chaves para el Capitán General y minuta de contestación de éste. La Guaira y Caracas, 3 de junio de 1797 .. 87
Exhorto del Comandante Justicia Mayor de La Guaira al Corregidor de Maiquetía, sobre reos profugados. La Guaira, 5 de junio de 1797 88
Auto del Capitán General Pedro Carbonell, sobre reos profugados. Caracas, 5 de junio de 1797 91
Oficio del Comandante de Puerto Cabello Miguel Marmión al Capitán General. Puerto Cabello, 8 de junio de 1797 92
Circular del Capitán General Carbonell a los Agentes de la República Francesa en Santo Domingo y Guadalupe, y Gobernadores de Curazao, Santomás, Santa Cruz y San Bartolomé, y Encargado de Negocios de España en los Estados Unidos, sobre reos profugados. Caracas, 10 de junio de 1797 93
Oficio del doctor Domingo Antonio Lander al Capitán General Carbonell. Le delata el proyecto de conjuración. Caracas, 14 de julio de 1797 94
Oficio del Capitán General Carbonell para el Agente del Directorio francés en Guadalupe. Caracas, 25 de julio de 1797 96
Representación al Rey de la Nobleza de Caracas. Caracas, 4 de agosto de 1797 96
Lista de Personas presas en La Guaira y Caracas 99
Lista de Presos como autores y cómplices de la fuga de los reos remitidos de España 100
Lista de los reos comprendidos en la declaración de Narciso del Valle 101
Lista de las personas acogidas al Indulto publicado en nombre del Rey. Caracas, 8 de agosto de 1797 104
Acuerdo de la Audiencia de Caracas sobre confinamiento de algunos reos. Caracas, 16 de agosto de 1797 105
Oficio del Comandante de Puerto Cabello Miguel Marmión al Capitán General. Puerto Cabello, 17 de agosto de 1797 107
Exposición del Capitán General Carbonell al Príncipe de la Paz. Caracas, 28 de agosto de 1797 108
Exposición del Capitán General Carbonell al Rey. Da cuenta de la conspiración que se tramaba. Caracas, 28 de agosto de 1797 110
Exposición del Capitán General al Rey. Le da cuenta de intrigas y rivalidades de altos funcionarios y de la Nobleza. Caracas, 28 de agosto de 1797 130
Oficio del Virrey de Santa Fe don Pedro Mendinueta al Capitán General. Santa Fe, 29 de agosto de 1797 139

Pág.

Detalle del alzamiento de 13 de julio de 1797. Carta del Capitán General al Virrey de Santa Fe 141
Oficio del Capitán General al Príncipe de la Paz. Caracas, 29 de agosto de 1797 144
Oficio del Capitán General al Príncipe de la Paz. Caracas, 30 de agosto de 1797 145
Oficio del Capitán General al Príncipe de la Paz. Caracas, 31 de agosto de 1797 146
Oficio del Capitán General al Virrey de Santa Fe. Caracas, 2 de noviembre de 1797 147
Oficio del Capitán General al Excmo. Señor don Juan Álvarez. Caracas, 21 de noviembre de 1797 150
Oficio del Virrey don Pedro Mendinueta al Capitán General. Santa Fe, 21 de noviembre de 1797 151
Oficio del Capitán General al Príncipe de la Paz y al Excmo. señor Álvarez. Caracas, 21 de noviembre de 1797 152
Oficio del Capitán General para el Excmo. Señor Álvarez. Caracas, 21 de noviembre de 1797 153
Oficio del Capitán General para el Príncipe de la Paz y Excmo. señor Álvarez. Caracas, 28 de diciembre de 1797 155
Oficio del Capitán General para el Excmo. Sr. Álvarez. Le remite copia de otra anterior. Caracas, 29 de diciembre de 1797 155
Oficio del Capitán General al Príncipe de la Paz. Sobre unos Acuerdos de la Audiencia. Caracas, 12 de enero de 1798 160
Oficio del Virrey de Santa Fe don Pedro Mendinueta al Capitán General. Santa Fe, 21 de enero de 1798 180
Oficio de Juan Bautista Tierze, Delegado del Directorio en las Islas de Barlovento y Sotavento al Capitán General Carbonell. Curazao, 12 de marzo de 1798 181
Carta de José Obediente Junior al Presidente, Regente y Oidores de la Audiencia de Caracas. Curazao, 12 de marzo de 1798 184
Minuta de oficio del Capitán General Carbonell al Príncipe de la Paz y Excmo. Sr. Álvarez. Caracas, 23 de marzo de 1798 189
Minuta de oficio del Capitán General al Príncipe de la Paz y Excmo. Sr. Álvarez. Caracas, 23 de marzo de 1798 192
Minuta de oficio del Capitán General al Príncipe de la Paz y Excmo. Sr. Álvarez. Caracas, 23 de marzo de 1798 193
Minuta de oficio del Capitán General al Príncipe de la Paz y Excmo. Sr. Álvarez. Caracas, 23 de marzo de 1798 196
Minuta de oficio del Capitán General al Excmo. Sr. don Joaquín de Jobellanos. Caracas, abril de 98 199
Carta del Capitán General, no tiene dirección, probablemente dirigida a Jobellanos. Caracas, 14 de abril de 1798 200
Minuta del Capitán General al Príncipe General de la Paz y al señor Álvarez. Caracas, 14 de abril de 1798 201
Minuta del Capitán General al Excmo. Sr. Conde de Ezpeleta de Verey Madriz. Caracas, 14 de abril de 1798 203
Oficio del Capitán General al Conde de Tovar. Caracas, 29 de abril de 1798 204

Pág.

Oficio del Capitán General para el Príncipe de la Paz y Excmo. señor Alvarez. Caracas, 25 de mayo de 1798 205
Oficio del Capitán General para el Príncipe de la Paz. Caracas, 25 de mayo de 1798 206
Oficio del Capitán General para el Príncipe de la Paz y señor Alvarez. Caracas, 25 de mayo de 1798 208
Oficio del Capitán General sin destinatario, probablemente para el Príncipe de la Paz. Caracas, sin fecha 208
Oficio del Capitán General para el Príncipe de la Paz. Caracas, 25 de mayo de 1798 215
Oficio del Gobernador de Guayana don José Felipe de Inciarte al Capitán General. Guayana, 3 de mayo de 1798 217
Copia de carta dirigida al Gobernador de Guayana por don Ignacio Guasque. Guayana, 30 de mayo de 1798 218
Minuta de oficio del Capitán General al Intendente de Ejército y Real Hacienda. Caracas, 28 de junio de 1798 225
Circular del Capitán General Carbonell a los Gobernadores de Cumaná, Guayana, Maracaibo, Margarita, Coro, La Guaira y Puerto Cabello. Caracas, 28 de junio de 1798 226
Oficio del Capitán General Carbonell al Virrey de Santa Fe. Caracas, 28 de junio de 1798 226
Oficio de José de Vásquez y Tellez, al Capitán General. La Guaira, 1º de julio de 1798 227
Oficio de Miguel Marmión al Capitán General. Puerto Cabello, 5 de julio de 1798 227
Oficio de Juan Ignacio de Armada al Capitán General. Maracaibo, 30 de julio de 1798 228
Oficio de José Felipe de Inciarte al Capitán General. Guayana, 1º de agosto de 1798 228
Indice de pliegos que el Gobernador de Cumaná don Vicente de Emparan remite al Capitán General. Cumaná, 16 de agosto de 1798 229
Oficio del Gobernador de Cumaná don Vicente de Emparan al Capitán General. Cumaná, 16 de agosto de 1798 229
Oficio de Miguel Herrera al Capitán General. Margarita, 19 de agosto de 1798 229
Oficio del Capitán General para el Excmo. Sr. don Francisco de Saavedra. Caracas, 14 de octubre de 1798 230
Oficio del Capitán General, para el Virrey de Santa Fe. Caracas, 28 de noviembre de 1798 232
Circular del Capitán General para los Comandantes de La Guaira y Puerto Cabello, Coro, Paraguaná, y Gobernadores de Cumaná, Guayana, Maracaibo y Margarita. Sin fecha 232
Oficio de don José de Vásquez y Tellez, al Capitán General. La Guaira, 1º de diciembre de 1798 233
Oficio de don José Felipe de Inciarte al Capitán General. Guayana, 24 de diciembre de 1798 234
Alocución en francés, sin firma, a los habitantes libres de la América española 234
Traducción al español de la anterior Alocución 237

Pág.
Españoles de América. (Hoja impresa) 239
Alocución Impresa. (La Fortuna ofrece, etc., etc.) 242
Oficio de Pedro Mendinueta al Capitán General. Santa Fe, 9 de enero de 1799 242
Oficio del Marqués de Santa Cruz al Capitán General. Maracaibo, 30 de enero de 1799 243
Certificación del Capitán F. Romeu. Grand Baye, 5 Floreal 244
Oficio del Capitán General Carbonell al Virrey de Santa Fe. Caracas, 29 de marzo de 1799 244
Declaraciones de Antonio Rodríguez y Miguel de Mendizábal. Abril de 1799 244
Oficio de Miguel Herrera para don Joaquín de Zubillaga. Margarita. 7 de abril de 1799 246
Oficio de Miguel Herrera para el Capitán General don Manuel de Guevara Vasconcelos. Margarita, 10 de abril de 1799 246
Exposición del Consejo de Indias al Rey, dirigida al Marqués de Bajamar. 12 de junio de 1802 247
Dictamen del Rey al Consejo de Indias. 6 de mayo de 1799 267
Dictamen del Consejo de Indias. 26 de abril de 1799 268

Legajo II. — 1799

Oficio del Capitán General para los Gobernadores de Margarita y Cumaná. Caracas, 26 de abril de 1799 273
Oficio de Miguel Herrera al Capitán General. Margarita, 28 de abril de 1799 274
Oficio de José de Vásquez y Tellez al Capitán General. La Guaira, 28 de abril de 1799 275
Minuta de oficio del Capitán General para el Comandante de La Guaira. Caracas, 28 de abril de 1799 277
Oficio del Capitán General para el Comandante de La Guayra. Caracas, 29 de abril de 1799 278
Oficio del Capitán General para el Comandante de La Guaira. Caracas, 29 de abril de 1799 279
Noticias adquiridas en la Trinidad del día 3 al 5 de abril de 1799. Trasmitidas por el Gobernador de Guayana don José Felipe de Inciarte. Guayana, 29 de abril de 1799 279
Oficio del Comandante de La Guaira don José de Vázquez y Tellez al Capitán General. La Guaira, 30 de abril de 1799 283
Oficio de José de Vásquez y Tellez al Capitán General. La Guaira, 30 de abril de 1799 287
Oficio de José de Vásquez y Tellez para don Manuel de Guevara Vasconcelos. La Guaira, 30 de abril de 1799 287
Minuta de oficio del Capitán General para el Comandante de La Guaira. Caracas, 30 de abril de 1799 289
Oficio de Francisco Antonio Pimentel para el Capitán General. La Guaira, 30 de abril de 1799 291

Pág.

Oficio de José Felipe de Inciarte al señor don Pedro Carbonell. Guayana, 1º de mayo de 1799 292
Representación de María Josefa Herrera al Capitán General. La Guaira, 4 de mayo de 1799 293
Edicto de la Real Audiencia de Caracas a los habitantes de la Provincia para que con ningún motivo presten auxilio a Manuel Gual. Caracas, 4 de mayo de 1799 295
Sentencia dictada por la Audiencia contra José María España. Caracas, 6 de mayo de 1799 297
Oficio del Capitán General para el Comandante de La Guaira. Caracas, 8 de mayo de 1799 299
Carta con noticias sobre Trinidad, dirigida al Capitán General por Luis de la Peña. Pampatar, 9 de mayo de 1799 299
Minuta de una Representación dirigida por el Capitán General Guevara Vasconcelos a los Ministros de Guerra, Estado y Gracia y Justicia, y Excmo. Sr. Alvarez. Caracas, 10 de mayo de 1799 305
Minuta de un oficio dirigido por Guevara Vasconcelos al Gobernador de Curazao. Caracas, 11 de mayo de 1799 312
Oficio de Miguel Herrera, Gobernador de Margarita, al Capitán General. Margarita, 12 de mayo de 1799 313
Oficio de Miguel Herrera, al Capitán General Guevara Vasconcelos. Margarita, 12 de mayo de 1799 315
Carta de don Miguel Ignacio de Arreche al Gobernador de Cumaná don Vicente Emparan. Cumana, 13 de mayo de 1799 317
Oficio de don Vicente Emparan para el Gobernador y Capitán General Guevara Vasconcelos. Cumaná, 14 de mayo de 1799 318
Oficio de don Miguel Herrera al Capitán General Guevara Vasconcelos. Margarita, 24 de mayo de 1799 318
Minuta de oficio del Capitán General para el Gobernador de Margarita. Caracas, 24 de mayo de 1799 319
Minuta de oficio del Capitán General para el Gobernador de Guayana. Caracas, 28 de mayo de 1799 322
Apuntes del Capitán General sobre andanzas de los diversos reos de la conspiración. Caracas, 28 de mayo de 1799 322
Oficio del Capitán General para el Gobernador de Cumaná. Caracas, 29 de mayo de 1799 323
Oficio del Capitán General para el Gobernador de Guayana. Caracas, 29 de mayo de 1799 324
Declaración de José Francisco Oramas ante el Regente de la Audiencia. Caracas, 29 de mayo de 1799 326
Circular del Capitán General a los Tenientes Justicias. Caracas, 4 de junio de 1799 328
Señas del reo de estado Juan Bautista Picornell que se ha mudado el nombre en el de Vicente Manzano 328
Declaración de Manuel de España ante el Gobernador de Cumaná. Cumaná, 6 de junio de 1799 329
Copia de carta dirigida por don Vicente Emparan al Capitán General Guevara Vasconcelos. Cumaná, 7 de junio de 1799 338

Pág.

Oficio del Capitán General para el Gobernador de Cumaná. Caracas, 14 de junio de 1799 341
Copia de carta de Guevara Vasconcelos para el Gobernador de Cumaná. Caracas, 14 de junio de 1799 343
Minuta de oficio del Capitán General para el Gobernador de Cumaná. Caracas, 14 de junio de 1799 345
Minuta de oficio del Capitán General para el Gobernador de Guayana. Caracas, 14 de junio de 1799 346
Minuta de oficio del Capitán General para los Agentes del Directorio Francés en la Isla de Guadalupe. Caracas, 14 de junio de 1799 .. 348
Minuta de oficio del Capitán General para el Gobernador de la Isla de Curazao. Caracas, 16 de junio de 1799 349
Representación del Capitán General Guevara Vasconcelos a los Ministros de Estado, Guerra y Gracia y Justicia. Caracas, 23 de junio de 1799 350
Representación del Capitán General Guevara Vasconcelos al Ministro de la Guerra. Caracas, 27 de julio de 1799 352
Representación del Capitán General a los Ministros de Estado y de la Guerra. Caracas, 21 de noviembre de 1799 355

Advertencia final 361

ESTE LIBRO SE TERMINÓ
DE IMPRIMIR EL DÍA 24
DE JULIO DEL AÑO
MIL NOVECIENTOS CUA-
RENTA Y NUEVE, EN
LA IMPRENTA LÓPEZ,
PERÚ 666, BUENOS AIRES,
REPÚBLICA ARGENTINA.